

APPENDIX 4
Critical Habitat and Wildlife Elements Maps

PEÑUELAS

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Accipiter striatus venator</i>	Puerto Rican Sharp-Shinned Hawk	Falcon de Sierra	Bird	E	Monte Guilarte State Forest
<i>Buxus vahlii</i>	Val's Boxwood	Diablito de Tres Cuernos	Plant	E	Tallaboa Limestone Hills
<i>Caprimulgus noctitherus</i>	Puerto Rican Nightjar	Guabairo	Bird	E	Coastal Forest
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Cyathea dryopteroides</i>	Elfin Tree Fern	Helecho de Bosque Enano	Plant	E	Monte Guilarte State Forest
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Eugenia woodburyana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Encarnacion West of Las Cucharas
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Polystichum calderonense</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Cerroto Peñuelas
<i>Stahlia monosperma</i>	No Common Name	Cobana Negra	Plant	E	Tallaboa
<i>Sterna dougalli</i>	Roseate Tern	Palometa	Bird	T	Coastal Areas and Offshore Cays, Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones
<i>Trichilia triacantha</i>	No Common Name	Bariaco	Plant	E	Encarnacion, (Urb. El Peñon), Tallaboa Poniente

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK



ADJUNTAS

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Accipiter striatus venator</i>	Puerto Rican Sharp-Shinned Hawk	Falcon de Sierra	Bird	E	Monte Guilarte State Forest
<i>Buteo platypterus brunnescens</i>	Puerto Rican Broad-winged Hawk	Guaragao de Bosque	Bird	E	Monte Guilarte State Forest
<i>Cyathea dryopteroides</i>	Elfin Tree Fern	Helecho de Bosque Enano	Plant	E	Monte Guilarte State Forest
<i>Eleutherodactylus jasperi</i>	Golden Coqui	Coqui Dorado	Amphibian	T, CH	Forested Mountains with elevations over 700m
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Juglans jamaicensis</i>	West Indian Walnut	Nogal	Plant	E	Monte Guilarte State Forest (La Silla de Calderon)
<i>Polystichum calderonense</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Monte Guilarte State Forest (La Silla de Calderon)

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK



UTUADO

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Accipiter striatus venator</i>	Puerto Rican Sharp-Shinned Hawk	Falcon de Sierra	Bird	E	
<i>Amazona vittata vittata</i>	Puerto Rican Parrot	Cotorra Puertorriqueña	Bird	E	Rio Abajo State Forest
<i>Auerodendron pauciflorum</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Buteo platypterus brunescens</i>	Puerto Rican Broad-winged Hawk	Guaraguo de Bosque	Bird	E	Rio Abajo State Forest
<i>Calyptronoma rivalis</i>	No Common Name	Palma de Manaca	Plant	T	Rio Abajo State Forest
<i>Patagioenas (Columba) inornata wetmorei</i>	Puerto Rican Plain Pigeon	Paloma Sabanera	Bird	E	Lower Montane Forest and Riparian Habitats
<i>Cordia alliodora</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Comutia obovata</i>	No Common Name	Palo de Nigua	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Juglans nigra</i>	West Indian Walnut	Nogal	Plant	E	
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Lago Dos Bocas, No Nesting
<i>Pleodendron macranthum</i>	No Common Name	Chupacallos	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Schoepfia arenaria</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	T	Rio Abajo State Forest (Cuesta de los Perros)
<i>Solanum drymophilum</i>	No Common Name	Erubia	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Tectaria estremerana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Abajo State Forest

Status

E=Endangered
T=Threatened
CH=Critical Habitat

BACK



ARECIBO (1-2)

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Accipiter striatus venator</i>	Puerto Rican Sharp-Shinned Hawk	Falcon de Sierra	Bird	E	Rio Abajo State Forest
<i>Amazona vittata vittata</i>	Puerto Rican Parrot	Cotorra Puertorriqueña	Bird	E	Rio Abajo State Forest
<i>Auerodendron pauciflorum</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Buteo platypterus brunnescens</i>	Puerto Rican Broad-winged Hawk	Guaragua de Bosque	Bird	E	Rio Abajo State Forest
<i>Calyptronoma rivalis</i>	No Common Name	Palma de Manaca	Plant	T	Rio Abajo State Forest
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Cordia alliodora</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Comutia obovata</i>	No Common Name	Palo de Nigua	Plant	E	Rio Abajo State Forest, Near Arecibo Observatory
<i>Dermochelys coriacea</i>	Leatherback Sea Turtle	Tinglar	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Goetzea elegans</i>	Beautiful Goetzea	Matabuey	Plant	E	Cambalache State Forest

Continues on Next Page

Status

E=Endangered
T=Threatened
CH=Critical Habitat

BACK

CONTINUE



ARECIBO (2-2)

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Myrcia paganii</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Biafara Arrozal
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	No Common Name	Palo de Rosa	Plant	T	Cambalache State Forest, Sabana Hoyos
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, Inland Waterbodies, No Nesting
<i>Peltophryne lemur</i>	Puerto Rican Crested Toad	Sapo Concho	Amphibian	T	Northern Karst Regions
<i>Pleodendron macranthum</i>	No Common Name	Chupacallos	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Schoepfia arenaria</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	T	Rio Abajo State Forest
<i>Solanum drymophilum</i>	No Common Name	Erubia	Plant	E	Rio Abajo State Forest
<i>Sterna dougallii</i>	Roseate Tern	Palometa	Bird	T	Coastal Areas and Offshore Cays, Nesting
<i>Tectaria estremerana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Abajo State Forest, Near Arecibo Observatory
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK

PREVIOUS



BARCELONETA

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Dermochelys coriacea</i>	Leatherback Sea Turtle	Tinglar	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Sterna dougallii</i>	Roseate Tern	Palometa	Bird	T	Coastal Areas and Offshore Cays, Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manatí Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered
T=Threatened
CH=Critical Habitat

BACK



MANATI

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Agelaius xanthomus</i>	Yellow Shouldered Black Bird	Mariquita	Bird	E, CH	Coastal Forest
<i>Chamaecrista glandulosa</i> var <i>mirabilis</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Tortuguero Lagoon Natural Reserve
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Schoepfia arenaria</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	T	Tortuguero Lagoon Natural Reserve
<i>Sterna dougallii</i>	Roseate Tern	Palometa	Bird	T	Coastal Areas and Offshore Cays, Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered
T=Threatened
CH=Critical Habitat

BACK



VEGA ALTA

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Dermochelys coriacea</i>	Leatherback Sea Turtle	Tinglar	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	No Common Name	Palo de Rosa	Plant	E	Sabana Ward
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK



VEGA BAJA

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Chamaecrista glandulosa</i> var <i>mirabilis</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Tortuguero Lagoon Natural Reserve
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Daphnopsis hellerana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Bloques Carmelo
<i>Dermochelys coriacea</i>	Leatherback Sea Turtle	Tinglar	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Coronoides inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Schoepfia arenaria</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	T	Tortuguero Lagoon Natural Reserve
<i>Trichechus manatus</i> <i>manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK



DORADO

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Banara vanderbiltii</i>	No Common Name	Palo de Ramon	Plant	E	Near Rio Lajas Limestones
<i>Chamaecrista glandulosa</i> var <i>mirabilis</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Sardinera
<i>Daphnopsis hellerana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Rio Lajas
<i>Dermodochelys coriacea</i>	Leatherback Sea Turtle	Tinglar	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	No Common Name	Palo de Rosa	Plant	T	Cerro Higuillar, Espinosa Ward, Maguayo Ward
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered
T=Threatened
CH=Critical Habitat

BACK



TOA BAJA

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Banara vanderbillii</i>	No Common Name	Palo de Ramon	Plant	E	Rio Lajas Hills
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Daphnopsis hellerana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Nevaros Limestone Hills, Near Sabana Seca, Primate Center
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	No Common Name	Palo de Rosa	Plant	E	Media Luna Ward, Candelaria Ward
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK



CATAÑO

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Chelonia mydas</i>	Green Sea Turtle	Peje Blanco	Reptile	T, CH	Coastal Zones
<i>Eretmochelys imbricata</i>	Hawksbill Sea Turtle	Carey	Reptile	E, CH	Coastal Zones
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manatí Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered
 T=Threatened
 CH=Critical Habitat

BACK



GUAYNABO

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Agelaius xanthomus</i>	Yellow Shouldered Black Bird	Mariquita	Bird	E, CH	Coastal Forest
<i>Patagioenas (Columba) inomata weimorei</i>	Puerto Rican Plain Pigeon	Paloma Sabanera	Bird	E	Lower Montane Forest and Riparian Habitats
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	No Common Name	Palo de Rosa	Plant	E	Fort Buchanan
<i>Pelecanus occidentalis</i>	Brown Pelican	Pelicano Pardo	Bird	E	Coastal Zones, No Nesting
<i>Trichechus manatus manatus</i>	Antillean Manatee	Manati Antillano	Mammal	E	Coastal Zones

Status

E=Endangered

T=Threatened

CH=Critical Habitat

BACK



BAYAMON

SCIENTIFIC NAME	COMMON NAME	COMMON NAME SPANISH	GROUP	STATUS	DISTRIBUTION
<i>Banara vanderbiltii</i>	No Common Name	Palo de Ramon	Plant	E	PR-2
<i>Buxus vahlii</i>	Val's Boxwood	Diablito de Tres Cuernos	Plant	E	Hato Tejas, Parque de las Ciencias
<i>Patagioenas (Columba) inornata wetmorei</i>	Puerto Rican Plain Pigeon	Pajoma Sabanera	Bird	E	Lower Montane Forest and Riparian Habitats
<i>Daphnopsis hellerana</i>	No Common Name	No Tiene Nombre Comun	Plant	E	Sabana Seca, PR-2
<i>Epicrates inornatus</i>	Puerto Rican Boa	Boa Puertorriqueña	Reptile	E	Forested Volcanic and Limestone (Karst) Hills
<i>Ottoschulzia rhodoxylon</i>	No Common Name	Palo de Rosa	Plant	E	Hato Tejas, Parque de las Ciencias

Status

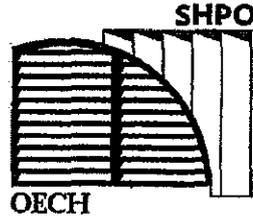
E=Endangered
T=Threatened
CH=Critical Habitat

BACK



OFICINA ESTATAL DE
CONSERVACIÓN HISTÓRICA
OFICINA DEL GOBERNADOR

STATE HISTORIC
PRESERVATION OFFICE
OFFICE OF THE GOVERNOR



September 17, 2010

Eng. Miguel A. Cordero, P.E.
Executive Director
PR Electric Power Authority
G.P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

**SHPO 08-03-10-01 DRAFT ENVIRONMENTAL IMPACT STATEMENT, *VÍA VERDE*
PROJECT, ISLANDWIDE, PUERTO RICO**

Dear Eng. Cordero:

We received on September 10, 2010 the draft Environmental Impact Statement (draft EIS) prepared for the *Vía Verde* project. Because of the size of the PDF document (over 2,000 pages), we recommend that, in the future, the various chapters be divided into separate files to facilitate the review. Our comments address the potential effects implementation of the project may have on historic resources. Based on the draft EIS, it appears likely that, in order to implement the project, a permit from the U. S. Army Corps of Engineers (USACE) will be needed, therefore, requiring compliance with Section 106 of the National Historic Preservation Act (NHPA) and its implementing regulation 36 CFR Part 800: Protection of Historic Properties.

We have focused our attention on Appendix 5, titled: Estudio Fase IA (Stage IA), which documents the initial archival background research and walkover surface survey carried out to identify cultural resources that may be affected by the undertaking. The Section 106 consultation process is a four step review process consisting of 1) initiating the process, 2) identifying historic properties, 3) assessing project effects on historic properties, and 4) resolving adverse effects. Officially, initiation of the process is pending notification by USACE; however, in the meantime, we can provide comments on the document submitted for our review.

WWW.OECH.GOBIERNO.PR

P.O. Box 9023935
San Juan, PR 00902-3935

Teléfono/Phone | 787.721-3737
Fax | 787.721-3773

PUERTO RICO
VERDE

App-883

Miguel Codero
September 17, 2010
Page 2

Overall, the Stage IA report lacks a table of contents which, in an over 300 page document, greatly hinders its review. In the introduction, it should state that it was prepared pursuant to the requirements of Section 106 of the NHPA and its implementing regulation, 36 CFR Part 800. The culture history review (**VI. Síntesis Cronológica Precolombina**) should use consistent terminology to avoid confusion. While various cultural chronologies have been proposed for the Caribbean, when one is specifically identified as being used to describe this history, it then should be consistent with that specific model. In this particular case, the report purports to use the model published by Irving Rouse in 1952 (Which proposed an initial occupation of Puerto Rico starting around A.D. 850) without referencing Rouse's various revisions and expansion of the model, culminating in the one he published in 1992. All the while, the culture synthesis uses Rousian classificatory terms, such as "Series," "Sub-Series" (Which had not yet been developed by Rouse in 1952.) and "Style" interchangeably (they have different meanings), which serves to muddle further the cultural chronology of Puerto Rico.

Several highly relevant archaeological survey and data recovery reports have been prepared as part of the Río Grande de Arecibo Flood Control project. These should be reviewed. In addition, the U.S. Navy extensively surveyed the lands of the former NSGA Sabana Seca in Toa Baja. While the sites discovered during these surveys are listed in the tables of the Stage IA, they are not plotted in the maps, nor are the various reports generated from those surveys referenced in the document. These are very important sources of information regarding sites found within the former U. S. Navy base. As it stands, the proposed alignment appears to pass directly through the Río Cocal 1 (SS-2) archaeological site, a property with late prehistoric (including human burials) and early colonial components, previously determined eligible for inclusion into the National Register of Historic Places by both the U.S. Navy and our Office.

Chapter XI documents that a surface survey was carried out along most of the gas pipeline route with the exception of the section between PR-2 and Valle Pellejas (roughly 15 miles long), which the report describes as inaccessible at the time. Access to this area needs to be established.

Miguel Cordero
September 17, 2010
Page 3

Regarding subsurface testing (Stage IB), the report recommends carrying this out in parts of Utuado and most of the west - east portion of the route (Arecibo - Guaynabo), with the exception of the area within Ciénaga Tiburones (miles 45 - 51.5) and an area in Bayamón - Guaynabo (miles 85.5 - 90). As for the south - north route reaching to Utuado, it does not recommend subsurface testing in a general sense (see figure 48, page 275). Bearing in mind that a sizeable portion has yet to be surface surveyed (PR-2 to Valle Pellejas), a blanket statement is premature. In addition, there may be areas within the mountainous region level enough to warrant subsurface testing.

As for the realignment recommendations presented in the Stage IA, this should be postponed until the totality of historic properties that may be affected by the undertaking has been established; this, to prevent moving the alignment so as to avoid one site, only to end up impacting another one, yet to be discovered.

Overall, the process of identifying historic properties that may be affected by the Vía Verde project is ongoing. We await the subsurface testing (Stage IB) results of the areas recommended in the Stage IA report, in addition to those areas within the mountainous regions with the characteristics that warrant it. Once the Stage IA-IB efforts are completed, USACE, in consultation with our Office will need to evaluate the historic significance of those cultural resources that may be affected by the undertaking and asses those effects.

If you have any questions, please contact Miguel Bonini of our Office at 787-721-3737 or by e-mail at mbonini@prshpo.gobierno.pr.

Sincerely,



Carlos A. Rubio Cancela, Architect
State Historic Preservation Officer

CAR/BRS/MB

c. JCA



DEPARTMENT OF THE ARMY
JACKSONVILLE DISTRICT CORPS OF ENGINEERS
P.O. Box 4970
JACKSONVILLE, FLORIDA 32232-0019

Copy Rec Oct 8, 2010

REPLY TO
ATTENTION OF

Regulatory Division
Antilles Regulatory Section
SAJ-2010-02881 (IP-EWG)

Mr. Larry Evans
BC Peabody Consulting, P.A.
509 Guisando de Avila, Suite 100
Tampa, FL 33613

Dear Mr. Evans:

Reference is made to your request received at our office on September 20, 2010, for verification of your proposed Via Verde Natural Gas Pipeline project under Nationwide Permit (NWP) No. 12, 18, 33, and 38 for 44 wetlands and river crossings, and NWP No. 12, 18, and 33 for 191 wetlands and river crossings. The proposal is to construct and install a 24-inch diameter steel natural gas (NG) pipeline for approximately 92 miles with a construction right-of way (ROW) of 150 feet wide, that transverses the island of Puerto Rico from the EcoEléctrica LNG Terminal in the municipality of Peñuelas, to the Cambalache Termoeléctricas Authority Central electric power plant in the municipality of Arecibo, then east to the Palo Seco facility in the municipalities of Toa Baja and San Juan. The pipeline route will encompass both private and public lands which include commercial, industrial, and agricultural areas. The total project area is about 1,672 acres and will involve 235 river and wetland crossings, having the potential to temporarily impact over 369 acres of jurisdictional Waters of the United States. Please refer to case number SAJ-2010-02881 (IP-EWG) in future correspondence regarding this project.

Projects may be verified under a NWP if they satisfy all of the NWP terms and conditions. There is various jurisdictional area crossings, that do not meet the Final Regional Conditions published on July 12, 2007 for the Jacksonville District NWP program. NWP's 12, 18, and 33 are applicable to non-tidal areas, excluding all wetlands adjacent to tidal waters, forested wetlands, submerged aquatic vegetation, tidal wetlands, and/or coral assemblages.

In addition, the project is reviewed to determine if the activity would result in more than minimal individual or

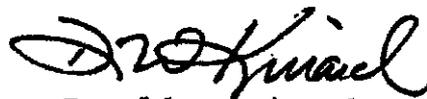
cumulative adverse environmental effects or if it would be contrary to the public interest. If the project exceeds any of these thresholds, it will not qualify for a NWP. The District Engineer (DE) may exercise discretionary authority by revoking the NWP authorization for a specific activity if there are sufficient concerns for the environment or any other factor of the public interest.

Recent televised news coverage (September 9, 2010) of the San Bruno California Gas Line explosion, and Puerto Rico Energy and Power Authority's alleged performance and environmental track record with the "Gasoducto del Sur" (Sothern Natural Gas Pipeline) has prompted an elevated public interest. This high public interest has prompted the residents of Cataño municipality to request a referendum for residents to vote on the approval or not of the installation of the Via Verde pipeline through the Cataño municipality.

A preliminary review of your project proposal has revealed that there are a number of project areas that do not qualify for NWP authorization. Furthermore the review of your project has revealed various environmental and public interest concerns which cannot be adequately evaluated under a NWP. These include high public interest generated by the construction and later abandonment of the Gasoducto del Sur (South Coast Natural Gas Pipeline) project and the current elevated public interest of the Via Verde Natural Gas pipeline project regarding public safety, environmental impacts, endangered species, habitat conservation, and historic properties. Given our concerns, as per 33 CFR 330.1, we intend to exercise discretionary authority; therefore, your proposed project is not authorized under Nationwide Permit No. 12, 18, 33, and 38. Your application will be processed as a standard individual permit.

If you have any questions, please contact Mr. Edgar W. García, Project Manager, at the letterhead address or telephone 729-6905/6944. Thank you for your cooperation with our Regulatory Program.

Sincerely,



Donald W. Kinard
Chief, Regulatory Division

Copy Furnished:

Eng. Francisco E. Lopez, Autoridad de Energía Eléctrica, P.O.
Box 364267, San Juan 00936-4267



United States Department of the Interior



FISH & WILDLIFE SERVICE

Boqueron Field Office

Carr. 301, KM 5.1, Bo. Corozo

P.O. Box 491

Boqueron, PR 00622

OCT 18 2010

Mr. Sindulfo Castillo
Chief, Regulatory Section
US Army Corps of Engineers
400 Fernandez Juncos Ave.
San Juan, Puerto Rico 00901 – 3299

Re: Joint Permit Application Via Verde Natural Gas Pipeline

Dear Mr. Castillo:

The U.S. Fish and Wildlife Service (the Service or USFWS) received a courtesy copy of the Joint Permit Application (JPA) for the proposed natural gas pipeline that would be constructed from the Eco Eléctrica liquefied natural gas (LNG) Terminal in Peñuelas to the Cambalache Termoeléctrica Authority Central electric power plant in Arecibo, the Palo Seco facility in Toa Baja and a facility in San Juan. Also a copy of the Draft Environmental Impact Statement (DEIS) for the proposed Via Verde project was provided to us. Our preliminary comments are issued in accordance with the Fish and Wildlife Coordination Act (48 Stat. 401, as amended; 16 U.S.C. 661 et. seq.), the Endangered Species Act (87 Stat. 884, as amended; 16 U.S.C. 1531 et. seq.), and the Migratory Bird treaty act of 1918 (16 U.S.C. 703 et seq.).

The proposed project consists in the construction and installation of a natural gas (NG) pipeline throughout approximately 92 miles crossing the island south to north. The pipeline proposed route runs through the municipalities of Peñuelas, Adjuntas, Utuado Arecibo, Barceloneta, Manati, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamon, and Guaynabo. Based on the information provided, the project would require a right of way of 150 ft (45.72 m) for construction, and a right of way 50 ft (15.24 m) during operation. The proposed project area consists of about 1,113.8 acres of which 738.6 acres are wetlands. Based on the information provided, the proposed project would affect about 1,115 acres of land 33% of which are wetlands, impacting Commonwealth Forests, Natural Reserves, forested volcanic and karst areas, habitat for federally listed threatened and endangered species and privately-owned lands participating in conservation programs because of their high ecological values for our trust resources.

The Service has evaluated the JPA and attached documents, and would like to provide the following comments:

1. Lead Federal Agency for Section 7 Consultation under the Endangered Species Act (ESA) and National Environmental Policy Act (NEPA) Compliance:

The JPA specifies that the proposed project would require several hundreds of U.S. Army Corps of Engineers (COE) Nationwide Permits, EPA Construction NPDES, and authorization from Federal Highway Administration. In addition, it is our understanding that the project would require authorization of the Federal Energy Regulatory Commission (FERC). In accordance with the Natural Gas Act (NGA), FERC coordinates the processing of authorizations required under federal law for proposed natural gas projects subject to NGA section 3 and 7. Although the Draft Environmental Impact Statement (DEIS) names the Corps as the lead Federal Agency the process of designating a lead agency should be guided by the consultation regulation as stated in 50 CFR 402.07. When two or more Federal agencies are involved in an activity affecting listed species or critical habitat, one agency is designated as the lead based on which agency has the principal responsibility for the project. Although one agency has the lead, the other agency still has to provide data for effects analyses and development of conservation measures for the project. We recommend that all Federal agencies involved in this proposed project meet and determine the lead agency for the consultation. It is important to note that the original permit for the Eco Eléctrica LNG required a Federal Environmental Impacts Statement under the National Environmental Protection Act (NEPA). Since the proposed project consists in a modification to the Eco Eléctrica project, an amendment to the Federal EIS should be completed. Based on the scope of the proposed project and the possible impacts to the human environments, the proposed action complies with the definition of a major construction activity as defined by NEPA and should require a Federal Environmental review.

2. Use of Nationwide Permits:

The applicant is requesting several hundreds of permits invoking the use of Nationwide Permits 12, 18, and 33 to cover the construction of the pipeline. The Nationwide Permit program is based on the fact that the activity cause only minimal adverse environmental effects when performed separately, and cause only minimal cumulative adverse effects on the aquatic environment. While the regulations state that for linear projects each river crossing can be considered a separate and complete project, these do not pass the independent utility test, since the entire project needs to be constructed to be functional. In addition, the cumulative impacts of these 238 individual Nationwide Permits are more than minimal. While the application states that temporary stream crossings will be removed and restored, it is questionable how the applicant will maintain the 50 ft wide permanent Right of Way (ROW) throughout waters of the United States without

permanent impacts The conservation statements made in the JPA seem to be in conflict with the long term maintenance of the project. The JPA form in section 18 does not include the effects to Estuaries and State Natural Reserves. In addition, the JPA do not comply with the Nationwide Permit General Condition 4. The document failed to identify and avoiding impact to migratory bird breeding areas, particularly in wetland areas.

3. Calculation of Environmental Impacts:

The JPA does provide conflicting information regarding the expected effects of the project. The following are specific comments regarding this issue:

- A. The document states that a 150 ft wide right of way is to be used. It states that this ROW will be cleared of all vegetation during construction, but in other areas it states that a 100 ft construction right of way will be used. We recommend that all calculations regarding environmental impacts use the 150ft initial construction right of way dimensions.
- B. The acres and number of water crossing vary throughout the various documents, the Jurisdictional Determination (JD) included in the DEIS has 79 water crossing in one section and 59 in another, the JPA has about 100 water crossings, the final number and acreage of wetland impacts should be the same throughout all the documents.
- C. In addition, the various sections of the document state that once construction is finalized, 100 ft of the ROW can be reforested or with the authorization of PREPA, a land owner can develop. This leaves a 50 ft wide area or about 500 acres as the permanent right of way. The DEIS state that 33% of the project is located in wetlands; however, it is not clear whether the non forested ROW will apply to these areas. If it is included about 165 wetland acres will be loss. If we subtract the wetlands impacts that leaves some 335 acres of permanent upland impacts, across the island of Puerto Rico.
- D. To avoid impacts to forested wetland areas in the Sabana Seca area, the applicant is proposing to use directional drilling. However, it is not clear how this will coincide with the 50 ft no root zone that is the permanent ROW. Will forested wetlands be cut to eliminate roots impacting the proposed pipe, or will the pipe be placed deep enough to be out of the root zone of the forested wetlands?
- E. The submitted environmental studies are largely Geographical Information System (GIS) based. Site-specific discussion regarding direct and indirect to trust resources found in the area is absent. Since they have estimated 100 stream crossings, there should have been a discussion of impacts to native stream fauna where the stream bed will be altered as in the Type 2 and Type 3

crossings. Native stream fauna migrate from the estuary to the high mountain streams and could be impacted by alteration of the stream beds in these mountain streams.

4. Impacts to federally-listed and imperiled species:

Based on information gathered from our files and the documents provided, the proposed project falls within the range of 32 listed species, including the endangered Puerto Rican Nightjar (*Caprimulgus noctitherus*); the endangered Puerto Rican parrot (*Amazona vittata*), the threatened Puerto Rican crested toad (*Peltophryne lemur*), Puerto Rican boa (*Epicrates inornatus*), Puerto Rican sharp-shinned hawk (*Accipiter striatus venator*), Puerto Rican broad-winged hawk (*Buteo platypterus brunnescens*), and Puerto Rican plain pigeon (*Patagioenas inornata wetmorei*); and the listed plant species *Auerodendron pauciflorum*, palo de Ramón (*Banara vanderbiltii*), diablito de tres cuernos (*Buxus vahli*), *Cordia bellonis*, *Daphnopsis helleriana*, palo de rosa (*Ottoschulzia rhodoxylon*), *Myrcia pagani*, chupacallos (*Pleodendron macranthum*), *Schoepfia arenaria*, erubia (*Solanum drymophilum*), *Tectaria estremerana*, *Thelypteris verecunda*, *Thelypteris yaucoensis*, *Thelypteris inabonensis*, *Chamaecrista glandulosa*, Cobana negra (*Stahlia monosperma*), *Polystichum calderoense*, nogal (*Juglans jamaicensis*), *mitracarpus polycladus*, *mitracarpus maxwelliae*, *Cordia rupicola*, *Catesbaea melanocarpa*, *Eugenia woodburyana*, Bariaco (*Trichilia triacantha*), and St. Thomas prickly ash (*Zanthoxylum thomasianum*).

It is important to also mention that the Commonwealth-listed species coqui llanero (*Eleutherodactylus juanariveroi*) is known from the Toa Baja area. Wetlands to be affected in Toa Baja may harbor the species and surveys should be conducted by qualified and experienced personnel to determine presence or absence of the species. Although the species is not currently protected by the ESA, at present time the Service is reviewing the status of the species to determine if federal listing is warranted. We recommend that if species is determined to be present, the project is modified to avoid possible effects to the species and its habitat.

The methodology used to survey for listed species was mostly transects throughout some areas of the proposed route. Although this approach may be useful for flora and fauna inventories to describe common species in a particular area, this method is not appropriate to determine presence/absence of federally listed species in an area. Furthermore, the surveys conducted for listed species did not cover the entire project area and were not appropriately conducted. In our letter dated June 30, 2010, providing preliminary technical assistance to the applicant our office recommended that transects not be used for surveying federally listed plants species. It is our experience that rare plants show a patchy distribution and it is highly probable that populations of federally listed plants are missed if a systematic survey is not conducted. It was our recommendation that the areas with high quality habitat were systematically surveyed. However, the provided information shows that forested areas with high quality habitat

were not surveyed or are underrepresented. Furthermore, it is our opinion that the surveys were not specific. Therefore, our office have serious concerns regarding the possibility that the propose route have adverse effects on our federally listed plants species. Enclosure 1 includes additional comments and recommendations regarding listed plants.

Based on the above, it is not a surprise for the Service that no individuals of federally-listed plant species were detected. It was our experience with the Gasoducto del Sur that when flora and fauna inventories were conducted, no endemic nor federally listed species were found (see page 3-2 DIA-P Gasoducto del Sur). However, when the applicant contracted qualified and experienced personnel and conducted the Endangered Species Field Study for the development of the Biological Assessment, three federally-listed plant species were detected, including over 300 individuals of one of the species. In addition, nightjar surveys were appropriately conducted during the breeding season and 55 male nightjars were detected.

The information provided in the JPA mentions that the construction may impact the endangered Puerto Rican nightjar (*Caprimulgus noctitherus*), Puerto Rican broad-winged hawk (*Buteo platypterus brunnescens*), Puerto Rican sharp-shinned hawk (*Accipiter striatus venator*), and the Puerto Rican boa (*Epicrates inornatus*). However, the surveys conducted to generate the data for the biological evaluation were not designed to detect these species nor determine possible direct and indirect effects to the species. In our letter dated June 30, 2010, we provided recommendations to develop appropriate methodologies for such surveys. We acknowledge that the applicant contracted species experts to visit the areas and determine suitable habitat within the proposed route. These species experts recommended conducting site-specific surveys during breeding season. Those recommendations are consistent with our previous recommendations to the applicant. Although the Service did not originally identify the Puerto Rican crested toad within the proposed route area, the JPA includes a section on the species. We acknowledge the applicant efforts to include the species in the analysis. We concur with the applicant that the proposed project is located within the range of the species. Enclosure 2 includes additional comments and recommendations regarding the PR crested toad.

In conclusion, the biological evaluation failed to appropriately design survey methodologies to maximize detection of federally-listed plants, did not include site-specific habitat characterization, and did not include appropriate survey methods to collect data on listed species (e.g. survey methods, season of surveys, time of the day for surveys, frequency of surveys, size of sampling, site-specific habitat characterization). It is important to mention that we recommended bird surveys during breeding season because it is the appropriate season to conduct surveys and determine nesting territories to be affected by the project.

Therefore, we believe that the determination of effects for listed species is not supported by the best information. At this time, the Service cannot concur with such determinations. Furthermore, without this information the service cannot accurately evaluate the impact of the proposed construction on the federally-listed species.

Since we believe that the proposed project should be considered a major construction activity under NEPA, a Biological Assessment should be appropriately developed for the project and site-specific surveys be designed and conducted appropriately. We strongly recommend that surveys be conducted appropriately and all aspects of the project be carefully evaluated to determine direct, indirect, interdependent and interrelated effects on listed species. Once this information is available, site-specific and species-specific measures can be developed to avoid or minimize possible adverse effects. Since the project is mostly a ROW that can be moved, if species are found, we strongly recommend the ROW be moved away from the areas where listed species are found. Avoiding impacts to species and their habitat should be the first approach instead of mitigation.

The Service's experience with the implementation of the mitigation for the Gasoducto del Sur requires us to re-evaluate our position, should the same approach is proposed or considered for this second pipeline project. The area proposed for the mitigation of the Gasoducto del Sur was not avoided for this new project, and the nightjar habitat within the area identified for the mitigation would be affected. This needs to be carefully analyzed by the COE. Compliance with previous permit conditions should be assured prior to considering any new permit actions. Impacts to the mitigation area for the Gasoducto del Sur should be avoided.

In summary with the information presented as of today, it could be foreseen that construction of the NG pipeline throughout endangered species habitat may result in "take" as defined by the ESA. Section 9 of the Endangered Species Act prohibits take of an endangered species. Take is identified as harass, harm, pursue, hunt, shoot, wound, kill, trap, capture, or collect, or to attempt to engage in any such conduct.

5. Migratory Birds:

The current project goes through upland and wetland areas where migratory birds winter, and nest during breeding season. The Migratory Bird Treaty Act prohibits attempt to take, take, capture or kill any migratory bird, part, nest or egg. The JPA do not mention or take in consideration the migratory birds. The project should provide a list of the migratory birds (e.g., Peregrine falcon (*Falco peregrinus*), Yellow-billed Cuckoo (*Coccyzus americanus*), White Ibis (*Eudocimus albus*), etc...) that winter or breed on the project site and how they will avoid or minimized any impact to the species.

6. Aquatic Resources:

Several waters of the United States (wetlands, rivers, creeks, channel crossing, and estuaries) and aquifers would be impacted by the proposed NG pipeline. Major wetland areas identified in the JPA and DEIS are underground hydrological systems, wetlands associated with the Puerto Rico north coastal zone. Although mitigation measures are provided, measures are not specific enough to evaluate the overall impact of the project on wetland systems. Moreover, portions of the project will cross through forested wetlands for which Horizontal Directional Drilling is being proposed (HDD) this method however will require a larger footprint in the herbaceous wetlands adjacent to the forested wetlands. This additional temporary workspace will accommodate the drill rig and pipe assembly. Additionally, we could not find within the JPA and DEIS a discussion of potential wetland mitigation measures. Our office cannot evaluate wetland impacts without knowing the actual wetland acreage that would be affected by the proposed project.

A copy of the project DEIS was included in the JPA. We recommend that for Annex 3.2 a GIS layer showing hydric soils (including the % of the hydric unit) and highly erodible lands (HEL) be developed in order to facilitate the environmental evaluation along the proposed route. Also the Natural Resources Conservation Service soil surveys should be used in addition to the US Geological survey topographic maps to identify stream crossings. Both should be incorporated into the hydrology maps of the route. The Service is concerned that clearing all vegetation in highly erodible or unstable lands will cause excessive erosion and sedimentation that could adversely impact adjacent water bodies. In addition there are some areas that are extremely steep in which trenching may not be possible; there is no discussion of how these areas will be traversed.

7. Potential Impacts from Directional Drilling:

Directional drilling is being proposed to cross larger rivers and streams, wetlands, roads and other areas. The process of directional drilling will consist of an initial bore, plus reaming to enlarge the bore hole to the desired size of the pipeline. This involves the use of bentonite clay (as drilling muds) to lubricate and stabilize the borehole. While this is a naturally occurring substance and usually considered non toxic, micro particles of the clay can clog the gills of aquatic organisms. While there is a discussion regarding steps to take in the event of a frac-out, the Service is concerned with the use of this method in karst topography.

Karst by its nature tends to have void spaces in the rock matrix, sometimes these spaces lead directly to the aquifer, by passing the natural filtration found in a porous aquifer. A frac-out in this type of terrain could simply disappear. The discharge of drilling muds could result in the contamination of underground water (stream, aquifers), and could adversely affect humans, unique subterranean fauna, and commerce.

8. Impacts to Landowner Incentive Programs:

The present project goes throughout properties under the Service's USFWS's Partners for Fish and Wildlife Program (PFWP). The PFWP provides technical and financial assistance to private landowners who are willing to work with the Service and other partners on a voluntary basis to help meet the habitat needs of our Federal Trust Species (e.g., migratory birds, threaded and endangered species). For over 15 years the PFWP has been helping private landowners restore wetlands and other important fish and wildlife habitats. We have identified that at least three properties under a current Conservation Agreement with the Service may be adversely affected by the proposed project: Hacienda Pellejas in Adjuntas, Hacienda Esperanza in Manatí, and the US Navy Radio Station in Toa Baja. Current efforts at these highly ecologically valuable properties include restoration of forest, riparian habitat and restoration of wetland areas. The Service has invested close to \$180,000.00 of federal funds on restoration activities. We recommend that the project is modified to avoid impacts to restoration areas.

Based on the above, we believe that the proposal to use o several hundreds of NWP's is not protective of the environment and does not allow an adequate review of the cumulative, direct and indirect impacts of the project. Furthermore, the determinations of effects for federally-listed species included in the biological evaluation cannot be supported with the data provided and do not comply with Section 7 of the Endangered Species Act. This project is one of the largest infrastructure projects being undertaken in Puerto Rico in decades, a corridor of permanent and temporary impacts along the 92 mile route will cross karst, mountain, and coastal habitats. Impacts to federally-listed and imperiled species, aquatic resources, forested lands in both volcanic and karst regions in Puerto Rico, ecologically sensitive areas and Commonwealth forests and reserves are not well documented and evaluated. Furthermore, the effects related to how the sensitive areas will be maintained after construction as right of ways were not evaluated. We recommend that the COE exercise its discretionary authority and require an individual permit with public notice for this project. In addition the Corps as the lead Federal Agency designated in the applicant's DEIS should exert jurisdiction over the entire project and investigate the need for a Federal Environmental Impact Statement.

We acknowledge the efforts of the applicant for looking for alternatives for the use of fossil oils as energy source and appreciate their efforts to protect habitat for our trust resources. Nevertheless, this should not come at the expense of other important resources. It is our mission to work with others, to conserve, protect and enhance fish, wildlife and plants and their habitats for the continuing benefit of our people.

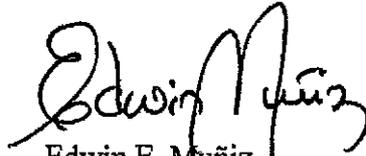
If you have any additional question concerning our comments, please do not hesitate to contact Marcelisa Rivera, Assistant Field Supervisor for the Caribbean Ecological Services Field Office at 787-851-7297 extension 206.

Mr. Castillo

9

You may also visit our website <http://www.fws.gov/caribbean> for additional information on threatened and endangered species under jurisdiction and the programs to conserve them.

Sincerely yours,



Edwin E. Muñiz
Field Supervisor
Caribbean Field Office

Enclosures

CC:
PREPA
FERC, DC
EPA, San Juan
EPA, R2
DNER
JCA
JP

Enclosure 1. Comments / recommendations regarding listed plants.

Specifically we have the following comments regarding federally listed plant species.

1. The dry limestone forest between Ponce and Guayanilla harbor suitable habitat for several listed species (*Buxus vahlii*, *Catesbaea melanocarpa*, *Cordia rupicola*, *Eugenia woodburyana*, *Mitracarpus maxwelliae*, *Mitracarpus polycladus*, *Ottoschulzia rhodoxylon* and *Trichilia triacantha*). Due to the soil conditions the majority of the area that surrounds the Peñuelas landfill was not used for intensive agriculture. As the case of the Guánica Forest, these areas were primary used for charcoal production and native vegetation was allowed to recover. Therefore, these areas serve as a refuge for our listed and rare species. For example, *Buxus vahlii* was historically known from a few localities that include the Municipalities of Rincon, Isabela and Bayamon, and the island of St. Croix. However, recent specific surveys during the evaluation for the project "Gasoducto del Sur", let to the discovery of a new population that is considered the biggest known within the main island of Puerto Rico. Further evaluation for that same project also let to the discovery of populations of *Catesbaea melanocarpa*, *Eugenia woodburyana* and *Trichilia triacantha*, none of these species were detected during the initial field surveys. These limestone hills are also recognized by the presence of *Cordia rupicola*, a species considered by the Service as candidate to be federally listed. The best scientific data indicate that *Catesbaea melanocarpa*, *Cordia rupicola*, *Mitracarpus maxwelliae*, *Mitracarpus polycladus* and *Trichilia triacantha* are almost restricted to dry limestone forest. All these examples emphasize the need to protect and minimize any impact on the habitat of these species.
2. The Central Mountain Range between Adjuntas and Utuado harbors suitable habitat for *Juglans jamaicensis*, *Polystichum calderoense*, *Thelypteris inabonensis*, *Thelypteris yaucoensis* and *Thelypteris verecunda*. As evidenced from the available information in our office these mountains harbors extensive forests of "palma de sierra" "*Prestoea acuminata*" and some areas have been under regeneration for more than sixty years. This kind of forest harbors suitable conditions for the previously mentioned species. Four of the previously mentioned species are ferns, a group of vascular plants that are especially difficult to identified and maybe confused with widespread species. Based on the provided information as part of the Joint Permit Application and the DEIS, none of these forested areas were sampled and the few transects that were established were located adjacent to existing roads. Furthermore, the available information in our office indicates that this area harbors individuals of the Puerto Rican broad-winged hawk (*Buteo platipterus brunnescens*). This old secondary forest may also provide the necessary foraging and nesting habitat for the Puerto Rican parrot (*Amazona vittata*). The U.S. Fish and Wildlife Service (Service) and the Department of Natural and Environmental Resources (DNER) has a vigorous program to establish a self sustainable population of the Puerto Rican parrot. Based on the above we recommend that the "sierra palm forest are systematically surveyed for plants species and alternative are considered to minimize impacts to the habitat of the Puerto Rican broad-winged hawk. Ferns species require special

attention since they are hard to identify and typically require trained botanist to identify their key characters.

3. The propose route will impact a chain of mogotes within the municipality of Manati. These mogotes harbor suitable habitat for the following listed plant species, *Auerodendron pauciflorum*, *Banara vanderbiltii*, *Buxus vahlii*, *Cordia bellonis*, *Daphnopsis helleriana*, *Myrcia paganii*, *Ottoschulzia rhodoxylon*, *Shoepfia arenaria*, *Solanum drymophilum*, *Tectarea estremerana* and *Zanthoxylum thomasianum*. Again, these areas were not systematically surveyed and our office has concerns about the impacts to federally listed species. The information available in our office indicates that even smallest isolated mogotes within these areas have the potential to harbor endangered plant species such as palo de rosa "*Ottoschulzia rhodoxylon*". Furthermore, the land clearing of these mogotes may have adverse impacts on the Puerto Rican boa "*Epicrates inornatus*". We have the same concerns regarding the route that runs along Highway PR 10 between Arecibo and Utuado. Specifically, sinkholes areas may have potential habitat for *Cordia bellonis*, *Daphnopsis helleriana*, *Solanum drymophilum* and *Tectarea estremerana*. The sinkholes along Highway PR 10 have been recovering for the previous decade. Although, the project description does not specified the extent of the impacts to these areas.

The DEIS indicates that if federally listed species are going to be affected the individuals will be transplanted to a suitable area. Based in our experience with endangered plants we do not recommend the asexual propagation and the transplant of individuals as an appropriate conservation measure. The propagation by cuttings may result in the development of a poor root system that can lead to a low survival of transplanted individuals and their possible uprooting by tropical storm. In addition, the document does not indicate a post transplant monitoring period to ensure the survival of the planted individuals. In that case it will be a concern since transplanted individuals might represent part of a viable reproductive population that engages several forested areas outside the area of the propose project. Therefore, we cannot discard the genetic exchange with individuals located in the surrounding private properties that have not been surveyed. Individuals located within the propose route might represent an important component of the genetic diversity of the species. This is stressed by the fact that some endangered species are dioecious, with female and male flowers located in different trees. Therefore, we consider that the lost of a single adult individual can adversely affect a functional and self sustainable population. Based on the above, we encourage the applicant to conduct specific surveys for federally listed species and to consider alternatives to avoid or minimize impacts to these species and its habitat.

Enclosure 2. Specific comments and recommendations regarding the Puerto Rican crested toad (*Peltophryne lemur*).

1. We have identified two areas with highest probability of finding the PRCT within the project area. The two areas are the Guayanilla and Peñuelas and from Manatí to Bayamón. According to the information submitted, the applicant identified only the Peñuelas area as possible habitat for the sapo concho. However, the historical record of the species located the species at the northern karst between Bayamón and Manatí. The methodology used for the fauna study does not address appropriately the possible presence of the species at those areas. The dry limestone forest between Ponce and Guayanilla, and the stack hills between Manatí and Bayamón harbor suitable habitat for the crested toad. Due to the soil conditions the majority of the area that surrounds the Peñuelas landfill and at the stack hills were not disturbed for agriculture, by land movements for contouring, or mining, maintaining the structural complexity (crevices, caves, limestone walls, etc.).
2. Page 37. (1.8.3. Impacts minimization for the PRCT) and Page 60 (6.4 Puerto Rican crested toad protection plan). The applicant proposed the following conservation measures to avoid or minimize impact on crested toads.
 - A. *During the initial establishment and clearing of the construction right-of-way, two biologists will conduct daily sampling for detecting the concho toad in every area of construction before the work begins. We believe that it is not an appropriate conservation measure to avoid affect individuals of the crested toad. The cryptic behavior of the species makes it difficult to be detected, especially during day light. The presence or absence of the species should be determined before the project begins. Although surveys on the species had not detected, initial vegetation removal should be conducted by hand (machete, chainsaw, and trimmers) to provide time to the sapo concho, if present, to move away from the project area.*
 - B. *Monitoring activities will be carried out daily and will be focused on cover areas (cracks in rocks and tree species) that are regularly used by the species. The sapo concho utilize crevices in the limestones, under rocks, holes in limestone walls, and holes in dead wooden trunks as shelter. Due to the cryptic behavior of the species we recommend that surveys be conducted by experienced biologist to determine presence or absence of the species and its habitat within the right-of-way of the proposed project. The project area should be clearly marked in accordance with the project layout.*
 - C. *All monitoring events will be incorporated into and will be carried out in coordination with the work plan of the contactor; daily changes to these work plans shall be considered in planning the work. A log book for daily events should be carried out by the person in charge of the monitoring for the species.*

- D. *Monitoring events will be carried out between 5:00 am and 7:30 am on days when major equipment will be in operation within the limits of the construction right-of way.* We believe this is not an appropriated conservation measure to avoid take on the species. Detect sapo concho during the day light is not easy. The sapo concho is more active during the night time from 8:30 pm to 11:30 pm and during the rainy season. We recommend that surveys to detect the species should be conducted during the night before at the mentioned time and increase search efforts during the rainy events.
- E. *When an individual is detected, established capture and relocation protocols will be implemented.* Be aware that no relocation protocol had been developed for the sapo concho. The sapo concho is site specific for reproduction. Relocation to other places is not recommended. The joint application permit indicates that if the crested toad is detected and could be affected by the project, the individuals will be translocated to another suitable area. We recommend developing a translocation protocol which includes procedures to capture, manage and relocation. The relocation site should be previously identified on a map. The protocol should be submitted to the Services for approval.
- F. *All collections, relocations and data transmission will be coordinate with appropriate local, state, federal regulatory agencies.* If the species is detected, the Service should be notified immediately to provide further assistance.
3. Page 42: (4.1.1. *Peltophryne lemur* – (Sapo concho). The applicant suggests that if *conservation measures to reduce any potential impacts associated with clearing and construction of the proposed project are in place, a “may affect, but not likely to adversely affect” determination is recommended.* The proposed project fall within the historical range of the sapo concho. We may concur with their determination if the applicant provides adequate conservation measures. At this point, this information has not been provided.

Garcia, Edgar W SAJ

From: Garcia, Edgar W SAJ
Sent: Wednesday, October 20, 2010 10:29 PM
To: iyutka53@aol.com
Cc: Castillo, Sindulfo SAJ; Collazo, Osvaldo SAJ; Garcia, Edgar W SAJ
Subject: SAJ-2010-02881 Via Verde NGPL

Importance: High

Mr. Larry Evans
BC Peabody Consulting, P.A.

Good evening Larry:

As discussed yesterday in our telephone conversation, there is missing information that the Corps needs to properly publish the Public Notice for your project. In an effort to expedite the flow of information, the Corps is providing within this email clarification on what information is required.

Among missing jurisdictional crossings as specified below, the information provided as part of PREPA's permit application, provides the impacts in terms of the ROW width and area, but does not specify the length, description of type, composition, and quantity of materials to be discharged (fill volume) that the project would have. For example on the permit application tables ID C-40, the length information directs us to "See W-25", but ID W-25 does not have any length information.

Since your project states that out of the 150 feet ROW your impacts would be 50 feet wide, please provide a table specifying the location ID, water body, type, location (latitude and longitude in WGS84 coordinate reference systems), length (linear feet), Volume of Fill (specifying type, composition, etc.), and Impacts (area in acres, or square feet) to properly document and quantify impact caused by your project. Also, please remember that some areas of your project are tidally-influenced and need to be properly accounted for in the project impacts description.

We can see that great effort was put into creating your maps, but the maps show only a drawing of the crossing or wetland. Please provide maps referenced to a location and illustrate the impacts (with dimensions) of your project.

The following wetlands areas are missing from the maps provided in your permit application. The areas are identified by project ID. Please provide maps that include these locations:

1. W-2
2. W-5
3. W-9
4. W-51
5. W-77
6. W-81
7. W-122
8. W-123
9. W-124
10. W-125
11. W-126
12. W-127
13. W-128
14. W-129

15. W-130
16. W-131
17. W-133
18. W-134

Although only a statement concerning avoidance, minimization, and compensatory mitigation is necessary for the issuance of the public notice. The project is considered to be a non-water dependent proposal. Therefore, there are presumptions that alternative upland sites exist which are available to the applicant. The applicant must rebut these presumptions, and it often expedites the permitting process if this information is submitted at this time. The permit application states that "every attempt was made to avoid and/or minimize impacts to human environment", since the permit application proposes the discharge of dredged or fill material into waters of the United States, it would expedite the process if a statement describing how impacts to waters of the United States are to be avoided and minimized.

The Corps would like to initiate all consultations with the required resource agencies (if need be) at the same time that the Public Notice is published. On our various meeting we have talked about some ESA issues, and you have expressed that your team has been proactively meeting with FWS and or NOAA to deal with them. The Corps would like a status on your team's progress with ESA issues. Likewise, we would like information and status if any, of archeological sites identified in the project ROW and interactions with the SHPO that your team may have had. Should your project have an endorsement or agreement with any of the above mentioned agencies, please provide them as part of your response.

I will be requesting labels for adjacent property owners. Question: is the list on the documents the most updated information on adjacent property owners?

I will not be in the office tomorrow, but I will call you as soon as I get back, in order to clarify any questions that you may have. A formal letter is forthcoming.

Respectfully,

Edgar W. García
Project Manager
US Army Corps of Engineers
Jacksonville District
Antilles Office

Héctor E. Quintero Vilella, M.S., Ph.D.
Ecology
San Germán, Puerto Rico



October 25, 2010

Mr. Edwin Muñíz
Field Supervisor
US Fish and Wildlife Service, Ecological Services
PO Box 491
Boquerón, Puerto Rico 00622-0491

Comments – Gas Pipeline / Puerto Rico - SAJ -2010-02881

Mr. Edwin Muñíz:

The Autoridad de Energía Eléctrica of the Commonwealth of Puerto Rico submitted a preliminary Environmental Impact Statement (P-EIS) for the construction and operation of a gas pipeline from Peñuelas, in the southern coast of the Island, to Cataño and Guaynabo in the northern coast. The project will impact endangered species, migratory species and other wildlife species. There are various errors and inconsistencies in the P-EIS. More important, impacts to the endangered species are curtailed and are not comprehensively analyzed.

1. Impact to Endangered Species

Section VI (Impacts to endangered species, segment 6.17) of the P-EIS indicates that *"the Project could affect suitable habitat to species listed in section 3.2.2.15."* That section lists more than 30 endangered or threatened animal and plant species. It is obvious that the P-EIS is biased by affirming that the *"project could affect suitable..."* The project will unquestionably affect the habitat of these endangered species. Section VI also indicates that the only endangered species that will be impacted is the Puerto Rican Nightjar. This assertion is based on information from some transects made along the pipe's route: Since only the PR Nightjar was observed then it will be the only species that will be impacted. This is false. I have made studies around the Peñuelas Landfill and found *Buxus valhii* (Diablito de tres cuernos) along the

proposed route for the gas pipe. Like for other projects were the impact to endangered species is evident the US Fish and Wildlife Service must request the proponent to prepare a Biological Assessment (BA) for the endangered species that will be impacted. This action will provide the necessary information of the direct, indirect and cumulative impact that the proposed project will have on the endangered species.

2. Impacts to the Puerto Rican Nightjar, *Caprimulgus noctitherus*.

Section VI indicates on page 6-29 that to protect the Puerto Rican Nightjar "*a protocol will be established during the construction phase to protect and conserve the Puerto Rican Nightjar*" also, the project will be constructed outside the breeding season of this species. Details of the protocol are not presented and these actions are not sufficient to protect the species or the habitat that they need to survive.

In Peñuelas, the project will pass through the middle of the habitat with the second highest population density of the Puerto Rican Nightjar in the world. Francisco Vilella has studied this species for many years and has found densities of 0.81/acre in Susua-Maricao; 0.46/acre in Guánica State Forest; and 0.32/acre in Guayanilla Hills. Last year I made a study at the Peñuelas landfill area and found a density of 0.49/acre, second to Susua-Maricao and higher than Guánica forest and Guayanilla hills. The route in this area of Peñuelas was chosen possibly because it follows the path of an existing high voltage transmission line that is already owned by the proponent. I do not think that environmental impacts were considered.

The construction of the project will open a 100ft wide construction path and a 50ft maintenance path will be kept clear of trees and high vegetation. Some effects of the operation of the project are:

- Hundreds of acres of prime nesting habitat of the Puerto Rican Nightjar will be destroyed. This is an estimate since it is not evaluated in the P-EIS. I have walked the area around the Peñuelas landfill and have found various nests.
- Construction activities will impact the population at the site since studies have shown that the species lives in remote areas isolated from human activities.

- The maintenance path will provide a corridor to exotic species like the mongoose, and to domestic and feral cats and dogs, the first two are the major predators of the Puerto Rican Nightjar. This will have a significant and negative impact to the species.

- The maintenance path will be used to provide protection and repairs to the gas pipe. Consequently, there will be a regular traffic of vehicles that will impact the Puerto Rican Nightjar at the site. This activity will impact the species and it is possible that they abandon the site. It has been shown that they do not live near urban areas or where human activity is regular.

- The maintenance path could be used by a growing number of off-road vehicles enthusiasts. This will be very detrimental to the species. This is a real problem in many coastal and mountainous portions of the Island. One example is Peñones de Melones in Cabo Rojo where dozens of off-roaders come together every weekend.

3. Impact to wetlands. - There is an inconsistency on the area of wetlands that will be impacted by the project. Section 6.4 (Impacts) of the P-EIS specifies that the impact to wetlands is 369.3 acres but in Appendix 3.4, the Jurisdictional Determination, establishes that the total wetland area that will be impacted is 738.6 acres. This difference is due to the maintenance path and the construction path, the first one is 50 ft wide and the second one is 100 ft wide. Consequently, the construction will impact a 100 ft wide corridor for a total of 738.6 acres and the operation will impact a 50 ft wide one along the wetlands for a total of 369.3 acres.

4. Impact of the maintenance path. - The P-EIS does not evaluate the possible direct, indirect, or cumulative impacts of the maintenance path on wetlands. Figure 5-3 of the P-EIS shows a photo of the maintenance path. The maintenance path is designed to allow service vehicles along the pipe route. Consequently, wetlands will be filled to allow fast access to service personnel and equipment. In Section VI where the impacts of the project are presented this negative impact is not considered. This action will have serious negative impacts to wetlands and to wildlife species that depend on them.

- Millions of trees and herbaceous wetland plants will be eliminated and the habitat to species that depend on them.

- Wetland hydrology will be impacted since the maintenance path alters the hydrology of the site. In some saturated areas concrete or weights will be needed to stabilize the pipe. The P-EIS does not cover this topic.
- Cumulative impacts to adjacent wetlands are not presented in the P-EIS. The hydrology of the area will be altered by the maintenance path that could affect thousands of acres of wetlands. Large portions of wetlands could run dry or other portions of seasonally inundated wetlands will be permanently inundated causing the destruction of the flora and altering the habitat to numerous wildlife species. The only reference to cumulative impact (Section 6.19.1) in the P-EIS indicates that no cumulative impact is expected since no new projects will be made along the pipe's route. Possibly they are assuming that cumulative impacts are only a corollary of highway construction and urban sprawl.
- Detailed hydrological analysis should be made to determine the consequences of changing the water movements in the wetlands. They should include both underground and superficial water movements.
- The P-EIS does not indicate the type of fill material, or its source. The fill material could alter the water quality of adjacent wetlands. Remedial actions to prevent erosion and impact to wetlands should be presented.
- Natural biogeochemical cycles will be altered by the maintenance path.

5. Impact to mangroves. - Section 6.5 "Impacts to Mangroves" of the P-EIS indicates that mangroves will not be affected since the route of the gas pipeline was changed to evade mangroves. This is false. At least approximately 20 acres of mature mangrove forests adjacent to Rio Cocal in the Dorado – Toa Baja area will be impacted. The JD for the project, Appendix 3.4, indicates that:

"Forested wetlands between Toa Baja and Dorado, which are associated to the Río Cocal, show the best conditions of all forested wetlands within study limits. Dense stands of mangrove trees are supporting significant wildlife utilization. Although buffer areas are not adequate due to actual land uses, the relatively wide herbaceous buffer to the south provides some positive attributes. Nevertheless, agricultural use on these herbaceous lands may affect water quality."

The last sentence of the above excerpt is also false since agriculture in the area is reduced to some grass and ornamental plant production.

These comments represent only a fraction of the errors, omissions, and inconsistencies that are found in the P-EIS for the gas pipeline project. I also present here important negative impacts of the project that were not considered. The proposed project will cause significant direct, indirect and cumulative impacts to endangered species like the Puerto Rican Nightjar. The proposed project will also impact migratory species and other wildlife species that depend of wetlands for their survival. Therefore, the P-EIS of the gas pipeline project should not be approved.

Sincerely,



Héctor E. Quintero Vilella M.S., Ph.D.
Ecology
PO Box 5100-61
San Germán, Puerto Rico 00683

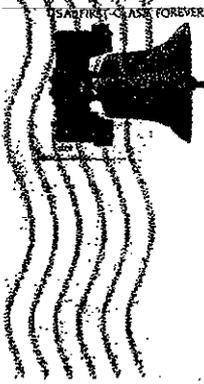
Copy: Cynthia Dohner
Regional Director
US Fish and Wildlife Service – Southeast Region
1875 Century Boulevard
Suite 400
Atlanta, GA 30345

H. Quintana
PO Box 5100-01
San Juan, PR

00683-5100

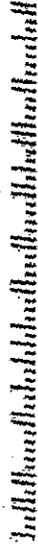
SAN JUAN, PR 00683

25 OCT 2010 PM 2 T



Ms. Cynthia Doherty
Regional Director
US Fish & Wildlife Service - Southeast Region
1875 Campbell Boulevard - Suite 400
Atlanta, GA 30395

30395+3314





United States Department of the Interior



FISH & WILDLIFE SERVICE

Boqueron Field Office

Carr. 301, KM 5.1, Bo. Corozo

P.O. Box 491

Boqueron, PR 00622

OCT 25 2010

Ms. Kimberly D. Rose
Secretary
Federal Energy Regulatory Commission
888 First St., N.E., Room 1A
Washington, DC 20426

Re: Modification Permit
Ecoeléctrica Project
FERC No. CP95-35-001

Dear Ms. Rose:

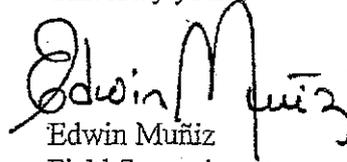
On July 08, 2008, the U.S. Fish and Wildlife Service (the Service) reviewed a Notice of Intent to prepare an Environmental Assessment for the above referenced modification. The purpose of the modification was to connect the Ecoeléctrica LNG to a proposed pipeline which the Puerto Rico Electric and Power Authority (PREPA) was proposing to build known as the "Gasoducto del Sur". The Gasoducto del Sur project would transport natural gas from the Ecoeléctrica facility to the Aguirre Power Plant in Guayama, Puerto Rico. At that time, the Service concluded that no significant effects to fish and wildlife resources under our jurisdiction were not anticipated since appropriate measures to avoid and minimize possible adverse effects to federally-listed species were incorporated into the Gasoducto del Sur project. As part of the U.S. Army Corps of Engineers permit for said project and to ensure compliance with Section 7 of the Endangered Species Act, PREPA and the Department of Natural and Environmental Resources (DNER) signed a Memorandum of Agreement (MOA) in March 2008. The agreement included measures to avoid impacts to listed plant species and minimize possible adverse effects of the pipeline on the endangered Puerto Rican nightjar and its habitat. However, in December 2008, the project was cancelled by the government.

At the present time, PREPA is proposing the construction of a 92-mile long natural gas pipeline crossing the island south to north that would transport gas from Ecoeléctrica to three power plants in northern Puerto Rico. This new project is known as the "Via Verde" project. The Service reviewed a Joint Permit Application file by PREPA for the Corps of Engineers permit and the draft Environmental Impacts Statement, and we believe that the proposed project would have adverse effects to trust resources under our jurisdiction, including federally-listed species. Enclosed please find copy of our letter providing comments and recommendations to the Corps dated October 18, 2010.

Based on the above information and the information included in the attached letter, we have concluded that our determination to the modification to the FERC permit No. CP95-35-001 is no longer valid since the project was cancelled and replaced with a project that adversely affect fish and wildlife resources, including federally-listed species. We, therefore, recommend FERC initiate consultation under Section 7 of the ESA for the Via Verde project. Permits from at least three Federal agencies would be required, we, therefore, further recommend that the Federal agencies meet and determine the lead agency for the consultation following guidance provided in 50 CFR 402.07. Based on the magnitude of the impacts to natural resources and the human environments, we also recommend that the Federal environmental review process under NEPA be appropriately followed.

If you have any additional question concerning this issue, please do not hesitate to contact me or Marelisa Rivera, Assistant Field Supervisor for the Caribbean Ecological Services Field Office at 787-851-7297 extension 206.

Sincerely yours,



Edwin Muñiz
Field Supervisor
Caribbean Field Office

CC: Jerry Ziewitz, USFWS
Sinduldo Castillo, COE, San Juan
Carl Sodergerg, EPA, San Juan

Enclosure. Copy Letter October 18, 2010

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
PUERTO RICO ELECTRIC POWER AUTHORITY
SAN JUAN, PUERTO RICO



www.prepa.com

PO Box 364267
San Juan, Puerto Rico 00936-4267

October 28, 2010

Eng. Sindulfo Castillo, Chief
US Army Corps of Engineers
Antilles Regulatory Section
400 Fernández Juncos Avenue
San Juan, PR 00901-3299

US ARMY CORPS
OF ENGINEERS
2010 OCT 29 P 2:51
ANTILLES REGULATORY SECTION

Dear engineer Castillo:

I hereby authorize BC Peabody and *Asesores Ambientales y Educativos* to represent Puerto Rico Electric Power Authority in any matter regarding the Joint Permit Application for the Vía Verde Project.

Cordially,


Francisco E. López, Head
Environmental Protection
And Quality Assurance Division

October 29, 2010

CN 078-04495
REV. 06/10

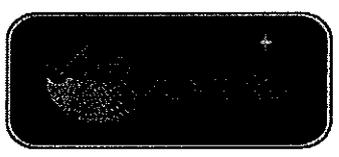
GOVERNMENT OF PUERTO RICO
PUERTO RICO ELECTRIC POWER AUTHORITY

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.prepa.com



GPO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267



The Natural Gas Solution

REQUEST FOR QUALIFICATIONS (RFQ)

The Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA) is interested in entering into agreements in connection with the provision of construction services related to the execution of an Energy Project in Puerto Rico, known as "Vía Verde" Natural Gas Transferring Project (the "Project"), as part of its commitment to diversify the fuels used to generate power, to reduce its energy costs on the island, to promote its economic development and population wellbeing.

The Government of Puerto Rico acknowledges the high cost of power generation in the island due to the worldwide significant fuel oils cost, local consumption and dependence on them, and thus has declared a state of emergency by means of the Executive Order OE-2010-034 issued July 19, 2010 by the Honorable Luis G. Fortuño, Governor of Puerto Rico. The Executive Order also activates the provisions of Law 76 of May 5, 2000, establishing an expedited procedure for the development of energy infrastructure projects for power generation using alternate fuels and renewable energy sources. PREPA, a public corporation and instrumentality of the Government of Puerto Rico has adopted this Executive Order by means of the PREPA's Governing Board Resolutions 3760 and 3766 dated August 24, 2010 and September 21, 2010, respectively and has developed an expedited process for the construction, testing and commissioning of the Project.

Current planning includes a two phase tendering process that will be based on "Best Acceptable Value" criteria. Phase 1, Request for Qualifications ("RFQ") will focus primarily on the Contractor's financial and legal qualifications and their specialized personnel, equipment availability and experience in similar complex projects. Contractor submittals that receive the highest ratings will be short listed for Phase 2, Request for Proposal ("RFP") consideration.

RFP will commence in early December 2010 upon the completion of detailed engineering and design. RFP will focus on the preparation of the Contractor's firm price bid proposal. Based on current timing, the Contractor's final proposal will be submitted in early January 2011. All interested firms are hereby invited to participate in this Request for Qualification Process, submitting a Statement of Qualifications ("SOQ") in accordance with the instructions depicted in the RFQ.

RFQ SCHEDULE

PREPA expects to adhere, at its sole discretion, to the following schedule for the qualification of prospective Proponents Teams:

<u>Date</u>	<u>Milestone</u>
October 30, 2010	RFQ issued by PREPA
November 24, 2010	SOQs due at PREPA not later than 4:00 PM local time (the <u>"SOQ Submittal Due Date and Time for Proponents Teams"</u>)
December 03, 2010	Qualified Proponents Teams notified

The instructions and requirements governing this RFQ may be obtained on line prior registration process, accessing the website <http://www.aeepr.com/viaverderfq.asp>. Please visit this web site regularly to obtain additional information related to this RFQ. If you decide to participate in this process, please follow the instructions posted in this website.

PREPA reserves the right to reject any and all SOQs, to waive any minor informality in SOQs, and to accept or reject any SOQs at its sole discretion. PREPA also reserves the right to postpone the date on which SOQs are required to be submitted, or to take any other action it may deem in the best interests of PREPA and the execution of the Project.

PREPA will not be liable for any claims, loss, damages or respondent cost resulting from this RFQ.

PREPA is an equal opportunity employer that does not discriminate regarding sex, color, gender, age, national or social origin, social status, political ideas or affiliation, religious creed, for being or perceived to be a victim of domestic violence, sexual aggression or harassment; civil status, war veteran and handicap or disable status.


Miguel Ángel Cordero López
Executive Director

October 29, 2010

Sent: Wed, November 3, 2010 3:28:55 PM

Subject: Fw: Program Partners habitat restoration areas

Attached please find the shape files of the farms that may be affected by the proposed Via Verde project. Thanks

Marelisa Rivera
Assistant Field Supervisor
U.S. Fish and Wildlife Service
Ecological Services Caribbean Field Office
P.O. Box 491
Boquerón, Puerto Rico 00622
(787) 851-7297 x 206 (direct)
(787) 851-7440 (fax)
(787) 510-5207 (mobile)
marelisa_rivera@fws.gov

There are three constants in life...change, choice and principles.
Stephen R. Covey

----- Forwarded by Marelisa Rivera/R4/FWS/DOI on 11/03/2010 03:26 PM -----

**Rafael
Gonzalez/R4/FWS
/DOI**

ToMarelisa Rivera/R4/FWS/DOI@FWS

11/03/2010 02:44
PM

cc

SubjectProgram Partners habitat restoration areas

Marelisa,

Im attaching here the properties under PFW program that currently are affected by Via Verde project,

(See attached file: PFW Properties.zip)

Rafael Gonzalez
Fish and Wildlife Biologist
U.S. Fish and Wildlife Service
Ecological Services Caribbean Field Office
P.O. Box 491
Boquerón, Puerto Rico 00622

(787) 851-7297 x 214 (direct)
(787) 851-7440 (fax)
rafael_gonzalez@fws.gov

There are three constants in life...change, choice and principles.

Stephen R. Covey

▼ Daniel Pagan <daniel_paganrosa@yahoo.com>

Daniel Pagan
<daniel_paganrosa@ya
hoo.com>

ToMarelisa_Rivera@fws.gov

11/03/2010 05:12 PM

cc

SubjectRe: Program Partners habitat restoration
areas

Dear Marelisa: We acknowledge receiving the shapefiles of the farms used for habitat restoration. In order to validate any impact to these areas we need to know the specific location within the farms where the restoration projects were conducted.

Regards,

Danny

From: "Marelisa_Rivera@fws.gov" <Marelisa_Rivera@fws.gov>

To: daniel_paganrosa@yahoo.com

Cc: Edwin_Muniz@fws.gov; Rafael_Gonzalez@fws.gov

Sent: Wed, November 3, 2010 3:28:55 PM

Subject: Fw: Program Partners habitat restoration areas

Attached please find the shape files of the farms that may be affected by the proposed Via Verde project. Thanks

Marelisa Rivera
Assistant Field Supervisor
U.S. Fish and Wildlife Service
Ecological Services Caribbean Field Office
P.O. Box 491
Boquerón, Puerto Rico 00622
(787) 851-7297 x 206 (direct)
(787) 851-7440 (fax)
(787) 510-5207 (mobile)
marelisa_rivera@fws.gov

There are three constants in life...change, choice and principles.

Stephen R. Covey

----- Forwarded by Marelisa Rivera/R4/FWS/DOI on 11/03/2010 03:26 PM -----

Ra
fae ToMarelisa
i Rivera/R4/FWS/DOI@FW
Go S
nza
lez/ cc
R4/
F SubjeProgram Partners habitat
W ctrestoration areas
S/
DO
I

11/
03/
201
0
02:
44
PM

Marelisa,

Im attaching here the properties under PFW program that currently are affected by Via Verde project,

(See attached file: PFW Properties.zip)

Rafael González
Fish and Wildlife Biologist
U.S. Fish and Wildlife Service
Ecological Services Caribbean Field Office
P.O. Box 491
Boquerón, Puerto Rico 00622

(787) 851-7297 x 214 (direct)

(787) 851-7440 (fax)

rafael_gonzalez@fws.gov



Fish & Wildlife_Via Verde.pdf

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO



www.aeepr.com

APARTADO 364267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PR 00936-4267

November 5, 2010

Ms. Marelisa Rivera,
Assistant Field Supervisor
Caribbean Ecological Services Field Office
US Fish and Wildlife Service
PO Box 491
Boquerón, PR 00622

Vía Verde Project LP-012
Puerto Rico Energy Power Authority

Dear Ms. Rivera:

As agreed during our October 26, 2010, meeting at the Fish & Wildlife Service Boquerón Office, that included representation from the US Corp of Engineers (CoE), the Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA), will contract additional experts to undertake supplemental field surveys. These supplemental surveys are aimed to identify the presence or absence of Federal Endangered listed species along the proposed Via Verde Project alignment and will cover the potential habitats mentioned in your letters of June 30, 2010 and October 18, 2010.

Although not listed yet, surveys will also include the Coqui Llanero (*Eleutherodactylus juanariveroi*). This action is consistent with PREPA's commitment to address each and every one of the areas of concerns presented by your office.

The required and agreed upon surveys Work Plans are described below for your consideration:

1. Raptors Habitat Characterization (*Accipiter striatus venator*) and (*Buteo platypterus brunnescens*)

Mr. Derek Hengstenberg will perform a habitat characterization of the two (2) endangered raptors along the potential areas identified in his report. The purpose of the supplemental field study is to refine those potential nesting habitat areas based on a more detailed- site specific- survey. Specifically the survey will assess the presence of favorable tree species and surrounding habitat along the proposed construction temporary foot print; and if such favorable environment is present, mark it or describe it in order to avoid it and preserve said habitats during land clearing processes.

As indicated in our meeting, it is assumed that the raptors under consideration may be present in the corridor to be evaluated. Efforts to minimize and avoid impacts to critical habitat for these species will include; (1) land clearing outside of the nesting season, (2) avoiding impacts to potential nesting trees and tree species, and (3) minimization of the Right of Way (ROW) within areas inhabited by these birds whenever possible. Mr. Hengstenberg's report will include site specific recommendations for preservation of these species. PREPA would like to perform the habitat characterization mentioned above based on Mr. Hengstenberg expertise and experience gained in previous studies conducted in said corridor. A helicopter recognition and ground field inspections will be performed as part of the efforts to be undertaken. A Written Report with the findings of said habitat characterization efforts will be submitted to the US FWS once the study is completed. Said report will include all findings, methodology utilized and recommendations.

2. Potential presence of endangered plant species along the dry limestone hills (near Peñuelas Landfill), northern limestone hills (south of Manatí Town) and -Volcanic- Central Mountain Range (upper segments of the alignment at Adjuntas municipality)

Dr. Frank Axelrod, recommended to walk through the designated route and / or alignment at the Peñuelas, Adjuntas and Manatí areas. Dr. Axelrod further suggested that as part of said walk through efforts, a survey of the Endangered Plants listed in the Federal Register be conducted. The survey will be undertaken by a team of qualified professionals who will stop at frequent intervals (about 100 meters) and will survey both sides of the trail over a distance determined by the required Right-of-Way (ROW) (100 feet each side of the centerline). Specimens of plants that are not easily identifiable in the field will be collected and identified by them at the Herbarium of the Department of Biology, University of Puerto Rico. Such specimens will be made into vouchers and stored in the said herbarium. Apart from the intervals, any area that appears to be relatively undisturbed will be surveyed extensively, including beyond the boundaries of the ROW so that any endangered plants encountered will not be impacted during construction.

A final Written Report will be submitted describing both the location and population size of endangered plants encountered including as well, all findings, methodology utilized and recommendations. The vegetation of each of the areas will also be described and duly marked for future reference and required protection efforts.

3. Potential presence of the Coquí Llanero (*Eleutherodactylus juanariveroi*) near flood plains of Toa Baja Municipality

Ms. Sondra Vega and Mr. Alberto Puente will survey the Coquí Llanero along the segment located at the Rio Cocal flood plains in the Toa Baja Municipality. A total of three (3) visits (day and night) will be performed in order to identify the presence or absence of the species along the proposed alignment near this area. Special emphasis will be placed near plants species associated to the known habitat of the species. A written report will be submitted describing the findings, methodology and recommendations.

The efforts mentioned above will supplement the field works performed by Dr. Neftalí Ríos during 2005 as well as Dr. Rafael Joglar during 2006 which concluded that the mentioned species was not present within the project area.

4. Potential presence of the Sapo Concho Puertorriqueño (Crested toad, English) (*Peltophryne lemur*) at the dry limestones near the Peñuelas Landfill and northern limestones south of Manatí town

A total of six (6) visits to the Manatí area and five (5) visits to the Peñuelas area will be performed during afternoons and nights by Ms. Sondra Vega and Mr. Alberto Puente. A written report will be submitted describing the findings, methodology and recommendations.

We are confident that the proposed surveys and chosen professionals will provide the additional information needed to more precisely identify, the potential impacts of the Via Verde project. This is also part of the efforts being developed by PREPA geared to avoid, minimized and compensate them in accordance with the applicable federal regulation. It is PREPA's objective to have the written reports mentioned above ready by mid December.

As soon as this proposed Work Plan is accepted by USFWS we will entrust the studies to the professionals listed above. Please do not hesitate to contact us or Eng. Daniel Pagan at 787-382-7330 at your convenience if additional information related with this important subject is needed.

Sincerely,



Francisco E. López García
Head, Environmental Protection and
Quality Assurance Division



United States Department of the Interior



FISH & WILDLIFE SERVICE

Boqueron Field Office

Carr. 301, KM 5.1, Bo. Corozo

P.O. Box 491

Boqueron, PR 00622

NOV 10 2010

Mr. Francisco E. López Garcia
Head, Environmental Protection and
Quality Assurance Division
Puerto Rico Electric Energy Authority
Box 364267
San Juan, Puerto Rico 00936-4267

Re: Via Verde Project LP-012

Dear Mr. López:

We acknowledge receipt of your letter dated November 5, 2010, providing information regarding PREPA's interest to contract additional experts to conduct supplemental field surveys to identify presence of federally-listed species along the proposed route of the Via Verde project. We applaud PREPA for this initiative and would like to provide the following comments:

Habitat characterization for the Puerto Rican sharp-shinned hawk and Puerto Rican broad-winged hawk.

We agree with the approach of characterizing the suitable breeding habitat for the endangered raptors utilizing expert's opinion, maps of previously known breeding areas or home ranges, data from previous studies and published references. This characterization should be conducted as a GIS layer. We would like to meet with the species expert and discuss during a working meeting the areas to be included in the analysis to ensure that all available information is considered for the determination. We also would like to have the opportunity to visit the areas with contracted personnel. If surveys to determine breeding territories are not conducted, suitable breeding habitat for the species should be avoided. The alternative of avoiding impacts to potential nesting trees and tree species is not protective to the species if the breeding territory is not identified. We do not concur with your expert that it would be possible to avoid impacts to breeding habitat and breeding behavior without first establishing the breeding territory. Under the assumption that suitable habitat is occupied for breeding, possible take as defined by the Endangered Species Act should be anticipated. It is important to determine the number of breeding territories that would be affected by the project construction and operation in order to evaluate in a Biological Opinion if the project jeopardizes the continued existence of the species or not.

Potential presence of endangered plants

We acknowledge the expertise of Dr. Axelrod and applaud PREPA's commitment to appropriately survey the forested habitat for listed plants. However, we do not agree that surveying at intervals of 100 m within suitable habitat would result in the detection of all listed plants along the proposed route. Interval sampling and transects is more appropriate for diversity inventories. However, as previously mentioned the patchy distribution of endangered plants and its resemblance with other common species would let to the fail of detecting an individual or a population. Therefore, based in our experience we recommend that the areas that harbors suitable habitat are entirely and systematically screened and that the personnel participating of the surveys is trained to recognize sterile specimens of listed plants. We propose a working meeting between our staff and Dr. Axelrod to share information and delineate together the survey areas. Once the areas are designated, we propose combined site visits to determine the suitability of the sampling approach for each area. The Service requests that if listed species are identified or found, duplicates of herbarium specimens are provided to our office for reference purposes.

Potential presence of coqui llanero in Toa Baja

We agree with PREPA's approach to search for this species. We would like to have the opportunity to visit the ROW of the proposed project within other wetland areas in the northern Puerto Rico to identify if possible suitable habitat for the coqui llanero is present in other areas of the route.

Potential presence of the Puerto Rican crested toad

We agree with PREPA's approach to search for the Puerto Rican crested toad in both the southern and northern limestone forest areas. We recommend that before surveys are initiated, survey areas are discussed and delineated between our staff and contracted species experts. We would like to also have the opportunity to visit the areas with contracted personnel. As we mentioned in our letter dated October 18, 2010, haystack hills between Manatí and Bayamón harbor suitable habitat for the Puerto Rican crested toad. These areas should be included in the survey plans.

Thank you for the opportunity to provide comments on the above-mentioned surveys. We continue recommending intensive surveys during breeding season for the endangered Puerto Rican nightjar to determine amount of suitable habitat to be affected by the proposed project and number of singing males or territories to be affected by the project. This information is vital to better determine direct and indirect effects to the species. We also recommend that measures to minimize harassment of the species after construction related to possible transit throughout the Via Verde project be evaluated. Regarding the Puerto Rican boa, we recommend that amount of

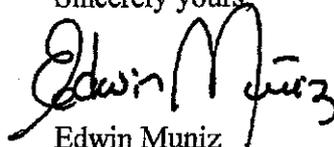
Mr. López

3

suitable boa habitat to be affected by the project be appropriately delineated and quantified. Once the area is delineated, alternatives should be explored to avoid these areas and conservation measures be implemented to minimize possible adverse effects to the species. Once possible effects are appropriately minimized, appropriate search and rescue protocols would be needed to minimize the possibility of taking individuals during construction. Since the implementation of this protocol has effects on the species and its behavior, this alternative should be implemented as the last resource and once impacts to the species have been minimized by relocating the route outside of suitable boa habitat.

If you have any questions, please contact Marelisa Rivera, Assistant Field Supervisor for the Caribbean Ecological Services Field Office at 787-851-8297 extension 206.

Sincerely yours,



Edwin Muniz
Field Supervisor

mtr

Enclosure 4.



November 15, 2010

Mr. Edwin Muñiz
Field Supervisor
Caribbean Field Office
U.S. Fish and Wildlife Service
P.O. Box 491
Boquerón, PR 00622

Re: EcoEléctrica Expansion Modification Project (Natural Gas Supply to PREPA Costa Sur Power Plant), FERC Doc# CP95-35-001

Dear Mr. Muñiz,

I would like to thank you and your staff for meeting with me on November 4, 2010 with respect to your office's letter to the Federal Energy Regulatory Commission (FERC) dated October 25, 2010. I appreciated the opportunity to clarify EcoEléctrica's current project work.

As we discussed, EcoEléctrica is currently moving forward with the Terminal Modification Project previously approved by FERC in its April 16, 2009 Order amending authorization under Section 3 of the Natural Gas Act (see Attachment). As part of the review process for the Modification Project, your office issued a clearance approval after consultation with us regarding the minimal work to be done onsite. This review was simplified inasmuch as the activity associated with the Modification Project that will enable EcoEléctrica to supply natural gas directly to the PREPA Costa Sur Power Plant, was also evaluated during the original NEPA review of the project in the mid-1990's and was described in EcoEléctrica's EIS.

I believe some confusion has arisen due to PREPA's decision a few years ago to route EcoEléctrica's natural gas to the Aguirre Power Plant, instead of the Costa Sur Power Plant, via the Gasoducto Del Sur system; a project which was later cancelled. PREPA then returned to the original plan of natural gas delivery to Costa Sur and thus EcoEléctrica has moved forward with the current Expansion Modification. In truth, the work onsite that was previously reviewed and approved by your office for the current Expansion Modification is all the same activity regardless of the change in delivery from Aguirre to Costa Sur.

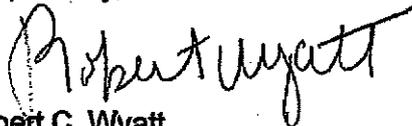
641 Road 337, km 3.7, Bo. Tallaboa Poniente Peñuelas, PR 00624-7501
Tel: 787-836-2740 Fax(Finanzas): 787-282-0986 Fax(Administración): 787-836-2250
ISO 14001 & OHSAS 18001 Certified www.ecoelectrica.com

As we also discussed during our meeting, EcoEléctrica's current Expansion Modification is not a part of PREPA's recently announced Via Verde Pipeline Project. EcoEléctrica would need to request FERC's approval for any physical or operational modifications that might be necessary at its facility as a function of the Via Verde Pipeline Project. (See Attached Order from FERC).

Again, I appreciate the opportunity to clarify the current situation and understand from our discussion that your office is again satisfied with the review and concurs that the Expansion Modification Project presently underway as approved in FERC's April 16, 2009 Order satisfies your review criteria and approval.

If you have any questions, please feel free to call me at 207-620-2397 or write me at rwytting@yahoo.com

Respectfully,



Robert C. Wyatt
Environmental Affairs Assistant

CC: Kimberly D. Bose, Secretary, Federal Energy Regulatory Commission

Attachment

UNITED STATES OF AMERICA
FEDERAL ENERGY REGULATORY COMMISSION

Before Commissioners: Elizabeth Anne Moler, Chair;
Vicky A. Bailey, James J. Hoecker,
William L. Massey, and Donald F. Santa, Jr.

EcoEléctrica, L.P.

)

Docket No. CP95-35-000

ORDER GRANTING NGA SECTION 3 AUTHORIZATION FOR THE
SITING, CONSTRUCTION, AND OPERATION OF LNG FACILITY

(Issued May 15, 1996)

On October 25, 1994, EcoEléctrica, L.P. (EcoEléctrica) filed an application, pursuant to section 3 of the Natural Gas Act (NGA) and Parts 153 and 380 of the Commission's regulations, for authorization of the construction and operation of proposed liquefied natural gas (LNG) facilities and a place of import in the Commonwealth of Puerto Rico (Commonwealth).

We will grant the requested section 3 authorization, subject to the safety and environmental conditions and mitigation measures specified in the appendix to this order.

BACKGROUND AND PROPOSAL

EcoEléctrica is a Bermuda limited partnership formed by affiliates of Enron Development Corporation and KENETECH Energy Systems, Inc.

EcoEléctrica proposes to construct and operate an LNG terminal at Guayanilla Bay, Peñuelas, about nine miles west of Ponce, Puerto Rico, to import LNG. The gas will be used to power a proposed 461 megawatt cogeneration plant, which will sell electricity to the Puerto Rico Electric Power Authority (Power Authority) and use steam to generate additional electricity and to meet the power requirements of a proposed desalination plant. EcoEléctrica notes that the government-created Power Authority supplies virtually all of the electric power consumed in Puerto Rico, that 98 percent of its existing generating capacity is provided by oil-fired units, and that the Power Authority has not added new generating capacity in nearly 20 years. EcoEléctrica states that in an effort to diversify its fuel sources, the Power Authority has elected to import natural gas as a cost effective means to meet anticipated future growth in energy demands in an environmentally acceptable manner. EcoEléctrica and the Power Authority executed a 25-year power purchase contract in March 1995.

FERC - DOCKETED

MAY 15 1996

DC-B-39

App-928

905000035

EcoEléctrica's proposed project includes both LNG and non-LNG-related facilities on a 36-acre site. However, the requested section 3 authorization pertains only to certain LNG facilities located on 25 of the site's 36 acres. These facilities consist of (1) a marine terminal with an 1800-foot pier for unloading LNG tankers; (2) two 1,000,000-barrel LNG storage tanks; (3) an LNG vaporization system; (4) various control systems; and (5) piping and other ancillary equipment.

On the remaining portion of the 36-acre site, EcoEléctrica proposes to construct (1) a 461 megawatt electric cogeneration facility that will use vaporized LNG as a fuel source for power generation; (2) a desalination facility capable of producing up to 4,000,000 gallons of fresh water per day; (3) other facilities necessary for the operation of the cogeneration facility, including a 2.3-mile, 230-kilovolt transmission line connecting the planned plant substation to an existing Power Authority substation and a gas line to serve the proposed cogeneration facility; and (4) a gas line to serve the Power Authority's existing Costa Sur Power Plant.

Upon completion, EcoEléctrica will import and store up to 2,000,000 barrels of LNG for use in the 461 megawatt cogeneration facility.

The total estimated cost to construct the EcoEléctrica project is \$600 million.

Construction of the cogeneration and desalination facilities would occur over a two-year period. Construction of the LNG facilities would begin after completion of construction of most of the cogeneration facilities and would occur over a 24- to 30-month period.

NOTICE AND INTERVENTIONS

Notice of EcoEléctrica's application was published in the Federal Register on February 2, 1995 (60 FR 6528). Pan National Gas Sales, Inc. (Pan National) filed a timely, unopposed motion to intervene ^{1/} and Algonquin Gas Transmission Company (Algonquin), Cabot LNG Corporation (Cabot), Total S.A. (Total) and Trunkline LNG Company (Trunkline) filed timely motions to intervene.

Cabot and Pan National comment on, but do not protest, the EcoEléctrica proposal.

^{1/} Timely, unopposed motions to intervene are granted by operation of Rule 214. 18 C.F.R. § 385.214 (1995).

Senator J. Bennett Johnston submitted a letter in support of EcoEléctrica's proposal.

EcoEléctrica's Objections to Motions to Intervene

EcoEléctrica opposes Algonquin's, Cabot's, Total's, and Trunkline's motions to intervene, and replies to the submitted comments.

Cabot claims that "[a]s the largest of only two importers of LNG into North America" it "has an abiding interest in the reliability and safety of the LNG importation industry as a whole and in the industry's continuing image reflecting the highest standards of reliability and safety." 2/ EcoEléctrica challenges Cabot's characterization of its reliability and safety interest in this proceeding as too tenuous to merit standing to intervene under Rule 214. 3/

EcoEléctrica goes on to point out that Cabot is the sole United States buyer from potential LNG sources in Nigeria and Trinidad, Cabot may thus be a competitor of EcoEléctrica's. EcoEléctrica asserts that "Cabot's negotiating position would be enhanced if it could prevent competing buyers of LNG from entering the market" and alleges that "Cabot appears to be attempting to maintain its concentrated market power in the Atlantic Basin by attempting to keep EcoEléctrica out of the LNG import business." 4/

In general, we are inclined to read broadly a party's stated rationale for seeking to intervene in a proceeding in order to assure that no relevant issues go unaddressed. Conditions relating to reliability and safety may establish precedent affecting Cabot. Further, EcoEléctrica admits that it may compete with Cabot. In view of the above potential for the outcome of this case to impact on Cabot, we conclude Cabot has an interest which may be directly affected by the outcome of this proceeding; therefore, Cabot may intervene pursuant to Rule 214.

2/ Cabot's Motion to Intervene, at 2 (February 17, 1995).

3/ Section 385.214(b)(2)(ii) of the Commission's regulations provides for party status where: The movant has or represents an interest which may be directly affected by the outcome of the proceeding, including any interest as a: (A) Consumer, (B) Customer, (C) Competitor, or (D) Security holder of a party.

4/ EcoEléctrica's Answer to Motions to Intervene, at 5 (March 6, 1995).

EcoEléctrica similarly asserts that Algonquin, Trunkline, and Total lack an interest that could be affected by the outcome in this proceeding, and argues these parties should not be permitted to intervene in this proceeding. We disagree. Algonquin and Trunkline have interests in LNG facilities in the United States and we find that the outcome in this proceeding has the potential to effect these LNG operations. Total is involved in a proposal to build, own, and operate a liquified petroleum gas-fired power generation project in Puerto Rico. EcoEléctrica's proposal involves gas supply and power generation in Puerto Rico, issues potentially affecting Total. We find that under Rule 214, Algonquin, Trunkline, and Total have demonstrated sufficient interests in this case to qualify as parties to this proceeding. Accordingly, the contested motions to intervene will be granted.

Cabot's Comments on the EcoEléctrica Proposal

In its motion to intervene, Cabot commented that EcoEléctrica's application neglects to identify its source of LNG supply, 5/ and submits that the Commission should not act until EcoEléctrica submits this information, as required by Commission regulations. 6/

Commission Response

We note that pursuant to NGA section 3 and Department of Energy (DOE) Delegation Order Nos. 0204-111 and 0204-127, DOE's Office of Fossil Energy (FE) has considered the need for and supply of LNG in this case, and has granted EcoEléctrica authority to import up to 130 Bcf of LNG per year for a 40-year term, from October 1, 1997, to December 31, 2037. 7/ DOE/FE will monitor the LNG supply contracts, import volumes, countries of origin, transporters, and price terms. Given the DOE/FE attention to the issue of gas supply, we find no reason to

5/ EcoEléctrica states that possible LNG sources include Abu Dhabi, Algeria, Nigeria, Norway, Oman, Qatar, Trinidad, Venezuela, and Yemen.

6/ Sections 153.3 (d) and (f) and Section 153.4 (a), Exhibit E, of the Commission's regulations generally state that as part of an application to import natural gas, the applicant shall provide information showing: the location of the gas field(s) from where the gas will be imported and an estimate of remaining reserves; the name of the seller and producer of the gas to be imported and the rate to be paid; and, the contract(s) with the producer or seller of the gas to be imported.

7/ See DOE/FE Order No. 1042 (April 19, 1995).

require the information specified in sections 153.3 (d) and (f) and 153.4 (a), Exhibit E, of our regulations. Accordingly, we will waive the requirement that EcoEléctrica comply with those regulations.

Pan National's Comments on the EcoEléctrica Proposal

In its motion to intervene, Pan National states that according to information contained in EcoEléctrica's application, the proposed facilities will have capacity substantially in excess of the Power Authority's near-term need for electric generating capacity. Pan National questions whether EcoEléctrica intends to make any portion of this excess capacity available to other LNG suppliers or other potential gas users on a non-discriminatory, open access basis.

In addition, Pan National is unclear whether EcoEléctrica is seeking NGA section 7 authorization for the operation of its jurisdictional facilities or if the Commission intends to exercise such jurisdiction over the facilities. If the Commission elects not to assert section 7 jurisdiction over EcoEléctrica's proposed project, then Pan National urges the Commission to condition its section 3 authorization so that EcoEléctrica is required to operate its LNG import facilities on a non-discriminatory, open access basis in order to provide LNG terminal services to other potential importers of LNG to Puerto Rico.

EcoEléctrica's Answer

EcoEléctrica asserts that the Commission lacks the authority to impose open access requirements under either section 7 or as a condition under section 3. First, EcoEléctrica contends that section 7 does not apply to its facilities, since they will be used only to import LNG gas from outside the United States for consumption entirely within Puerto Rico; they will not be used to transport gas in interstate commerce. Second, EcoEléctrica argues that, as a consequence of the delegation of authority over gas imports and exports, and the modification to this authority occasioned by the Energy Policy Act of 1992, "there is no longer any authority under Section 3 for any agency to impose additional conditions on LNG import applications." 8/

Commission Response

We concur with EcoEléctrica's conclusion that there is no cause to impose a non-discrimination, open access requirement in this case. Our reasoning, although similar, is not identical.

8/ EcoEléctrica's Answer to Motions to Intervene, at 11 (March 6, 1995).

In considering EcoEléctrica's NGA section 3 application, we look at the siting of the import point and the construction and operation of the facilities used to implement the importation. 9/ The facilities at issue include the above described LNG tanks, vaporizers, and other ancillary equipment. Our section 3 deliberations do not encompass the related facilities, also described above, that EcoEléctrica proposes to construct at the site.

We do not regard EcoEléctrica's application as including a request for the equivalent of NGA section 7 authorization, and can find no rationale for conditioning our section 3 authorization to impose requirements based on our section 7 provisions. 10/

Pan National requests that we impose a non-discriminatory, open access service provision on EcoEléctrica. Under our section 7 certificate authorization, we require such a provision for service rendered by natural gas pipeline companies over facilities used to transport gas in interstate commerce. However, the proposed facilities under consideration in this section 3 proceeding will not be used to provide jurisdictional

9/ See Delegation Order No. 0204-112, 49 FR 6684 (February 22, 1984), providing the Commission the authority, with respect to imports and exports of natural gas, to approve or disapprove of the construction and operation of particular facilities and the site at which such facilities shall be located.

10/ In *Distrigas Corp. v. FPC*, 495 F.2d 1057, 1064 (D.C. Cir. 1974), cert. denied, 419 US 834 (1974), the court held that "[u]nder Section 3, the Commission's authority over imports of natural gas is at once plenary and elastic," and that to prevent gaps in jurisdiction the Commission has the discretion under section 3 "to impose on imports of natural gas the equivalent of Section 7 certification requirements." In addition to gas imports, the Commission has also had occasion to exercise jurisdiction -- under section 3 by analogy to section 7, but not pursuant to section 7 -- over gas exports. See, e.g., *Valero Transmission Company*, 27 FERC ¶ 61,151 (1984) and 30 FERC ¶ 61,035 (1985). See also *Yukon Pacific Corporation*, 36 FERC ¶ 61,216 at 61,758-59 (1987). Unlike EcoEléctrica, we do not view the Energy Policy Act of 1992 as precluding us from exercising our "plenary and elastic" authority under section 3 to impose section 7 certificate-like conditions under appropriate circumstances.

interstate transportation. 11/ Instead, the facilities will be used to engage in commerce between Puerto Rico and foreign nations. The Commission's jurisdiction under section 7 does not attach to such foreign commerce; our jurisdiction over foreign commerce is limited to the delegated authority under section 3. 12/ Further, EcoEléctrica intends to import LNG for its own supply, i.e., its facilities will not be employed to provide LNG services for others. Under these circumstances, we find no cause to consider imposing a non-discriminatory, open access condition under our section 3 authority over EcoEléctrica's operation of its LNG facility. In view of the above, we find Pan National's request that we mandate non-discriminatory open access to be inapplicable, and find no cause to impose such a provision.

DISCUSSION

Pursuant to section 3 of the NGA, and authority delegated by the Secretary of Energy, the siting, construction, and operation of EcoEléctrica's proposed facilities is subject to the jurisdiction of the Commission. An application under section 3 will be approved unless it "will not be consistent with the public interest."

We have reviewed the application and concur with EcoEléctrica's assertion that its proposal can assist in promoting the use of natural gas as an environmentally acceptable alternative to oil in meeting anticipated increases in electric demand. We find that EcoEléctrica's proposal is not inconsistent with the public interest, provided it adheres to the safety and environmental conditions and mitigation measures specified in the appendix to this order. Thus, we will grant EcoEléctrica's request for NGA section 3 authorization. 13/

-
- 11/ EcoEléctrica avers that if it decides in the future to engage in interstate commerce in natural gas, "EcoEléctrica will make the appropriate filings at the Commission and Pan National will be free to raise its Section 7 arguments at that time."
- 12/ See, e.g., CMS Gas Transmission and Storage Company, 72 FERC ¶ 61,146 at 61,743-44 (1995).
- 13/ We note that in addition to the public interest requirements set forth in section 3 of the NGA, pursuant to Executive Order No. 10,485, 18 FR 5,397 (September 3, 1953), "the construction and maintenance at the borders of the United States of facilities for the exportation or importation of ... natural gas" requires a "Presidential Permit," whereby the Commission considers the public interest in conjunction with the Secretary of State's and Secretary of Defense's
- (continued...)

Environmental Review

In accordance with the provisions of the National Environmental Policy Act (NEPA) of 1969, 14/ the Commission and the Puerto Rico Planning Board (PRPB) prepared a final environmental impact statement/environmental impact statement (FEIS/EIS) to assess the environmental impacts of EcoEléctrica's proposed project. 15/

The Commission and the PRPB considered comments from interested parties, alternatives to the proposed project (including a "No Action Alternative") and potential impacts of the proposed project (including impacts on water quality, marine resources, threatened or endangered species, air quality, recreational facilities or visual resources, transportation, and cultural resources).

The FEIS/EIS process resulted in the development of specific mitigation measures, including certain additional investigations and studies. We conclude that EcoEléctrica's proposed project will be environmentally acceptable provided EcoEléctrica adheres to the mitigation measures specified in the appendix and specified by EcoEléctrica in its application, as supplemented.

13/ (...continued)

evaluation of foreign policy and national security concerns. However, this Executive Order does not apply to gas facilities on the border of the United States and international waters. See Yukon Pacific Corporation, 39 FERC ¶ 61,216 at 61,759 (1987) and Phillips Petroleum Company, 37 FPC 777 (1967). Hence, EcoEléctrica will not require a Presidential Permit for its gas facilities on the border of a self-governing commonwealth associated with the United States and international waters.

14/ 42 U.S.C. § 4321 et seq.

15/ The Commission is the lead Federal agency for the preparation of the FEIS in compliance with the NEPA requirements and the Council on Environmental Quality (CEQ) regulations for implementing NEPA (40 CFR §§ 1500-1508) (1995)). The PRPB, as a Commonwealth agency with authority over location approval and land use control, is required to consider the same potential environmental impacts within Puerto Rico under the Environmental Quality Board (EQB) regulations under Article 4(c) of Law No. 9. The joint FEIS/EIS gives both the Commission and the PRPB the information needed to comply with these regulations, and eliminates duplication of efforts as encouraged by section 1506.2 of the CEQ regulations.

Any Commonwealth or local permits issued with respect to the facilities subject to this Commission's jurisdiction must be consistent with the conditions of any Commission authorization of construction and operation of those facilities. This does not mean, however, that Commonwealth and local agencies, through application of Commonwealth or local laws, may prohibit or unreasonably delay the force and effect of the authorization issued by this Commission. 16/

At a hearing held on May 15, 1996, the Commission on its own motion received and made a part of the record in this proceeding all evidence, including the application, as supplemented, and exhibits thereto, submitted in support of the authorization sought herein, and upon consideration of the record, for the reasons stated above,

The Commission Orders:

(A) EcoEléctrica is issued NGA section 3 authorization for the siting, construction and operation of the LNG facilities described in the body of this order.

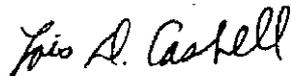
(B) The authorization granted in Ordering Paragraph (A) is subject to EcoEléctrica's compliance with the safety and environmental mitigation measures specified in the appendix to this order and in EcoEléctrica's application, as supplemented.

(C) EcoEléctrica is granted a waiver of sections 153.3 (d) and (f) and 153.4 (a), Exhibit E, as discussed herein.

(D) Algonquin's, Cabot's, Total's, and Trunkline's motions to intervene are granted.

By the Commission.

(S E A L)



Lois D. Cashell,
Secretary.

16/ See, e.g., Schneidewind v. ANR Pipeline Company, 485 U.S. 293 (1988); National Fuel Gas Supply v. Public Service Commission, 894 F.2d 571 (2d Cir. 1989); and Iroquois Gas Transmission System. L.P., et al., 52 FERC ¶ 61,091 (1990) and 59 FERC ¶ 61,094 (1992).

APPENDIX

Environmental Conditions
and Mitigating Measures

1. EcoEléctrica shall follow the construction procedures and mitigation measures described in its application, as supplemented, and identified in the FEIS/EIS, except as specifically modified by these conditions. EcoEléctrica must:
 - a. request any modification to these procedures, measures, or conditions in a filing with the Secretary of the Commission (Secretary);
 - b. justify each modification relative to site-specific conditions;
 - c. explain how that modification provides an equal or greater level of environmental protection than the original measure; and
 - d. receive approval in writing from the Director of the Office of Pipeline Regulation (OPR) before using that modification.
2. The Director of OPR has delegated authority to take whatever steps are necessary to insure protection of all environmental resources during the construction and operation of the project. This authority shall allow:
 - a. the modification of conditions of this Order; and
 - b. the design and implementation of any additional measures deemed necessary (including stop work authority) to assure continued compliance with the intent of the environmental conditions as well as the avoidance or mitigation of adverse environmental impact resulting from the project construction and operation.
3. **Prior to any construction**, EcoEléctrica shall file an affirmative statement with the Secretary, certified by a senior company official, that all company personnel, environmental inspectors, and contractor personnel will be informed of the environmental inspector's authority and have been or will be trained on the implementation of the environmental mitigation measures appropriate to their jobs before becoming involved with the construction and restoration activities.

4. The authorized facility locations shall be as shown in the FEIS/EIS, as supplemented by filed alignment sheets. **As soon as they are available, and before the start of construction,** EcoEléctrica shall file with the Secretary revised detailed maps and aerial photographs at a scale not smaller than 1:6,000 with station positions for all facilities and pipelines approved by this Order. All requests for modifications of environmental conditions of this Order or site-specific clearances must be written and must reference locations designated on these alignment maps/sheets.
5. EcoEléctrica shall file with the Secretary detailed alignment maps/sheets and aerial photographs at a scale not smaller than 1:6,000 identifying all staging areas, pipe storage yards, new access roads, and any other areas that would be used or disturbed and have not been previously identified in filings with the Secretary. This includes any alteration to facility locations filed with the Secretary. Approval of all areas must be explicitly requested in writing. All areas shall be clearly identified on the maps/sheets/aerial photographs. All areas must be approved in writing by the Director of OPR before construction in or near that area.

This requirement does not apply to minor field realignments per landowner needs and requirements which do not affect other landowners or sensitive environmental areas such as wetlands.

Examples of alterations requiring approval include all facility location changes resulting from:

- a. implementation of cultural resources mitigation measures;
 - b. implementation of endangered, threatened, or special concern species mitigation measures;
 - c. recommendations by the regulatory authorities of the Commonwealth of Puerto Rico (Commonwealth); and
 - d. agreements with individual landowners that affect other landowners or could affect sensitive environmental areas.
6. **Within 60 days of the acceptance of this authorization and before construction begins,** EcoEléctrica shall file an initial Implementation Plan with the Secretary for review and written approval by the Director of OPR describing how EcoEléctrica will implement each of the mitigation measures required by this Order. EcoEléctrica must

file revisions to the plan as schedules change. The plan shall identify:

- a. how EcoEléctrica will incorporate these requirements into contract bid documents, construction contracts (especially penalty clauses and specifications), and construction drawings so that the mitigation required at each site is clear to onsite construction and inspection personnel;
 - b. the number of environmental inspectors and how the company will ensure that sufficient personnel are available to implement the environmental mitigation;
 - c. company personnel, including environmental inspectors and contractors, who will receive copies of appropriate materials;
 - d. what training and instruction EcoEléctrica will give to all personnel involved with construction and restoration (initial and refresher training as the project progresses and personnel change), with the opportunity for OPR staff to participate in the training session(s);
 - e. the company personnel (if known) and specific portion of EcoEléctrica's organization having responsibility for compliance;
 - f. the procedures (including contract penalties) EcoEléctrica will follow if a noncompliance occurs; and
 - g. for each discrete facility, a Gantt or PERT chart (or similar project scheduling diagram) and dates for:
 - (1) the completion of all required surveys and reports;
 - (2) the mitigation training of onsite personnel;
 - (3) the start of construction; and
 - (4) the start and completion of restoration.
7. EcoEléctrica shall employ at least one environmental inspector. The environmental inspector(s) shall be:
- a. responsible for monitoring and ensuring compliance with all mitigative measures required by this Order and other grants, permits, certificates, or other authorizing documents;
 - b. responsible for evaluating the construction contractor's implementation of the environmental mitigation measures required in the contract (see condition 6 above) and any other authorizing document;

- c. empowered to order correction of acts that violate environmental conditions of this Order and any other authorizing document;
 - d. responsible for documenting compliance with the environmental conditions of this Order, as well as any environmental conditions/permit requirements imposed by other Federal, commonwealth, or local agencies; and
 - e. responsible for maintaining status reports.
8. EcoEléctrica shall file updated status reports with the Secretary and the PRPB on a biweekly basis until all construction-related activities, including restoration and initial permanent seeding, are complete. On request, status reports will also be provided to other Federal and Commonwealth agencies with permitting responsibilities. Status reports shall include:
- a. the current construction status of the project and major components, changes in facility design, work planned for the following reporting period, and any schedule changes for stream crossings or work in other environmentally sensitive areas;
 - b. a listing of all problems encountered and each instance of noncompliance observed by the environmental inspector(s) during the reporting period (both for conditions imposed by the Commission and any environmental conditions/permit requirements imposed by other Federal, Commonwealth, or local agencies;
 - c. corrective actions implemented in response to all instances of noncompliance, and their cost;
 - d. the effectiveness of all corrective actions implemented;
 - e. a description of landowner/resident complaints which may relate to compliance with the requirements of this Order, and the measures taken to satisfy their concerns; and
 - f. copies of any correspondence received by EcoEléctrica from other Federal, Commonwealth, or local permitting agencies concerning instances of noncompliance and EcoEléctrica's response.
9. EcoEléctrica must receive written authorization from the Director of OPR before commencing service from the LNG facilities. Such authorization will only be granted

following a determination that rehabilitation and restoration of the site is proceeding satisfactorily.

10. **Within 30 days of placing the authorized facilities in service**, EcoEléctrica shall file an affirmative statement with the Secretary, certified by a senior company official:
 - a. that the facilities have been constructed in compliance with all applicable conditions, and that the continuing activities will be consistent with all applicable conditions; or
 - b. identifying which of the conditions EcoEléctrica has complied with or will comply with. This statement shall also identify any areas along the right-of-way where compliance measures were not properly implemented, if not previously identified in filed status reports, and the reason for noncompliance.
11. EcoEléctrica shall commence construction on its LNG facilities within 3 years of the date of this Order, or file a motion to extend the deadline, with the specific reasons why additional time is necessary.
12. Prior to initiating construction, EcoEléctrica shall:
 - a. Provide copies of all soil, groundwater, and bottom sediment test studies and reports to the appropriate office of the Environmental Protection Agency (EPA) (Region II), with a description of the historical and intended use of the site;
 - b. File copies of the EPA's response, if any, with the Secretary;
 - c. File with the Secretary any additional tests, permits, or authorizations resulting from contact with the EPA;
 - d. File with the Secretary: (1) written concurrence from the EPA that the site has no Resource Conservation and Recovery Act (RCRA) hazardous wastes; or (2) a description of how EcoEléctrica's existing studies show, in a statistically valid manner, that the site has no RCRA hazardous wastes, using the EPA's regulations and guidelines discussed above. If EcoEléctrica is unable to provide either (1) or (2), it shall conduct additional soil, groundwater, and/or sediment testing sufficient to demonstrate that the site is free from RCRA hazardous wastes;
 - e. If the tests show that the site has RCRA hazardous wastes, file with the Secretary and EPA Region II a

description of how releases of hazardous constituents to the environment (including soil, sediment, and groundwater) will be addressed; and

- f. Receive approval in writing from the Director of OPR before commencing any construction at the site.
13. EcoEléctrica shall apply to the EPA for the necessary permit if it decides to dispose of hazardous wastes on site. Prior to construction, EcoEléctrica shall file with the Secretary the names and locations of the RCRA-permitted hazardous waste landfills/disposal companies it would use for off-site disposal.
14. EcoEléctrica shall comply with the provisions of all Federal, Commonwealth, and local laws applicable to the cleanup and disposal of any hazardous waste material, as defined by the pertinent and applicable law or regulation, including the filing of detailed implementation plans with the EPA, the Secretary, or other pertinent agencies.
15. EcoEléctrica shall submit all final seismic design plans to the Secretary for review and approval by the Director of OPR.
16. EcoEléctrica shall submit to the Secretary an analysis to demonstrate that failure of storage tanks on adjacent installations poses no hazard to the planned LNG facilities as a result of ground spreading and excessive settlements resulting from liquefaction of Layer 2.
17. As part of the tank foundation verification program, an appropriate number of standard penetration test borings shall be carried to Layer 5 after removal of the surcharge and before the installation of the stone columns. On the basis of these borings, the Director of OPR must approve a final decision of the penetration depth and spacing of the stone columns before they are constructed.
18. Tank settlement shall be monitored during the hydrostatic test. The plans for settlement monitoring during the hydrostatic test, as well as the results of the settlement observations during surcharging of the LNG tank foundations and during the hydrostatic test, shall be made available to the Secretary.
19. EcoEléctrica shall determine, and file with the Secretary for review and written approval by the Director of OPR, whether an additional row of stone columns under the outer slopes of the flood protection levees would be advantageous in order to avoid lateral spreading during earthquakes.

20. EcoEléctrica shall install a silt curtain around each piling extending from the water's surface to the bay bottom. In waters greater than 10 feet, the height of the silt curtains may be reduced, subject to the comments of the U.S. Fish and Wildlife Service (FWS), National Marine Fisheries Service (NMFS), EPA, and the Puerto Rico Department of Natural and Environmental Resources (DNER). However, at a minimum, silt curtains must extend 10 feet from the bottom of the bay towards the water surface.

The curtain shall be kept in place until the water quality within the curtain is similar to water quality control values. Each silt curtain shall be secured and completely enclosed to ensure that no manatees or sea turtles become entangled. In addition, silt curtains shall be inspected at least twice a day to ensure no manatees or sea turtles have become entrapped.

21. EcoEléctrica shall file with the Secretary a final mangrove mitigation plan in conjunction with FWS, NMFS, EPA, and DNER for the review and approval by the Director of OPR.
22. EcoEléctrica shall file with the Secretary a final seagrass mitigation plan in conjunction with FWS, NMFS, EPA, and DNER for the review and approval by the Director of OPR.
23. A designated manatee/sea turtle spotter shall be present on all work vessels. In addition, all work vessels and LNG vessels shall maintain a minimum 4-foot clearance between the vessel bottom and bay floor.
24. All construction vessels shall maintain a detailed log containing sightings, collisions, or injuries to manatees and sea turtles. This log shall be submitted to the FWS, DNER, and the Secretary following construction. In addition, a similar log must be maintained on all tug boats and LNG tankers during the life of the project. The manatee/sea turtle spotters shall maintain logs on the tugs from the time they leave the dock to meet with the LNG tanker until they return to dock. The manatee/sea turtle spotting activities on board the LNG tankers shall start when the tugs meet the tanker (3 to 5 miles off shore of the sea buoy) until the last tug leaves the tanker following unloading. This log shall be submitted on an annual basis to the FWS and DNER.
25. EcoEléctrica shall use a coarse wire screen (maximum 2 inch by 2 inch opening) over the discharge openings to prevent larger organisms such as manatees from entering the openings.

26. EcoEléctrica shall restrict steamblowing to the hours between 7 AM and 10 PM.
27. EcoEléctrica shall file with the Secretary and PRPB, farfield sound level data for the equipment for the power plant, and manufacturer's specifications for noise silencing equipment.
28. EcoEléctrica shall develop a traffic routing plan for all construction-related truck traffic during the construction phase of the project. This plan shall focus on truck usage of the PR-2/PR-385 eastbound onramp. The plan shall develop measures to reduce truck traffic at the PR-2/PR-385 intersection. The plan shall be designed to result in a level of service (LOS) of B at the intersection without decreasing LOS at other intersections by more than one level from existing conditions. The plan shall be reviewed and approved by the Director of OPR.
29. EcoEléctrica shall defer construction and use of its facilities and any staging, storage, or temporary work areas and any new or to-be improved access roads until:
 - a. EcoEléctrica files with the Secretary a revised unanticipated discovery plan for cultural resources, and the State Historic Preservation Officer's approval of the plan; and
 - b. the Director of OPR notifies EcoEléctrica in writing that it may proceed.

EcoEléctrica shall label all reports and plans identifying locations of cultural resources as "PRIVILEGED INFORMATION - DO NOT RELEASE."

30. An additional technical conference (or conferences) shall be held as the engineering design develops so that present areas of uncertainty may be more fully explored. These conferences shall be held prior to initiating construction at the site. At least one technical conference shall be held prior to initiation of construction after designs are finalized and major vendors (including LNG and other major storage tanks) have been selected and complete design details have been submitted to Commission staff. The applicant shall also provide design details to the Office of Pipeline Safety of the Department of Transportation and the U.S. Coast Guard Captain of the Port in Puerto Rico so that they may have the opportunity to participate in the technical conference(s) to assure compliance with their applicable regulations.

31. EcoEléctrica shall not commence construction without a written notice to proceed from the Director of OPR. Any major alterations to facility design shall be filed with the Secretary for review and written approval by the Director of OPR prior to initiation.
32. Onsite staff inspections shall be conducted with EcoEléctrica as significant milestones develop during the construction phase and prior to commencement of initial facility operation.
33. Following commencement of operation, the facility shall be subject to regular Commission staff technical reviews and site inspections on at least a biennial basis or more frequently as circumstances indicate. Prior to each Commission staff technical review and site inspection, the company shall respond to a specific data request including information relating to possible design and operating conditions that may have been imposed by other agencies or organizations, provision of up-to-date detailed piping and instrumentation diagrams reflecting facility modifications and provision of other pertinent information not included in the semi-annual reports described below.
34. EcoEléctrica shall submit to the Secretary semi-annual operational reports. The semi-annual reports shall provide changes in facility design and operating conditions, abnormal operating experiences, activities (liquefaction and LNG shipping schedules), and plant modifications including those proposed during the forthcoming 12-month period. Abnormalities shall include but not be limited to storage tank vibrations and/or vibrations in associated cryogenic plumbing, storage tank settlement, significant equipment and instrumentation malfunctions or failures, nonscheduled maintenance or repair (and reasons therefore), relative movement of the inner vessel, vapor or liquid releases, fires involving natural gas, refrigerants, and/or other sources, negative pressure (vacuum) within the LNG storage tanks, and higher than predicted boiloff rates. The reports shall be submitted within 45 days after each period ending December 31 and June 30. Included shall be a section entitled "Significant plant modifications proposed for the next 12 months (dates)." This section shall be included in the semi-annual operational reports to provide Commission staff with early notice of anticipated future construction and maintenance projects at the LNG terminal.
35. Significant nonscheduled events, including safety-related incidents (LNG or natural gas releases, fires, explosions, mechanical failures, unusual over-pressurization, major injuries, etc.) should be reported to Commission staff within 24 hours. In the event that an abnormality is of

sufficient magnitude to endanger the facility or operating personnel, notification should be made immediately. This notification practice should be incorporated into the LNG Plant Emergency Plan.

36. EcoEléctrica shall develop and document LNG storage tank inspection procedures (especially within the annular space between the tank outer shell and the concrete impoundment wall) to identify abnormalities, including cold spots on the outer shell, outer tank penetrations, etc. An annular space stairway (rather than a ladder) extending to ground level, permanent lighting of adequate intensity and periodic horizontal catwalks on the inside of the concrete impoundment should be provided for inspection purposes. One of the catwalks should be mounted on the inside of the concrete impoundment wall near the top. Inspection frequency should be defined.
37. EcoEléctrica shall conduct cryogenic safety re-evaluation of facility and design procedures to assure compliance with recommended practices, especially related to relief valve orientation and configuration, process valve closure verification, and structures adjacent or attached to the outer shell that may have adverse effect.
38. EcoEléctrica shall develop emergency procedures for responding to a major crack in the outer shell (including roof) of an LNG storage tank. Assure that the facility has necessary repair materials and equipment onsite. Emergency procedures (after appropriate Commission staff review) should be incorporated in facility operating and emergency manuals.
39. Each storage tank pressure relief valve should be reoriented and/or provided with closure to the elements (e.g., flapper valve or rain cap) to reduce intrusion of water into the valve mechanism. Use of a drain hole at the low point in discharge piping should be provided as appropriate.
40. EcoEléctrica shall install permanent seismic strong motion recording devices to record data on the actual response of the facility to strong seismic shaking at the following locations:
 - a. on one LNG tank foundation;
 - b. at or near the top of same LNG tank wall; and
 - c. at a freefield location on or near the site.
41. EcoEléctrica shall develop procedures to periodically (not less frequently than quarterly) conduct storage tank

foundation elevation surveys at multiple positions to monitor settling and to verify stability of the foundation system. Measurements should be made prior to and following hydrostatic testing and subsequent to any seismic event. EcoEléctrica shall explore and document the feasibility of instrumentation to continuously monitor storage tank foundation elevation. Any settlement in excess of that in the design should be investigated and reported to the Secretary.

42. EcoEléctrica shall provide a fire suppression system in the motor control center and switchgear areas.
43. Facility drawings, including piping and instrumentation diagrams, should be updated to reflect modifications and changes to the facility design; such drawings should be filed with the Secretary as they become available and/or with the semi-annual operational reports required in Mitigation Measure No. 34 above.
44. Operating and maintenance procedures/manuals, as well as emergency plans and safety procedures, should be filed with the Secretary.
45. EcoEléctrica shall coordinate emergency contingency plans and procedures (including evacuation) with Puerto Rico requirements and local officials consistent with DOT regulations.
46. In addition to complying with the DOT LNG Safety Regulations (49 CFR Part 193), the LNG facility must also comply with the requirements of the National Fire Protection Association (NFPA) guidelines contained in NFPA 59A-1996.
47. EcoEléctrica shall notify the Commission's environmental staff by telephone and/or facsimile of any environmental noncompliance identified by other Federal, Commonwealth, or local agencies on the same day that such agency notifies EcoEléctrica.

From: [lisamarie.carrubba](#)
To: [Garcia, Edgar W SAJ](#)
Cc: [Jocelyn Karaszia](#); [Jose A Rivera](#)
Subject: Re: USACE.Notice..Location: Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón, and Guaynabo Municipalities (UNCLASSIFIED)
Date: Friday, November 19, 2010 4:17:58 PM

Saludos, Edgar:

Based on the information contained in the public notice, a section 7 consultations pursuant to the requirements of the Endangered Species Act (ESA) with the National Marine Fisheries Service (NMFS) Protected Resources Division may be required for this project due to the location of the proposed pipeline in relation to the coastline along several points of the proposed route. Also, please be aware that, due to the proposed location of the pipeline in coastal wetlands along several portions of the proposed route, an essential fish habitat consultation with NMFS Habitat Conservation Division will likely be required.

Lee

Dr. Lisamarie Carrubba
NOAA Fisheries
Caribbean Field Office
P.O. Box 1310
Boqueron, PR 00622
787-851-3700
787-851-5588 (fax)

Garcia, Edgar W SAJ wrote:

- > A public notice for the permit application described below has been posted at http://www.saj.usace.army.mil/Divisions/Regulatory/publicnotices_Antilles.htm
- >
- > Classification: UNCLASSIFIED
- > Caveats: FOUO
- >
- > Project Name: Via Verde Natural Gas Pipe Line
- > Municipality: Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega
- > Alta, Vega Baja, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón, and Guaynabo, Puerto
- > Rico.
- > Comment Due Date: December 19, 2010
- > File Name: 20101119-SAJ-2010-02881.pdf
- >
- > WATERWAY & LOCATION: The project will pass through the municipalities of
- > Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Alta, Vega
- > Baja, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón, and Guaynabo, Puerto Rico.
- >
- > PROPOSED WORK: The applicant proposes to construct and install a 24-inch
- > diameter steel natural gas (NG) pipeline approximately 92 miles long with a
- > construction right-of way (ROW) of 150 feet wide, that traverses the island
- > of Puerto Rico from the EcoEléctrica Liquid Natural Gas Terminal in the
- > municipality of Peñuelas, to the Cambalache Thermoelectric Power Plant in the
- > municipality of Arecibo, then east to the Palo Seco power plant facility in
- > the municipalities of Toa Baja and San Juan. The total project area is about
- > 1,672 acres and the pipeline will traverse 235 rivers and wetlands, covering
- > 369 acres of jurisdictional Waters of the United States.
- >
- > Classification: UNCLASSIFIED

> Caveats: FOUO

>

>

>

> ---- If you no longer wish to receive these emails, please send an email to

<mailto:Melinda.M.Witgenstein@usace.army.mil>

> --- If you have comments regarding the permit application described above; please do not reply to this email. Your response should be provided to the project manager as described in the text of the notice.

>



November 19, 2010

Via verde
fk

Colonel Alfred A. Pantano, Jr.
U.S. Army Corps of Engineers
District Commander, Jacksonville District
P.O. Box 4970
Jacksonville, FL 32232-0019

Dear Sir:

I am writing you regarding an issue that the USACE will become involved in concerning the natural gas pipeline "VIA VERDE PROJECT" proposed by the Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA) to run from Peñuelas to Arecibo and then to San Juan, Puerto Rico.

As resident of the Levittown development in the municipality of Toa Baja, I am extremely concerned about the serious risk it poses for the lives of thousands of people on its route through our community and the impact on our environment. I, and up to thousands of neighbors and drivers, are firmly opposed to, not the use of natural gas per se, but to the proposed means and route of transportation of that gas.

I am enclosing various attachments that support our strong opposition and reveal the seriousness of this situation so that USACE can step forward and take prompt action, before it's too late:

- Exhibit 1 - Newspaper articles (2) dated 11/11/10 from the P.R. Daily Sun & one translated from the Vocero summarizing our concerns;
- Exhibit 2 - The deposition I gave before the PR Planning Board's public hearing held on 11/06/10 focusing on risks & safety concerns;
- Exhibits 3 - Signatures of residents of our community & elsewhere expressing their opposition to the Via Verde natural gas pipeline project;
- Exhibits 4-7 - Google Earth maps of the route of the pipeline (denser red lines with approximate outer zones of risk) with identified sites (yellow push pins).

Along the nearest route, the U.S. Government has interests that USACE should take into consideration in the evaluation of this project:

- Toa Baja – along State Road No. 165:
 - Affected road entrance to the USAF Puntas Salinas Radar Station and Air National Guard (see Exhibit 4);
 - Peninsula of Puntas Salinas quit-claim deeded by the Dept. of the Interior for recreational purposes (see Exhibit 4);
 - Affected land of the deactivated Naval Radio Station of Sabana Seca (see Exhibit 4).

- Guaynabo – along State Road Nos. 165, 28 and 22 (Expressway):
 - Detention Center of the US Federal Bureau of Prisons (see Exhibit 5);
 - US Army Reserve, Fort Buchanan and Motor Pool (off-post) (see Exhibit 5) – immediately east of 2009 CAPECO explosion below PR-22;
 - General Services Administration Center (see Exhibit 5);
- Throughout the 92-mile route, constructed with federal funds:
 - Roads PR-22 (see Exhibits 4-6) and PR-10 (see Exhibit 7);
 - Levee for the flood control of the Manati River surrounding the town of Barceloneta (see Exhibit 6).

From prior service in the USACHemCorps to CGMP training throughout my previous pharmaceutical career (in the municipality of Barceloneta) to, lastly, certification in regulations on Multi-Modal Transportation of Hazardous Materials, I'm more than aware of the need for federal security and requirements. Together with an incorporated community group that I've belonged for many years, Comunidad Toabajefia en Defensa de la Zona Costera, Inc. (CTDZC), in learning of the letter of October 18, 2010 by the Fish & Wildlife Service to your USACE Antilles Office regarding a joint permit application, we appreciated and firmly support FWS's proposal that the USACE assume jurisdiction by being the leading federal agency among several in evaluating this project's Draft Environmental Impact Statement (DEIS) with the full rigorousness that it merits.

PREPA and local authorities, however, due to the DEIS's administrative basis, had in effect denied the need of such a federal evaluation and focused on fast-tracking the project without seriously addressing the public's concerns. Despite claims to the contrary, one example is an unexplained non-compliance with 49 CFR 192.903 requirements for a high consequence area, such as Levittown, whose calculated potential impact radius would range from 129 m. at a nominal pressure of 650 psi, to 192 m. at a MAOP of 1440 psi - for lack of a locally designated value (as filed by Spectra Energy at FERC for Jersey City, NJ).

Even prior to this situation, CTDZC had already been developing contact with USACE. It had written the USACE Antilles office (Mr. J.Tous) on May 27, 2010 to ask for an expansion of a limited study to include the rest of our community's coast-line. I had even contemplated writing Lt. Col. N. W. Rainey to ask for support on this. That issue, one of sand removal, had been explored earlier on January 25th with Mr. Sindulfo Castillo of the Antilles office who had kindly clarified USACE's scope to us.

Yet, our organization had long been focused on the goal of preserving the Puntas Salinas coastal forest, Isla de Cabras and the intervening beach along the Levittown community of Toa Baja since its founding. With the revelation in August of the more pressing issue of the pipeline, we shifted our focus but not before initiating talks with a state senator - when

Via Verde was yet a threat to it or even in our vocabulary - on a plan to combine Puntas Salinas and nearby mangroves into an official state forest for better protection in the future.

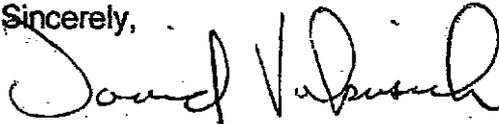
Nevertheless, Mr. Tous' unreported study may be relevant to the current matter of the pipeline because, as nourishment sand is reduced due to altered currents, so is coastal erosion enhanced, dune protection diminished (which our community relies on against storm surges or worse), and our key 4-lane coastal road PR-165 in front of the Levittown area endangered. The installation of the proposed natural gas pipeline 60 feet into our narrow dune would further damage the dune severely. We see environmental protection of our shore needing to be, more than ever, part of USACE's Civil Works mission.

As it has been discussed in news media and during recent public hearings, various people here with vast knowledge in this field have testified that there are other alternate and feasible means of transportation of gas that don't have the dire consequences on the safety of our communities and our environment, including bodies of water such as the nearby wetlands of the San Pedro mangroves of Sabana Seca, the adjacent Cocal River and the Cucharillas marshland of Catano and elsewhere throughout Puerto Rico

I make myself available for any future contact that your office feels necessary to have regarding this matter as a representative member of the CTDZC and my community. I am confident of the primacy that'll be given to federal interests which will be free of undue political influence.

Thank you for your attention to this.

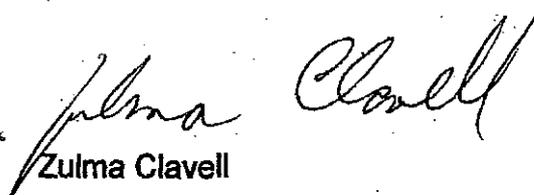
Sincerely,



David Vukusich

200 Blvd. Monroig, Buzon 231
Cond. Lago Vista II
Toa Baja, PR 00949
Tel.787-795-7235 /e-mail: yukd@prtc.net

Key fellow CTDZC members:


Yolanda Cafiero
Zulma Clavell

Copies to be furnished without enclosures to:



DEPARTMENT OF DEFENSE
JACKSONVILLE DISTRICT CORPS OF ENGINEERS
ATILLES OFFICE
400 FERNANDEZ JUNCOS AVENUE
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901-3299

Antilles Regulatory Section

November 19, 2010

PUBLIC NOTICE

Permit Application No. SAJ- 2010-02881 (IP-EWG)

TO WHOM IT MAY CONCERN: This district has received an application for a Department of the Army permit pursuant to Section 404 of the Clean Water Act (33 U.S.C. §1344) and Section 10 of the Rivers and Harbors Act of 1899 (33 U.S.C. §403) as described below:

APPLICANT: Eng. Francisco E. Lopez
Autoridad de Energía Eléctrica
P.O. Box 364267
San Juan 00936-4267

WATERWAY & LOCATION: The Vía Verde natural gas pipe line project will pass through the municipalities of Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manati, Vega Alta, Vega Baja, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón, and Guaynabo, Puerto Rico.

LATITUDE & LONGITUDE: Latitude 18°27'24.17" North, Longitude 66°40'15.93" West

PROJECT PURPOSE:

Basic: Natural gas utility line

Overall: Deliver an alternate fuel source to three existing electric power generating facilities located in Peñuelas, Arecibo, and Toa Baja operated by the Puerto Rico Energy and Power Authority (PREPA).

PROPOSED WORK: The applicant proposes to construct and install a 24-inch diameter steel natural gas (NG) pipeline approximately 92 miles long with a construction right-of way (ROW) of 150 feet wide, that traverses the island of Puerto Rico from the EcoEléctrica Liquid Natural Gas Terminal in the municipality of Peñuelas, to the Cambalache Thermolectric Power Plant in the municipality of Arecibo, then east to the Palo Seco power plant facility in the municipalities of Toa Baja and San Juan. The total project area is about 1,672 acres and the pipeline will traverse 235 rivers and wetlands, covering 369 acres of jurisdictional Waters of the United States.

Avoidance and Minimization Information: The applicant has provided the following statement:

The applicant evaluated alternative methods to provide natural gas to the power stations. These options included building a terminal to receive liquid natural gas directly from tanker ships at, or near, the power plants; building storage and re-gasification facilities on the north coast with pipelines to the power plants; and evaluating several different overland routes for a pipeline to deliver natural gas from the existing facility near Peñuelas to the power plants. Public interest and environmental factors were used to identify positive and negative actions with all of these alternatives. The applicant submits the proposed pipeline and the proposed route appear to be the most practical alternative with the least adverse impact to the environment and public safety/interest when considering all factors.

Compensatory Mitigation: The applicant has provided the following statement:

The applicant will incur the costs of horizontal directional drilling (HDD) under all medium to large water bodies, i.e. any rivers and embayments, to avoid a discharge of dredged or fill material into waters of the U.S. Furthermore, the applicant has designed the construction of the pipeline to incorporate the use of vertical wall trenching whenever possible during placement of the pipe, to minimize the width of excavation and impacts in wetlands. If vertical trenching construction method is not practicable, standard ditch excavation with sloped walls will be utilized. Regardless of the method used, the project has been designed to avoid permanent impact and all wetland impacts will be temporary in nature. All excess fill or dredged material will be removed and preconstruction wetland elevations will be reestablished. Wetland organic topsoil will be separated during trench excavation and stockpiled in a separate area. This material will be re-used so that the top 6- inches of wetlands restored after the pipe is placed will be 100% organic material. All stream embankments where trenching occurs will be restored and covered with matting to prevent erosion until local wetland plant communities are reestablished. Clearing activities in waters of the U.S. will not incorporate mechanized equipment and mats will be used wherever possible to avoid the need for temporary fill. In situations where temporary roads are needed to construct HDD work pads in wetland areas, these roads and the work pads will be immediately removed after the HDD operation is completed at each crossing. Wetland conditions will be immediately reestablished at each crossing as the project moves forward. If it is determined that some type of additional compensatory mitigation is required to offset the minimal temporal impacts that will occur as the pipeline is constructed, the applicant is prepared to identify upland areas along the edges of existing wetland sites that will be crossed where the uplands can be lowered in elevation (scraped down) and additional herbaceous wetland habitat can be established on an agreed upon acreage ratio. Given the temporary nature of impacts expected to occur from construction, the applicant expects any such mitigation required by the U.S. Army Corps of Engineers

(Corps) to be at or below 0.01 acres of compensatory mitigation per 1 acre of temporary wetland impacts.

EXISTING CONDITIONS: The pipeline route will encompass both private and public lands which include commercial, industrial, and agricultural land. In its route, the pipeline will pass along populated urban areas, roads, and highways. Within the north (San Juan to Arecibo) segment of the Project route, the majority of the areas are herbaceous wetlands, rivers, creeks and channel crossings. North to south segment of the project (Arecibo to Peñuelas) includes mostly rivers, creeks and channel crossings. The wetland systems consist of Palustrine Herbaceous Wetlands dominated by herbaceous species, Estuarine Forested Wetland mainly dominated by mangrove trees, Estuarine Forested Canal mostly black mangroves (*Avicennia germinans*), and Estuarine Salt Flat dominated by dwarf black mangrove trees.

ENDANGERED SPECIES: The Corps has determined the proposal may affect 32 listed species, including the endangered Puerto Rican *Nightjar* (*Caprimulgus noctitherus*); the endangered Puerto Rican parrot (*Amazona vittata*), the threatened Puerto Rican crested toad (*Peltophryne lemur*), Puerto Rican boa (*Epicrates inornatus*), Puerto Rican sharp-shinned hawk (*Accipiter striatus venator*), Puerto Rican broad-winged hawk (*Buteo platypterus brunnescens*), and Puerto Rican plain pigeon (*Patagioenas inornata wetmorei*); and the listed plant species *Auerodendron pauciflorum*, palo de Ramon (*Banara vanderbiltii*), diablito de tres cuernos (*Buxus vahli*), *Cordia bellonis*, *Daphnopsis helleriana*, palo de rosa (*Ottoschulzia rhodoxylon*), *Myrcia pagani*, chupacallos (*Pleodendron macranthum*), *Schoepfia arenaria*, erubia (*Solanum drymophilum*), *Tectaria estremerana*, *Thelypteris verecunda*, *Thelypteris yaucoensis*, *Thelypteris inabonensis*, *Chamaecrista glandulosa*, Cobana negra (*Stahlia monosperma*), *Polystichum calderoense*, nogal (*Juglans jamaicensis*), *mitracarpus polycladus*, *mitracarpus maxwelliae*, *Cordia rupicola*, *Catesbaea melanocarpa*, *Eugenia woodburyana*, Bariaco (*Trichilia triacantha*), and St. Thomas prickly ash (*Zanthoxylum thomasianum*) or its designated critical habitat. The Corps will request initiation of formal consultation with the Fish and Wildlife Service/National Marine Fisheries Service pursuant to Section 7 of the Endangered Species Act.

ESSENTIAL FISH HABITAT (EFH): This notice initiates consultation with the National Marine Fisheries Service on EFH as required by the Magnuson-Stevens Fishery Conservation and Management Act of 1996. The proposal would impact approximately 28.5 acres of Estuarine Forested Wetland and Canals utilized by various life stages of Jewfish (*Epinephelus itajara*), Nassau Grouper (*E. striatus*), Red Hind (*E. guttatus*), Yellowtail Snapper (*Ocyurus chrysurus*), Mutton Snapper (*Lutjanus analis*), *Chaetodon striatus*, *C. capistratus*, *C. ocellatus*, *C. aculeatus*, Spiny Lobster, Queen Conch, and Corals. Our initial determination is that the proposed action would not have a substantial adverse impact on EFH or Federally managed fisheries in the Tallaboa Bay, Arecibo Bay, and Ensenada de Boca Vieja Bay. Our final determination relative to project impacts and

the need for mitigation measures is subject to review by and coordination with the National Marine Fisheries Service.

CULTURAL RESOURCES: Information provided by the proponent shows cultural or historic resources along the proposed construction right of way of the project. Pursuant to 33 CFR 325, Appendix C, 3.a and 7.b and in accordance with 36 CFR 800.4(a), the Corps hereby requests information to determine potential effects.

NOTE:

- (1) This public notice is being issued based on information furnished by the applicant. This information has not been verified or evaluated to ensure compliance with laws and regulations governing the regulatory program.
- (2) The jurisdictional line has not been verified by Corps personnel.
- (3) The proponent submitted the permit application for approval under the Nationwide Permit Program. However the Corps exerted discretionary authority to allow review as a standard permit and solicit public input.
- (4) More detail plans and drawings are available for viewing at the following web site:

<http://www.saj.usace.army.mil/Divisions/Regulatory/interest.htm>

In addition this same information is available for viewing at our office located at the address on this letterhead.

AUTHORIZATION FROM OTHER AGENCIES: Water Quality Certification will be required from the Puerto Rico Environmental Quality Board and a Certificate of Consistency with the Puerto Rico Coastal Zone Management from the Puerto Rico Planning Board will be required.

Comments regarding the application should be submitted in writing to the District Engineer at the above address within 30 days from the date of this notice.

If you have any questions concerning this application, you may contact Edgar W. Garcia at the letterhead address, by electronic mail at edgar.w.garcia@usace.army.mil, by fax at 787-729-6905, or by telephone at 787-729-6905.

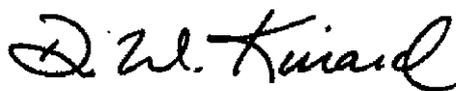
The decision whether to issue or deny this permit application will be based on the information received from this public notice and the evaluation of the probable impact to the associated wetlands. This is based on an analysis of the applicant's avoidance and minimization efforts for the project, as well as the compensatory mitigation proposed.

IMPACT ON NATURAL RESOURCES: Preliminary review of this application indicates that an Environmental Impact Statement will not be required. Coordination with U.S. Fish and Wildlife Service, Environmental Protection Agency (EPA), the National Marine Fisheries Services, and other Federal, State, and local agencies, environmental groups, and concerned citizens generally yields pertinent environmental information that is instrumental in determining the impact the proposed action will have on the natural resources of the area. By means of this notice, we are soliciting comments on the potential effects of the project on threatened or endangered species or their habitat

EVALUATION: The decision whether to issue a permit will be based on an evaluation of the probable impact including cumulative impacts of the proposed activity on the public interest. That decision will reflect the national concern for both protection and utilization of important resources. The benefits, which reasonably may be expected to accrue from the proposal, must be balanced against its reasonably foreseeable detriments. All factors which may be relevant to the proposal will be considered including cumulative Impacts thereof; among these are conservation, economics, esthetics, general environmental concerns, wetlands, historical properties, fish and wildlife values, flood hazards, floodplain values, land use, navigation, shoreline erosion and accretion, recreation, water supply and conservation, water quality, energy needs, safety, food, and fiber production, mineral needs, considerations of property ownership, and in general, the needs and welfare of the people. Evaluation of the impact of the activity on the public interest will also include application of the guidelines promulgated by the Administrator, EPA, under authority of Section 404(b) of the Clean Water Act of the criteria established under authority of Section 102(a) of the Marine Protection Research and Sanctuaries Act of 1972. A permit will be granted unless its issuance is found to be contrary to the public interest. The US Army Corps of Engineers (Corps) is soliciting comments from the public; Federal, State, and local agencies and officials; Indian Tribes; and other Interested parties in order to consider and evaluate the impacts of this proposed activity. Any comments received will be considered by the Corps to determine whether to issue, modify, condition, or deny a permit for this proposal. To make this decision, comments are used to assess Impacts on endangered species, historic properties, water quality, general environmental effects, and the other public interest factors listed above. Comments are used in the preparation of an Environmental Assessment and/or an Environmental Impact Statement pursuant to the National Environmental Policy Act comments are also used to determine the need for a public hearing and to determine the overall public interest of the proposed activity.

COASTAL ZONE MANAGEMENT CONSISTENCY: In Florida, the State approval constitutes compliance with the approved Coastal Zone Management Plan. In Puerto Rico, a Coastal Zone Management Consistency Concurrence is required from the Puerto Rico Planning Board, In the Virgin Islands, the Department of Planning and Natural Resources permit constitutes compliance with the Coastal Zone Management Plan.

REQUEST FOR PUBLIC HEARING: Any person may request a public hearing. The request must be submitted in writing to the District Engineer within the designated comment period of the notice and must state the specific reasons for requesting the public hearing.





US ARMY CORPS OF ENGINEERS
 PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
 DRAWINGS NOV 2010, PAGE 1 OF 16

© 2010 Europa Technologies
 Imago U.S. Geological Survey

— Via Verde NGPL





© 2010 Europa Technologies

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
 Image U.S. Geological Survey

18°14'15.17" N 66°26'49.02" W



US ARMY CORPS OF ENGINEERS
 PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
 DRAWINGS NOV 2010, PAGE 2 OF 16



Hydrology Map

Scale: 1:50,000

HATO VIEJO

SANTA ROSA

CAGUANIA

SALTO ABAYO

SALTO ARRIBA

FONCADOR

GUATORICA

ARENAS

Adjuntas

JUAN GONZALEZ

VEGAS ABAYO

VEGAS ARRIBA

HELLEIAS

BARRIO PUERTO

Municipio

VIVI ABAYO

VIVI ARRIBA

CONDERO

RIO ARRIBA

Arrecibo

CARRERAS

ARBOZAL

SABANA GRANDE

RIO ABAYO

OIL ALORSO

SABANA HOYOS

Las Pailas

PASO PALMA

COLLONES

Las Pailas

Las Pailas

VIVI ABAYO

Legend

- Constructive
- Study Area
- Roads
- Hydrology
- Lakes and Systems
- Waste
- Manmade

Scale: 1:50,000

North Arrow

Scale Bar: 0, 100, 200, 300, 400, 500 Meters

Inset Map: Shows the location of the study area within the larger region of Puerto Rico.



US ARMY COPRS OF ENGINEERS
PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
DRAWINGS NOV 2010, PAGE 6 OF 16

Via Verde NG Pipeline-
Cambalache Metering Station

Arecibo

Available Upland Area for 0.5 acre
Metering Station

HDD

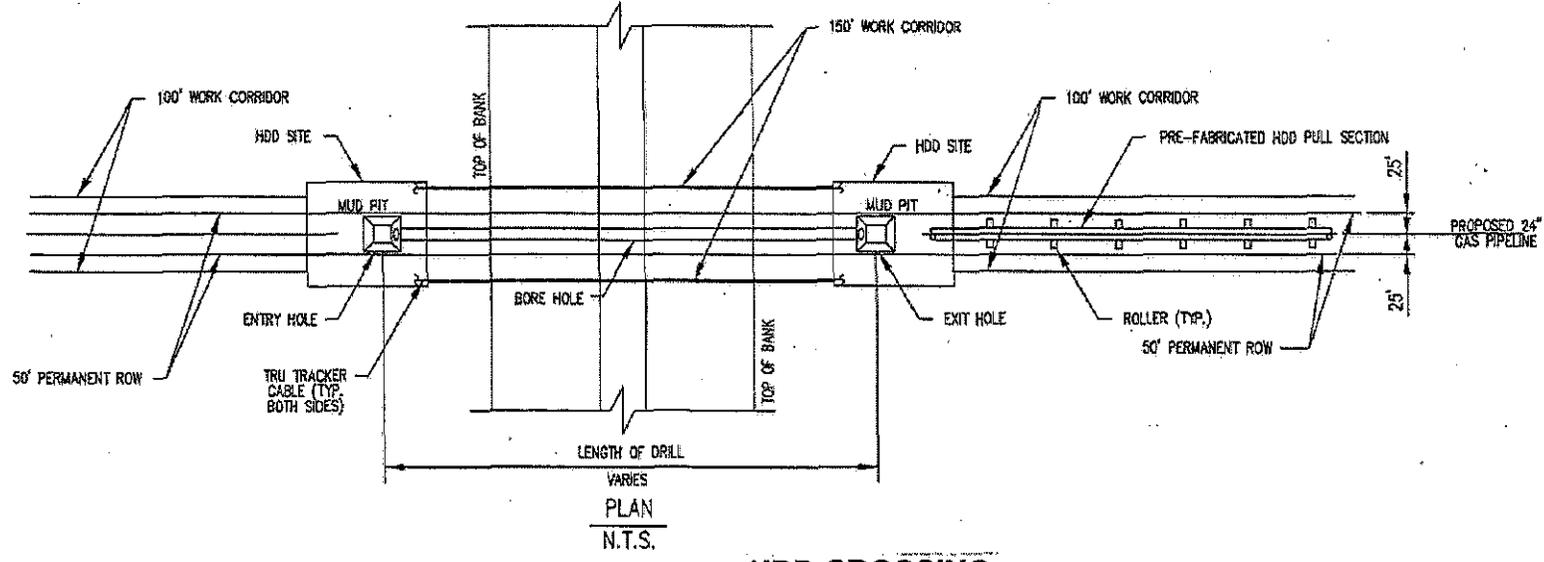
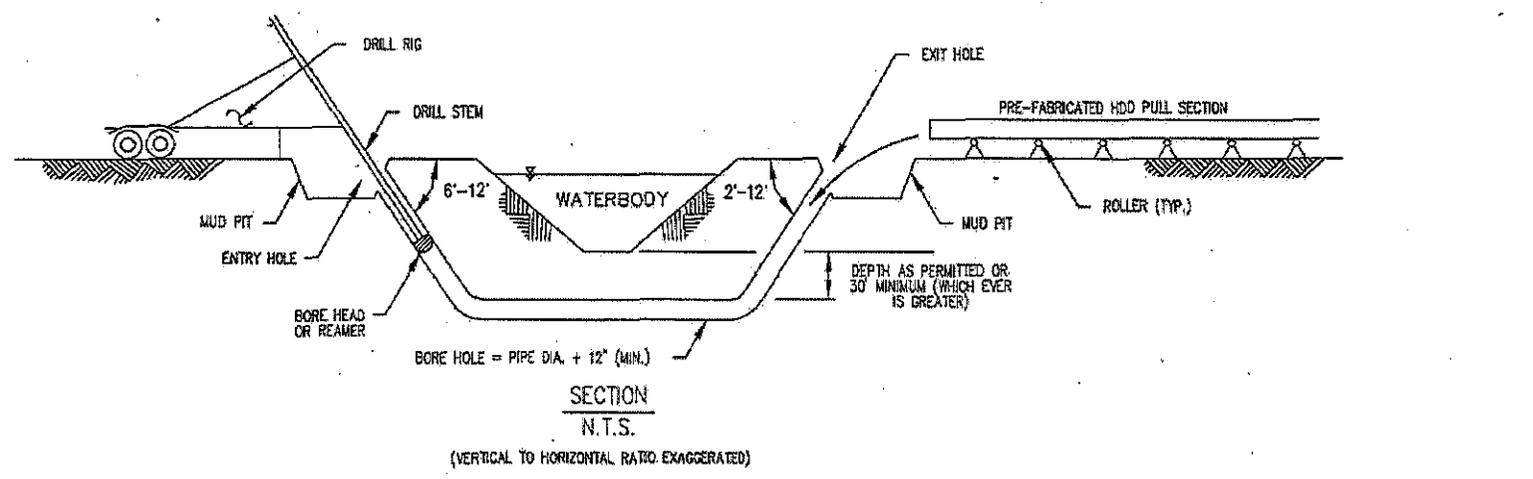
Approximate Wetland Line

12-Inch Lateral

Via Verde Pipeline
Main Via Verde Pipeline
Main Via Verde Pipeline

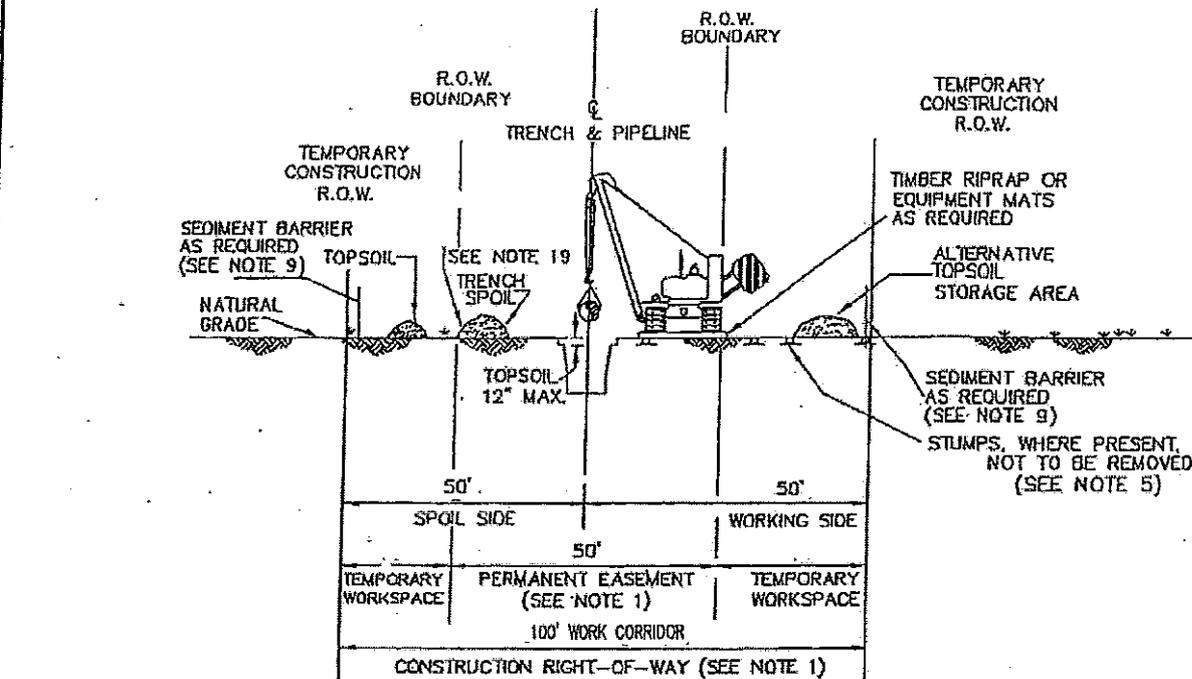


US ARMY COPRS OF ENGINEERS
PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
DRAWINGS NOV 2010, PAGE 8 OF 16

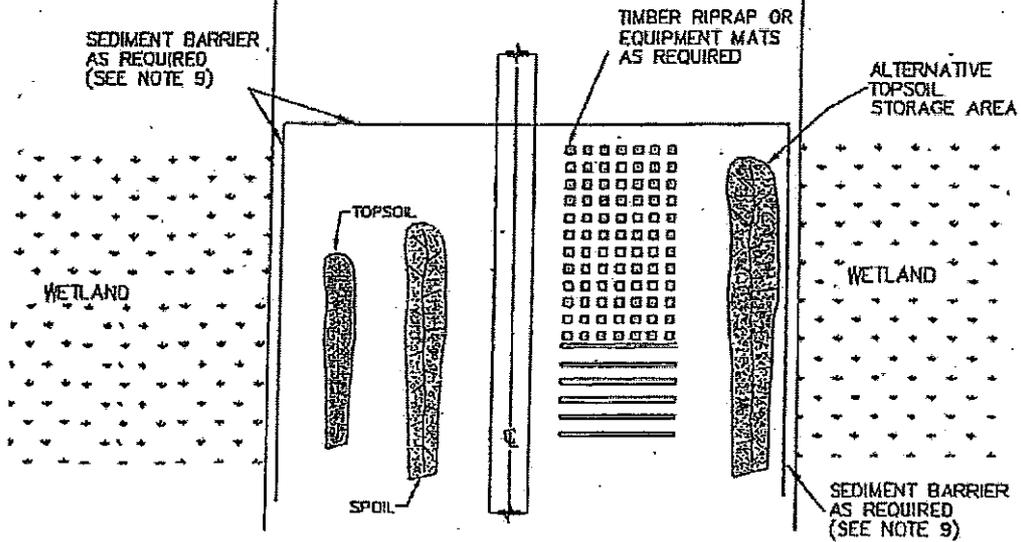


HDD CROSSING

						VIA VERDE PIPELINE PROJECT	
				DWN. BY:	JMM	07/01/10	TYPICAL PROPOSED 24" GAS PIPELINE HDD WATERBODY CROSSING
				CHK.			
				PROJ. ENGR.			
				PROJ. MGR.			
				CLIENT APP.			
				SCALE:	NONE		DWG. NO.
						48.0-Z-326.04	SHT. NO.
						1	REV.
						B	
B	ISSUED FOR ENVIRONMENTAL PURPOSES	GDF	07/16/10				
A	ISSUED FOR REVIEW	JMM	07/16/10	APP-966			
NO.	REVISION-DESCRIPTION	BY	DATE	APP'D			



PROFILE



PLAN VIEW

REVISIONS				DATE	BY	APP. NO.	SCALE	PROJECT NO.	SHEET NO.	TOTAL SHEETS
△										
△										
△										
△										

VIA VERDE PIPELINE PROJECT	
TYPICAL WETLAND CROSSING	
DRAWN BY:	CHECKED BY:
PERMITTED BY:	REVIEWED BY:
PROJECT MANAGER:	DATE:
SCALE:	PROJECT NO.:
SHEET NO.:	TOTAL SHEETS:



Engineering & Technical\11_Working Folders\Case\600\Typicals\48-Z-326.05.dwg Plotted on: Jul 16, 2010 - 12:17pm by gfisher

CONSTRUCTION NOTES:

1. CONSTRUCTION RIGHT-OF-WAY WILL TYPICALLY BE 100 FEET WIDE CONSISTING OF 50 FEET OF PERMANENT EASEMENT AND UP TO 25 FEET OF TEMPORARY WORKSPACE ON EITHER SIDE.
2. THE SAME LAYOUT APPLIES WHETHER CONSTRUCTION R.O.W. DOES OR DOES NOT ABUT A FOREIGN R.O.W.
3. LOCATE ANY EXTRA TEMPORARY WORK SPACE AREAS AT LEAST 25 FEET FROM EDGE OF WETLAND AND WITHIN THE APPLICABLE FULL WIDTH CONSTRUCTION R.O.W. WHENEVER POSSIBLE.
4. CLEARING OF VEGETATION AND TREES IS PROHIBITED BETWEEN TEMPORARY EXTRA WORK SPACE AND THE EDGE OF THE WETLAND.
5. CUT VEGETATION AND TREES OFF AT GROUND LEVEL, LEAVING EXISTING ROOT SYSTEMS IN PLACE WHEREVER PRACTICABLE, AND REMOVE CUTTINGS FROM THE WETLAND FOR DISPOSAL.
6. LIMIT CONSTRUCTION EQUIPMENT TO ONE PASS THROUGH WETLANDS TO THE EXTENT PRACTICABLE.
7. NO REFUELING OF EQUIPMENT WITHIN 100 FEET OF WETLAND EXCEPT IN ACCORDANCE WITH THE SPCC PLAN.
8. IF SATURATED AT TIME OF CONSTRUCTION, REDUCE SOIL COMPACTION BY UTILIZING WIDE-TRACK OR BALLOON TIRE CONSTRUCTION EQUIPMENT OR NORMAL EQUIPMENT OPERATED ON TIMBER RIPRAP OR EQUIPMENT MATS.
9. AVOID ADJACENT WETLANDS. INSTALL SEDIMENT BARRIERS IMMEDIATELY AFTER INITIAL GROUND DISTURBANCE AND AT THE EDGE OF CONSTRUCTION R.O.W. ALONG THE WETLAND AS DIRECTED BY THE COMPANY'S INSPECTOR.
10. THIS DRAWING REFLECTS "TRENCH ONLY" TOPSOIL STRIPPING PROCEDURE FOR AREAS WHERE STANDING WATER OR SATURATED SOIL ARE NOT PRESENT.
11. SALVAGE UP TO 12" OF TOPSOIL OVER TRENCH AT LOCATIONS IDENTIFIED ON THE CONSTRUCTION DRAWINGS OR AS DIRECTED BY THE COMPANY'S INSPECTOR. MAINTAIN SEPARATION BETWEEN TOPSOIL AND TRENCH SPOIL.
12. LEAVE GAPS IN TOPSOIL AND SPOIL PILES AT OBVIOUS DRAINAGES. DO NOT USE TOPSOIL FOR PADDING. AVOID SCALPING VEGETATED GROUND SURFACE WHEN BACKFILLING SPOIL PILE.
13. IN UNSATURATED CONDITIONS, SPOIL MAY BE USED TO STABILIZE THE WORKING SIDE.
14. IF SATURATED AT TIME OF CONSTRUCTION, LEAVE HARD PLUGS AT THE EDGE OF WETLAND UNTIL JUST PRIOR TO TRENCHING.
15. TRENCH THROUGH WETLANDS.
16. LOWER-IN PIPE, INSTALL TRENCH BREAKERS AT WETLAND EDGES AS DIRECTED BY THE COMPANY'S INSPECTORS TO PREVENT DRAINAGE. BACKFILL UPON COMPLETION OF CONSTRUCTION.
17. REMOVE ALL TIMBER, RIPRAP OR EQUIPMENT MATS FROM WETLANDS UPON COMPLETION OF CONSTRUCTION.
18. RESTORE GRADE TO NEAR PRE-CONSTRUCTION TOPOGRAPHY AND REPLACE TOPSOIL, WHERE SALVAGED, WITHOUT A CROWN OVER THE TRENCH.
19. IF STANDING WATER IS NOT PRESENT, SEED AS SPECIFIED.
20. TOPSOIL AND TRENCH SPOIL RELATIVE POSITIONS CAN, AS DIRECTED BY THE COMPANY'S INSPECTOR, BE REVERGED.



VIA VERDE PIPELINE PROJECT

TYPICAL WETLAND CROSSING

CONSTRUCTION NOTES.

DWN. BY:	JMM	07/01/10
CHK.		
PROJ. ENGR.		
PROJ. MGR.		
CLIENT APP.		
SCALE:	NONE	

DWG. NO.	48.0-Z-326.05	SHT. NO.	3 OF 7	REV.	B
----------	---------------	----------	--------	------	---

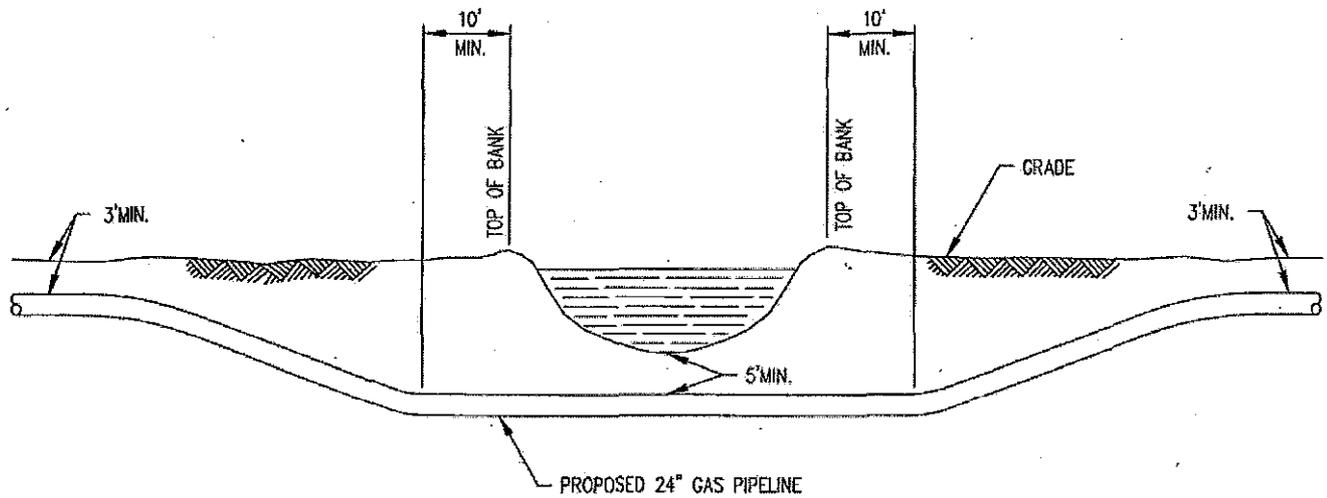


US ARMY CORPS OF ENGINEERS
 PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
 DRAWINGS NOV 2010 PAGE 11 OF 16

App-968

11/17/2010 12:17pm by gfisher

C:\technical\11_working_folders\Case\600\Typicals\48-0-2-326.05.dwg Plotted on:



**TYPICAL MINOR WATER BODY CROSSING
FOR TRENCHING**



VIA VERDE PIPELINE PROJECT

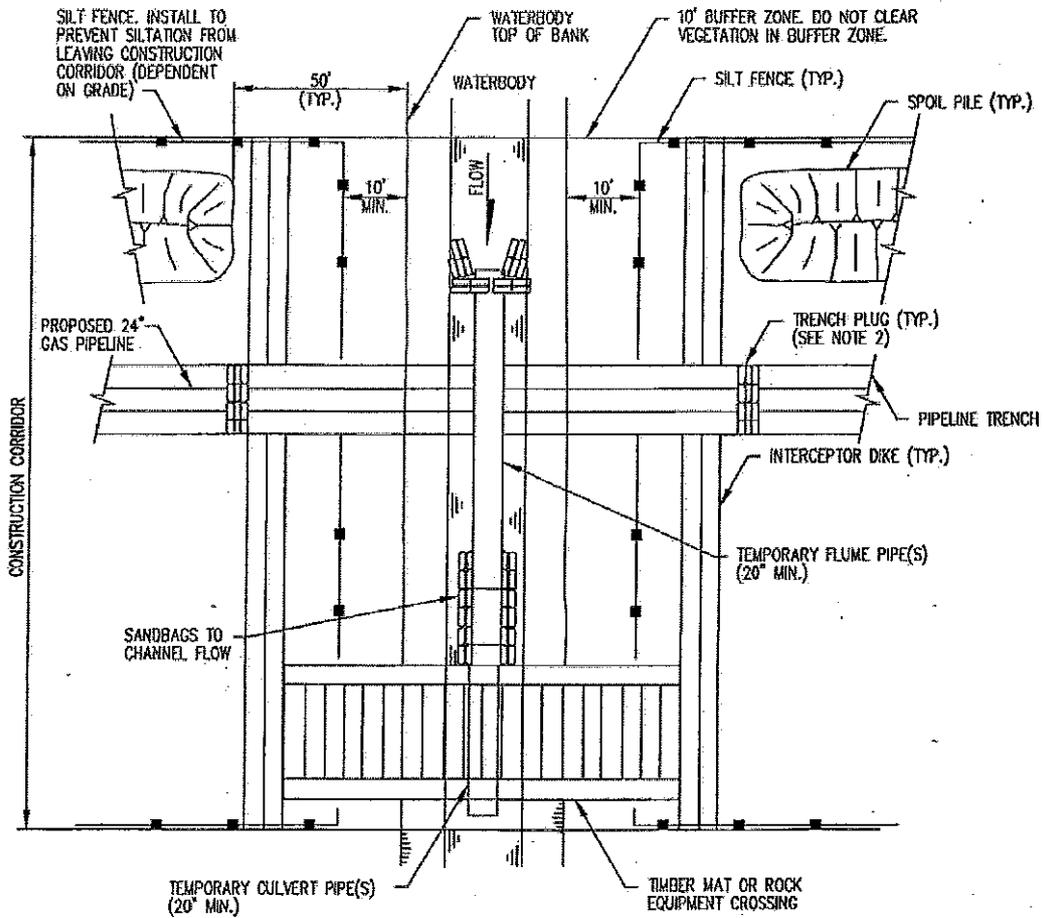
DWN. BY:	JMM	07/01/10
CHK.		
PROJ. ENGR.		
PROJ. MGR.		
CLIENT:	App-969	
SCALE:	NONE	

**TYPICAL
MINOR WATERBODY CROSSING
OPEN CUT CROSSING DETAIL**

DWG. NO.	48.0-Z-326.05	SHT. NO.	4 OF 7	REV.	B
----------	---------------	----------	--------	------	---



Engineering & Technical\11...Working Folders\Acase\600\Typicals\48_0-Z-326.51.dwg Plotted on: Jul 16, 2010 - 12:16pm by gfisher



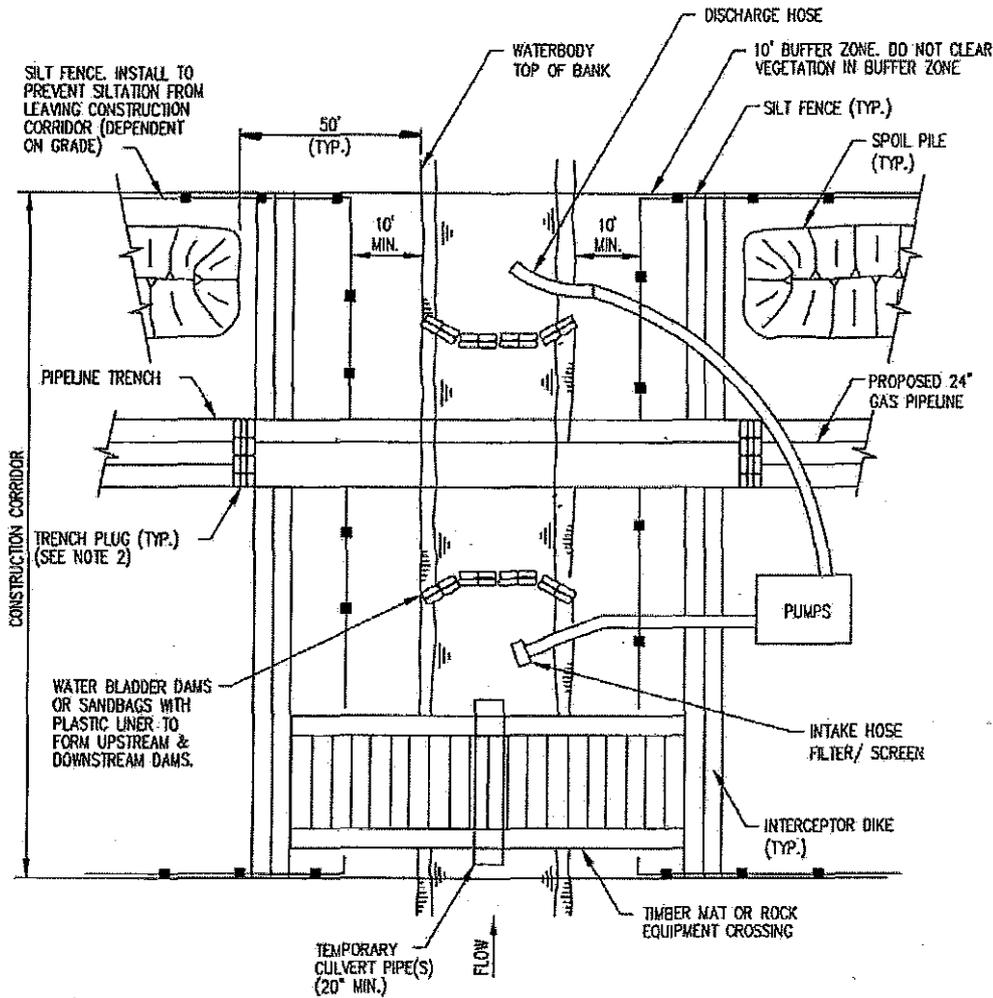
TYPICAL WATERBODY CROSSING

1. SILT FENCE AND INTERCEPTOR DIKE TO BE REMOVED ACROSS PIPELINE TRENCH DURING CONSTRUCTION OF PIPELINE. SILT FENCE AND INTERCEPTOR DIKES TO BE REPLACED AFTER BACKFILL OF TRENCH.
2. USE HARD OR SOFT PLUGS PRIOR TO PIPE INSTALLATION. INSTALL PERMANENT TRENCH PLUGS AFTER PIPE INSTALLATION AND PRIOR TO BACKFILLING PIPELINE TRENCH.
3. NUMBER OF FLUMES MAY BE INCREASED AS NECESSARY TO SUIT FLOW.

		VIA VERDE PIPELINE PROJECT	
DWN. BY: GDF	7/12/10	ENVIRONMENTAL DETAIL TYPICAL	
CHR.	PROJ. ENGR.	WATERBODY CROSSING FLUMED CROSSING METHOD	
PROJ. MGR.	CLIENT APP.	DWG. NO.	REV.
SCALE: NONE	48.0-Z-326.51	5 OF 7	B



US ARMY COPRS OF ENGINEERS
 PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
 DRAWINGS NOV 2010 PAGE 13 OF 16



TYPICAL WATERBODY CROSSING

1. SILT FENCE AND INTERCEPTOR DIKE TO BE REMOVED ACROSS PIPELINE TRENCH DURING CONSTRUCTION OF PIPELINE. SILT FENCE AND INTERCEPTOR DIKES TO BE REPLACED AFTER BACKFILL OF TRENCH.
2. USE HARD OR SOFT PLUGS PRIOR TO PIPE INSTALLATION. INSTALL PERMANENT TRENCH PLUGS AFTER PIPE INSTALLATION AND PRIOR TO BACKFILLING PIPELINE TRENCH.

4468 11 Working Folders\Case\600\Typicals\48_0-Z-326.50.dwg Plotted on: 4/11/2010 12:21pm by gfisher

				VIA VERDE PIPELINE PROJECT	
OWN. BY:	GDF	7/12/10	ENVIRONMENTAL DETAIL TYPICAL WATERBODY CROSSING DAM & PUMP METHOD		
CHK.					
PROJ. ENGR.					
PROJ. MGR.					
CLIENT APP.					
SCALE:	App-971 NONE		DWG. NO.	48.0-Z-326.50	SHT. NO. REV. 6 OF 7 8

6:\Engineering & Technical\11_Working_Folders\ACase\600\Typicals\48-0-Z-326.05.dwg Plotted on: Jul 16, 2010 - 12:17pm by glfisher

NOTES:

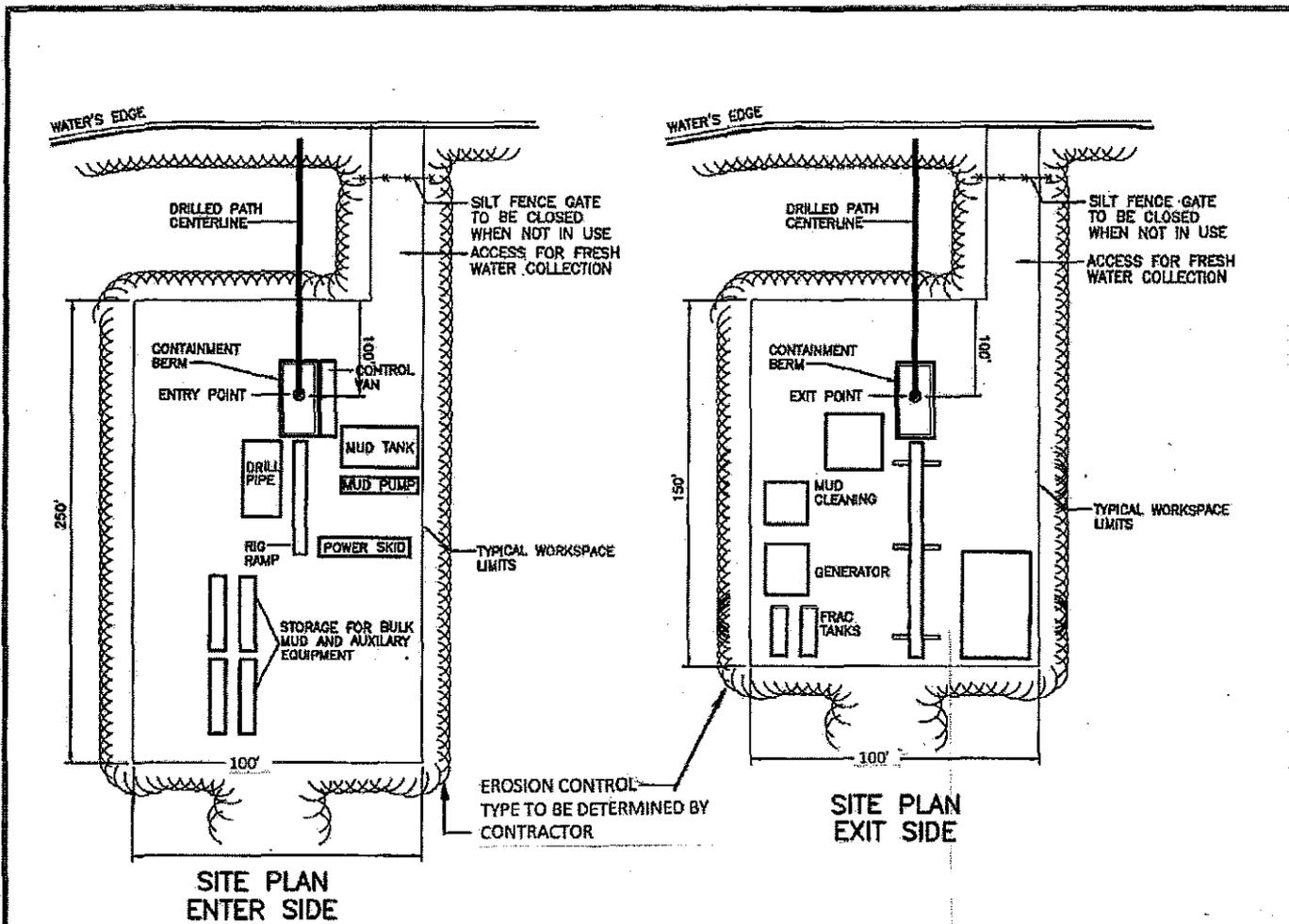
1. THIS METHOD APPLIES TO WATERBODIES WITH LIMITED FLOW AT THE TIME OF CONSTRUCTION WHERE DOWNSTREAM SILTATION MUST BE AVOIDED AND THE CROSSING WIDTH IS NOT PROHIBITIVE.
2. SCHEDULE CROSSING DURING LOW FLOW PERIOD IF POSSIBLE.
3. COMPLETE ALL IN-STREAM ACTIVITIES AS EXPEDIENTLY AS POSSIBLE.
4. NO REFUELING OF MOBILE EQUIPMENT WITHIN 100 FEET OF WATERBODY.
5. INSTALL TEMPORARY EQUIPMENT CROSSING IF REQUIRED.
6. IN AGRICULTURAL LAND, STRIP TOPSOIL FROM SPOIL STORAGE AREA.
7. CONSTRUCT SEDIMENT BARRIERS TO PREVENT SILT LADEN WATER AND SPOIL FROM FLOWING INTO WATERBODY. CONSTRUCTED SEDIMENT BARRIERS SHALL EXTEND ALONG THE SIDES OF THE SPOIL AND TOPSOIL STOCKPOLES AND ACROSS THE ENTIRE CONSTRUCTION R.O.W. BARRIERS MAY BE TEMPORARILY REMOVED TO ALLOW CONSTRUCTION ACTIVITIES BUT MUST BE REPLACED BY THE END OF EACH WORK DAY.
8. CONSTRUCT UPSTREAM STRUCTURE (DAM). WATER STRUCTURES (AQUA DAM, JERSEY BARRIERS, AND BAGS, STEEL PLATE, POLYETHYLENE LINER, ETC.) FINAL LOCATION WILL BE APPROVED BY THE ENVIRONMENTAL INSPECTOR.
9. SIZE PUMPS FOR DIVERSION OF ENTIRE STRAM FLOW. CONTRACTOR SHALL MAINTAIN 100% SPARE PUMPING CAPACITY ON SITE. PUMPS SHALL BE INSTALLED ON POLYETHYLENE BARRIERS FOR FUEL/OIL SPILL CONTAINMENT. PUMP INTAKES WILL BE SCREENED TO PREVENT ENTRAPMENT OF FISH. CONTRACTOR SHALL MONITOR PUMPS AND WATER STRUCTURES ON A 24 HOUR BASIS UNTIL THE CROSSING INSTALLATION IS COMPLETE. SHOULD LEAKING AT THE DAM STRUCTURES OCCUR, CONTRACTOR SHALL DEWATER BETWEEN THE STRUCTURES THROUGH AN APPROPRIATE FILTER AND ONTO A WELL VEGETATED UPLAND AREA. NO HEAVILY SILT-LADEN WATER SHALL BE DISCHARGED INTO THE STREAM.
10. LEAVE HARD PLUGS AT STREAM BANK EDGE UNTIL JUST PRIOR TO PIPE INSTALLATION.
11. COMPLETE CONSTURCTION OF IN-STREAM PIPE SECTION. WEIGHT PIPE AS NECESSARY PRIOR TO COMMENCEMENT OF IN-STREAM ACTIVITY.
12. TRENCH THROUGH WATERBIDY AS EXPEDIENTLY AS PRACTICAL. INSTALL TEMPORARY (SOFT) PLUGS, IF NECESSARY, TO CONTROL WATER FLOW AND TRENCH SLOUGHING.
13. MAINTAIN STREAM FLOW THROUGHOUT CROSSING CONSTRUCTION.
14. LOWER-IN PIPE, INSTALL TRENCH PLUG AND BACKFILL IMMEDIATELY.
15. BACKFILL WITH NATIVE MATERIAL.
16. RESTORE WATERBODY CHANNEL TO APPROPRIATE PRE-CONSTRUCTION PROFILE AND SUBSTRATE.
17. DISMANTLE DOWNSTREAM WATER STRUCTURE (DAM) AND UPSTREAM WATER STRUCTURE (DAM) AFTER TRENCH BACKFILL.
18. RESTORE STREAM BANKS TO APPROXIMATE ORIGINAL CONDITION AND STABILIZE, AS REQUIRED.



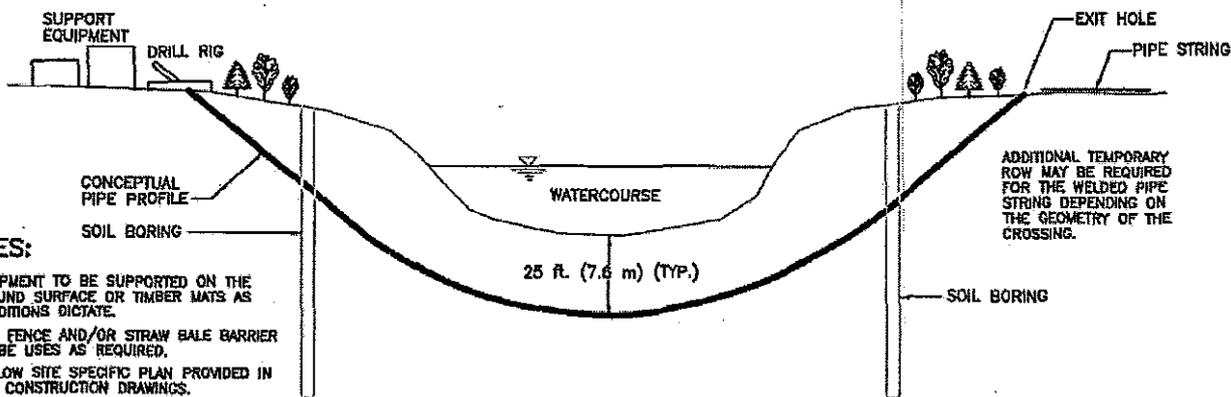
US ARMY COPRS OF ENGINEERS
 PERMIT APPLICATION SAJ-2010-02881
 DRAWINGS NOV 2010 PAGE 15 OF 16

Approved

		VIA VERDE PIPELINE PROJECT	
		WATERBODY CROSSING OPEN CUT DAM / PUMP METHOD	
CONSTRUCTION NOTES		DWG. NO.	SHT. NO.
DWN. BY: JMM 07/01/10 CHK. PROJ. ENGR. PROJ. MOR. CLIENT APP. SCALE: NONE		48.0-Z-326.05	7 OF 7
		REV.	B



HDD ENTRY and EXIT POINT DETAILS



NOTES:

1. EQUIPMENT TO BE SUPPORTED ON THE GROUND SURFACE OR TIMBER MATS AS CONDITIONS DICTATE.
2. SILT FENCE AND/OR STRAW BALE BARRIER TO BE USES AS REQUIRED.
3. FOLLOW SITE SPECIFIC PLAN PROVIDED IN THE CONSTRUCTION DRAWINGS.
4. CONFIGURATIONS SHOWN ARE TYPICAL AND SHALL BE MODIFIED BY CONTRACTOR AS NECESSARY TO SUIT ACTUAL SITE CONDITIONS

PROFILE

		VIA VERDE PIPELINE PROJECT	
NO.	REVISION	DATE	TYPICAL HORIZONTAL DRILL (HDD) SITE PLAN & PROFILE
ISSUED FOR DEPARTMENT OF STATE FILING		MAR 10 2010	PROJECT: 80388E
App-973		DRAWN BY	CHECKED BY
			APPROVED BY
			DETAIL 15
<small>LAST PLOT DATE: Nov. 04 Apr 2008 - 3:28pm</small>			





Edwin Muniz/R4/FWS/DOI
12/02/2010 03:24 PM

To osvaldo.collazo@usace.army.mil

cc

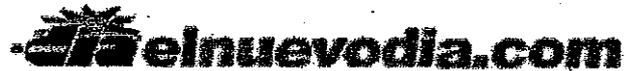
bcc

Subject Via Verde Contract to be Awarded in Jan 2011 News Article



Via Verde_Contrato de Construccion.pdf

Edwin E. Muñiz
Field Supervisor
Caribbean Field Office
U.S. Fish and Wildlife Service
(W) 787-851-7297
(C) 787-405-3641
(F) 787-851-7440
edwin_muniz@fws.gov
Visit us at <http://www.fws.gov/caribbean/es/>



Noticias
27 Noviembre 2010

Veinte empresas en carrera por el gasoducto

La AEE espera escoger a los contratistas en enero de 2011

Entre 18 y 20 compañías han pedido que se les considere para la construcción del gasoducto, informó el director ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), Miguel Cordero.

Empero, aclaró el ingeniero de inmediato, ninguna empresa ha sido cualificada todavía porque el gasoducto no cuenta con los permisos estatales y federales requeridos. Asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la obra aún no está aprobada.

"Para seleccionar al contratista hay que esperar a que estén todos los permisos aprobados", dijo Cordero.

Por su parte, el consultor externo de la AEE para el gasoducto, Daniel Pagán, indicó ayer -sin dar nombres- que entre las 18 ó 20 compañías hay algunas puertorriqueñas y otras extranjeras.

Comentó que entre los criterios de evaluación a las empresas se encuentran su capacidad técnica, su solvencia económica y su experiencia previa en el desarrollo de proyectos similares.

Pagán señaló que a finales de este mes (la semana entrante)

App-975

concluye el período para que las firmas interesadas en participar de la construcción del gasoducto, lo informen a la AEE. Para la misma fecha, agregó, deberá estar completado el diseño final del gasoducto, que se le entregará a las compañías finalmente escogidas para que coticen adecuadamente el proyecto.

"En primera instancia les dimos la alineación preliminar y los datos disponibles sobre ingeniería, naturaleza y magnitud del proyecto y las consideraciones ambientales", contó.

Según Pagán, la selección final de contratistas debe darse a más tardar la última semana de enero de 2011. La AEE espera que para ese entonces el gasoducto tenga todos los permisos.

¿Será una o varias las compañías escogidas?, se le preguntó a Pagán.

"En este momento no te puedo decir si será una o varias, pero la tendencia en este tipo de proyectos es que sea más de una empresa", respondió.

La DIA-Preliminar del gasoducto, sometida por la AEE el pasado 18 de noviembre, establece que el proyecto se construirá por tramos, lo que supone que varias compañías estarían trabajando simultáneamente.

Aval municipal

En tanto, la AEE informó que la legislatura municipal de Canóvanas aprobó una resolución de apoyo al gasoducto y al

aumento en el uso del gas natural para bajar la factura de luz.

Hay que aclarar, no obstante, que Canóvanas no es uno de los 13 municipios por los que cruzará el gasoducto. La ruta la integran Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón y Guaynabo.

"Se expresa nuestro respaldo a la propuesta del gobernador Luis Fortuño y la AEE en la creación del proyecto Vía Verde, que redundará en una mejor calidad de vida para todos los puertorriqueños", reza la resolución aprobada por la legislatura municipal.

Añade que el gasoducto será una transición y contribuirá al desarrollo de proyectos de energía renovable.

Mañana, domingo, los sectores opuestos al gasoducto marcharán a las 2:00 p.m. en Levittown, Toa Baja.



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación



file

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

3 de diciembre de 2010

SR. EDWIN MUÑIZ
SUPERVISOR
US FISH & WILDLIFE SERVICE
CARIBBEAN FIELD OFFICE
PO BOX 491
BOQUERON PR 00622-0491

Consulta Número: 2010-62-0210-JGE-T

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, incluimos copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

De interesar solicitar reconsideración a dicho acuerdo deberá radicar una solicitud a esos fines, en la Secretaría de esta Junta acompañada con dos (2) copias de la misma y copia de la resolución.

Le agradeceremos acuse recibo de esta notificación.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo



1 de diciembre de 2010

Primera Extensión a la
Consulta Número 2010-62-0210-JGE-T

Resolución

La Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante AEE, presentó el 11 de octubre de 2010, ante la Junta de Planificación, en adelante, la Junta, consulta de transacción y pre-consulta para la ubicación de un proyecto, el cual constituye una mejora pública y consiste en la instalación de una tubería de acero para transferir gas natural desde las instalaciones de Eco Eléctrica en Peñuelas, hasta las plantas generatrices de la Autoridad de Energía Eléctrica en: Cambalache (Arecibo), Palo Seco (Toa Baja) y San Juan.

La tubería tendrá un diámetro de 24 pulgadas, un largo aproximado de 92 millas y operará a una presión de 650 libras por pulgada cuadrada (psí por sus siglas en inglés). Esta tubería ubicará de forma soterrada, a un mínimo de 3 pies de profundidad e incluirá un sistema de válvulas de seguridad para aislar segmentos y drenar el remanente de forma vertical. La cantidad de válvulas, así como el grosor de la tubería aumentaran con relación a la densidad poblacional en un radio de 200 metros, según lo requiera la reglamentación federal vigente.

El proyecto propuesto se conocerá como Vía Verde y discurrirá por los municipios de Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón y Guaynabo, tanto en terrenos públicos como privados de áreas urbanas, rurales, con calificaciones de usos públicos, residenciales, comerciales, industriales, conservación de recursos, agrícolas y bosques. Los terrenos ubican en áreas que ostentan varias zonificaciones, calificaciones y en áreas no calificadas (zonificadas).

El 14 de octubre de 2010, la Junta notificó Resolución de Requerimiento en la que solicitó comentarios a varias agencias gubernamentales; dio el visto bueno para la celebración de las vistas públicas; impartió a la agencia proponente, instrucciones específicas en torno al cumplimiento de los aspectos de notificación de la vista pública y ordenó la notificación de las mismas, mediante aviso de prensa, en dos diarios de circulación general, con no menos de cinco días de antelación a las vistas. De igual forma dispuso que los rótulos a ser colocados en varios municipios, debía contener la fecha, hora y lugar de celebración de las vistas públicas y la dirección postal y electrónica de la Junta donde la ciudadanía podía presentar sus comentarios a la Pre Consulta.

Con el propósito de atender la pre-consulta de ubicación de epígrafe se celebraron vistas públicas el 6 de noviembre de 2010 en los Municipios de Toa Baja, Morovis y Manatí, para lo cual se publicaron dos avisos de vista pública en los periódicos *El Vocero* y *Puerto Rico Daily Sun*, edición de 16 de octubre de 2010.

Vista Pública de Toa Baja

La vista pública celebrada en el Municipio de Toa Baja estuvo a cargo de la Lcda. María Cruz Román quien estuvo acompañada del Sr. Roberto Román, del Sub Programa de Consultas sobre Usos de Terrenos de la Junta.



En la vista celebrada en el Municipio de Toa Baja, la agencia proponente, Autoridad de Energía Eléctrica, estuvo representada por la Lcda. María Mercado Rondón, Asesora Legal; Ing. Angel Luis Rivera, Director de Planificación y Protección Ambiental de la AEE; Sr. Edwin Báez, Gerente del Departamento de Licenciamiento Ambiental; Sra. Luísete Ríos, Oficial de Protección Ambiental del Departamento de Licenciamiento; Ing. Eduardo Goitia, Supervisor de Investigación de Campo del Directorado de Generación; Sr. Raúl Hidalgo, contratista Newstar y los contratistas, Ing. Roslvan Simoneta, UNIPRO y Gerente del Proyecto en su etapa de construcción, Ing. Pedro Rye, de Rye Construction, compañía de diseño.

En la vista celebrada en el Municipio de Toa Baja compareció la Oficina de Asuntos Energéticos quienes expresaron que endosaron el proyecto propuesto mediante carta sometida en la Junta. Además, compareció la Sra. Ericka Rivera Felicie, en representación de la Administración de Asuntos Energéticos, quien expresó que la agencia había sometido sus comentarios ante la Junta mediante carta de 1 de noviembre de 2010. Esta expresó que la AAE endosa el proyecto. No comparecieron representantes de municipios ni agencias federales.

Cabe señalar que la ponencia de la AEE no pudo ser presentada en su totalidad debido a que el público compareciente se negó a escuchar la misma. La Oficial Examinadora preguntó a los ciudadanos en reiteradas ocasiones si dar por sometida la ponencia de la AEE incidía en su derecho a formular preguntas sobre el proyecto. Nadie se identificó por lo que se procedió a escuchar a los ciudadanos presentes en la vista. No obstante, la Oficial Examinadora dio instrucciones a la agencia proponente AEE, a que enviara copia de la ponencia a todos los presentes, ya por correo electrónico o correo regular. En cumplimiento con lo ordenado, la AEE presentó ante la Junta, Moción Informativa de 9 de noviembre de 2010, mediante la cual acreditó que notificó con copia de la ponencia a todos los ciudadanos que comparecieron a la vista celebrada en el Municipio de Toa Baja.

Exhibits Vista Pública de Toa Baja

Durante el procedimiento adjudicativo celebrado en el Municipio de Toa Baja se presentaron los siguientes Exhibits: Exhibit 1 de la AEE, copia de la ponencia de la Autoridad de Energía Eléctrica; Exhibit 2 de la AEE, Afidávit Núm. 3976 emitido por personal del *Daily Sun* acreditando la publicación de un aviso de vista pública en la edición de 6 de octubre de 2010; Exhibit 3 de la AEE, Afidávit 105812, emitido por personal del periódico *Primera Hora*, acreditando la publicación de un aviso de vista pública en la edición de 6 de octubre de 2010; Exhibit 4 de la AEE, Declaración Jurada suscrita por el Sr. Francisco Pérez Velázquez y suscrita ante notario Luis M. Morales Tañón, de la que surge que se colocaron rótulos dando aviso de la celebración de las vistas públicas sobre el proyecto Vía Verde en los municipios de Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón y Guaynabo; Exhibit 5A, ponencia de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico; Exhibit 6, ponencia del Sr. Justo Lozada Sánchez; Exhibit 8, ponencia del Rev. Ricky Rosado miembro del Concilio de Iglesias Fuente de Agua Viva; Exhibit 9, ponencia del Frente Amplio Contra el Gasoducto; Exhibit 10A y 10B dos copias de ponencia presentada por el Sr. David Vukusich Cajigas; Exhibit 11, ponencia del Sr. Juan Camacho, portavoz del Comité Toabajefíos Contra el Gasoducto; Exhibit 12, ponencia de la Sra. Zulma Clavell, miembro de la Comunidad Toabajefía en Defensa de la Zona Costanera; Exhibit 13, ponencia de la Lcda. Migdalia Martínez, la cual está acompañada de una lista con una diversidad de firmas en oposición al proyecto propuesto; Exhibit 14, Ponencia de Lionel Pacheco Padilla de la Academia del Espíritu Santo, la cual vino acompañada de cartas suscritas y firmada por ciudadanos residentes en Toa Baja, Toa Alta, San Juan, Levittown, Dorado, Bayamón, Vega Alta y Cataño en oposición al proyecto propuesto; Exhibit 15A, foto aérea en donde se ilustra la ruta propuesta del Gasoducto en relación con la comunidad Camino del Mar presentada por la Lcda. Migdalia Martínez; Exhibit 15B, ponencia presentada por el Lcdo. Reinaldo González Colón y la Lcda. Migdalia Martínez residentes de la Urb. Camino del Mar; Exhibit 16, ponencia de la Sra. Yolanda Cafiero; Exhibit 18A, ponencia de la Dra. Carmen Ortiz Roque; Exhibit 18B, ponencia de Gineco Corp.;

Exhibit 19, ponencia de la Sra. Ana Rivera Rivera. No se identificó ningún documento como Exhibit 17.

Vista Pública Municipio de Morovis

En el Municipio de Morovis se celebró la vista en el Anfiteatro Municipal de la casa Alcaldía en la calle principal, Esq. Baldorioty del Municipio de Morovis. El panel examinador estaba compuesto por Sylvia Rivera del Sub Programa de Consultas sobre Usos de Terrenos y la Lcda. Alma Hebé Acevedo Ojeda, quien fungió como Oficial Examinadora.

El primer turno para exponer fue de la agencia proponente, la Autoridad de Energía Eléctrica, quien estuvo representada por el Ing. Francisco E. López García y la Lcda. Nitzá Vázquez Rodríguez. El Ing. López dio lectura a la ponencia escrita cuyo contenido se incorpora en el presente escrito.

La Oficial Examinadora, solicitó a la AEE la discusión del proyecto a la luz del Plan de Usos de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan y el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible para Puerto Rico (PIDES) de 2010. Se concedió hasta el martes, 9 de noviembre de 2010 para someter los comentarios. La AEE presentó dicha información a la Junta dentro del término concedido.

Vista Municipio de Manatí

La vista pública celebrada en el Municipio de Manatí estuvo a cargo de la Lcda. Rosalía Cruz Nierniec, con la asistencia técnica de la Sra. Diana Pérez, del Subprograma de Consultas sobre Usos de Terrenos de la Junta.

En representación de la agencia proponente comparecieron las siguientes personas: el Ing. Daniel Pagán, Asesor de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Lcda. Ivelisse Sánchez, Asuntos Ambientales de la AEE, Ing. Jaime Umpierre de la AEE, la Srta. Marilyn Mendoza, Reglamentación Ambiental de la AEE y Sr. Víctor Rivera New Star Adquisitions, consultores de la AEE.

Compareció el Sr. Edwin Arroyo Carmona en representación del Municipio de Barceloneta.

Exhibits Vista Municipio de Manatí

Durante el procedimiento adjudicativo celebrado en el Municipio de Manatí se recibieron como Exhibits los siguientes: Exhibit 1, Presentación de la parte proponente; Exhibit 2, Resolución 13, Serie 2010-2011 de la Legislatura Municipal del Municipio de Barceloneta; Exhibit 3, Resolución Corporativa Núm. 01, 2010-11 de la corporación Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR), firmada por: Hon. Sol Luis Fontánes Olivo, Alcalde de Barceloneta y Presidente de la Junta de Directores de INTENOR; Hon. Juan A. Cruz Manzano, Alcalde de Manatí, Vicepresidente Junta de Directores de INTENOR, Hon. Isabelo Molina, Segundo Vicepresidente Junta de Directores de INTENOR, Hon. Edwin García Feliciano, Subsecretario Junta de Directores de INTENOR, Hon. Roberto Hernández Vélez, Alcalde de Corozal, Miembro de la Junta de Directores de INTENOR y Sr. Federico M. Matheu, Secretario de la Junta de Directores de INTENOR; Exhibit 4, Ponencia del Sr. Miguel Ángel Báez Soto, del Comité Utuadeño Contra el Gasoducto.; Exhibit 5, Ponencia del Ing. Efraín J. Irizarry; Exhibit 6, Ponencia del Sr. Carlos J. Cabán, representante de la comunidad del barrio Portugués de Adjuntas y portavoz del Comité del Barrio Portugués contra el Gasoducto; Exhibit 7, Ponencia del Sr. José Díaz, representante de la Sociedad Espeleológica Unida del Sur; Exhibit 8, Ponencia del Sr. Abimael Rodríguez, en representación del Partido Independentista Puertorriqueño de Peñuelas.

Descripción y Discusión del Proyecto Propuesto conforme a Ponencia de la AEE

En su ponencia la licenciada Mercado, asesora de la AEE expresó, que se han realizado avances en la diversificación del combustible para generar electricidad. No obstante, el criterio de mantener una tercera parte de generación a base de cada uno de estos combustibles no se satisface. La AEE realiza esfuerzos para diversificar sus fuentes de combustible y tener capacidad de generar electricidad, de manera que le permita llegar a un 70% de su producción con gas natural, sin perder su capacidad de generar electricidad con combustibles derivados de petróleo. Esto le dará la flexibilidad para decidir el combustible a utilizar según la situación del mercado, en relación con los mismos.

Como parte de los esfuerzos que realiza la AEE para cumplir con la responsabilidad de producir energía a un costo menor que le permita satisfacer las necesidades del pueblo de Puerto Rico, se contempla la construcción del proyecto denominado Vía Verde. El proyecto tiene el propósito de construir una tubería para transferir gas natural desde la terminal de Eco Eléctrica en Peñuelas, hasta las centrales de la costa norte: Cambalache (Arecibo), Palo Seco (Toa Baja) y San Juan (San Juan). La terminal de EcoEléctrica es una de las ocho terminales que existen en los Estados Unidos y es la única terminal en la isla que cuenta con el equipo necesario para importar gas natural licuado. El Proyecto Vía Verde propuesto mediante la presente pre-consulta, conlleva la construcción y operación de aproximadamente 92 millas de tubería soterrada, de 24 pulgadas de diámetro, a una profundidad de 3 a 4 pies.

Para hacer realidad los esfuerzos de diversificación del combustible, la AEE proyecta convertir las unidades de las centrales Cambalache, San Juan y Palo Seco, para que generen electricidad con gas natural. La Central Cambalache se compone de tres turbinas de combustión y su capacidad instalada de producción de energía es de 249 Megavatios (MW, en inglés). Actualmente, utiliza combustible diesel con un contenido de azufre no mayor de 0.015%. La Central Palo Seco se compone de cuatro unidades de vapor con una capacidad instalada de producción de energía de 602 MW y actualmente utiliza bunker C, con un contenido de azufre no mayor de 0.5%. Además, cuenta con un bloque de energía (*power block*), que consta de seis turbinas de gas con una capacidad instalada de producción de energía de 132 MW. Este bloque utiliza combustible líquido Núm. 2, mejor conocido como destilado liviano, con un contenido de azufre no mayor de 0.5%. La Central San Juan se compone de cuatro unidades de vapor con una capacidad instalada de producción de energía de 400 MW y actualmente utiliza bunker C, con un contenido de azufre no mayor de 0.5%. Desde el 2008, cuenta con dos unidades de ciclo combinado, que en su modo de ciclo combinado, tiene una capacidad de generación de 464 MW. También, puede operar en su modo de ciclo sencillo, donde cada turbina de combustión provee para una capacidad de hasta 165 MW, aproximadamente. Actualmente, este ciclo combinado utiliza combustible diesel, con un contenido de azufre no mayor de 0.05%.

El proyecto Vía Verde da continuidad al esfuerzo y compromiso de proveer el servicio de energía eléctrica a un menor costo, que entre otros beneficios, le ayudará en sus esfuerzos de estabilizar el costo del combustible mediante consideraciones ambientales, reducción de costos y diversificación del combustible, entre otros aspectos. La AEE considera que el gas natural es la alternativa más rápida y viable para reducir el costo de la generación de energía eléctrica, sin afectar el sistema eléctrico. Esto, como una alternativa de transición responsable a la utilización efectiva de fuentes de energías renovables en un futuro cercano.

Para la conceptualización del proyecto se tomó en consideración como razones principales las siguientes:

1. En Puerto Rico ya existe una terminal de recibo de gas natural. La EcoEléctrica en Peñuelas es una de ocho terminales de importación que existen en todos los Estados Unidos.
2. El precio histórico y proyectado del gas natural es más bajo que el del destilado liviano (Núm. 2), que es el combustible más costoso que utiliza la AEE. El gas

natural es más barato que el residual Núm. 6 que históricamente tiene un precio similar o más alto que el gas natural y la proyección es que sea más alto que el mismo.

3. Se reducen los costos de mantenimiento de las unidades, al ser el gas natural un combustible más limpio.
4. Las unidades existentes están preparadas, o se pueden modificar para utilizar gas natural como combustible principal.
5. El gas natural es un combustible más limpio, lo que ayudará a la AEE en su responsabilidad de proveer la energía eléctrica al menor costo posible y de esta manera fomentar el desarrollo socioeconómico del país.
6. El uso de gas natural ayudará a mantener un cumplimiento sostenido con la reglamentación ambiental y la protección del ambiente.
7. La tecnología para generar energía con gas natural está desarrollada y probada.
8. Existen reservas confirmadas en diferentes partes del mundo.

En su ponencia, la AEE discutió la política pública esbozada en varios reglamentos y documentos de planificación entre los que se encuentran la Orden Ejecutiva OE-2010-034, adoptada al amparo de la Ley 76 del 5 de mayo de 2000, el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos y a la luz de la reglamentación aplicable.

Además, discutió la naturaleza del gas natural. Indicaron que el gas natural es un combustible fósil, no derivado del petróleo y se forma cuando materia orgánica (restos de plantas y animales) es comprimida bajo la tierra a presiones altas, combinadas con altas temperaturas, por tiempos de escala geológica. El gas natural es un componente vital del suministro mundial de energía. Es la fuente de energía fósil que ha tenido más auge desde los años 70 y representa actualmente la quinta parte del consumo energético mundial.

El gas natural es una mezcla de hidrocarburos, su composición varía de acuerdo a la formación o reserva de donde se extrae, pero su componente principal siempre es el metano. También contiene etano, propano, butano, dióxido de carbono, oxígeno, nitrógeno, compuestos de azufre y helio. Los compuestos de azufre son contaminantes comunes en el gas natural y se remueven antes de utilizarlo.

Su ventaja ambiental, en comparación con el carbón o con el petróleo, es que las emisiones de dióxido de azufre son ínfimas y que los niveles de óxido nítrico y dióxido de carbono son menores. El gas natural es el combustible fósil más limpio y mejor para el ambiente. Una mayor utilización de esta fuente de energía permitirá disminuir considerablemente los impactos negativos sobre el ambiente, tales como: lluvia ácida y el calentamiento global.

El gas natural no tiene color ni olor y es más liviano que el aire, se mantiene estable a diferentes concentraciones. Su combustión sólo ocurre en concentraciones de mezcla de 3 a 17% gas natural con relación al aire, lo que puede variar dependiendo de la fuente de abastos del gas. Dicha combustión sólo ocurre en presencia de una fuente de ignición y a una temperatura mayor de 850 grados *Fahrenheit* y ambos eventos tienen que ser simultáneos.

La cantidad de energía que produce la combustión de gas natural se mide en Unidades Térmicas Británicas (BTU). Un BTU representa la cantidad de energía que se requiere para elevar un grado *Fahrenheit* la temperatura de una libra de agua. El valor del gas natural se determina por su potencial energético medido en BTU's. Un pie cúbico de gas natural produce un promedio de 1,000 BTU, aunque puede fluctuar entre 500 y 1,500 BTU.

La transportación de gas natural para uso industrial y doméstico se puede realizar mediante tuberías o mediante cilindros del gas comprimido unidos a un vehículo de arrastre. No obstante, para suplir el alto volumen de gas natural requerido para la operación de las centrales de la AEE, el único mecanismo viable y el más seguro es el uso de tuberías. En los países que tienen reservas de gas natural, éste se transporta por tubería hasta las terminales de proceso, luego se envía por tubería a los consumidores. En los países que no tienen reservas de gas natural, el mismo se recibe por barco cisterna en forma líquida y es regasificado en una terminal. Con el proyecto propuesto de Vía Verde se transferirá desde la terminal de EcoEléctrica por tubería directamente a las centrales Cambalache, Palo Seco y San Juan.

En Puerto Rico, en la actualidad, el gas natural se utiliza en su totalidad para la producción de electricidad en EcoEléctrica. Sin embargo, mundialmente éste tiene otros usos domésticos entre los que mencionaron el uso en enseres domésticos, comerciales e industriales. También se utiliza en vehículos de motor. Se estima que hay 1.5 millones de vehículos en todo el mundo que utilizan gas natural como combustible.

Centros de Operaciones

Durante la construcción del proyecto, se utilizarán varios espacios de terreno para los centros de operaciones temporeros. El área de los centros de operaciones se dividirá en diferentes secciones para atender las necesidades de los ingenieros residentes e inspectores de la AEE y de los contratistas y subcontratistas. Estos centros albergarán las oficinas donde se planificará, desarrollará, coordinará y se implantará la logística para las actividades de trabajo diario, programados o de emergencia. En dichos centros, se ubicarán diversas áreas para baños, comedores, estacionamiento de vehículos livianos y pesados, entre otros. También servirá como base para el recibo, almacenamiento, inventario y despacho de materiales y equipos para el proyecto. La Autoridad contempla usar terrenos que albergan sus instalaciones en Utuado, Arecibo, y Toa Baja y preliminarmente, alquilar varios terrenos de ser necesario. Los centros de operaciones contarán con oficiales de seguridad para la vigilancia de los materiales, equipos y seguridad del personal. Sólo se permitirá acceso a la instalación al personal autorizado y agencias reguladoras municipales, estatales y federales. Luego de que termine la construcción del proyecto, los centros de operaciones cesarán sus actividades, se removerán todos los equipos y el terreno se acondicionará a su estado original.

Reglamentación Federal Aplicable

La tubería será soterrada. Todas las especificaciones concernientes al diseño, construcción y operación de tuberías para transportar gas natural están reglamentadas por el Título 49 del Código de Regulaciones Federal (en adelante CFR), Sección 192, Transportation of Natural and Other Gas by Pipeline.

La tubería es el equipo más importante de este proyecto. La misma se diseñará utilizando los factores contemplados en el 49 CFR 192.105, Design Formula for Steel Pipe y el 49 CFR 192.111, 107, 113 y 115, Design Factor for Steel Pipe, Yield Strength for Steel Pipe, Longitudinal Joint Factor for Steel Pipe y Temperature Derating Factor for Steel Pipe. La fabricación de la tubería seguirá el estándar 5L del American Petroleum Institute (API 5L).

Los representantes de la AEE inspeccionarán el proceso de fabricación. Además, una vez termine el proceso de fabricación, la compañía certificará que la tubería cumple con los requisitos del estándar API 5L y presentará todos los resultados de los análisis que se realizarán en la tubería. Entre las pruebas que se realizarán en la tubería están: análisis químico, pruebas de impacto, dureza, hidrostática y soldadura.

Control de Corrosión

El control de parámetros en la calidad del gas natural como el contenido de agua, punto de condensación de hidrógeno, valor calórico y contenido de compuestos de azufre ayudan a controlar la corrosión interna de la tubería. Para evitar la corrosión externa, se le aplicará un revestimiento externo a la tubería y tendrá protección catódica. El revestimiento de los tubos se aplica en la fábrica y a las soldaduras se les aplica en el sitio de la instalación. La protección catódica se instalará según lo dispone el 49 CFR 192.463, *External Corrosion Control: Cathodic Protection*. En este tipo de protección se utilizan rectificadores para mantener un voltaje de -0.85 voltios, entre la tubería y el terreno. Esto previene la corrosión de la tubería. Para monitorear el voltaje, se instalarán estaciones, según el 49 CFR 192.469, *External Corrosion Control, Test Stations*, para cotejar el funcionamiento de los rectificadores. Los rectificadores se inspeccionarán seis veces al año. Los intervalos de inspección no deben exceder 2 ½ meses.

La tubería se evaluará una vez al año, sin exceder quince meses, para asegurar su cumplimiento con los requisitos establecidos en el 49 CFR 192.43. El interior de la tubería se inspecciona utilizando una herramienta, tipo robot, que se inserta dentro de la tubería, recorre el largo de la misma y utiliza métodos no destructivos para realizar inspecciones, identificar y documentar defectos y anomalías, y realizar limpieza del interior de la tubería.

Clasificación de Tubería por Localización

Los tramos de tubería se fabricarán con especificaciones diferentes, de acuerdo a la densidad poblacional y conforme al 49 CFR 192.5, *Class Location*. Los tramos que se utilizarán para cruces de carreteras o cuerpos de agua también tienen especificaciones diferentes en términos de grosor y revestimiento.

La localización por clase se asigna para cada unidad, la cual se determina de acuerdo a la siguiente definición: área que se extiende 660 pies a ambos lados del centro de línea de cualquier milla continúa de tubería; cada unidad de vivienda en edificios multifamiliares se considera como un edificio separado.

- Localización Clase 1 - área a una distancia de la costa (*offshore*) o; cualquier unidad que tenga 10 edificios o menos que sean ocupados por humanos.
- Localización Clase 2 - unidad que tiene más de 10 edificios, pero menos de 46, designados para ocupación humana.
- Localización Clase 3 - unidad que tiene 46 o más edificios designados para ocupación humana o; área donde la tubería está a 300 pies de un edificio o de un área pequeña al aire libre que está bien definida (área de juego para niños, área recreativa, teatro al aire libre, u otro lugar donde se reúne público) y está ocupado por 20 o más personas, al menos 5 días a la semana por 10 semanas en cualquier período de 12 meses (los días y las semanas no tienen que ser consecutivos)
- Localización Clase 4 - unidad donde edificios de cuatro o más pisos prevalecen.

Equipos de Control de Presión, Válvulas Aisladoras

Para prevenir el exceso de presión en las tuberías, se han establecido estándares nacionales que requieren que las tuberías incluyan equipo de monitoreo. Además, es necesario instalar válvulas para aislar tramos de la tubería con el doble objetivo de permitir la intervención de un tramo sin despresurizar la totalidad de la tubería y limitar las fugas en caso de falla, ya que estas válvulas cierran mediante la detección de un desbalance de flujo de masa.

Las válvulas aisladoras se localizan de acuerdo al 49 CFR 172.179, *Transmission Line Valves*, que toma en consideración la clasificación por localización.

Servidumbre de Vía Verde

Para el proyecto Vía Verde la AEE se necesita constituir una servidumbre. Aunque no existe reglamentación, federal ni estatal, que establezca una distancia de despejo respecto a edificaciones, la AEE establecerá una servidumbre que será de 150 pies a lo largo de toda la alineación. Esta servidumbre se conocerá como servidumbre de mantenimiento y podrá reducirse o aumentarse en aquellas áreas que haya limitaciones de espacio o situaciones particulares. Dentro de esos 150 pies, se mantendrá libre de vegetación de raíces profundas y de cualquier edificación una servidumbre de mantenimiento de operación de 50 pies. El remanente de la servidumbre de mantenimiento podrá reforestarse de forma natural o por medio de algún plan de mitigación, según coordinado con las agencias concernidas. Además, en la servidumbre de mantenimiento se permitirá el uso y disfrute de la misma por su titular, sujeto a que éste trámite y obtenga la autorización de la Autoridad para conducir las actividades que se desarrollarán dentro de dicha servidumbre.

Etapas de Construcción

La construcción del proyecto se realizará por tramos y seguirá una secuencia específica, tipo línea de producción. Por lo general, la brigada que limpia y nivela la servidumbre comienza sus labores una semana antes de que los demás grupos se movilicen. Luego de esto, los agrimensores cotejan los marcadores y reemplazan los que se hayan removido. Tan pronto terminan los agrimensores, se trae la tubería y se acomoda a lo largo del tramo limpio; luego, se comienzan a excavar las trincheras. Cuando se termina el tramo de excavación, los soldadores comienzan a soldar y llega la maquinaria que acomodará la tubería dentro de la trinchera, se cubre la tubería y se realiza la prueba hidrostática. Si la tubería pasa la prueba hidrostática, se comienza la restauración de la servidumbre. El proceso se repite hasta que termina la construcción de las 92 millas de tubería. A continuación se describe cada etapa de la construcción.

1. Limpieza de Servidumbre

La limpieza de servidumbre para permitir la construcción será de 100 pies en áreas llanas. En áreas montañosas y donde se realice barreno horizontal directo, la misma variará entre 100-300 pies. Una vez se adquieran los terrenos que se identificaron para la construcción y se hagan las coordinaciones necesarias con los dueños, se utilizará maquinaria para limpiar y nivelar. Se estima que se impactarán 1,180 cuerdas durante la construcción. De estos terrenos se removerá todo obstáculo que impida el libre movimiento de la maquinaria que se utilizará para transportar la tubería, construir las trincheras y acomodar la tubería.

2. Distribución de Tubería

La tubería se traerá del área de almacenaje y se colocará a lo largo del área que se utilizará para excavar la trinchera. Esto facilitará el proceso de soldadura y acomodo. La tubería es específica a la localización y se colocará de acuerdo al plan de diseño.

3. Construcción de Trincheras

En áreas planas, se utilizará maquinaria especializada para la construcción de trincheras (*wheel ditcher*). En otras áreas se utilizará maquinaria con brazo mecánico. Las trincheras serán de 5 a 6 pies de profundidad y 4 a 5 pies de ancho. Se considera una distancia entre la tubería y las paredes de la trinchera de 1 pie a cada lado de la misma y una cubierta mínima sobre el tope de la tubería de 3 pies. El material excavado se utilizará para cubrir la tubería. La trinchera se excava con paredes anguladas para evitar que colapsen durante los

trabajos. Donde sea necesario, se instalará tabla estacado para reforzar las paredes mientras se trabaja.

4. Doble y Soldadura de la Tubería

Una vez se coloque la tubería, se doblarán las secciones necesarias de acuerdo a la topografía del terreno. Para esto, se utilizará una maquinaria para doblar tubería que ejerce presión hidráulica y creará un doble suave y controlado. Todos los dobleces se hará siguiendo los parámetros establecidos en el 49 CFR 192.313, *Bends and Elbows*, para asegurar la integridad de la tubería. En ocasiones, es requerido que los dobleces se prefabriquen en talleres especializados.

Todos los procedimientos de soldadura se regirán por el 49 CFR 192, Subparte E, *Welding of Steel in Pipelines* y por el American Petroleum Institute Standard 1104, *Welding of Pipelines and Related Facilities*. Como parte del primer nivel de control de calidad, cada soldador se cualifica antes de que comience el proyecto para lo cual completa varias soldaduras en el mismo tipo de tubería que se utilizará en el proyecto. Cada soldadura se evalúa con métodos destructivos, midiendo la fuerza que se necesita para romperla.

Para soldar las diferentes secciones de tubería, éstas se colocarán sobre soportes temporales, se limpiarán los extremos cuidadosamente y se alinearán. Luego, se soldarán utilizando el método *Manual Submerged Arc Welding*. Las soldaduras se cotejarán con métodos no destructivos para detectar fallas. Éstos incluyen inspección visual por un supervisor experimentado y rayos X. Los técnicos de rayos X toman las lecturas en el campo y procesan las películas en un cuarto oscuro portátil. Si se detectan fallas, la soldadura se reparará o se cortará y se hará una nueva soldadura.

El 49 CFR 192. 243, *Non destructive testing*, requiere que se hagan rayos X a un 10% de las soldaduras en localizaciones Clase 1, 15% para Clase 2, y un 100% para Clase 3 y 4. Para Vía Verde se harán pruebas al 100% de las soldaduras. Luego de que se suelden y se inspeccionan las soldaduras, se cubrirán los extremos con un revestimiento protector. La tubería trae un revestimiento protector de fábrica, pero los extremos se dejarán sin proteger para que éste no interfiera con la soldadura.

5. Acomodo y Relleno de Trinchera

Una vez la soldadura pase inspección, se volverá a inspeccionar el revestimiento de la tubería y se procederá a levantar la misma con maquinaria especializada (*sidebooms*) y a acomodarla dentro de la trinchera. El terreno removido de la trinchera es cernido y el terreno de partícula fina se utiliza primero para cubrir la tubería y evitar daños en el revestimiento. Luego, se añade el restante del terreno y piedras pequeñas, seguidas por el *top soil*. En general, la tubería tendrá una cubierta mínima de 3 pies. En áreas agrícolas la cubierta será de 4 pies. La cubierta mínima en carreteras es de 4 pies, a menos que se requiera cubierta adicional en algunas de ellas.

6. Perforación (*Bore*) y Barreno Horizontal Directo (HDD)

Los cruces de carreteras principales se harán utilizando el método de perforación (*boring*) por debajo de la carretera. En las áreas de cruces de carreteras la servidumbre de construcción sobrepasará los 100 pies que se utilizarán en las excavaciones normales. La tubería se instalará a un mínimo de 4 pies debajo de la carretera. Estos tramos de tubería están diseñados para tolerar los pesos asociados a la carretera y los vehículos que transitan por la misma.

Para cruzar cuerpos de agua principales y algunas carreteras (entre estas la PR-2 y PR-22), se utilizará barreno horizontal directo. En estas áreas, la servidumbre de construcción será de 100 a 200 pies en la entrada y la salida de la tubería. Para cruces de cuerpos de agua, el barreno horizontal directo se

considera como un método de cruce "seco" porque no interfiere con el flujo del cuerpo de agua, ya que la perforación se hace por debajo del lecho del cuerpo de agua.

7. Prueba Hidrostática

El Departamento de Transportación Federal (49 CFR 192.505, *Strength Test Requirements for Steel Pipeline*) requiere que se realice una prueba hidrostática en toda tubería nueva. El propósito de la prueba hidrostática es detectar cualquier defecto que amenace la habilidad de la tubería de tolerar la presión máxima de operación permitida (MAOP) para la cual fue diseñada, o para determinar que no existen defectos que comprometan la integridad de la misma. La prueba hidrostática se puede realizar en toda la tubería o la misma se puede dividir en tramos. Esto lo determinará el contratista de acuerdo a la cantidad de agua disponible y a la topografía del terreno.

La presión de prueba es 1.1 veces la MAOP en espacios abiertos, 1.25 veces la MAOP en localizaciones Clase 2 y 1.5 veces la MAOP en localizaciones Clase 3. Esta presión, que para Vía Verde es de 1450 psi, se dejará estabilizar por 8 horas. Si durante la prueba se detecta una disminución súbita en la presión y se detecta agua en la servidumbre, se reparará la sección que falló, si es posible, o la sección completa de tubería se reemplaza y se repite la prueba.

8. Restauración de servidumbre

La restauración comenzará tan pronto se determine que el segmento de tubería que se probó pasa la prueba hidrostática. Los terrenos agrícolas podrán utilizarse para la siembra, siempre y cuando no se siembren cultivos con raíces profundas y se mantengan los marcadores de línea en su lugar. La AEE será responsable por la pérdida de cultivos en el área de construcción.

Donde haya cruces de carreteras por el método de trinchera abierta, se seguirán las recomendaciones de la Autoridad de Carreteras con respecto al tipo de material que se deberá utilizar para la reparación y los procedimientos que deben seguirse para control de tránsito.

9. Marcadores

Durante la restauración se instalarán marcadores que indicarán la localización de la tubería que pueden detectarse durante el patrullaje aéreo. El 49 CFR, Parte 192, Subparte M, Sección 707, *Line Markers for Mains and Transmission Lines*, establece la información que incluirá el marcador. El mismo debe incluir un aviso con las siguientes frases: "Precaución" y "Tubería de Gas Natural", en los idiomas inglés y español, el nombre y número de teléfono del operador.

10. Construcción en Áreas Propensas a Terremotos

Vía Verde se diseñará y construirá con especificaciones para asegurar la integridad de la tubería durante terremotos. Además, de acuerdo al estudio geológico, *Overview of the Geology of the Proposed Vía Verde Natural Gas Pipeline, Peñuelas to San Juan, Puerto Rico*, las fallas geológicas que se encuentran en la zona del proyecto están consideradas como inactivas.

11. Seguridad Personal

El contratista será responsable de someter un plan de trabajo que incluya los aspectos de salud y seguridad que se implantarán durante la construcción. La Autoridad evaluará el plan y se asegurará de que incluya los aspectos pertinentes al 29 CFR 1910 y 1926, *Occupational Safety and Health Standards for General Industries* y *Safety and Health Regulations for Construction*, respectivamente.

Análisis de Riesgos y Medidas de Seguridad

Para atender los aspectos de seguridad de las tuberías de gas natural, el Gobierno Federal creó la Oficina de Seguridad de Tuberías (*OPS*, por sus siglas en inglés). Esta oficina se encarga de realizar inspecciones, implantar reglamentos, fomentar la investigación, emitir órdenes de cumplimiento, aplicar penalidades civiles y criminales y educar al público, entre otras funciones. En Puerto Rico los poderes y responsabilidades de dicha oficina están delegados a la Comisión de Servicio Público.

En el 2002, se estableció el *Pipeline Safety Improvement Act*, la cual estableció una alianza entre el Departamento de Transportación Federal, el Departamento de Energía y el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología, para realizar investigaciones, hacer demostraciones y estandarizar procedimientos que garanticen la integridad de las tuberías. Dicha ley promueve los esfuerzos de investigación que se enfocan principalmente en: desarrollo de tecnologías nuevas para la detección de escapes y prevención de daños; mejorar las tecnologías de operación, monitoreo, control de tuberías y mejorar los materiales de construcción.

La construcción de tuberías de gas tiene un fundamento sólido en la seguridad. Vía Verde de Puerto Rico utilizará los métodos y materiales más avanzados que existen en el mercado actual y se regirá por los códigos del Departamento de Transportación Federal. Además, como parte del proceso de planificación del proyecto la Autoridad realizó un análisis de riesgo que incluye los datos estadísticos del *OPS*. Este análisis contiene las causas de incidentes y accidentes e incluye las medidas preventivas y de control que se tomarán en consideración para evitar o minimizar cada uno de los mismos, y que se incorporarán al diseño del proyecto para garantizar la seguridad durante la operación de Vía Verde.

Programa de Información

La AEE implantó un plan de información pública en dos fases. La primera fase se llevará a cabo antes y durante la construcción. Esta fase ya comenzó con visitas a los alcaldes de los trece municipios por donde cruzará la tubería y a las agencias concernidas con el proyecto. También se incluyen en esta fase foros profesionales como el Colegio de Ingenieros, Cámara de Comercio, Asambleas Legislativas, entre otras. Las orientaciones tienen como propósito: llevar información clara, concisa y correcta, conocer y responder a las preocupaciones de la comunidad y establecer un punto de contacto entre la comunidad y la Autoridad. Además, se utilizarán las emisoras de radio y periódicos locales y regionales para divulgar información.

La segunda fase del programa de información se llevará a cabo durante la operación del proyecto. Para esto, se desarrollará un plan escrito de información pública siguiendo las guías del 49 CFR 192.616, *Public Awareness* y el *American Petroleum Institute, Public Awareness, Recommended Practice 1162*, además de las disposiciones aplicables de la Ley de Planificación para Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad (*EPCRA*, en inglés).

El plan estará dirigido al personal de la industria de construcción, personal municipal y estatal encargado de respuesta a emergencias, gobiernos municipales y el público en general. Este último grupo estará compuesto de residentes y los asistentes a lugares de congregación cercanos a la servidumbre de la tubería tales como: negocios, escuelas, hospitales, prisiones e iglesias.

Este plan de información pública tiene como meta: informar a las personas de la proximidad de una tubería de gas natural en su vecindario, riesgos asociados con escapes, actividades del operador para prevenir accidentes y asesorar al público sobre cómo reconocer y responder a una emergencia relacionada con la tubería. También pretende asesorar al público sobre cómo pueden ayudar a prevenir accidentes reportando excavaciones, construcciones ilegales y actividad sospechosa en la servidumbre de la tubería y dónde y cómo comunicarse con el operador para preguntas y comentarios con respecto a la seguridad de la tubería.

El programa de educación pública es proactivo. Los residentes en áreas cercanas al proyecto pueden llamar a los números que se establecerán para información pública. Se realizará una reunión anual con los residentes y otra con el personal de respuesta a emergencias y oficiales municipales.

Calificación del Operador

El 27 de agosto de 1999, el OPS publicó el *Operator Qualification Rule*. Estas reglas requieren que el operador establezca un programa formal de calificación de personal. El programa de calificación de operadores requiere que el personal encargado de tareas relacionadas con la seguridad tenga el conocimiento y las destrezas necesarias para realizar su trabajo con eficiencia y seguridad.

Este requisito también aplica a personal contratado por el operador. Además, se requiere que el personal de operación cumpla con las disposiciones del Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas que aplica a los funcionarios y empleados de la Autoridad.

Para asegurarse que el operador cumple con estos requisitos de ley, el OPS desarrolló una serie de protocolos de inspección para uso de inspectores federales y estatales. Todos los inspectores tienen que adiestrarse y pasar pruebas de los protocolos y el proceso de inspección. Las inspecciones se realizan en el Programa de Calificación de Empleados (escrito) del operador, y en la implantación de este programa en el campo. Los resultados de la inspección se enviarán a un banco de datos.

El programa de calificación de personal se llevará a cabo según el 49 CFR 192.805, *Qualification Program*. Como Vía Verde es una tubería nueva y la AEE es un operador nuevo, tiene que comenzar con el plan de calificación antes de que la tubería comience a operar. Para desarrollar el programa de calificación, la AEE contratará a una firma especializada para que desarrolle el plan escrito y califique a los empleados, según el reglamento.

El operador debe mantener documentación según el 49 CFR 192.807, *Recordkeeping*, para demostrar cumplimiento con el plan escrito.

Inspección y Mantenimiento

La reglamentación federal en el 49 CFR 192.905 contiene los parámetros de inspección y mantenimiento que aplican al proyecto propuesto. La AEE se comprometió a establecer un programa que le permita atender el manejo adecuado y eficiente de la integridad de la tubería consistente con la reglamentación aplicable. En particular, el programa debe identificar las Áreas de Alta Consecuencia (AAC). De conformidad con la reglamentación federal, la Autoridad desarrollará e implementará un Programa para el Manejo de la Integridad de la Tubería que contenga todos los elementos descritos en el 49 CFR 192.911 y que a la misma vez, discuta los riesgos específicos para cada tramo de la tubería.

Patrullaje

En la etapa de operación del proyecto, la AEE establecerá un programa de patrullaje para observar condiciones en la servidumbre que puedan afectar la integridad de la tubería. Esto incluye actividades de excavación, construcción y de siembra. También se observará para evidencia de escapes. La frecuencia no será menor a lo establecido en el 49 CFR, Parte 192, Subparte M, Sección 705, *Transmission Lines: Patrolling*. Los métodos de patrullaje que utilizará la AEE incluyen el: caminar, guiar y vuelos en helicóptero.

Precauciones para Excavaciones

La AEE desarrollará los planes requeridos para atender cualquier emergencia que pueda surgir en relación a las excavaciones. Se orientará a su personal como público en general sobre gestiones a realizar ante la Comisión de Servicio Público, o a

Primera Extensión a la
Consulta Número 2010-62-0210-JGE-T

la Oficina de Gerencia de Permisos, según sea aplicable, y ésta a su vez se comunicará con el operador para que éste marque la alineación correcta de la tubería. La AEE trabajará en conjunto con los municipios para establecer un mecanismo de control de excavaciones en áreas donde puedan afectar la tubería. Una vez se marque la alineación de la tubería, la AEE asignará un inspector para que esté presente por la duración de la excavación.

La AEE entiende que el Proyecto Vía Verde es una mejora pública que resultará en beneficio para todos los usuarios de servicio eléctrico en Puerto Rico. Conforme al análisis realizado por el personal de la AEE, la ruta del Proyecto Vía Verde resulta ser la más adecuada por representar el menor impacto ambiental y por ser la más económica.

Mediante carta fechada a 30 de noviembre de 2010 la AEE indicó que había recibido la Resolución de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) sobre la DIA-F del proyecto Vía Verde donde esa Junta le informaba que la AEE había cumplido con el Artículo 4B (3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental. No obstante, la JCA les requirió que actualizaran la información relacionada con las modificaciones que se realizaron a la alineación propuesta para el proyecto como parte del proceso ambiental, ante la Junta de Planificación.

A tales efectos presentaron los planos que corresponden a los tramos de la alineación que se modificaron, para la evaluación correspondiente. Informaron además que los dueños de las parcelas afectadas por las modificaciones se notificaron como parte de la pre consulta.

Tomando en consideración la evidencia que obra en el expediente administrativo y la evidencia vertida durante las vistas públicas, formulamos las siguientes:

DETERMINACIONES DE HECHOS

1. La Autoridad de Energía Eléctrica, en adelante la AEE, presentó ante la Junta de Planificación, la consulta de transacción y pre-consulta para la ubicación número 2010-62-0210-JGE-T-PRE, para que se le autorizara adquirir los derechos de servidumbre de paso para el proyecto denominado Vía Verde y para que se evaluará la referida pre-consulta para la ubicación de un proyecto de mejora pública, consistente en la instalación de una tubería de acero para transferir gas natural desde las instalaciones de EcoEléctrica en Peñuelas, hasta las plantas generatrices de la Autoridad de Energía Eléctrica en: Cambalache (Arecibo), Palo Seco (Toa Baja) y San Juan.

El Proyecto Vía Verde conlleva la construcción y operación de aproximadamente 92 millas de tubería soterrada, de 24 pulgadas de diámetro, a una profundidad de 3 a 4 pies. Para el proyecto Vía Verde la AEE se establecerá una servidumbre que será de 150 pies a lo largo de toda la alineación. Esta servidumbre se conocerá como servidumbre de mantenimiento y podrá reducirse o aumentarse en aquellas áreas que haya limitaciones de espacio o situaciones particulares.

2. Tomamos conocimiento de la promulgación de la Resolución JPE-2010-067, "Guías para Establecer el Procedimiento Expedito de Adjudicación de Proyectos Energéticos" al Amparo de la Orden Ejecutiva OE-2010-34 y de la Ley Núm. 76 de 5 de mayo de 2010. La Pre Consulta cumple con los requisitos de forma y contenido que establece el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, con vigencia de 11 de enero de 2009 y cumple con las disposiciones de la Parte III de las Guías para establecer el Procedimiento

Expedito de Adjudicación de Proyectos Energéticos al Amparo de la Orden Ejecutiva OE-2010-34 y de la Ley 76 de 5 de mayo de 2000 adoptadas por la Junta mediante Resolución JPE-2010-067 del 19 de agosto de 2010. Las Guías permiten presentar de forma inicial una Pre Consulta cuando la parte proponente circule el documento ambiental a las agencias concernidas. En relación a este proyecto, se presentó una Declaración de Impacto Ambiental Preliminar ante la Junta de Calidad Ambiental. El documento ambiental fue circulado a las agencias concernidas.

La referida Resolución, establece en su Parte(A)(7), que cuando se trate de mejoras públicas en terrenos de tenencia privada, el proponente someterá evidencia fehaciente de que notificó al titular del predio, tales como una carta enviada a través del correo postal, notificación directa o aviso público en un periódico de circulación general, el cual debe incluir el número de catastro dirección física y nombre del titular, de tenerlo disponible. Conforme a la evidencia que obra en el expediente administrativo la agencia proponente, AEE, notificó, mediante carta de 10 de septiembre de 2010, a los titulares de los terrenos por donde transcurrirá la alineación propuesta sobre su intención de adquirir terrenos.

3. Aspectos de notificación de la consulta de transacción y la consulta de ubicación

Con el propósito de notificar la fecha, hora y lugar de la celebración de las vistas públicas se publicaron dos avisos de vista pública en los periódicos *El Vocero* y *Puerto Rico Daily Sun*, edición de 16 de octubre de 2010.

La Autoridad de Energía Eléctrica solicitó ante la Junta autorización para utilizar un método alternativo de notificación a dueños, titulares y colindantes y dueños de terrenos privados por donde discurrirá la alineación propuesta.

A tales efectos, se publicó además avisos de prensa en el periódico *Primera Hora* y *Puerto Rico Daily Sun*, edición de 6 de octubre de 2010, mediante la cual se notificó a varios titulares de terrenos privados que no pudieron ser notificados por correo de la intención de la AEE de adquirir los terrenos, esto debido a que las cartas remitidas por la agencia fueron devueltas por el correo federal. La publicación de esta notificación fue evidenciada por la AEE, mediante la presentación de los Afidávits 105812 y 3976, suscritas ante los notarios Alberto Bacó Bague y Orlando Piñero Vega, los días 6 y 7 de octubre de 2010, respectivamente, acreditando la publicación de ambos avisos de prensas en dichos rotativos.

De otra parte, consta en el expediente administrativo Declaración Jurada suscrita por Francisco Pérez Velázquez, Afidávite 826, mediante la cual se acredita que se colocaron diversos rótulos notificando la celebración de la vistas pública de la pre-consulta 2010-62-0210-JGE-T-PRE que fuera presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica ante la Junta de Planificación, relacionada al proyecto de mejora pública Vía Verde, en los siguientes lugares:

- a. Municipio de Peñuelas entre la Carretera PR-385 y la Carretera PR-384.
- b. Municipio de Peñuelas a la entrada principal al pueblo, Carr. PR-132.
- c. Municipio de Adjuntas entre la Carr. PR-123 y la Carr. PR-5518.
- d. Municipio de Utuado frente a la Técnica de la AEE en Carr. PR-10.
- e. Municipio de Utuado en la entrada principal al pueblo, próximo al

- cementerio.
- f. Municipio de Arecibo entre la Carr. PR-2 y Carr.PR-10.
 - g. Municipio de Arecibo frente al cruce la Carr. PR-681, Barrio Cambalache.
 - h. Municipio de Barceloneta entre la Carr. PR-140 y la Urb. Cataluña.
 - i. Municipio de Barceloneta en la calle #1, frente a residencia Núm. G-31 detrás del Auditorio Sixto Escobar.
 - j. Municipio de Manatí entre la Carr. PR-2 y la Intersección Carr. 6685 en la calle #1, frente a residencia Núm. G-31 detrás del Auditorio próximo a Plaza Atenas, Mc Donalds y Centro Parts.
 - k. Municipio de Manatí en la entrada principal del pueblo.
 - l. Municipio de Vega Baja en el cruce principal del pueblo, entre la Carr. PR-2 y la Central de Turbinas de Gas.
 - m. Municipio de Vega Baja entre la Carr. PR-2 y la Intersección Carr. PR-137, detrás de la farmacia Caridad y Supermax.
 - n. Municipio de Vega Alta entre la Carr. PR-2 y la Intersección Carr. PR-160.
 - o. Municipio de Vega Alta en el cruce principal del pueblo, entre la Carr. PR-2, Barrio Espinosa.
 - p. Municipio de Dorado entre la Carr. PR-693 y la Intersección Carr. PR-695.
 - q. Municipio de Dorado en el cruce de entrada principal al pueblo.
 - r. Municipio de Toa Baja entre la Carr. PR-165 y la Intersección 867 hacia Bo. Ingenio.
 - s. Municipio de Toa Baja en el cruce principal del pueblo, frente a la farmacia Walgreens.
 - t. Municipio de Cataño entre la Carr. PR165 y próximo a la Central Termoeléctrica de Palo Seco.
 - u. Municipio de Cataño en el cruce principal del pueblo, entre la Carr. PR-165 y la Intersección Carr. PR-5, frente al Estadio Municipal Pedro Perucho Cepeda.
 - v. Municipio de Bayamón en el cruce principal del pueblo, frente a Centro de Gobierno.
 - w. Municipio de Guaynabo área del proyecto, entrada lateral de la Central San Juan.
 - x. Municipio de Guaynabo en el cruce Principal del pueblo, frente a la farmacia Walgreens, Barrio Amelia.

El proyecto cumplió con las disposiciones sobre notificación contenidas en la Resolución JPE-2010-067, "Guías para Establecer el Procedimiento Expedito de Adjudicación de Proyectos Energéticos", adoptada al amparo de la Orden Ejecutiva OE-2010-34 y de la Ley Núm. 76 de 5 de mayo de 2010.

4. La alineación propuesta discurrirá por terrenos tanto públicos como privados, en áreas rurales y urbanas; en terrenos calificados como públicos, residenciales, terrenos urbanizables, comercial, industrial, dotacional, agrícola, rural, bosque y conservación de recursos, playas públicas.

La alineación del gasoducto transcurrirá por áreas residenciales, bosques estatales, reservas naturales, zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas, Áreas con Prioridad de Conservación según el DRNA (Cordillera Central, Carso del Norte, Ciénaga San Pedro y Sector el Caracol, y Ciénaga Las Cucharillas), áreas boscosas no protegidas, humedales, terrenos anegados e inundables, cuerpos de agua, terrenos agrícolas y la zona marítimo terrestre.

Como resultado del proyecto propuesto no se contempla la otorgación de un cambio de calificación (zonificación) pues la misma constituye una obra de naturaleza soterrada.

5. Proyecto - Alineación (Ruta) Propuesta

Conforme a la DIA-P, el proyecto comenzará en el Municipio de Peñuelas, específicamente en los predios de EcoEléctrica, en Punta Guayanilla del Barrio Tallaboa Poniente, y continuará por los Barrios Encarnación, Tallaboa Saliente, Tallaboa Alta y Rucio, hasta la colindancia con el Municipio de Adjuntas. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 14.4 millas, con un área de construcción temporal de 174.5 acres y una servidumbre de operación de 87.3 acres.

En el Municipio de Adjuntas, el proyecto continúa en el Barrio Saltillo de dicho Municipio, desde la colindancia con el Municipio de Peñuelas, en la milla 14.4 de la alineación, y continúa por los Barrios Portugués, Vegas Arriba, Vegas Abajo y Pellejas, hasta la colindancia con el Municipio de Utuado, en su milla 21.5. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 7.1 millas, con un área de construcción temporal de 86.0 acres y una servidumbre de operación de 43.0 acres.

En el Municipio de Utuado, el proyecto comienza en el Barrio Arenas y continúa por los Barrios Salto Arriba, Pueblo, Salto Abajo, Río Abajo, Caguana y Caniaco, hasta la colindancia con el Municipio de Arecibo, en su milla 30.4. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 8.9 millas, con un área de construcción temporal de 107.9 acres y una servidumbre de operación de 54.0 acres.

El proyecto continúa en el Municipio de Arecibo a la altura de la milla 30.6 del mismo, y continúa a través de los Barrios Río Arriba, Hato Viejo, Carreras, Tanamá y Cambalache, donde entra a la Central Termoeléctrica Cambalache, en su milla 42.3. En la central, comienza la trayectoria Norte, hacia las Centrales Termoeléctricas Palo Seco y San Juan. Desde el Barrio Cambalache, la trayectoria continúa hasta la colindancia con el Municipio de Barceloneta, en su milla 50.9, pasando por los Barrios Santana, Factor y Garrochales. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 20.4 millas, con un área de construcción temporal de 248.5 acres y una servidumbre de operación de 124.3 acres.

El proyecto continúa en el Municipio de Barceloneta, por los Barrios Garrochales y Palmas Altas, hasta la colindancia del Municipio de Manatí, en su milla 50.9. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 3.2 millas, con un área de construcción temporal de 38.8 acres y una servidumbre de operación de 19.4 acres.

En el Municipio de Manatí, el proyecto comienza en el Barrio Tierras Nuevas Poniente, y continúa por los Barrios Bajura Afuera, Río Arriba Poniente, Río Arriba Saliente y Coto Sur, hasta la colindancia con el Municipio de Vega Baja, en su milla 60.1. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 9.2 millas, con un área de construcción temporal de 111.5 acres y una servidumbre de operación de 55.7 acres.

El proyecto continúa en el Municipio de Vega Baja, a través de los Barrios Pugnado Afuera, Río Abajo y Almirante Norte, hasta la colindancia con el Municipio de Vega Alta, en su milla 67.6. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 7.5 millas, con un área de construcción temporal de 90.9 acres y una servidumbre de operación de 45.5 acres.

En el Municipio de Vega Alta, el proyecto comienza en el Barrio Bajura, y continúa por los Barrios Sabana y Espinosa hasta la colindancia del Municipio de Dorado, en la milla 71.2. En este Municipio el proyecto tendrá una longitud de 3.6 millas, con un área de construcción temporal de 43.6 acres y una servidumbre de operación de 21.8 acres.

En el Municipio de Toa Baja, el proyecto comienza en el Barrio Media Luna en su milla 77.4 y pasa por el Barrio Candelaria, hasta la colindancia con el Barrio Mameyal de Dorado, en su milla 79.5. Retoma su trayectoria en el Barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja, en su milla 80.9, hasta la colindancia con el Barrio Mameyal del Municipio de Dorado, en su milla 81.6. En su milla 82.1, entra nuevamente al Barrio Sabana Seca hasta la colindancia con el Barrio Palmas de Cataño, en la milla 85.1. En el Barrio Palo Seco, el proyecto transcurre 1.1 millas adicionales, en un ramal que llega a la Central Termoeléctrica de Palo Seco. En dicho Municipio el proyecto tendrá una longitud de 6.8 millas, con un área de construcción temporal de 82.4 acres y una servidumbre de operación de 41.2 acres.

En el Municipio de Cataño, el proyecto comienza en el Barrio Palmas en la milla 85.1, hasta la colindancia con el Barrio Palo Seco del Municipio de Toa Baja, en la milla 85.3. El proyecto retoma el Municipio de Cataño en el Barrio Palmas, en la milla 85.5 y transcurre a lo largo de la parte Este de la canalización del río Bayamón, hasta cruzar, en la milla 87.1, al Barrio Juan Sánchez del Municipio de Bayamón, hacia el Sur de la PR-22. La trayectoria continúa hacia el Este, interceptando de manera intermitente porciones de ambos barrios hasta que sale definitivamente del Municipio de Cataño en la milla 88.7. En dicho Municipio el proyecto tendrá una longitud de 2.4 millas, con un área de temporal de 29.1 acres y una servidumbre de operación de 14.5 acres.

En el Municipio de Bayamón, el proyecto discurre por el Barrio Juan Sánchez en su milla 87.1, desde el Barrio Palmas del Municipio de Cataño, y continúa a lo largo de la PR-22, interceptando de manera intermitente porciones de ambos barrios, hasta que termina en la colindancia del Barrio Pueblo Viejo del Municipio de Guaynabo, en la milla 88.8. En dicho Municipio el proyecto tendrá una longitud de 1.4 millas, con un área de construcción temporal de 17.0 acres y una servidumbre de operación de 8.5 acres.

El proyecto discurre por el Barrio Pueblo Viejo del Municipio de Guaynabo por el Barrio Juan Sánchez de Bayamón y continúa hasta la Central Termoeléctrica de San Juan, en la milla 90.5. En dicho Municipio el proyecto tendrá una longitud de 1.7 millas, con un área de construcción temporal de 23.0 acres y una servidumbre de operación de 11.5 acres.

El proyecto luego discurre por el Municipio de San Juan, por el Barrio Gobernador Piñero, tan sólo en unos 50 metros y directamente a terrenos de la AEE en la Central San Juan. En el Municipio de San Juan, el proyecto cruza por áreas previamente impactadas.

6. Planes de Ordenación Territorial - La alineación propuesta discurrirá por los Municipios de Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón y Guaynabo.



- a. El Municipio de Peñuelas comenzó el proceso para la aprobación de su Plan de Ordenación Territorial (POT) el cual se encuentra en la elaboración de la Fase IV, Fase Final (a 10/25/10). Los suelos desde la milla 0.0 hasta la milla 3.7 están preliminarmente calificados como Industrial Pesado; de la milla 3.7 hasta la 3.9, los suelos están preliminarmente clasificados como Suelo Urbano; de la milla 3.9 hasta la 4.0 los suelos están preliminarmente calificados como Industrial Liviano; de la milla 4.0 hasta la 4.3 los suelos están preliminarmente clasificados como Suelo Urbano; y desde la milla 4.3 hasta la 14.5 no tienen clasificación propuesta alguna. Para este municipio, el proyecto pasará por unas 57 parcelas, el 100% de cuya extensión territorial es del sector privado.
- b. El Municipio de Adjuntas comenzó el proceso para la aprobación de su Plan de Ordenación Territorial (POT) el cual se encuentra en la Fase IV, Plan Final (a 10/25/10). Para este municipio, el proyecto pasará por unas 51 parcelas, el 100% de cuya extensión territorial es del sector privado. De las 51 parcelas, se observan 6 parcelas dedicadas a cultivos. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas boscosas, residencial rural de baja densidad y áreas agrícolas.
- c. El Municipio de Utuado comenzó el proceso para la aprobación de su Plan de Ordenación Territorial (POT) el cual se encuentra en la Fase III, Fase de Avance (a 10/25/10). En el borrador preliminar del POT se proponen los siguientes usos de terrenos: desde la milla 21.5 a la 23 de la alineación, aproximadamente, se propone una clasificación de Suelo Rústico Común; de la milla 23 a la 25, aproximadamente, la clasificación propuesta es Suelo Urbano; de la 25 a la 25.5, aproximadamente, se propone una clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido; de la milla 25.5 a la 27, aproximadamente, se propone una clasificación de Suelo Urbanizable Programado; de la milla 27 a la 31, aproximadamente, se propone una clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido. Para este municipio, el proyecto pasará por unas 81 parcelas, el 100% de cuya extensión territorial es del sector privado. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas agrícolas, áreas boscosas, residencial urbano de baja y mediana densidad, áreas comerciales y residencial rural.
- d. El Municipio de Arecibo comenzó el proceso para la aprobación de su Plan de Ordenación Territorial (POT) el cual se encuentra en su Fase IV, Plan Final (a 10/25/10). Conforme a los mapas disponibles en la Junta de Planificación, los suelos, desde la milla 39.5 hasta la milla 46.05 y desde la milla 48.25 hasta la 50.42, los suelos están preliminarmente clasificados como Suelo Urbano; de la milla 46.05 hasta la 48.25 y desde la milla 50.42 hasta la 51.0, como no calificados. Desde la colindancia con el Municipio de Utuado hasta la milla 39.5 de la alineación, la capa de GIS no se identifica calificación alguna. Para este municipio, el proyecto pasará por unas 96 parcelas, el 38% de cuya extensión territorial es de tenencia privada. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas boscosas, áreas agrícolas, residencial rural de mediana densidad, residencial urbano de baja densidad.
- e. El Municipio de Barceloneta tiene aprobado un Plan de Ordenación Territorial (POT) desde el 27 de agosto de 2002. La clasificación territorial municipal se distribuye de la siguiente manera: Suelo Urbano (SU) un 38.16%, Suelo Urbanizable Programado un 0%, Suelo Urbanizable No Programado un 0.33%, Suelo Rústico Común un 5.76%, Suelo Rústico Especialmente Protegido un 55.75%. De acuerdo a esta nomenclatura, la

alineación del proyecto pasa por terrenos clasificados como Suelo Rústico Especialmente Protegido. Para este municipio, el proyecto pasará por unas 10 parcelas, el 3.75% de cuya extensión territorial es de tenencia privada.

- f. El Municipio de Manatí tiene su Plan de Ordenación Territorial (POT) aprobado desde el 23 de octubre de 2002. El proyecto pasará por unas 23 parcelas, el 46.19% de cuya extensión territorial es de tenencia privada. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas agrícolas, infraestructura de transportación, áreas boscosas, áreas hidrográficas-hidroológicas, uso público y residencial urbano de baja densidad.
- g. El Municipio de Vega Baja tiene su Plan de Ordenación Territorial en su Fase IV, Plan Final (a 10/25/10). El proyecto pasará por unas 29 parcelas, el 30.9% de cuya extensión territorial es de tenencia privada. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas boscosas y áreas agrícolas.
- h. El Municipio de Vega Alta tiene su Plan de Ordenación Territorial (POT) aprobado desde el 22 de noviembre de 2010. El POT clasifica la totalidad del municipio en las siguientes categorías: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable Programado, Suelo Rústico Común y Suelo Rústico Especialmente Protegido. Para este municipio, el proyecto pasará por unas 7 parcelas, el 1.38% de las cuales son del sector privado y el remanente son del sector público o gubernamental. Los usos designados a los suelos en esta área del proyecto son: agrícolas, bosques, públicos. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas agrícolas, áreas Hidrográficas-Hidroológicas, infraestructura de Transportación, áreas boscosas y uso público.
- i. El Municipio de Dorado tiene su Plan de Ordenación Territorial (POT) adoptado por la Junta el 14 de abril de 2010. En este Municipio, el proyecto pasará por 19 parcelas, el 26% de cuya extensión territorial es del sector privado. Los usos designados a los suelos en esta área del proyecto son: hidrográficas hidroológicas, agrícolas, boscosos, públicos. Los usos de los terrenos y su descripción, para este municipio, siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, son los siguientes: áreas agrícolas, residencial rural, áreas boscosas, áreas hidrográficas-hidroológicas. La alineación entra a Toa Baja y al volver a entrar a Dorado los usos son los siguientes: áreas agrícolas, áreas hidrográficas-hidroológicas, uso público. Vuelve a entrar a Toa Baja y regresa a Dorado por los siguientes usos: áreas hidrográficas-hidroológicas sujetos a flujo y reflujos de marea.
- j. El Municipio de Toa Baja tiene aprobado su Plan de Ordenamiento Territorial (POT) desde el 10 de abril de 2008. El proyecto cruza unas 18 parcelas en este Municipio. El área del proyecto se clasifica en las siguientes categorías: Suelo Rústico Común, propiedad federal, Suelo Rústico Especialmente Protegido y Suelo Urbanizable. Para este municipio, del total de 18 parcelas, el 6.17% es de tenencia privada. Siguiendo la trayectoria de la alineación propuesta, de Sur a Norte y luego de Oeste a Este, los suelos se identifican en las siguientes categorías: Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP), Suelo Rústico Común, Suelo Urbano. Para el tramo de la alineación que lleva a la Central Termoeléctrica de Palo Seco, el área del proyecto se clasifica como Suelo Urbano.
- k. El Municipio de Cataño tiene su Plan de Ordenación Territorial en su Fase IV, Plan Final (a 10/25/10). En este municipio, el proyecto pasará por unas 9 parcelas, el 100% de cuya extensión territorial es de tenencia pública.

- l. El Municipio de Bayamón tiene aprobado su Plan Territorial (POT) desde el 30 de diciembre de 2002 y ostenta la Jerarquía 5, considerándose un Municipio Autónomo. De acuerdo al POT, el área por donde discurrirá el proyecto se clasifica como Suelo Urbano. Para este municipio, el proyecto pasará por unas 9 parcelas, el 100% de cuya extensión territorial es de tenencia pública.
 - m. El Municipio de Guaynabo tiene aprobado su Plan de Ordenamiento Territorial (POT) desde el 15 de diciembre de 1999 y ostenta Jerarquía 5, considerándose un Municipio Autónomo. De acuerdo al POT, el área por donde discurrirá el proyecto se clasifica como Suelo Urbano (SU). Para este municipio, el proyecto pasará por unas 9 parcelas, el 78.9% de cuya extensión territorial es de tenencia privada.
7. Densidad Poblacional - La alineación propuesta discurrirá por los Municipios de Peñuelas, Adjuntas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Baja, Cataño, Bayamón y Guaynabo.

Información sobre la densidad poblacional conforme al Censo del 2000: el Municipio de Peñuelas tiene una población urbana de 23,686 y rural de 3,033; el Municipio de Adjuntas tiene una población urbana de 10,934 y rural de 8,209; el Municipio de Utuado tiene una población urbana de 23,500 y rural de 11,836; el Municipio de Arecibo tiene una población urbana de 91,594 y rural de 8,537; el Municipio de Barceloneta tiene una población urbana de 22,022 y rural de 300; el Municipio de Manatí tiene una población urbana de 42,106 y rural de 3,303; el Municipio de Vega Baja tiene una población urbana de 59,746 y rural de 2,183; el Municipio de Vega Alta tiene una población urbana de 36,906 y rural de 1,004; el Municipio de Dorado tiene una población urbana de 33,426 y rural de 591; el Municipio de Toa Baja tiene una población urbana de 94,085 y rural de 0; el Municipio de Cataño tiene una población urbana de 30,071 y rural de 0; el Municipio de Bayamón tiene una población urbana de 224,044 y rural de 0 y el Municipio de Guaynabo tiene una población urbana de 99,884 y rural de 169.

8. Plan de Inversión de Cuatro Años (PICA) - El proyecto del Gasoducto del Norte está incluido en el documento del Programa de Mejoras Permanentes para los años fiscales 2011-2014 y en el 2012-2015, en el Programa para realizar recomendaciones sometido por la Autoridad.
9. Aspectos de Inundabilidad

Conforme a los Mapas sobre Tasas del Seguro de Inundación, vigente, la alineación propuesta discurre por áreas Zonas AE, dentro y fuera del Cauce Mayor y Zona VE. No se anticipan inconvenientes en las zonas susceptibles a inundaciones, por ser la tubería una soterrada.

Conforme a evidencia que obra en el expediente administrativo, se identifican un total de 29 Hojas de Mapas sobre Tasas del Seguro de Inundación, vigentes, por donde discurrirá la alineación propuesta. La alineación propuesta de la tubería de acero, según los mapas de áreas de riesgo a inundación vigentes, cruzarán por diferentes cuerpos de agua, ríos, quebradas y valles inundables con designación de Zona AE, dentro y fuera del Cauce Mayor y Zona VE cruzará además por cuerpos de agua donde no existen estudios sobre áreas de riesgo a inundación. Aun cuando la tubería no estará expuesta directamente al impacto por las cargas hidrodinámicas o hidrostáticas de las aguas de inundación para efectos de la aplicación de las disposiciones del Reglamento Núm. 13 sobre

Áreas Susceptibles a Inundaciones, vigente, recomendamos se tomen en consideración los problemas de erosión y deslizamientos que puedan ocurrir durante eventos extraordinarios de inundación o de lluvias extremas para efectos del diseño de la trinchera.

Para el tramo de la tubería propuesta a localizarse al norte de la Carretera PR-165, Levittown, donde se identifica la Zona VE, de alto riesgo a marejadas, se pudiera provocar una erosión costera más allá de lo predecible, por lo que recomendamos especial atención en el diseño e instalación de dicha tubería en el tramo antes mencionado.

Para el tramo incluido en la Hoja 72000C0320J, la alineación de la tubería estará cruzando el proyecto de control de inundaciones del Río de La Plata, el cual incluye la construcción de diques y la posible excavación para mejorar el acarreo hidráulico del río para bajar los niveles de inundación. Recomendamos consultar sobre este asunto al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Esto debe incluir además otros proyectos de control de inundaciones como el del Río Grande de Arecibo, que aparenta ser impactado por la alineación del gasoducto.

Según señalado anteriormente, no se anticipan inconvenientes en las zonas susceptibles a inundaciones, por ser la tubería una soterrada.

10. Durante la etapa de construcción, se generarán entre 1,000 y 1,200 empleos directos temporeros, aproximadamente. El emplear trabajadores locales será un impacto temporal positivo en la economía municipal. Se estima que el proyecto generará de unos 4,000 a 4,500 empleos indirectos.
11. El proyecto propuesto se realizará con una inversión estimada de 450 millones.
12. La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) - En carta de 28 de julio de 2010, la AEE expresó que Vía Verde es un proyecto de interés público. Que el mismo es una de las herramientas necesarias para cumplir con el compromiso de disminuir el costo de la energía eléctrica en Puerto Rico. El uso del gas natural proveerá mayor eficiencia a las operaciones de la Autoridad de Energía Eléctrica y ayudará a manejar y reducir los costos energéticos; reducir la dependencia del petróleo y el impacto ambiental de contaminantes atmosféricos. Informaron que el proyecto se encuentra en una etapa de estudios de campo y en la fase de evaluación del cumplimiento con la Ley sobre Política Pública Ambiental.
13. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) - En carta de 5 de agosto de 2010, el DTOP expresó su disponibilidad de otorgar el permiso para la construcción de la Vía Verde a través de sus propiedades. Dicho permiso queda sujeto, como medida cautelar, al cumplimiento con las leyes y reglamentaciones federales que regulan los derechos de vía de aquellas carreteras bajo la jurisdicción del *Federal Highway Administration (FHWA)*, 23 U.S.C., 23 C.F.R. (Highways). Entienden que gran parte de la vía será construida a través de los predios de terrenos que constituyen los derechos de vía o "right of way" de las carreteras del país. Advirtieron que cualquier construcción dentro de dichos predios regulados por ley federal, requieren el aval del Gobierno Federal por disposición expresa de ley. En particular las carreteras dentro del sistema "National Highway System" o "Interstate Highway System". Indicaron que existen propiedades de la Autoridad de Carreteras y

Transportación que garantizan la deuda de sus bonos y que en su momento, de verse afectada alguna de ellas, se requerirá aprobación del Banco Gubernamental de Fomento en cuanto a cómo trabajar las mismas.

Luego, en carta de 20 de octubre de 2010, el DTOP realizó un requerimiento de información entre ellos mapas, planos y emitió varios comentarios. Solicitaron copia de mapas topográficos, en donde se ilustren los cruces de las carreteras estatales y los tramos de tubería propuestos por la servidumbre paso de dichas vías; planos de localización en donde se ilustre la ubicación exacta de los límites del proyecto a desarrollarse que indique donde se encuentra el mismo con relación a las carreteras estatales y municipales; coordenadas de los cruces de las carreteras estatales en el Sistema de Coordenadas Lambert (NAD-83). Además recomendaron que:

a. En los tramos de tubería que puedan afectar las estructuras de puentes u obras pluviales existentes en las vías estatales, se deberá incluir la información indicada en la "Tabla de Cotejo de información para la Evaluación de Puentes". De afectar o alterar el terreno dentro de la servidumbre de paso de las carreteras estatales, deberá restablecer la misma a su condición original o mejor condición en que estaba, previo a la intervención del contratista de la Autoridad de Energía Eléctrica.

b. Se incluirá en los planos del proyecto el marcado de pavimento, señalización final y un plan para el control del tránsito (MOT, por sus siglas en inglés) para cuando se construyan obras en la carretera estatal (ensanches, aceras y otros). Este plan incluirá todas las señales de tránsito, marcado de pavimento, conos, drones, barreras y otros dispositivos para el control del tránsito que se instalarán temporalmente para lograr un movimiento del tránsito seguro y eficiente. Estos deberán cumplir con el "Manual of Uniform Traffic Control-far and Highways", Edición 2003 y con el Manual de Señales de Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico.

c. En las carreteras de cuatro carriles o más no se permitirá la instalación de tuberías por el método de excavación abierta. Se deberá utilizar el método de túnel en los tramos en que aplique dicha condición y deberá incluir en los planos las especificaciones de dicho método. Cualquiera que sea el método de cruce, deberá incluir la rotulación necesaria para avisar a los conductores, con bastante anticipación de los trabajos que se realizarán en las carreteras. En los tramos de tubería que cruzan o se propone pasar paralela a las carreteras estatales que forman parte del Sistema Interestatal de Carreteras, se requerirá la evaluación y endoso del "Federal Highway Administration (FHWA)". Se deberá cumplir con las disposiciones de la Regulación Federal, 23 C.F.R., por lo que deberá someterse los documentos y la información necesaria que sustente que cumple con los requisitos que estén bajo el NHS (National Highway Systems) o el sistema interestatal.

d. El Artículo 31 del Reglamento para el Control de Accesos a las Vías Públicas de Puerto Rico, vigente, establece que el concesionario vendrá obligado a relocalizar por su cuenta cualquier poste de alumbrado público, de teléfonos o tuberías utilizados para servicios públicos o cualquier obstáculo que pudiera interferir con el trabajo propuesto.

e. Los accesos de mantenimiento hacia las estaciones de servicio propuestas para el proyecto de referencia deberán diseñarse conforme al Reglamento para el Control de Accesos a las Vías Públicas de Puerto Rico, según enmendado. Deberá presentar los detalles de dichos accesos propuestos.

f. De impactar carreteras que estén en el Sistema Interestatal de Carreteras y en el sistema NHS, se deberá cumplir con la regulación federal.

Conforme a la ponencia de la AEE las vías de rodaje se utilizarán como acceso para transportar personal, equipos, vehículos (livianos y pesados) y materiales a las diferentes áreas del proyecto. En su mayoría, éstas se catalogan como carreteras de varios carriles en ambas direcciones, extensas y transitables. Durante la etapa de construcción habrá un aumento de tráfico, liviano y pesado, especialmente en áreas cercanas a los centros de operación. Este aumento podrá causar congestión de tránsito e inconvenientes para la población. Las carreteras pequeñas, caminos vecinales y caminos sin pavimentar se cruzarán por el método de trinchera abierta y esto causará periodos cortos de retraso en el tránsito y el posible cierre temporero del tráfico en algunos lugares.

Para minimizar el impacto del proyecto en la integridad de las vías públicas y en la interrupción o aumento del tránsito, se tomarán las siguientes medidas de mitigación:

- Se fomentará el *carpool* entre los empleados que llegan al Centro de Operaciones. Los empleados se transportarán al área de trabajo en los vehículos del proyecto.
- Se preparará un Plan de Manejo de Tráfico y se someterá a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para su aprobación.
- El cierre temporero del tráfico se coordinará con la ACT y la Policía local, y se contemplará en el Plan de Manejo de Tráfico.
- Se establecerán letreros de advertencias para garantizar la seguridad y minimizar el entorpecimiento del tránsito.
- De ser necesario, se utilizarán planchas de acero para cubrir las trincheras si la obra de cruce toma más de un día.

Entendemos que la infraestructura vial existente podrá atender las necesidades del proyecto. La parte proponente deberá cumplir con todas las recomendaciones emitidas por el DTOP en su carta de 5 de agosto de 2010 y 20 de octubre de 2010.

14. Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) - En carta de 13 de octubre de 2010, el ICP comentó que evaluado el contenido del documento ambiental, se puede establecer que el mismo impactará negativamente sitios arqueológicos conocidos, sitios sin identificar pero que presentan potencial, abrigos rocosos con petroglifos y restos de estructuras históricas como puentes y haciendas. La identificación de estos sitios arqueológicos, así como de restos y estructuras pertenecientes a los distintos periodos históricos en el desarrollo de Puerto Rico dentro de los municipios a formar parte de la ruta del proyecto, son la base para la injerencia de los Programas de Patrimonio Histórico y de Arqueología y Etnohistoria del Instituto.

El Programa de Arqueología y Etnohistoria, requerirá estudios Arqueológicos a nivel Fase IB y Fase II, con el fin de identificar y delimitar los recursos, así como conocer su asociación cultural y cronológica. Basado en los resultados que se obtengan de dichas investigaciones, se solicitará realizar cambios en la ruta para evitar el impacto directo a yacimientos de alto valor arqueológico que conserven buena parte de su integridad, así como a los abrigos rocosos y las estructuras históricas. En el caso de que no sea posible realizar cambios en

la ruta por razones bien fundamentadas, se requerirán estudios arqueológicos a nivel Fase III, como medida de mitigación del impacto negativo a los recursos culturales. De igual forma, se requerirá proteger mediante mallas, barreras y señalización clara, aquellos recursos arqueológicos que no serán impactados directamente pero que, al encontrarse cercanos al proyecto, podrían sufrir daños.

Por su parte, el Programa de Patrimonio Histórico Edificado, requerirá la radicación del caso correspondiente para cada una de las estructuras de valor histórico identificadas, de acuerdo con los requisitos establecidos aplicables, para la evaluación y acción correspondiente. Esto se llevará a cabo a través de todas las fases de diseño del proyecto previo a su construcción. De hallarse cualquier otra estructura de valor histórico adicional durante las siguientes fases de desarrollo del proyecto, se llevará el mismo proceso mencionado al inicio de este párrafo.

Los Programa de Patrimonio Histórico Edificado y de Arqueología y Etnohistoria requirieron que el proponente del proyecto radique una solicitud de servicios para efectos de endoso.

La agencia proponente deberá realizar los estudios arqueológicos requeridos por el Instituto de Cultura Puertorriqueña mediante su carta de 13 de octubre de 2010. Estos aspectos podrán ser atendidos en la etapa operacional del proyecto.

15. La parte proponente realizó los estudios ambientales del proyecto, incluyendo los estudios de flora y fauna que se incluyeron en el documento ambiental.
16. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) - En carta de 17 de septiembre de 2010, el DRNA indicó que el Proyecto Vía Verde de Puerto Rico es una iniciativa de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), el cual propone construir unas 92 millas de tubería de acero de 24 pulgadas de diámetro para transportar gas natural. Como parte de la evaluación y planificación de dicho Proyecto, la AEE sometió el Documento de Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) para su evaluación. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales revisó el documento ambiental y emitió los siguientes comentarios. Indican que conforme al documento ambiental, parte de las líneas a ser utilizadas para el transporte y distribución de gas natural, discurren o podrían discurrir a través de áreas naturales designadas como bosques estatales y reservas naturales; así como otras áreas valor de ecológico.

Biodiversidad (Flora y Fauna)

1. Bosque seco y bosque húmedo subtropical sobre colinas calizas en los barrios Tallaboa Saliente y Tallaboa Alta de Peñuelas - Estas colinas calizas constituyen hábitat de varias especies raras, vulnerables o en peligro de extinción. El *Banco de Datos de la División de Patrimonio Natural* ha identificado el área como una con prioridad de conservación por ser hábitat importante del guabairo pequeño de Puerto Rico, *Caprimulgus noctitherus*, designada en peligro de extinción por las leyes y reglamentos estatales y federales. La alineación del Proyecto Vía Verde en la parte Norte de estas colinas calizas discurre por áreas de bosque húmedo subtropical y constituye el hábitat de esta especie. Las pendientes en esa porción son de inclinación menos accidentada, lo cual favorece la acumulación de hojarasca, sobre la cual el guabairo deposita sus huevos.

Hacia el sur del Proyecto se encuentra una de las mayores poblaciones en la isla del diablito de tres cuernos, *Buxus vahlii*, una planta designada en peligro de extinción a nivel federal y estatal. Por otro lado, en la Declaración de Impacto Ambiental se reportan en esta área varias plantas en la *Lista de Elementos Críticos de la División Patrimonio Natural*, el palo de vaca (*Bourreria virgata*), el jayajabico (*Erithalis fruticosa*), el guayacán blanco (*Guaiacum sanctum*), el corcho blanco (*Guapira obtusata*), pasionaria (*Passiflora bilobata*), el palo de violeta (*Polygala cowellii*) y *Rocheportia acanthophora*.

Se debe requerir una proporción de mitigación equivalente a 10:1. Se recomendó que se mitigue *in-situ* y que se adquieran terrenos en la porción Norte de estas colinas calizas donde se encuentra el hábitat para el guabairo pequeño de Puerto Rico o en aquellas otras áreas en las cercanías del proyecto que sus características geológicas y de hábitat sean superiores y que viabilice la procreación de la especie. Hacia el Oeste de esta área se encuentra la finca que forma parte del acuerdo para la mitigación del Proyecto del Gasoducto del Sur. La posible adquisición de más terrenos en el lugar consolidaría un área de hábitat como refugio para el guabairo pequeño de Puerto Rico.

2. Bosque Húmedo Subtropical, Bosque Muy Húmedo Subtropical y Bosque Muy Húmedo Montañoso Bajo Subtropical en los Municipios de Peñuelas, Adjuntas y Utuado - El Banco de Datos de la División de Patrimonio Natural ha identificado las Áreas con Prioridad de Conservación en Puerto Rico. Entre éstas el Área con Prioridad de Conservación (APC) de la Cordillera Central. Esta incluye los bosques estatales de Maricao, Susua, Monte Guilarte, Toro Negro y Bosque del Pueblo, y las áreas boscosas que sirven de corredores entre ellos. La alineación propuesta discurre de Norte a Sur por áreas boscosas maduras entre el Bosque Estatal Monte Guilarte y el Bosque del Pueblo, *pero fuera de la huella de ambos Bosques*. Las áreas boscosas maduras dentro del APC de la Cordillera Central deben ser mitigadas en proporción no menor de 2:1.
3. Humedales y terrenos asociados en el Área con Prioridad de Conservación y Reserva Natural Caño Tiburones - La alineación discurre al Sur de la Reserva Natural Caño Tiburones, en ocasiones adentrándose dentro de la misma, su zona de amortiguamiento y en terrenos del Área con Prioridad de Conservación. Recomendaron que en la medida de lo posible, la alineación se aleje lo suficiente de los límites de la Reserva Natural y su zona de amortiguamiento para que los límites de la Servidumbre de Mantenimiento no incidan en éstos. Recomendaron además que los humedales intervenidos sean mitigados en proporción no menor de 3:1 por su cercanía a la Reserva Natural.
4. Área con Prioridad de Conservación Carso del Norte y Bosque de Vega - La alineación propuesta incide dentro de los límites del Área con Prioridad de Conservación (APC) del Carso del Norte y de uno de los fragmentos del Bosque Estatal de Vega. Estas áreas también han sido identificadas en el *Estudio del Carso* que preparó el DRNA como parte del APC del Carso. Recomendaron que se evalúe si la alineación puede ser rectificadas hacia los llanos aluviales al norte de esta APC y reducir el impacto al Bosque de Vega. La Declaración de Impacto Ambiental identifica varios elementos críticos dentro de los terrenos que serán

impactados por la alineación, entre otros, la palma de lluvia (*Gaussia attenuata*), el ortegón (*Coccoloba rugosa*) y el palo de violeta (*Polygala cowellii*). La boa de Puerto Rico (*Epicrates inornatus*), protegida legalmente a nivel federal y estatal se encuentra en esta área. De permanecer inalterada la alineación propuesta recomendaron una mitigación de 3:1 por todos los terrenos que sean impactados dentro del APC o si es posible que la mitigación se realice dentro de los terrenos del Bosque Estatal de Vega.

5. Área con Prioridad de Conservación Ciénaga San Pedro y Sector El Caracol - La alineación propuesta cruza áreas de humedales estuarinos y palustres asociadas al Río Cocal, además, cruza el cauce del Río en cuatro puntos. En los puntos donde atraviesa dicho Río, los cuales se encuentran dentro del Área con Prioridad de Conservación, el proyecto pasará por áreas de humedal. No obstante, de acuerdo al documento ambiental, los ríos o áreas de humedal no serán impactados directamente ya que se pasará bajo el cauce y sus áreas de humedal asociadas.

Hacia el Sur de esta área se encuentra el *Hábitat Crítico Esencial del coquí llanero*, (*Eleutherodactylus juanariveroi*). Los humedales palustres que atravesará la alineación propuesta constituyen hábitat potencial para esta especie en peligro crítico de extinción. Recomendaron que previo a la actividad de construcción se inspeccione esta área para descartar que existan poblaciones del coquí llanero. En caso de encontrarse poblaciones de esta especie, el desarrollo del proyecto deberá ampliar el uso de las perforaciones de terreno de forma que pase por debajo de las áreas de humedal. Además, esta especie es dependiente de que se mantengan condiciones hidrológicas que propician ciénagas herbáceas de una composición florística particular. Utiliza las axilas de *Sagittaria lancifolia* como hábitat idóneo para la deposición de sus huevos, presumiblemente porque mantienen las condiciones microclimáticas propicias para el desarrollo exitoso de su progenie. También, especies de helechos como *Blechnum serrulatum* y *Thelypteris interrupta*, y otras herbáceas presentes le proveen superficie y estructura espacial para que los individuos puedan desplazarse y llevar a cabo actividades relacionadas a sus hábitos reproductivos y de alimentación. Por lo tanto, como parte del desarrollo del proyecto debe tomarse en consideración que las condiciones hidrológicas existentes no deben ser alteradas de forma permanente.

Recomendaron una mitigación de 3:1 para todo el trayecto del Proyecto Vía Verde que impacte humedales palustres o estuarinos dentro de los límites del Área con Prioridad de Conservación Ciénaga San Pedro y Sector El Caracol. Las áreas donde se encuentren poblaciones del coquí llanero deben ser protegidas según la reglamentación aplicable.

6. Área con Prioridad de Conservación y Reserva Natural Ciénaga Las Cucharillas - La alineación del Proyecto Vía Verde transcurre por terrenos dentro del Área con Prioridad de Conservación y Reserva Natural Ciénaga Las Cucharillas. Esta área consiste de humedales estuarinos donde predomina la vegetación herbácea. El trayecto discurre principalmente por la servidumbre de paso de las líneas existentes que conducen combustible entre las instalaciones de la Caribbean Petroleum

Company (CAPECO) y el muelle de San Juan. Impactan un área de humedales herbáceos en el extremo suroeste del Área con Prioridad de Conservación y Reserva Natural. Se recomienda una mitigación en proporción de 3:1 por el impacto a los humedales herbáceos en esta área.

En su dicha carta de 17 de septiembre de 2010, el DRNA además, emitió las siguientes Recomendaciones Generales adicionales.

1. Recomendaron que la AEE contrate los servicios de uno o más biólogos, hidrólogos, expertos en terrenos y geología para que inspeccionen los trabajos de construcción y que estos realicen un análisis más riguroso de la presencia o no de especies de flora o fauna no reportadas, elementos críticos, especies amenazadas o en peligro de extinción, en la medida que progresen los trabajos.
2. El DRNA asignará a costo de la AEE un biólogo permanente en cada segmento o fase de trabajos de Vía Verde que coordinará cualquier trabajo de relocalización de individuos listados en las especies críticas, endémicas o amenazadas, así como de cualquier especie de forma listada como crítica.
3. Se sugiere que la mitigación bajo la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, para el componente de hábitat de humedales considerados como de la jurisdicción del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América (COE), sea coordinada con esta Agencia.
4. Se debe indicar el área de humedales.
5. Es importante señalar que el COE no tiene jurisdicción sobre humedales aislados, no obstante, el DRNA debe considerar el valor y funciones de estos humedales en el marco de la evaluación del tipo de hábitat bajo la Ley Núm. 241, *supra*. Lo anterior se realizará por medio de la utilización del trabajo y experiencia del grupo multidisciplinario descrito en el primer párrafo de estas recomendaciones.

El DRNA además emitió los siguientes comentarios sobre la topografía y geología:

El documento ambiental detalla las formaciones geológicas que serán encontradas a lo largo de la construcción del proyecto, divididas en secciones por municipios. Además, menciona las fallas geológicas, actividad sísmica, cuerpos de agua y los sistemas de cuevas más cercanos al proyecto. Cabe señalar que existe la posibilidad de que en el área del proyecto existan cuevas o sistemas de cuevas que aún no han sido identificadas o estudiadas e inventariadas, debido a que la zona del curso es propensa a la disolución, por lo que estos sistemas se forman constantemente.

1. Impactos generados por la deforestación y el movimiento del terreno - En cuanto a los impactos que tendrá el proyecto propuesto sobre los ecosistemas a lo largo de su trayectoria, gran parte de éste, si no en su totalidad, discurre sobre numerosos acuíferos de la Isla. Los cuerpos de agua son áreas de carga o descarga de los sistemas de aguas subterráneas, por lo que cualquier contaminación en las aguas superficiales podría perjudicar no sólo la calidad del agua, si no el

sistema hidrológico en su totalidad, afectando los acuíferos.

Este tipo de impacto se evitará preparando un *Plan para el Control de la Erosión y Sedimentación (Plan CES)* para ser presentado ante la Junta de Calidad Ambiental (JCA), y un *Storm Water Pollution Prevention Plan*. Tales acciones evitarán o minimizarán este impacto.

2. Impacto sobre la Zona Cársica - Según el documento ambiental, el proyecto cruzará 0.8 millas cuadradas o 100 pies, a lo largo de 3.91 millas dentro de la zona cársica. Utilizando la herramienta para medir distancias de la aplicación "Sistema de Información Geográfica", se estimó que el proyecto cruzará aproximadamente unas 9.71 millas de la zona cársica, que se desglosan de la siguiente manera: 4.75 millas dentro de la Zona Protegida del Carso, 0.63 millas dentro de la zona cársica pero fuera de la Zona Protegida del Carso y 4.33 millas a lo largo de la Carretera PR-10, la cual está dentro de la zona protegida del carso pero que la misma fue previamente impactada durante la construcción de dicha vía. Si se ajustan las millas totales de impacto a la zona cársica restando el terreno ya impactado por la construcción de la PR-10, se observa que el impacto ajustado a la zona cársica es de 5.38 millas.

El tramo del proyecto propuesto a lo largo de la Carretera PR-10 discurre por varios sumideros que fueron impactados al momento de la construcción de la misma. En consecuencia, se llevaron a cabo obras de mitigación en dichos sumideros. No obstante, es fundamental que la construcción del proyecto propuesto no afecte las medidas de mitigación que se llevaron a cabo para la construcción de la carretera, asegurando así que se mantengan las mismas en su óptimo funcionamiento o que luego de la construcción se restablezcan las medidas de mitigación implantadas.

Una vez se examinaron las áreas dentro de la zona cársica, se detectaron áreas entre Manatí y Vega Baja, donde existen varias depresiones, algunas identificadas como sumideros en los mapas. Por lo tanto, es importante que se identifiquen los mismos y se lleven a cabo estudios requeridos, previo al comienzo de las obras de construcción para garantizar la integridad operacional de Vía Verde. Dichos estudios proveerán las dimensiones y características de los sumideros y servirán para el diseño de obras de mitigación que ayuden a minimizar el impacto a los mismos, o determinar la posible necesidad de una realineación de la ruta fuera de algún sumidero que se determine que no deba ser impactado.

Se indica que el impacto a las aguas subterráneas es inexistente debido a que se evitarán sumideros no impactados. Las aguas subterráneas podrían ser afectadas aun cuando se eviten tales sumideros. Dichas aguas son parte de un sistema hidrológico que incluye desde las aguas superficiales hasta los acuíferos. Es decir, que cualquier acción que afecte las aguas superficiales, sumideros previamente impactados o sumideros en su estado natural, podría afectar el ciclo hidrológico por el cual se recargan los acuíferos. Entre estas acciones se encuentran: (1) contaminación de cuerpos de agua (aceites, diesel, sedimento, etc.); (2) colapso de sumideros provocados por impacto humano; (3) obstrucción del libre paso de las aguas por sumideros; (4) cambios en la

conductividad hídrica de suelos y formaciones geológicas sobre acuíferos, entre otros. Por lo antes mencionado, se enfatiza en la importancia de llevar a cabo los estudios geotécnicos/geofísicos sugeridos.

3. Aguas Subterráneas y Acuíferos - Se implantará un Plan de Control de Derrames y la presencia de un Coordinador Ambiental en el proyecto. Además de la presencia del Coordinador Ambiental en estas áreas sensitivas al momento de llevarse a cabo las obras de construcción, es necesaria la intervención de un grupo interdisciplinario, según descrito en las recomendaciones generales adicionales.
4. Protección de Cuevas, Cavernas y Sumideros - Durante la construcción, el grupo interdisciplinario deberá desarrollar toda acción necesaria para proteger cuevas, cavernas y sumideros en las regiones del Proyecto, lo anterior es de mayor relevancia en aquellos casos en que se requiera el uso de explosivos.
5. Protección de la Fisiografía Cárstica de Puerto Rico - En el documento ambiental se discute la prohibición de actividades en la zona cársica sin el permiso del DRNA. Sin embargo, por ser un proyecto de la AEE, el permiso correspondiente es un Permiso Incidental a una Obra de Infraestructura Exenta de la Aprobación de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).
6. Cuerpos de Agua Superficiales - Se discuten los cuerpos de agua que se impactarán por el proyecto y los métodos de construcción que se utilizarán. Aunque se describen las medidas que se tomarán para evitar o minimizar el impacto a los mismos, es fundamental su óptima implantación para evitar cualquier contaminación por aceites o por sedimentos, ya que esto podría afectar el ciclo hidrológico, por consiguiente, los acuíferos.
7. Actividad Sísmica y Su Efecto en el Proyecto - La isla de Puerto Rico está propensa a actividad sísmica en su totalidad y en todo momento, por lo que es imprescindible tomar las medidas pertinentes al momento del diseño y construcción del proyecto. Entre otros, se debe verificar y asegurar la resistencia de la tubería a los eventos sísmicos y a los efectos por licuefacción producto de la geología particular del terreno.
8. Posibles Efectos del Proyecto en el Tramo en la Costa por el Área de Levittown, en el Municipio de Toa Baja - El mencionado tramo está sujeto a una acción dinámica en todo momento; existe un oleaje fuerte y se han identificado problemas de erosión costera en el mismo. El proyecto cruzará por el área de las dunas en dicho tramo. Las dunas allí existentes no son de gran tamaño, pero sirven de barrera limitada protegiendo la Carretera PR-165 y las comunidades cercanas.

Recomendaron mitigar, ya sea con vegetación u otras obras que ayuden a mantener las dunas lo más cercano a su estado actual. En eventos climatológicos que provoquen fuerte oleaje, el mar podría atravesar el área de las dunas. Por lo que, se debe tomar en consideración lo antes mencionado para que el diseño y construcción de la tubería resista eventos de esa índole.



9. Mitigación por Impacto a la Zona Protegida del Carso - Los predios en dicha zona ya fueron valorados por el DRNA mediante un estudio llevado a cabo. Se recomienda mitigar dicho impacto con las medidas que sean recomendadas por el Secretario del DRNA conforme a lo establecido en la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada pertinentes a la evaluación del impacto a la ecología de las áreas.

En cuantos a los aspectos de Hidrología, indicaron que la vida útil de la tubería se proyecta de 50 años y se le aplicará un primer revestimiento externo para el control de la erosión conocido como "Fusion Bonded Epoxy" y un segundo revestimiento conocido como "Tough Coat", para proteger la tubería cuando se halle desde un lado del cuerpo de agua hacia el otro. Además, contará con un sistema de protección catódica y varios "bidireccional PIG launcher/receiver". El PIG consiste en una herramienta que se inserta dentro de la tubería para realizar inspecciones, medidas del espesor de la pared y limpiezas de la tubería.

Se identifican doce cuerpos de agua (dos canales, nueve ríos y un lago) que se cruzarán utilizando la metodología de barreno horizontal directo, como un método de cruce "seco", que no interfiere con el flujo del cuerpo de agua, ya que la perforación se hace por debajo del lecho del cuerpo de agua. El Río Tallaboa se cruzará por un puente que sirve de "pipe rack". El resto de los cruces de cuerpos de agua se realizarán por trinchera abierta. Esto significa que la trinchera se excava ya sea, desviando provisionalmente el flujo de agua o en casos de cauces secos o de quebradas intermitentes estas se realizaran en seco y durante el mismo día. La mayoría de los cuerpos de agua que se cruzarán utilizando esta técnica son quebradas pequeñas y zanjones secos. Se identificaron 67 cruces de cuerpos de agua por trinchera abierta.

El método propuesto para cruzar la tubería a través de los cuerpos de agua, se divide en las siguientes tres etapas:

1. Hacer una perforación piloto con trayectoria arqueada.
2. Agrandar la perforación piloto con una serie de barrenos de mayor tamaño para acomodar la tubería de 24 pulgadas.
3. Halar la tubería por la perforación hasta alcanzar el otro lado del cuerpo de agua.

La perforación piloto establece la posición final de la tubería. El barreno se dirige hacia el lecho del cuerpo de agua a un ángulo, hasta que se alcanza la profundidad deseada. Luego, se barrena horizontalmente la distancia necesaria para cruzar el cuerpo de agua y se cambia la dirección hacia la superficie. En la parte posterior del barreno se instala una sonda que detecta la corriente que fluye por los cables.

De esta manera, el barreno puede resurgir en la posición correcta al otro lado del cuerpo de agua.

Durante el barrenado se utilizará una mezcla de bentonita y agua para lubricar el barreno, mantener la perforación y remover residuos del barreno. Se añadirá un tinte a la bentonita, como medida adicional para evitar que escapes pequeños de la bentonita pasen desapercibidos. Si se detecta un escape, se apagará la bomba de fluido, lo cual detendrá inmediatamente el flujo de bentonita. Se asignará un inspector para

corroborar el cumplimiento en los cuerpos de agua que requieran cruce por barreno horizontal directo.

En la misma carta de 17 de septiembre de 2010, el DRNA emitió las siguientes recomendaciones específicas para ríos y quebradas:

1. El documento ambiental brinda información general para controlar los problemas de erosión en la planicie de inundación de los ríos, quebradas y canales. Esta información deberá ser suplementada y detallada al momento de presentar los planos de control de sedimentación y erosión ante la Junta de Calidad Ambiental. Los ríos y quebradas presentan un cauce principal de mediana envergadura y otros que se activan en las inundaciones de un ancho mucho mayor. Ese curso más ancho se denomina planicie inundable. La planicie inundable recibe flujo infrecuente, con velocidades y profundidades bajas, por lo que puede mantener vegetación terrestre permanente. Se puede conceptualizar la planicie inundable como una "válvula de escape" que permite que la energía hidráulica de la crecida sea disipada mediante el aumento del área inundada, en vez de quedar concentrada en el cauce, donde esta energía aumentaría la tasa de erosión del cauce y sus riberas. Es necesario que en el diseño del cruce de ríos, se considere una medida para salvaguardar la tubería soterrada en la planicie inundable. Se aclara que la planicie inundable no es lo mismo que la zona inundable, según lo establece un "Flood Insurance Rate Map" de la Agencia Federal Para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés). La planicie inundable se encuentra dentro de dicha zona, aunque en ocasiones podría ser comprendida por la misma área.
2. Se recomienda también que al momento de presentar los permisos de construcción requeridos, se provea una descripción del tipo de formación geológica del lecho de los ríos y datos generales y típicos sobre la profundidad de cruce de tuberías bajo el lecho del río.
3. Es necesario que se considere que los barrenos subterráneos producen regiones anulares entre la formación del terreno y el tubo. Existe una transferencia de agua que se mueve desde el lecho del cuerpo de agua superficial hacia el acuífero. Cuando el agua que se infiltra a través del lecho del río hacia el acuífero encuentra una ruta de acceso a través de la región anular se pueden crear cavidades. Eventualmente, esta condición puede ocasionar problemas de asentamiento de suelos dentro del cauce o de la planicie inundable. A tales efectos, la región anular comprendida entre la formación geológica y el tubo de 24 pulgadas debe quedar sellada.

Recomendaron que el diseño formal de los causes de los ríos atienda esta situación de la misma identificarse.

4. Es necesario que el documento ambiental considere que en las zonas montañosas los ríos y quebradas poseen una fuerte pendiente del orden del diez por ciento (10%) o mayor. Los tipos de escurrimientos en estos ríos van de aguas claras, aguas con sedimento, crecidas de barro, etc. La propiedad distintiva en los tipos de escurrimiento es la densidad de las aguas. Las aguas con sedimentos poseen mayor densidad que la del agua clara. Esto permite transportar todo tipo de materiales, tales como

rocas de todos los tamaños, árboles, troncos y ramas. Las tensiones inducidas sobre el lecho del río o quebrada por estos eventos, deben ser considerados al momento del diseño del sistema.

5. Hay que considerar en el documento ambiental que los ríos y quebradas sufren cambios en el recorrido de su trayectoria, a lo largo del tiempo. Ante el corrimiento de los márgenes del río, la corriente de agua puede inducir esfuerzos en el tramo en el cual la tubería podría levantar su posición a medida que se aleja del margen. Por ello, es muy usual que la tubería quede sin apoyo y se vea expuesta a tensiones de flexión y torsión, ya sea de la corriente de agua misma o del material que se acumula en el río o quebrada. El diseño del sistema de cruces de los ríos deberá considerar lo descrito anteriormente.
6. La profundidad en la que se puede instalar tuberías bajo el lecho de un río o quebrada varía según el tipo de formación geológica del lecho. El tipo de formación más común en Puerto Rico es la de lechos aluviales. Para dicha formación se recomienda que durante el proceso de permiso la AEE provea un diseño detallado de los cauces del río, incluyendo la profundidad para cada uno de ellos. Como regla general en todo caso, la tubería debe quedar por debajo del nivel de socavación natural del cauce.
7. Las orillas excavadas en las quebradas y canales de ser requerido por el diseño del sistema, se deben restituir y proteger con hormigón, enrocados o gaviones tanto en las partes sumergibles como en el talud exterior. De esta forma, se deben obtener condiciones tales que aseguren la estabilidad del cauce.
8. Se debe implementar un sistema de monitoreo anual para evaluar los cambios naturales en la morfología de los ríos, en la sección del cruce, las posibles intervenciones de personas y el funcionamiento de las obras.

El Proyecto Vía Verde incide en varios proyectos de control de inundaciones, incluyendo el del Río de la Plata, Río Grande de Manatí en Barceloneta, Río Bayamón y Río Grande de Arecibo.

El proponente debe cumplir con las nuevas regulaciones federales para los trabajos a ser realizados y que puedan afectar obras de control de inundaciones, como el 33 CFR 208.10 *"Local flood protection Works; maintenance and operation of structures and facilities"*, que establecen lo siguiente en el inciso número cinco (5):

"No improvement shall be passed over, under, or through the walls, levees, improved channels or floodways, nor shall any excavation or construction be permitted within the limits of the project right-of-way, nor shall any change be made in any feature of the works without prior determination by the District Engineer of the Department of the Army or his authorized representative that such improvement, excavation, construction, or alteration will not adversely affect the functioning of the protective facilities. Such improvements or alterations as may be found to be desirable and permissible under the above determination shall be constructed in accordance with

standard engineering practice.

Advice regarding the effect of proposed improvements or alterations on the functioning of the project and information concerning methods of construction acceptable under standard engineering practice shall be obtained from the District Engineer or, if otherwise obtained, shall be submitted for his approval. Drawings or prints showing such improvements or alterations as finally constructed shall be furnished the District Engineer after completion of the work."

Esta regulación federal aplicará a toda obra propuesta que se radique en el DRNA y que pueda afectar cualquier proyecto de control de inundaciones según establecidos por el DRNA y el COE. La documentación necesaria para poder evaluar esta obra en estos términos deberá ser incluida en la solicitud de "Joint Permit Application" para el Proyecto, y que debe ser sometida por el proponente.

- a. Proyecto de Control de Inundaciones del Río de la Plata - La alineación de Vía Verde atraviesa el área donde se propone la construcción de un dique, un canal y un área de disposición de material excedente, como parte del Contrato 2 del proyecto de canalización. Se requiere que la AEE obtenga los debidos endosos y permisos del COE para el segmento entre las carreteras PR-693 y PR-165. Dicha construcción deberá ser consistente con el diseño de canalización aprobado por el COE y deberá ser aprobado como parte del "Joint Permit Application" para este proyecto.
- b. Proyecto de Control de Inundaciones del Río Grande de Manatí en Barceloneta - La alineación de Vía Verde bordea por el Norte del dique del pueblo de Barceloneta. La Servidumbre de Vía Verde invade la servidumbre del dique. Conforme a esto, entienden que es necesario que se evalúe el desplazar hacia el Norte la alineación de Vía Verde, para que la Servidumbre de Mantenimiento no afecte el dique, y que el proponente valide el que ambas servidumbres no se entrelazan.
- c. Proyecto de Control de Inundaciones del Río Bayamón - La alineación de Vía Verde cruza y bordea el canal del Río Bayamón. La capacidad del canal del Río no es suficiente para controlar los problemas de inundación. El COE preparó un estudio de reconocimiento que determinó que será necesario expandir el canal existente. Será necesario que el proponente tome en consideración esta situación y diseñe el sistema atendiendo cualquier obra futura en dicho cauce. La información del diseño final deberá ser parte del "Joint Permit Application" formulado para el Proyecto.
- d. Proyecto de Control de Inundaciones del Río Grande de Arecibo - La alineación propuesta del proyecto propuesto bordea el canal del Río Santiago a una distancia apropiada. Aunque no se espera que haya conflicto con este proyecto, el proponente debe someter la información correspondiente en la DIA-P.

Zona Marítimo-Terrestre

La tubería para el transporte de gas discurre paralela a la Carretera PR-165 en el tramo entre Punta Salinas y los canales de Levittown. Desde Punta Corozo, la alineación continúa hacia el Este y Sureste por la servidumbre de la PR-165 bordeando la costa hasta la desembocadura de los canales de los ríos Hondo y Bayamón, a una distancia de unos cuatro (4) kilómetros. Este tramo cruza sobre acumulaciones de arena mayormente suelta, depositada en playas y antiguas dunas (*Qb* en el mapa geológico). Antes de llegar a la desembocadura de los ríos, la alineación gira hacia el Sur por unos 500 metros, todavía sobre arenas sueltas de antiguas dunas, y entonces gira hacia el Este entrando al delta de los Ríos Hondo y Bayamón. Tras cruzar los canales de estos ríos, gira hacia el sur y se extiende bordeando el canal del Río Bayamón por una distancia de unos 2.8 kilómetros hasta cruzar el Expreso de Diego (PR-22). En este tramo la alineación coincide con una tubería de la AAA en la porción norte de la carretera. Esta porción podría encontrarse en terrenos de zona marítimo terrestre o en la franja de servidumbre que debe ser conservada expedita, de acuerdo a la legislación aplicable y el Reglamento Núm. 4860, de 29 de diciembre de 1992, "Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo Estas y la Zona Marítimo Terrestre". En ese sentido, la DIA-P no discute si se realizará un deslinde o si se tramitará una concesión para el uso de la ZMT ante el DRNA.

Medidas de Generales de Mitigación

1. Algunas medidas de manejo, prevención y mitigación que deberán ser consideradas, entre otras en el Plan de Control de Sedimentación y Erosión a ser presentada ante la JCA como parte de los permisos del proyecto, están las siguientes: 1) recuperación y redistribución del suelo 2) triturar y distribuir todo el material desmontado 3) aplicar los programas de celaje en todas las obras para evitar fugas, derrames en la construcción y operación que pudieran dañar los suelos y 4) no modificar los patrones escorrentías.
2. Algunas medidas de manejo, prevención y mitigación que deberán ser consideradas, entre otras en el Plan de Control de Sedimentación y Erosión a ser presentada ante la JCA como parte de los permisos del Proyecto están las siguientes: 1) evitar infiltraciones de aguas congénitas, condensadas y otros residuos líquidos en las superficies de las estaciones, diques de contención para no dañar los acuíferos con lixiviados.
3. Algunas medidas de manejo, prevención y mitigación que pueden utilizarse para dichos impactos ambientales son: 1) llevar a cabo programas de rescate 2) reforestación de especies nativas y 3) trasplantar especies rescatadas
 - El Artículo 3.06 del Reglamento de Siembra, Corte y Forestación para Puerto Rico (Reglamento Núm. 25) establece que quedan exentas de obtener un Permiso del Secretario del DRNA para cortar, remover o de cualquier otro modo afectar algún árbol dentro de sus facilidades, aquellas agencias que están facultadas por Ley para ello, como la AEE. Aunque la AEE está exenta de obtener un Permiso para afectar de algún modo un árbol dentro de sus servidumbres entienden que el Proyecto Vía Verde es de tal magnitud que el DRNA requiere la preparación de un Inventario de Árboles en toda la ruta y la mitigación de los árboles a ser impactados. La mitigación puede realizarse con una o varias de las siguientes alternativas: 1) Siembra de árboles a razón de 2:1. 2) establecimiento de servidumbres de conservación en predios de interés

del DRNA 3) compra de predios de interés al DRNA y 4) compensación monetaria.

Consideraciones Legales

Según surge del documento ambiental ante evaluación, parte de las líneas a ser utilizadas para el transporte y distribución de gas natural, discurren por bosques estatales y Reservas Naturales. Debido a esto, resulta necesario cumplir con las disposiciones estatutarias que establecen los procedimientos a seguir en aquellos casos en que resulta imperioso utilizar, para algún fin público, terrenos forestales o que formen parte de una Reserva Natural.

A esos efectos, la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como *Ley de Bosques de Puerto Rico*, establece en su Artículo 3, Inciso B, que “[e]l Gobernador con la recomendación del Secretario de Recursos Naturales [y Ambientales] y de la Junta de Calidad Ambiental y luego de celebrar vistas públicas, podrá revocar, modificar o suspender cualquier orden o proclama que declare tales terrenos como Bosques del Estado, cuando haya que utilizar tales terrenos para algún fin de utilidad pública esencial [...]”. Asimismo, dicho Artículo establece que en aquellos casos en que sea necesario transferir terrenos forestales para ser utilizados para algún otro fin público, el Secretario del DRNA determinará la forma en que se compensará por tales terrenos. Entre las alternativas para tal compensación, se encuentra la transferencia al DRNA de terrenos de igual o mayor valor o la compensación monetaria a base del justo valor en mercado de éstos.

Conforme a lo anterior, como parte del análisis ambiental que se hace del Proyecto Vía Verde, es necesario contemplar y llevar a cabo lo siguiente, en cuanto a los terrenos forestales:

1. El proponente deberá identificar con exactitud aquellas porciones de terrenos forestales por las que discurrirán las líneas del proyecto.
2. Una vez identificadas, el Secretario del DRNA y el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental deberán recomendar al Gobernador que revoque la designación de Bosque de aquellas partes de terrenos forestales que serán parte del proyecto.
3. El Gobernador deberá ordenar la celebración de Vistas Públicas para luego de éstas, tomar una determinación sobre la designación de Bosque de los terrenos antes mencionados.
4. La agencia proponente, AEE, deberá ceder al DRNA terrenos de igual o mayor valor ecológico a los utilizados o en su defecto, compensar económicamente por los mismos.

Por otra parte, la Ley Núm. 241, *supra*, mejor conocida como *Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico*, establece que nadie podrá afectar o llevar a cabo modificaciones de hábitat sin un plan de mitigación aprobado por el DRNA. Por su parte, el *Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza en Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, Reglamento Núm. 6765 de 11 de febrero de 2004, establece que las mitigaciones por modificaciones de hábitat podrán llevarse a cabo mediante la cesión de terrenos, prestación de dinero o ambas. Además de la adquisición de terrenos forestales antes mencionada, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 241, *supra*, la AEE tendrá que presentar las medidas de mitigación necesarias para atender los impactos a los Bosques y a las Reservas Naturales.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no tiene objeción al proyecto propuesto siempre y cuando se cumpla con sus recomendaciones.

Posteriormente, mediante carta de 26 de octubre de 2010, el DRNA indicó que evaluó la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) para este proyecto y emitió sus comentarios el 17 de septiembre de 2010, a la Junta de Calidad Ambiental. El DRNA determinó recomendar favorablemente este proyecto, sujeto a que se mitigue por el impacto sobre áreas naturales con designaciones especiales como bosques estatales y reservas naturales, áreas con prioridad de conservación y sistemas naturales. Estas mitigaciones varían en proporción de 2:1, 3:1 y 10:1, las cuales se determinaron de acuerdo al impacto sobre las áreas, los recursos naturales que se verían afectados y las especies bióticas legalmente protegidas presentes en las mismas. También se determinaron unas medidas de mitigación generales, entre las que se resaltan las alternativas que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) en lo concerniente al impacto del proyecto sobre los árboles, aun cuando el DRNA reconoce las disposiciones del Artículo 3.06 del Reglamento de Planificación Núm. 25, Reglamento de Corte, Siembra y Forestación de Puerto Rico. De igual forma realizaron recomendaciones relacionadas con el paso de la tubería a través de cuerpos de agua y otras de particular importancia por el efecto de la ruta propuesta sobre proyectos de control de inundaciones e información relacionada con la zona marítima terrestre. Se especificaron estudios técnicos necesarios previos a la fase de desafío y construcción del proyecto, así como la participación de distintos profesionales y las tareas particulares que llevarán a cabo.

La AEE deberá cumplir con las mitigaciones requeridas o suscribir un acuerdo de cumplimiento previo a la obtener del DRNA algún permiso, franquicia, autorización o concesión relacionado con la construcción del proyecto. Para las cesiones de título y las servidumbres de conservación a perpetuidad, como medida de mitigación, se deberá presentar ante el DRNA copia certificada de la escritura correspondiente en conjunto a una copia de la minuta de asiento de su presentación en el Registro de la Propiedad.

El DRNA recomendó favorablemente el proyecto por ser uno de interés público. Los posibles impactos a recursos naturales han sido evaluados y se tomarán las medidas de mitigación necesarias. La parte proponente deberá cumplir con todas las recomendaciones emitidas por el DRNA en su comunicación de 17 de septiembre de 2010 y 26 de octubre de 2010.

17. Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) - La ACT emitió comentarios mediante carta de 13 de septiembre de 2010. La ACT indicó que luego de evaluar el documento ambiental no objetan el proyecto según sometido. No obstante, reiteraron que debido a que la acción propuesta impacta varias vías de acceso del Sistema Nacional de Carreteras (NHS por sus siglas en inglés) donde la Administración Federal de Carreteras (FHWA por sus siglas en inglés) tiene jurisdicción, es necesario que el documento ambiental cumpla con los requerimientos del proceso ambiental federal. Para iniciar dicho proceso, se podrá comenzar con la preparación de una Evaluación Ambiental Federal, en cumplimiento con la Ley Pública Ambiental Nacional (NEPA por sus siglas en inglés). La Evaluación Ambiental podría tener uno de dos resultados 1) tener un impacto no significativo (FONSI por sus siglas en inglés) o 2) tener impacto significativo por lo que se requeriría una Declaración de Impacto Ambiental Federal (EIS por sus siglas en inglés).

El proyecto también deberá cumplir con los requerimientos para la instalación de utilidades en las vías tipo expresó y carreteras estatales y municipales. Los requerimientos son los siguientes:

1. "Pipeline and Hazardous Material Safety Administration" del Departamento de Transportación de los Estados Unidos (USDOT).
2. "A Guide for Accommodating Utilities within Highway Right-of-way" última edición de AASHTO.
3. "A Policy on the Accommodation of Utilities within Freeway Right-Of-Way" última edición de AASHTO.
4. "Guidance on Utilization of Highway Right-Of-Way" del Departamento de Transportación de los Estados Unidos (USDOT) y la Administración Federal de Carreteras (FHWA).
5. "Roadside Design Guide" última edición de AASHTO.
6. Código de Regulaciones Federales (CFR por sus siglas en inglés) 23 CFR 645.215 Acuerdos de Uso y Ocupación (Permisos).

Luego, en carta de 27 de octubre de 2010, la ACT indicó que la División de Estudios de Tránsito, evaluó el estudio de tránsito incluido en el documento ambiental e informó no tener objeción al mismo. No obstante, la ACT emitió las siguientes recomendaciones:

1. Se deberán realizar los viajes de los camiones de carga desde el Puerto Las Américas hacia el proyecto propuesto, en el horario de 11:00 PM a 6:00 AM.
2. Se deberá prepara un Plan de Manejo del Tránsito, el cual se implementará durante los viajes especiales de los camiones con la carga desde el Puerto Las Américas hasta el proyecto. Este plan deberá incluir las medidas de seguridad, vehículos de escolta, abanderados en las intersecciones más impactadas, las rotulación necesaria, estrategia de manejo en zona de construcción y la divulgación de información y orientación al público. Deberá someter dicho plan a esta Área para la evaluación correspondiente.
3. Se deberá coordinar la reprogramación en el sistema de semáforos para obtener un mejor nivel de servicio en el mismo, de acuerdo al crecimiento en el tránsito en la zona y por el proyecto propuesto en las intersecciones de la Carretea PR-153 con la Carretera PR-161 y de la Carretera PR-1 con la Carretera PR-161.
4. Se deberá incluir en los planos la geometría de los accesos propuestos en las Carretas PR-153, km. 4.4 y km. 2.8 y por la Carretera PR-1, km 11.7 para la construcción y operación del proyecto y para el transporte de los equipos. Dichos accesos deberán cumplir con el Reglamento para el Control de Accesos a las Vías Públicas de Puerto Rico, según enmendado.
5. Si la construcción de las líneas de transmisión se propone por vías estatales, deberá incluir los planos con los detalles de la localización de dicha línea y la distancia desde la servidumbre de paso existente de las vías estatales y el acceso a la subestación propuesta y al edificio de operación y mantenimiento.
6. La agencia realizó un requerimiento de planos, mapas topográficos e información con la que deberá cumplir la parte proponente.
7. De afectar o alterar el terreno dentro de la servidumbre de paso de la vía estatal, se deberá restablecer la misma a su condición original.

Existe la infraestructura vial necesaria para el proyecto. La agencia proponente deberá cumplir cabalmente con las recomendaciones emitidas por la Autoridad de Carreteras y Transportación en su carta de 13 de septiembre de 2010 y 27 de octubre de 2010.

18. Compañía de Comercio Industrial (PRIDCO) - En carta de 1 de noviembre de 2010, indicó que el Proyecto Vía Verde de Puerto Rico (Vía Verde) es un proyecto de interés público para Puerto Rico y constituye una herramienta necesaria para atender la emergencia en cuanto a la infraestructura de generación eléctrica decretada por el Gobernador de Puerto Rico. La agencia indicó que en la actualidad se presentan grandes retos para atender los costos del combustible, en especial los derivados del petróleo. Estos costos impactan de forma significativa la economía y la habilidad de retener en Puerto Rico a industrias de envergadura como lo son las de alta tecnología de productos farmacéuticos y biotecnológicos, equipo médico e informática. El proyecto Vía Verde, indicaron proveerá un mecanismo para aliviar la carga económica que representa el alto costo de los combustibles derivados del petróleo y permitirá el uso de un combustible ambientalmente más limpio.

En su carta PRIDCO indicó que al revisar el impacto que había de tener en las propiedades de PRIDCO se encontró que no existe un impacto directo en ninguna de sus propiedades. Sin embargo, el alineamiento planteado discurre en unos puntos cercanos, pero no impacta directamente, las siguientes cuatro propiedades de PRIDCO: en el Municipio de Utuado, la propiedad L-396, Salto Arriba; en el Municipio de Arecibo, la propiedad L-350, Parque Industrial Santana; en el Municipio de Vega Alta, la propiedad L-206 y L-292, Parque Industrial Espinosa; en el Municipio de Guaynabo, la propiedad L-057, Parque Industrial Sabana en la zona portuaria y en el Municipio de Bayamón, la propiedad L-004, Luchetti.

En la zona industrial en Bayamón las calles fueron desarrolladas y mitigadas con fondos federales. De impactarse alguna de sus calles, la AEE deberá solicitar el correspondiente endoso a la *Economic Development Administration (EDA)*. En su comunicación incluyeron copias de fotos aéreas en relación a la alineación de la Vía Verde y las propiedades de PRIDCO.

19. Municipio de Cataño - El Municipio en carta de 1 de noviembre de 2010, indicó que el personal de la AEE, aseguró que la ruta del gasoducto por la parte oeste de la Urb. Villa Aurora, se movería hacia una antigua carretera que discurre por la servidumbre del Canal Río Bayamón, de modo que se cumpliría con la distancia de 150 pies. No han visto que la ruta ha ido enmendada. El Municipio emitió los siguientes comentarios:

- Parte del sistema discurrirá por el Municipio de Cataño comenzando por el Barrio Palmas en la milla 85.1, hasta la colindancia con el Barrio Palo Seco del Municipio de Toa Baja, en la milla 85.3. Retoma la ruta en Barrio Palmas en la milla 85.5 y transcurre a lo larga de la parte de la canalización de Río Bayamón, hasta cruza, en la 87.1, al Barrio Juan Sánchez del Municipio de Bayamón, hacia el sur de la PR-22. La trayectoria continúa hacia el este, interceptando de manera intermitente porciones de ambos barrios hasta que sale definitivamente del Municipio de Cataño en la milla 88.7. El proyecto tendrá una longitud de 2.4 millas de tubería de acero de 24 pulgadas de diámetro serían instaladas en jurisdicción de Cataño, con un área temporal de 29.1 acres y una servidumbre de operación de 14.5 acres. Esto significa que discurrirá de norte a sur a través de unas parcelas adyacentes al sistema de canalización de Río Bayamón y adyacentes a

sistema del caño de Aguas Frías, áreas industriales y la urbanización Villa Aurora; continua al sur de la PR-22 donde se observan otras áreas industriales de Bayamón, cárcel; por la parte norte de la PR-22 en jurisdicción de Cataño se localizan almacenes, urbanización Las Vegas, Cano la Malaria y la comunidad Puente Blanco. Luego pasa por la servidumbre del sistema del Oleoducto que le servía combustible a las instalaciones de CAPECO en dirección al sur de la Laguna Escondida, dique construido por los militares hasta la instalación de Energía Eléctrica en San Juan.

- El Municipio de Cataño tiene unas limitaciones en el desarrollo o instalación de infraestructura con elementos de alta peligrosidad dado que por su tamaño territorial, el cual cuanta con 5 millas cuadradas, está actualmente densamente poblado.
- Mencionaron que este sistema de tubería se ubicaría en parte de la Reserva Natural Ciénaga Las Cucharillas, dado que los Canales de Río Hondo y Río Bayamón, así como sus áreas de amortiguamiento fueron calificadas como Conservación de Recursos y Conservación de Cuencas. A la altura del Dique o Laguna Escondida, que territorialmente se comparte con el Municipio de Guaynabo está calificada como Preservación de Recursos por sus características de alto valor natural.
- El Plan de Mitigación multi-riesgos de Cataño aprobado en el 2005 por la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (actualmente en revisión), indica que Cataño está ubicado cerca de la Zona Noreste, una zona de actividad sísmica relativamente frecuente. Las características del suelo en Cataño, producto del asentamiento de sedimentos arrastrados por los ríos Hondo y Bayamón (llano de inundación de los ríos) provocan que durante un terremoto se produzca lo que se conoce como licuefacción. Cataño incluye áreas amplias de depósitos aluviales recientes, planicies inundadas, pantanos, ciénagas, y lagunas y está formado por áreas de intensidad alta y muy alta. Dependiente de la intensidad del fenómeno el movimiento telúrico los terrenos no consolidados del suelo y las vetas subterráneas pierden su fuerza y actúan como un fluido viscoso cuando están supeditadas a un temblor de tierra.
- Este tipo de construcción se ha realizado en zonas propensas a terremotos como son California y Alaska. Más sin embargo se está comparando grandes estados con Puerto Rico, y con pueblos, como es Cataño, donde está densamente poblado y construido. En caso de un terremoto las ondas sísmicas aumentan debido a lo blando de los terrenos, factor que debe ser considerado en el diseño. Debe considerarse el factor de la profundidad del sistema por estar dentro de áreas inundables, la cual debe ser lo suficiente para que en caso de un evento de inundaciones como resultado de la erosión no quede expuesta. En los parámetros de diseño debe considerarse ambos peligros a la misma vez ya que no se puede predecir cuándo ocurrirá un terremoto.
- Se menciona que según el Censo del 2000 el Municipio contaba con 10,366 unidades de viviendas de las cuales 9.638 (93.0%) estaban ocupadas. Se indica que el total de unidades de viviendas para los barrios donde se hará la construcción es de 8.292. De éstas, 95.0% (7,876 unidades) estaban ocupadas. Hacemos constancia que según la Junta de Planificación por cada unidad de vivienda en Cataño viven unas 3.4 personas. Eso significa unas 26.778 personas, prácticamente la población total que según datos del Censo del 2000 fueron unos 30,071.
- Desean saber cuál es la capacidad de respuestas de la Autoridad de Energía Eléctrica para un sistema tan extenso de infraestructura, ante un desastre natural o técnico-humano donde ya el Municipio está comprometido algunos aspectos como son inundación, huracanes, accidentes ambientales, entre otros.

- Merece especial atención el aspecto de seguridad cuando existe un oleoducto que se sirve de instalaciones portuarias del Bo. Amelia, pasa por la PR-165 hasta llegar a la instalación de Palo Seco. Explicar si este sistema se mantendría operando. Además, que de darse el proyecto del Oleoducto el Municipio estaría rodeado por dos sistemas que sirven a la Planta Termoeléctrica de Palo Seco de considerarse peligrosidad.
- Se discute que las distancias que se guardarán entre este sistema y cualquier uso cercano son de 150 metros. Según el documento ambiental la zona residencial más cercana al proyecto dentro del Municipio de Cataño es la comunidad Villa Aurora a una distancia de 20 metros. Entiende que debe considerarse que tanto al sur como al norte de esta urbanización existe una zona industrial (tanto industrial pesado como liviano) que se encuentra a igual distancia que Villa Aurora. Es importante que se mencione la Urbanización Las Vegas que se localiza aproximadamente entre uno 150 a 165 metros de distancia de la alineación por la servidumbre de la PR-22.

El Municipio de Cataño en su comunicación identificó las siguientes Zonas residenciales y de tranquilidad. En la milla 86.4 ubica la Iglesia de Cristo Cataño a 409 metros; en la milla 86.5 el Residencial Las Palmas a 329 metros; en la milla 86.5 el Residencial Jardines de Cataño a 400 metros; en la milla 86.2 la Comunidad las Cucharillas a 320 metros; en la milla 86.5 la Comunidad Villa Aurora a 20 metros; en la milla 86.2 el Santuario San Judas Tadeo a 429 metros; en la milla 86.2 la Comunidad William Fuertes a 400 metros; en la milla 86.4 el CDT Eulalia Kulian a 344 metros; en la milla 89 la Comunidad Puente Blanco a 158 metros; en la milla 89 la Escuela Puente Blanco a 592 metros. En el segmento PS la Urbanización Vista del Morro a 300 metros; en el segmento PS el Cuido Alegría Infantil a 305 metros; en el segmento PS, Angeli Apartments a 190 metros; y en el segmento PS la Urb. Marina Bahía a 230 metros.

- Existe en Barrio Palmas una gran zona de concentración de uso industrial pesado y liviano que sería necesario mostrar algún grado de seguridad ante cualquier escenario.
- Como producto del accidente de CAPECO se entiende que esto le costó a la economía de Puerto Rico aproximadamente unos \$500 millones.
- El Municipio de Cataño tuvo gastos aproximados de aproximadamente \$60,000.00 sin contar gastos por habilitar un refugio y brindar las ayudas primarias ante un evento como este.
- La experiencia les indica que es necesario prestar atención sobre algunas industrias pesadas que manejan productos derivados del petróleo. Se refieren a instalaciones privadas de CAPECO, localizado justo a unos metros por donde discurrirá el Gasoducto por la parte sur de Cataño. El municipio se encuentra flanqueado por varios sistemas de producción de energía (Palo Seco y Puerto Nuevo) los cuales derivan contaminantes y de por sí presentan la necesidad de establecer extremas medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

Un aspecto importante para el Municipio de Cataño es dónde se almacenará el gas actual que serviría a la Planta de Palo Seco como la de Puerto Nuevo. Qué otras alternativas pueden presentarse para servir tanto al sistema eléctrico de Palo Seco y el sistema de Puerto Nuevo, con gas natural. El establecimiento del gasoducto es la única forma de responder a la crisis energética en la zona metropolitana, o se pondrán en vigor otras fuentes de energía renovable. Personal de la AEE les aseguró que la ruta del gasoducto por la parte oeste de la Urb. Villa Aurora se movería hacia una antigua carretera que discurre por la servidumbre del Canal Río Bayamón, de modo que se cumpliría con la distancia de 150 pies. Que no surge que la ruta ha sido enmendada para incorporar este cambio tan significativo para el pueblo de Cataño.

20. Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) emitió sus comentarios mediante carta de 4 de noviembre de 2010. La ADS comentó que luego de revisar la información remitida, no objeta la acción propuesta, ya que la misma no tiene aspectos contrarios a la política pública de la Agencia. No obstante lo anterior, solicitó que la parte proponente, en las etapas subsiguientes, cumpla con las leyes y reglamentos relacionados con el manejo y disposición de los residuos sólidos y materiales reciclables entre las que mencionó las siguientes:
1. Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos", según enmendada, la cual establece el desarrollo e implantación de estrategias económicamente viables y ambientalmente seguras que resulten en la disminución del volumen de desperdicios sólidos que requerirá disposición final. Como parte de estas estrategias, se requiere necesario modificar las prácticas de manejo y disposición existentes para reducir la intensidad del uso de los Sistemas de Relleno Sanitario (SRS) de la isla.
 2. Reglamento para la Reducción, Reutilización y Reciclaje de Desperdicios Sólidos (Reglamento Núm. 6825), establecido a la luz de Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992.
 - a. Será obligación de las personas, agencias estatales y corporaciones públicas que generen desperdicios sólidos reciclables tomar todas aquellas medidas que sean necesarias para que dichos desperdicios sean debidamente separados y clasificados en su origen.
 - b. Se deberá desarrollar e implantar reglas y requisitos para establecer estrategias que disminuyan el volumen, cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos que requerirán disposición final y propiciar su viabilidad económica y ambiental.
 - c. Se prohíbe la disposición de material vegetativo y paletas de madera en los SRS del país que no cumplan con lo dispuesto en dicho capítulo. El proponente y/o contratista deberá presentar alternativas para su manejo, en caso que el SRS seleccionado no acepte este tipo de material en su instalación.
21. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) emitió sus comentarios sobre la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Vía Verde y remitió a la Junta copia de dicha comunicación como parte de la acción propuesta.

En su comunicación expresó que es política pública del Gobierno de Puerto Rico diversificar las fuentes de electricidad y la infraestructura de tecnología energética mediante la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía derivados de combustibles fósiles pero particularmente del petróleo. De igual forma, el lograr reducir y estabilizar los costos energéticos, controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico y reducir la fuga de capital causada por la importación del petróleo. Las fuentes de energía en Puerto Rico son diversas, pero todavía se está dependiendo excesivamente del petróleo. Actualmente la producción de energía en Puerto Rico se deriva de: 68.1% a base de derivados del petróleo, 0.8% a base de recursos de agua, 16.1% a base de gas natural y 15.0% a base de carbón. Entienden que para fomentar el crecimiento económico de Puerto Rico resulta necesario cambiar esta fórmula por lo que es necesaria la diversificación y eliminar las dependencias del petróleo.

Según estadísticas provistas por PNC *Financial Services Group*, el progresivo incremento en el costo de la energía es la preocupación número uno entre los empresarios en los Estados Unidos. Señalan que los costos energéticos promedio en Puerto Rico son aún mucho mayores que en los Estados Unidos continentales ya que se estima que actualmente el costo de energía eléctrica en Puerto Rico es dos veces mayor al costo promedio en el resto de los Estados Unidos. El residente de Puerto Rico promedio paga alrededor de 20 centavos por kilovatio-hora (kWh). Del 2004 al 2008, el precio de electricidad en Puerto Rico incrementó un promedio de 11.6% al año versus 5.2% al año en el resto de los Estados Unidos.

Dichas cifras, indicaron resultan alarmantes y demuestran que el costo energético en Puerto Rico es uno de los factores que más afectan el desarrollo de Puerto Rico. La infraestructura de generación de energía eléctrica data de más de cinco (5) décadas, y responde a una tecnología arcaica.

Es por ello que se ha declarado una “emergencia energética”, al amparo de la Ley 76 de 5 de mayo de 2000, activando mecanismos necesarios y específicos para atender esta grave situación. La Ley 76, supra, la cual fue aprobada en el 2000, autoriza un proceso expedito para la realización de obras y proyectos necesarios cuando existan situaciones críticas o de emergencia en la infraestructura física de servicios esenciales o con relación a la prestación de servicios esenciales para la ciudadanía. No tienen duda que el servicio de energía eléctrica es uno de los servicios esenciales para los puertorriqueños.

Desde hace años, Puerto Rico enfrenta una crisis energética causada por la ineficiencia y deterioro en la infraestructura de generación de energía. Dicha ineficiencia les hace depender excesivamente del petróleo, con efectos adversos a la vida, seguridad, el ambiente y la salud de todos los puertorriqueños. Entienden que es necesario renovar la infraestructura energética de Puerto Rico con urgencia para de esta manera bajar la dependencia del petróleo. Continuar con el uso del petróleo pone a Puerto Rico en una posición de vulnerabilidad y atenta contra nuestra seguridad y calidad de vida. Hicieron referencia al alza en el precio del petróleo en el 2008 causó estragos a la economía y la calidad de vida de los puertorriqueños. En los otros estados se usa solamente un tres por ciento (3%) de petróleo para producir energía eléctrica, mientras que en Puerto Rico usamos casi un setenta por ciento (70%). El costo de electricidad en el resto de los Estados Unidos es generalmente más bajo. Los precios energéticos son más estables que en Puerto Rico, y en gran medida es la razón por la cual en los otros estados gozan de un mejor desarrollo económico que en Puerto Rico.

Se han tomado varias iniciativas para lograr cumplir con la política pública de diversificación energética, mediante la aprobación de las Leyes Núm. 82 y 83 de 19 de julio de 2010. La primera, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico”, exige que el doce por ciento (12%) de toda la producción de energía en Puerto Rico sea de fuentes renovables sostenibles o alternas para el 2015; quince por ciento (15%) para el 2020 y veinte por ciento (20%) para el 2035. Expresaron que continuar con la política de diversificación, es medular para el desarrollo económico de la Isla ya que reducirán los costos energéticos y propiciarán la creación de empresas a todas las escales. Vía Verde es un paso intermedio crítico hacia esta transición.

Entienden que aunque todos los sectores en Puerto Rico se beneficiarán de la Vía Verde, es importante señalar que el impacto que tendrá sobre el costo de hacer negocios en el sector de la manufactura y para los pequeños y medianos empresarios, es sustancial.

El pequeño y mediano empresario, que representa a la mayoría de los patronos en Puerto Rico, constantemente ve como sus costos de producción siguen aumentando mientras sus márgenes de ganancias van disminuyendo. Con acceso limitado a las nuevas tecnologías dado su tamaño, los pequeños empresarios tienen que seguir consumiendo energía al mismo nivel aunque los precios siguen incrementando.

Por otra parte el sector de la manufactura, que representa alrededor del 40% de la actividad económica de Puerto Rico, necesita de energía en la mayoría de las facetas de su operación. Un negocio de manufactura necesita energía para operar la maquinaria y hasta para transportar los productos, por lo que su dependencia en energía es mayor que el de la mayoría de los otros sectores.

Todos los pequeños empresarios como el sector de la manufactura se beneficiarán directamente de los beneficios que proveerá la Vía Verde ya que sus costos energéticos se reducirán, lo que redundará en que podrán ser más competitivos.

Según la información suministrada por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica, la creación de la Vía Verde representará una disminución en la factura del consumidor de un veinte por ciento (20%) en el renglón de ajustes por combustible. Entienden desde un punto de vista de desarrollo económico, esta reducción es lo suficientemente sustancial para que el Gobierno de Puerto Rico impulse este proyecto. Una reducción de este nivel sin lugar a duda logrará atraer mayor inversión a la Isla, lo que a su vez ayudará a fomentar la creación de empleos y hará más competitivos a los negocios existentes. A la luz de la política pública y con miras de promover el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico, el DDEC enfáticamente endosa la creación del Vía Verde en Puerto Rico, ya que beneficiará al consumidor, a los pequeños y medianos negocios y a los inversionistas, al disminuir el costo de energía eléctrica en Puerto Rico.

22. Departamento de Agricultura (DA) - Mediante carta de 5 de noviembre de 2010, y en cuanto a la actividad agrícola el DA expresó lo siguiente:

- Gran parte de la actividad agrícola principalmente los proyectos agroindustriales y pecuarios pueden beneficiarse de sistemas independientes de generación de energía a través de otras fuentes entíendase energía renovable, reduciendo el costo de las operaciones agrícolas y por consiguiente ser más competitivos a un menor costo en la producción agrícola. Estas situaciones son particularmente conocidas por todos, un por ciento elevado del presupuesto en las empresas agrícola se destina para gastos excesivos de electricidad, y por consiguiente, se reducen otros proyectos a largo plazo de las empresas porque este gasto es variable mes tras mes y no permite una planificación adecuada. Esta iniciativa tendrá una vía (zona) de accesos que recorrerá varios municipios los cuales poseen terrenos identificados como agrícolas.
- En el cultivo de café se impactan 329 cuerdas, esto representa un 0.8% de las siembras totales. En forraje se impactan 1,778 cuerdas, que representan 0.9% este región agrícola. Hay unas 1,824 cuerdas para un 0.4%

de terrenos agrícolas afectados dedicados a otras empresas agrícolas, tales como: piña, hidropónicos, ornamentales, ganado de leche y carnes entre otros.

El Departamento de Agricultura entiende que todo aquel agricultor que se vea afectado en relación a la merma en producción y que se le permita la adquisición de predios alternos para continuar con la producción y/o desarrollo agrícola. En relación a los predios que pudieran verse afectados por la acción propuesta, el Departamento recomendó las siguientes medidas de mitigación:

1. Establecer cobertores naturales como el pacholí (vetiver) y gramíneas tales como: kikuyo, bahiagrass y bluestem para evitar la erosión en los suelos.
2. Crear barreras naturales para la protección de los cultivos colindantes.
3. Coordinar con el Departamento de Agricultura y los agricultores para conocer los períodos de siembra y cultivo de manera que se puedan calendarizar los trabajos para disminuir los efectos adversos a las siembras y/o crianzas agrícolas.

El impacto en la agricultura que tendrá el proyecto propuesto es mínimo. La parte proponente deberá considerar las recomendaciones emitidas por el Departamento de Agricultura en su carta de 5 de noviembre de 2010.

23. Departamento de Vivienda (DV) - El DV emitió sus comentarios mediante carta de 9 de noviembre de 2010. En su comunicación el DV expresa que el proyecto propuesto cumple con la política pública del Programa de Gobierno "Juntos hacia el Cambio 2009-2012; Nuestro Entorno". En el tema de "Energía y Ambiente: Generación Verde" se cumple con la visión de desarrollar una política pública basada en un plan integrado de crecimiento económico-energético y medio ambiente en armonía con las exigencias de salud pública. Parte de esa política incluye: independizar a Puerto Rico de los combustibles fósiles para mantenernos competitivos en los mercados nacionales e internacionales; generar energía por medios costo efectivos y de forma ambientalmente sustentables; colocar a Puerto Rico como líder en desarrollo de estrategias de mitigación de emisiones de gases causantes del efecto invernadero. Se cumple con la política pública de establecer un modelo de energía de futuro y dirigir a Puerto Rico hacia la independencia energética mediante mecanismos de desarrollo limpio que reduzcan la dependencia en combustibles derivados de fuentes fósiles. Además el reducir la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles. El objetivo es el de reducir la dependencia en 35% en los próximos 5 años."

El DV no encontró ningún proyecto de la Secretaría de Subsidio y Desarrollo Comunitario que esté en etapa de construcción o en etapa de desarrollo que pueda interferir o ser afectado por la pre-consulta del Proyecto Vía Verde. No obstante, aclararon que se deben tomar las medidas preventivas necesarias para asegurar que el proyecto propuesto no afecte a los proyectos actualmente en uso tales como el Golden Age Tower en Toa Baja y la Égida Miraflores en Arecibo.

De otra parte, la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos informó que de acuerdo a la información que consideró, puede haber comunidades que deben ser evaluadas para determinar si el proyecto la impactará tal y como está propuesto. De determinar que hay comunidades impactadas, se tomarán las medidas que correspondan para mitigar el impacto, si alguno. No obstante,

la Secretaría está disponible para elaborar un Plan de Acción a los fines de reducir el impacto a las comunidades, de ser el caso, de manera que no se afecten proyectos en planes, diseño y construcción y otros establecidos en terrenos y predios del Departamento de la Vivienda.

Expresaron que conforme el documento evaluado, los residenciales Las Palmas y Jardines de Cataño, del municipio de Cataño, se encuentran a 329 metros y 400 metros respectivamente de la ruta propuesta, por lo que habría que considerar el impacto que el proyecto podría tener en estos complejos de vivienda. Además, el Residencial Zenón Díaz Valcárcel del Municipio de Guaynabo se encuentra también cerca de la ruta propuesta, por lo que sugieren se evalúen medidas que pueden evitar posibles efectos negativos en el referido complejo de vivienda, de ser este el caso.

La Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico (AFV) auspicia el desarrollo de proyectos de interés social (IS) en todo Puerto Rico. Dicha Agencia tiene en auspicio 7,732 unidades de vivienda en etapa de planificación, 110 unidades en etapa de diseño y 174 unidades de vivienda en etapa de construcción en los municipios Peñuelas, Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Dorado, Bayamón y Guaynabo, por donde discurrirá el proyecto Vía Verde.

El Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública coordinará junto a la Autoridad de Energía Eléctrica unas charlas informativas donde se estará presentando el Proyecto Vía Verde y aclarando dudas que puedan tener con nuestra clientela. En coordinación con sus componentes operacionales, trabajará en todo Plan de Acción que sea necesario para salvaguardar la seguridad de los residenciales de los complejos de vivienda o comunidades atendidas por el Departamento.

El Departamento de Vivienda no tiene objeción al Proyecto, pero está condicionando a que Vía Verde, no afecte la construcción o calificación de los proyectos mencionados, donde se puedan tomar las previsiones a tiempo ya que existen 37 proyectos en planificación de los 40 proyectos totales en planificación, diseño y construcción que podrían verse afectados. El Departamento de la Vivienda se reservó el derecho de revocar esta decisión si encontrara que lo propuesto en este asunto afecta los intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Agencia o el bienestar de los ciudadanos de Puerto Rico.

24. Administración de Asuntos de Energía - Mediante carta de 1 de noviembre de 2010, suscrita por el Lcdo. Luis R. Bernal Jiménez, la AAE expresó que la acción propuesta está a tono con la política pública energética del país, la cual establece como meta el disminuir la dependencia del petróleo. Estos apoyan el desarrollo por promover el desarrollo económico de Puerto Rico y satisfacer la demanda y necesidad de generación base de manera más eficiente y económica en transición a la incorporación de tecnologías de energía renovable.
25. Junta de Calidad Ambiental (JCA) - La JCA mediante Resolución R-10-45-1 del 30 de noviembre de 2010, sobre el Proyecto Vía Verde (DIA-P-JCA-10-0016 AEE), certificó el cumplimiento de la acción propuesta con lo dispuesto en el Artículo 4B de la Ley Sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada, y determinó que la DIA-F presentada por la agencia proponente para el proyecto Vía Verde cumple con todos los

requisitos de la Ley Núm. 416, antes mencionada, al haberse considerado y analizado adecuadamente los impactos ambientales que conlleva la acción propuesta.

26. Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR). El CAAPPR se expresó mediante carta de 6 de noviembre de 2010, suscrita por Rafael Castro Montes de Oca. En su comunicación el CAAPPR indicó que Puerto Rico es el país del mundo con el mayor consumo de energía eléctrica por hectárea y genera casi el 100% de ésta a través de la quema de combustibles fósiles haciéndole daño al ambiente y a los puertorriqueños sin contar con yacimientos que puedan mitigar los costos de importación y generación. El costo al consumidor, dominado por el virtual monopolio que ejerce la Autoridad de Energía Eléctrica, ha aumentado hasta más de \$0.25 por kilovatio-hora. Este costo, dos veces el promedio de Estados Unidos y tres el de otros lugares del mundo, reduce las posibilidades de atraer capital para promover el sector de producción industrial en la isla. Más aún, la actual estructura de financiación de proyectos y las deudas de la AEE, no motivan a ésta a promover la conservación de energía como estrategia medular. Todo esto apunta a que el futuro energético del país está íntimamente ligado al futuro económico de la Autoridad de Energía Eléctrica.

La distribución de energía se hace principalmente a través de una, demasiado extensa y frágil red aérea expuesta a las inclemencias del tiempo y al vandalismo, incapaz de resistir eventos ligeros del clima y que afea nuestro paisaje natural. Las principales plantas termoeléctricas se encuentran, (por requerir intercambio de calores con agua) cercanas a las costas del país. Esta ubicación y el aumento proyectado en los niveles del mar por motivo del calentamiento global ponen en riesgo el mantenimiento y operación de estas plantas en el futuro mediano. Los patrones de consumo eléctrico contribuyen al calentamiento global 230% más que el habitante promedio en el mundo.

Ellos reconocen que son loables las intenciones de la AEE de abandonar la dependencia en el petróleo para la generación energética, disminuir las emisiones de CO2 a nuestro ambiente, y encaminar el desarrollo de fuentes de energía renovable. Estas metas son necesarias para lograr un futuro sustentable de Puerto Rico y cónsonas con los ideales de desarrollo balanceado y protección del medio ambiente que propulsa nuestra institución desde su fundación. Es precisamente por la importancia que tiene este tema para el desarrollo futuro de nuestro país que se vemos obligados a adelantar su objeción al Proyecto "Vía Verde".

Tal y como fue reconocido por la Junta de Calidad Ambiental en su informe del "Panel Examinador", el proyecto "Vía Verde" impactará a decenas de comunidades y zonas de gran sensibilidad y valor ecológico en un extenso corredor de las áreas Central y Norte del país, además de que no se evaluó rigurosamente alternativas al gasoducto propuesto.

Para beneficio del gobierno y de la AEE a presentaron las siguientes sugerencias que pueden lograr beneficios al consumidor y a la economía del país sin que a la vez se afecte adversamente la solvencia económica de la AEE como corporación pública:

1. Desarrollar un plan energético estructurado alrededor de la conservación y el uso de fuentes renovables de forma prioritaria sobre las restantes fuentes de energía.
2. La Autoridad deberá fomentar la conservación de energía entre sus abonados a través de una estructura tarifaria que bonifique a quienes conservan y penalice a quienes consumen más de la media de consumo de la tipología edilicia concernida (en Kwh/PC/año). Esta estrategia puede implantarse inmediatamente sin afectar adversamente los ingresos de la AEE.
3. La Autoridad puede y debe convertirse en el propulsor de la generación distribuida permitiéndole a sus abonados generar electricidad mientras estén interconectados con su red. La AEE puede lograr esto aumentando sus ingresos a través de la venta, instalación y mantenimiento de equipos solares tales como sistemas fotovoltaicos, calentadores solares de agua y modestos aerogeneradores, estos últimos donde sean viables. Estas son tecnologías de fuentes renovables maduras y comprobadas. Este programa puede implantarse con los recursos mismos de la Autoridad en un período de tiempo relativamente corto y extenderse hasta lograr un 40% de generación por medio de fuentes renovables para el año 2030 tomando como base el año 2010.
4. Con la implantación de estos dos programas la Autoridad reducirá su dependencia en las fuentes fósiles para generar sus ingresos. En este escenario es de suponer que se puede levantar un robusto argumento para propulsar las fuentes renovables en nuestro país y presentarlo así a los bonistas de la AEE.
5. La conversión de algunas plantas generadoras actuales a gas natural pueden ser una opción viable con capacidad de generar suficientes ahorros para financiar la transición a fuentes renovables que no está obligada a la controvertible construcción de un gasoducto. En este escenario el uso del gas natural puede impulsarse siempre que al mismo se le asigne una fecha de comienzo y una final para asegurar que su implantación es solo de carácter transitorio hacia las fuentes renovables. Estas opciones, no deberá suponer problemas para la AEE siempre que logre convencer a sus bonistas de las ventajas e ingresos que potencialmente tienen las estrategias aquí esbozadas.
6. El CAAPPR no endosa la quema de desperdicios para la generación de energía ("Waste to Energy") por las implicaciones de contaminación y la promoción de desperdicios como fuente de energía. Proponen como opción desarrollar una cultura de "cero desperdicio" cambiando la óptica y viendo éstos como materia prima para nuevos productos. Tampoco endosan el uso de energía nuclear por los riesgos implícitos que la misma supone, entre otras razones.
7. Promover la instalación de centros de carga para vehículos eléctricos, inicialmente, a través del área metropolitana donde mayor es la densidad vehicular en la isla y luego extenderla por orden prioritario de uso al resto del país. La AEE podría iniciar este servicio como Corporación Pública.
8. Asignar a la Administración de Asuntos de Energía de Puerto Rico (o algún otro tercero) la labor de fiscalizar a la Autoridad para imponerle metas, requisitos y cumplimientos mínimos a tono con las realidades que se presentan de cara al futuro.

Estos concluyen que la sostenibilidad socio-económica futura de Puerto Rico requiere que se piense urgentemente en alternativas viables para la generación de energía que sean limpias, económicas, confiables, y seguras. La

transformación energética del país amerita que se le dedique el tiempo necesario para ponderar alternativas, evaluar las propuestas presentadas responsablemente, y evitar, a toda costa, consecuencias perjudiciales y costosas en nuestro futuro. En este momento de grandes dificultades económicas para nuestro país es imperante que no le sumemos a nuestras necesidades energéticas y ambientales costosos proyectos inconclusos. Por consiguiente, desarrollar un proyecto de esta envergadura e importancia mediante un mecanismo de participación ciudadana efectivo y amplio es, a nuestro entender, tanto una forma de garantizar un mejor proyecto, como un acto de prudencia fiscal imprescindible en nuestros tiempos. Ellos reiteraron su compromiso y quedaron a la disposición para colaborar con ésta o cualquiera otra iniciativa que estime conveniente.

27. El proyecto propuesto generó la siguiente participación ciudadana:

A. Participación Ciudadana Vista Municipio de Morovis

1. Sr. Manuel Medina Marrero - Este se identificó como ex legislador municipal y residente de Morovis. El señor Medina planteó interrogantes sobre el proyecto tales como: de dónde surge la idea de Vía Verde, porqué Vía Verde impacta el ambiente; cómo se transporta el gas y el proceso de llevar el gas; quién hará la construcción y cómo se escoge la compañía; cuál es el plan de contingencia y que orientación se dará al público. Opina que la utilización de anuncios de televisión y mediante la factura de luz es contraria a la ley. Expresó preocupación de que se tomen unas decisiones sin considerar el ambiente y la seguridad ciudadana. Cuestionó el que la vista fuera en Morovis. Además, pidió se le explicara la razón por la cual este proyecto cruza toda la Isla y trajo a la atención el incidente en el estado de California.

La parte proponente explicó que, siendo un proyecto supra regional tiene un impacto en toda la isla por tal razón, se amplió el radio de participación ciudadana. Sobre el impacto al ambiente se aclaró que vía verde reduce las emisiones de contaminantes. El gas natural es el combustible fósil más limpio y mejor para el ambiente. Se aprovechó la infraestructura ya existente. El consultor ambiental de la AEE expresó que las instalaciones y la infraestructura están en el área norte porque es el área más viable para atracar el barco y cumplir con el protocolo establecido es el área Sur; explicó el proceso que se discute en la DIA. Indicó que las medidas para responder en caso de emergencia estarán contenidas en el Plan de Respuestas a Emergencias que por requisito de ley, debe estar listo e implantado antes de comenzar la operación del sistema. Se explicó que en el caso de California se pudo comprobar que las razones de lo ocurrido fueron que la línea tenía 52 años, no se le dio el mantenimiento adecuado, tenía brea, había una avería por razón de una construcción de alcantarillado sanitario, hubo negligencia y a diferencia de Vía Verde ésta era una tubería de distribución.

2. Sr. Oscar I. Fontán - Este compareció en representación del Partido Independentista Puertorriqueño. La posición del Partido Independentista es que dar estas vistas en Morovis disminuye la participación ciudadana. Indicó que en el procedimiento de la DIA no se estudió la posibilidad de erosión con el barrenado horizontal, no considera los suelos en el área, solo se manifiesta sobre el mapa geológico y no va al detalle.

Sobre este asunto la AEE explicó que se solicitó ampliar esta sección de la DIA.

B. Participación ciudadana Vista Municipio de Manatí

1. Sr. Edwin Arroyo Carmona, Ayudante Ejecutivo del Alcalde del

Municipio de Barceloneta dio lectura a la Resolución 13, Serie 2010-2011 de la Legislatura Municipal, la cual indica lo siguiente:

- a. Los altos costos de energía hacen necesaria la creación de alternativas reales que provean una reducción monetaria palpable al diario vivir de los puertorriqueños.
 - b. El Proyecto del Gasoducto del Norte, cumpliendo a cabalidad con las leyes estatales y federales vigentes que le aplican, es una iniciativa creada con el propósito de abaratar los costos de energía que permitirá a los ciudadanos disfrutar de un desahogo financiero.
 - c. El gas natural también ayudará a Puerto Rico a reducir la dependencia de la isla al petróleo, un combustible fósil más dañino ambientalmente hablando, que el gas natural.
 - d. El Proyecto del Gasoducto del Norte también tiene el potencial de ayudar a las diversas industrias establecidas en el área norte de la isla, incluyendo Barceloneta, al proveer una fuente de energía alterna, más limpia que el petróleo crudo que mayormente se utiliza en Puerto Rico.
 - e. El Municipio de Barceloneta apoya y endosa todo tipo de acción y proyectos que sean de beneficio para el bienestar del ser humano.
 - f. El Municipio de Barceloneta y su Legislatura Municipal endosan el Proyecto del Gasoducto del Norte para Puerto Rico.
2. Sr. Elliot Rodríguez, en representación de la agrupación Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR). El Sr. Rodríguez leyó la Resolución Corporativa Núm. 01, 2010-11, la cual está firmada por: Hon. Sol Luis Fontanes Olivo, Alcalde de Barceloneta y Presidente de la Junta de Directores de INTENOR; Hon. Juan A. Cruz Manzano, Alcalde de Manatí, Vicepresidente Junta de Directores de INTENOR, Hon. Isabelo Molina, Segundo Vicepresidente Junta de Directores de INTENOR, Hon. Edwin García Feliciano, Subsecretario Junta de Directores de INTENOR, Hon. Roberto Hernández Vélez, Alcalde de Corozal, Miembro de la Junta de Directores de INTENOR y Sr. Federico M. Matheu, Secretario de la Junta de Directores de INTENOR. Dicha resolución indica lo siguiente:
- a. Aproximadamente el setenta (70%) de la electricidad que se produce en Puerto Rico proviene del petróleo además, los costos del mismo fluctúan constantemente desestabilizando nuestra economía puertorriqueña. El alto costo de la energía eléctrica en la Isla es un impedimento para nuestro crecimiento económico. Esta situación afecta negativamente a la economía, las industrias, los comercios y ciudadanía en general y estamos a la merced de las fluctuaciones del mercado global. El alto coste energético al cual se enfrentan los comercios y las industrias ha encarecido las operaciones de éstos provocando que algunas industrias y comercios reduzcan sus operaciones y en el peor de los casos, el cierre final de las mismas. En ambos escenarios el efecto neto es una pérdida de empleos e insumos económicos para las regiones y Puerto Rico.
 - b. La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) promueve utilizar el gas natural como un combustible de transición a otras fuentes de energía alterna mediante la construcción de una línea de transferencia para llevarlo desde el sur de la Isla hasta las centrales generatrices de la AEE, localizadas en la costa norte y en el Área Metropolitana.
 - c. El gasoducto (Vía Verde) es un proyecto cuyo objetivo principal es diversificar las fuentes energéticas usadas en Puerto Rico para

producir electricidad y reducir la dependencia del petróleo. El gas natural mantiene precios estables en el mercado internacional y más bajos que el petróleo. Para nuestra industria, comercio y la ciudadanía significará un beneficio y ahorro inmediato en la factura de energía de nuestras industrias y empresas, lo que permitirá una reducción en sus costos de producción, aumentando su competitividad y disminuyendo el precio final de los productos.

- d. La Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR) representa una alianza multiseccional para promover el desarrollo económico, industrial y comercial en la Región Norte Central de la Isla. Entre los factores que INTENOR ha identificado a través de las múltiples reuniones con representantes del comercio y la industria, los costos energéticos son el renglón que más contribuye al alto costo de sus operaciones.
 - e. INTENOR consciente de su rol de potenciar el desarrollo económico de la región que representa y comprometido con el uso de tecnologías alternas para la producción de electricidad y reducir las emisiones de gases provocados por el uso del petróleo, está convencido que el Proyecto del Gasoducto del Norte, conocido como Vía Verde, es el próximo paso a establecer para reducir la dependencia del petróleo y los altos costos energéticos asociados al uso de éste. Sin embargo, este paso importante para el desarrollo de nuestra región y por ende para el País, no es el destino, sino el principio de la transición hacia una Vía Verde total, en la cual el aparato energético de la región y de la Isla, dependa en su mayoría de fuentes de energía renovable.
 - f. El Gasoducto del Norte, atraviesa ocho (8) de los quince (15) municipios que conforman a INTENOR. Estos son Utuado, Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado y Toa Baja.
 - g. La finalidad del proyecto Vía Verde es diversificar las fuentes energéticas usadas en Puerto Rico para producir electricidad, reducir la dependencia del petróleo y ubicamos en ruta hacia proyectos de energía renovable, mediante la construcción de una línea de transferencia que llevará gas natural del Sur de la Isla, a las plantas generadoras localizadas en la costa norte y en la zona metropolitana.
 - h. En dicha Resolución, los miembros de la Junta de Directores de INTENOR resuelven lo siguiente:
 1. Endosar la construcción de la Vía Verde disponiendo que el proyecto incluya una conexión para cada uno de los Municipios que INTENOR representa y que el Gasoducto del Norte atraviesa, de manera que los comercios e industrias de estos municipios tengan la oportunidad de convertirse en clientes del gas natural, reduciendo aún más sus costos energéticos.
 2. Establecer que el endoso a favor del Gasoducto del Norte se ofrece, estableciendo que se cumpla con las leyes federales y estatales vigentes y aplicables.
3. Sr. Miguel Ángel Báez Soto, del Comité Utuadeños Contra el Gasoducto, hizo lectura de una ponencia. Expresó que desde que el Gobierno hizo público el proyecto del gasoducto, ignoró la propuesta programática de su Administración proscribiendo el gas natural como combustible fósil, y su compromiso de conducir al país por la vía de la energía renovable. La Administración ha hecho una campaña totalmente sesgada y manipulada por todos los medios a su alcance, la cual pagan los contribuyentes.

Señalo también que la Administración ha falseado datos y ha omitir información sobre la naturaleza del gas natural, y sus dudosas bendiciones. Habló sobre explosiones que han ocurrido en los Estados Unidos y los efectos que provoca y que se sienten a millas a la redonda. La mayoría de las Agencias federales catalogan al gas natural (metano) como un químico altamente peligroso y riesgoso por sus características y propiedades. Señalan las mismas que su peligrosidad estriba en su gran volatibilidad, su flamabilidad y su capacidad criogénica. Su valor energético hace su manejo tremendamente riesgoso. Cuando se opera con grandes cantidades de este, como es el caso o cuando se maneja en operaciones criogénicas se torna más amenazante y dañino. Se han evadido y minimizado los elementos fundamentales que afectan el bienestar, la salud y la seguridad de la población.

Indicó que la Orden Ejecutiva que justifica las vistas públicas, pro-forma, es un intento de justificar de manera expedita un proyecto repudiado por la inmensa mayoría de nuestro pueblo y el cual atenta contra el bienestar, la salud y la seguridad de los puertorriqueños.

También expresó que las regulaciones federales requieren que se identifiquen los lugares donde se pueda impactar, conocidas como Áreas de Grandes Efecto, las cuales son definidas en el Código Federal de Regulaciones como áreas Urbanas u otras áreas de gran población, zonas navegables comerciales, áreas de recursos de agua potable y áreas eco lógicamente sensitivas. Alegó que dada esta información, en Puerto Rico toda la ruta del gasoducto está ubicada dentro de la denominación de Área de Grandes Efectos.

Por último, expresó que el Comité Utuadeños en Contra del Gasoducto se opone al desarrollo de la Vía Verde.

La parte proponente replicó a los planteamientos del Sr. Báez indicando lo siguiente:

Integrity Management Plan - Existe un plan el cual establece las medidas de mitigación para áreas de altas consecuencias, en caso de roturas de las líneas (*Integrity Management Plan*). Además, se hizo un estudio y se estableció el "*Potential Impact Gradient*", las áreas en las cercanías a la tubería donde podrían ocurrir daños a la propiedad o las personas, y se determinó que sería un área de ciento cincuenta (150) pies.

Sobre la peligrosidad del gas, indicó que el gas natural tiene unos peligros y en su ponencia se incluyen, pero además, se incluyeron las medidas preventivas y de mitigación. La reglamentación en Estados Unidos es bien estricta y los lugares en donde han ocurrido accidentes fueron construidos bajo el antiguo código de construcción. El nuevo código de 2002, tiene mejores medidas de seguridad y mitigación.

Además, se utilizará un Robot que será una herramienta que recorrerá la tubería por dentro para informar su estado. El 100% de las soldaduras serán inspeccionadas por Rayos X, cuando la reglamentación lo que requiere es que se inspeccione únicamente el 10%. Tendrán dos niveles de control de corrosión, epóxica y catódica y habrá patrullaje por tierra y por aire.

4. Sr. Gustavo Casalduc, miembro del Comité Utuadeños en Contra del Gasoducto y residente Río Abajo de Utuado, y será impactado por el proyecto.

Señaló que no está de acuerdo como se ha llevado el proceso, ya que alega que es discriminatorio. Entiende que fue antidemocrático no llevar a cabo las vistas en Utuado o Adjuntas, y sí celebrarlas en Morovis, que

ni se afecta y se sabe que mucha gente, que son de la tercera edad, no podrían moverse allá. Se han hecho encuestas en Utuado, donde el 90% de la población rechaza el proyecto.

Está desacuerdo con el proyecto, ya que está en contra de la seguridad nacional. Entiende que los intereses particulares se han puesto sobre los intereses del pueblo y que el mismo impactará recursos naturales.

La parte proponente en réplica a dichos planteamientos indicó lo siguiente:

El proyecto de Vía Verde no es el más grande de Puerto Rico, como indicó el deponente, debido a que no se compara, por ejemplo con la construcción de carreteras. Sobre las expropiaciones, indicó que no son expropiaciones, sino servidumbres de paso.

5. Sr. Arístides Rodríguez, miembro del Comité Utuadeños en Contra del Gasoducto. Expresó que entiende que Utuado será impactado por el Gasoducto y que el proyecto presenta peligros y amenaza las vidas, la fauna, los bosques y causará depreciación a sus propiedades.

Señaló que las vistas de la Junta de Calidad Ambiental fueron pro-forma, que existe una gran oposición al gasoducto y a su DIA, y que la Junta de Calidad Ambiental ya avaló el documento. Está en contra del gasoducto. La parte proponente en réplica a dichos planteamientos indicó siguiente:

La mayor parte de los cruces de los ríos no se impactarán porque el tubo va a pasar por debajo de los ríos. Además, se rehabilitarán los sumideros, de afectarse alguno durante la construcción.

En operación el proyecto no tendrá impacto al ambiente ya que el gas va dentro de un tubo. Entienden que se ha aprendido de los errores cometidos en el pasado.

Aclaró que la DIA todavía no ha sido aceptada por la Junta de Calidad Ambiental.

6. Sra. Maritza Feliciano Jordán, representa a su madre que se verá afectada directamente por la construcción del gasoducto. Entiende que no son peritos los que están representando a la AEE, porque en Puerto Rico nunca se ha construido un gasoducto.

Le preguntó a la parte proponente cómo es posible que esté representando a la AEE en contra de los recursos naturales. Señaló que no se debe llamar vía verde, ya que se van a se van a afectar muchos recursos naturales. Sobre las vistas públicas, entiende que no se ha hecho justicia al hacerse tan pocas vistas, y que las vistas debieron hacerse en los pueblos afectados.

Expresó que el proyecto no cumple con las leyes ambientales y que la DIA tiene errores. Opina que el tubo afeará el paisaje.

Indicó que los bomberos no están preparados para hacerle frente a una emergencia de la naturaleza que podría ocurrir (explosión). Además, van a expropiarles a personas de avanzada edad.

La parte proponente replica que el tubo no se verá, ya que es soterrado, por lo que no se afectará el paisaje.

7. Ing. Efraín J. Irizarry, hizo lectura de una ponencia. Expuso que el documento Declaración de Impacto Ambiental-Preliminar circulado por la AEE indica la propuesta ruta atravesando unas sesenta y tres (63)

carreteras estatales y que la AEE establecerá una servidumbre de ciento cincuenta (150) pies a lo largo de toda la alineación, para propósitos de conservación y mantenimiento. Dicha servidumbre se mantendrá libre de vegetación de raíces profundas y de cualquier edificación.

La exclusión de un perfil a lo largo de la propuesta ruta limita el poder detectar el gran número de cruces de cauces pequeños, hondonadas, topes de los montes por los que lo pretenden pasar. Según la DIA en esta área existe la Gran Zona de Falla el Sur de Puerto Rico y las antiguas rocas están plegadas, falladas y altamente fracturadas, por lo que se debe de efectuar un intenso estudio de la geología y no pasar la ruta por este sector tan montañoso.

Indicó que el proyecto no toma en consideración los cambios en la topografía tanto en los montes como en los llanos. Muchas de las carreteras afectadas ubican en terrenos montañosos. Para él, lo más preocupante y peligroso, es la situación de la nueva Carretera PR-10 desde Utuado a Arecibo, la cual será impactada negativamente. La construcción y localización de la tubería envuelve cortes en roca, suelos residuales, arcillas, y otros, lo que convierte al proyecto en uno sumamente complejo para la topografía y geología en la ruta, y la construcción del proyecto envuelve un riesgo inminente a corto y largo plazo para la Isla.

A lo largo de la franja entre la carretera y el mar hay lugares donde la distancia desde el encintado es menor de treinta (30) metros. Según la servidumbre propuesta de ciento cincuenta (150) pies se van a eliminar todas las palmas y árboles y además afectarán todas las dunas que protegen la Carretera PR-165 y toda la Comunidad. El impacto aumentará considerablemente por las condiciones antes señaladas y por los muchos accesos que tendrán que construir fuera de la servidumbre.

En la DIA se indica que en los cruces de cuerpos de agua y carreteras la servidumbre podrá ser de cien (100) a trescientos (300) pies de ancho, sin embargo la ruta sigue la cuenca del Río Indio por más de 2.5 kilómetros y el Río Cibuco por cerca de 2 kilómetros, cruzando el cauce en varios sitios. Preguntó qué estudios hidráulicos, de erosión y socavación se han realizado para estos importantes ríos, y para el Río Grande de Arecibo, Manatí y La Plata.

Las personas quieren saber es por dónde atraviesa exactamente el proyecto, ya que lo único que se ha dicho es los pueblos por donde discurrirá.

Expresa que el proyecto según planificado es uno que resultará muy costoso para el pueblo de Puerto Rico. Favorece que se sigan aumentando las alternativas para mejorar el ambiente y bajar los costos de la energía, pero no está de acuerdo con un proyecto que atravesará la Isla por la parte más montañosa. Señaló que no tiene duda de que el uso del gas natural es una de las medidas que deben de continuar aumentando para un mejor ambiente y calidad de vida, pero que el gasoducto no debe de atravesar de sur a norte la Isla.

Entiende que cuando hagan excavaciones encontrarán las diferentes formaciones y se podrían activar las fallas ahora inactivas.

Por último, señala que la Junta de Planificación debe ser bien meticulosa en la aprobación de esta consulta de ubicación es aprobar la alineación de la DIA.

La parte proponente indica que en Utuado la ruta del tubo se modificó en cuatro (4) ocasiones y en Punta Salinas y Levittown la Carr. Núm. 165

se construyó sobre un dique. La tubería se construirá soterrada sobre sesenta (60) pies.

8. Sr. Carlos J. Cabán, comparece en representación de la comunidad del barrio Portugués de Adjuntas y como portavoz del Comité del Barrio Portugués contra el Gasoducto. Le acompañaron: la Sra. Iris Rodríguez, el Sr. Jorge Rivera, el Sr. Luis Rodríguez Cruz y el Sr. Julio Rodríguez, todos delegados y a su vez miembros del Comité Del Barrio Portugués contra el Gasoducto. Leyó una ponencia.

Indicó que el proyecto "Vía Verde" atravesara el Barrio Portugués, destruyendo la flora y fauna, destruyendo cuerdas de terreno forestal, cuerdas de terreno agrícola y decenas de vertientes del Río Portugués del cual la comunidad se sule el servicio de agua. Esta tubería pasará por o muy cerca de una servidumbre escénica del Río Portugués donada al fideicomiso de conservación de Puerto Rico y protegida por el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre. Señaló que dicha zona que no se menciona en el documento presentado de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

Expresó que una de sus mayores preocupaciones es la sedimentación que afectaría las fuentes de agua y el terrible daño que ocasionará este proyecto a nuestra ecología.

Otro aspecto que les causa gran preocupación es el inminente peligro que representa esta tubería que transporta gas licuado (metano) a alta presión. La comunidad del Barrio Portugués tiene reservas sobre la seguridad o falta de seguridad del proyecto, ya que a pesar de que este se regirá por medidas de seguridad internacionales, federales y estatales no pueden descansar tranquilamente ante el riesgo de que algo falle.

Expresó preocupación sobre las válvulas y los sensores y reguladores de flujo para evitar la variación de presión, y posibles fallas en la tubería y/o vicios de construcción.

Preguntó también como se manejará una emergencia en el área de las montañas cuando actualmente no se cuenta con el equipo, el personal, ni el entrenamiento para actuar de manera rápida y eficaz.

Según la ruta establecida en el documento de impacto ambiental que presenta la AEE, la tubería estaría discurriendo a través de todas las entradas y salidas de su barrio.

En el aspecto geológico, la DIA presentada indica que en su barrio existe una falla geológica que cruza el valle de Portugués y cuando la actividad en una falla es repentina y brusca, se puede producir un gran terremoto, e incluso una ruptura de la superficie terrestre, generando una forma topográfica llamada escarpe de falla.

Reconoce que es necesario abaratar los costos de la energía eléctrica. Sin embargo, entiende que arriesgar su seguridad y destruir tanta flora, fauna y propiedades es ilógico. Planteó la alternativa de crear un plan piloto en la planta Eco Eléctrica localizada en Peñuelas, y así probar los beneficios económicos de utilizar el gas natural.

Los residentes del barrio Portugués de Adjuntas expresan su indignación y rechazo a este proyecto.

La parte proponente indicó lo siguiente:

El Gobierno tendrá la capacidad de responder en caso de emergencias, y para esto se está coordinando con el Cuerpo de Bomberos. De otra

parte, están trabajando con el Fideicomiso de Conservación. Sobre la erosión, la misma se atenderá con el correspondiente Plan de Erosión y Sedimentación. Por último, señaló que las válvulas de seguridad están diseñadas para activarse de forma automática.

9. **Sr. Luis Rodríguez Cruz.** Preguntó específicamente al proponente si había indicado que se cambiaría la ruta del tubo. Entiende que ha habido mucha desinformación, porque le han dicho diferentes versiones. Señaló que a las personas mayores de edad, están haciendo un estudio del daño mental y psicológico que la entrega de las cartas les está causando.

La parte proponente replicó que están discutiendo con el Fideicomiso de Conservación cómo trabajar con sus servidumbres. En cuanto a la erosión, indican que se solicitarán los permisos correspondientes, una vez se comience el proceso. También aclaró el tubo es para gas natural, no gas licuado. Sobre las válvulas, indicó que se accionarán en forma remota, y se activan en menos de un minuto, y habrá un centro en Ponce y otro en Monacillos (San Juan).

Expresó que actualmente no ha habido ninguna expropiación porque se está en el proceso ante la Junta de Planificación.

10. **Sr. Luis A. Rodríguez Cruz, del Bo. Portugués de Adjuntas.** Preguntó por qué no se anunció de otra forma la vista pública, además del periódico. Se le explicó que se hizo conforme la ley.

Indicó que nadie le ha explicado a las personas de su barrio de qué se trata el proyecto y muchas personas no entienden qué es eso de Vía Verde. Algunas personas están muy afectadas por las cartas que le han llegado en relación al proyecto y hay mucha incertidumbre sobre el destino de sus propiedades.

Por la parte proponente replicó el Sr. Víctor Rivera de la firma New Star Acquisitions (encargados de las expropiaciones), y señaló que están evaluando casos particulares y reconocen el sentir de las personas.

11. **Sra. Teresa Vélez, maestra de educación especial.** Entiende que se tiene que estudiar el efecto del proyecto en la zona cárstica. Solicita que la parte proponente indique cómo el proyecto no afectará la zona cárstica y los mogotes. También solicita se le informe a las escuelas sobre el proyecto y sobre las medidas que se tomarán en caso de una emergencia, cómo se evacuarán los estudiantes en ese caso. Por último, preguntó por qué la alineación solamente está afectando comunidades y personas humildes y no a personas de acomodadas.

La parte proponente indicó que en la DIA se explica cómo se trabajará con la zona cárstica y que no se puede comparar la construcción de una urbanización con una línea.

12. **Sr. Ricardo Laureano, en representación del Grupo Vidas Vegabajeños Creando Desarrollos Sustentables.** Se dedican a la recuperación de arrecifes en colaboración de Ambiente Marino, Sea Grant, NOAA.

Señaló que el gasoducto por su costo no es sostenible, la Administración no tiene interés en la sostenibilidad. No hay forma que el gasoducto atravesando la Isla de sur a norte, no afecte las fallas. Además, por la naturaleza del terreno, la tubería puede ser afectada

Expresó que los arrecifes de coral se afectarán por la erosión que se genere y que es necesario conservar las barreras costeras.

La parte proponente replicó que el proyecto es un proceso de transición hacia la energía renovable y que el sistema eléctrico de Puerto Rico es uno aislado, distinto a Portugal u otros estados de los Estados Unidos.

También indicó que hay opiniones expertas sobre estudios geológicos, los tubos están protegidos por tres pies de tierra y que la tubería es más liviana que la tierra que la sostiene, por lo tanto es poco probable que colapse.

13. **Ernesto Vélez Gandía del Grupo Defensores de Mar Chiquita.** Le propuso al Alcalde de Manatí que se hagan conferencias educativas, por todos los barrios que serán afectados, porque la población no sabe nada de este proyecto. El Gobierno tiene los medios para hacer una campaña educativa más extensa. Expresó que todos los estudios, análisis e investigaciones de AEE están dirigidos a buscar la forma de cómo instalar el tubo. Como si fuera más importante instalar el tubo, que llevarnos a la transición hacia fuentes de energía renovable. Entiende que hay otras alternativas, los estudios deben estar dirigidos a ver cómo se logrará esa transición.

14. **Sr. José Díaz, en representación de la Sociedad Espeleológica Unida del Sur.** Leyó una ponencia. La Sociedad Espeleológica Unida del Sur, Inc. (SEUS) es una organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de base científico-ambiental, dedicada desde el 1989 a la exploración, estudio, protección y conservación del medio ambiente subterráneo, entendiéndose cuevas, cavernas, sumideros, su entorno y la fauna asociada en el sur de la isla.

Expresó preocupación por la convocatoria a las vistas públicas y el haber seleccionado el pueblo de Morovis para ser sede de una de las Vistas Públicas, pueblo en donde no pasará la ruta del propuesto gasoducto. Luego de estudiar la ruta proyectada y la Declaración de Impacto Ambiental y la ruta del Proyecto Vía Verde o Gasoducto del Norte, hacen las siguientes recomendaciones:

- En la ruta proyectada en el pueblo de Peñuelas entendemos que resulta imperativo preservar íntegramente el área de los cerros de las Tallaboas.
- El área de cerros se delimita al Sur con Tallaboa Encarnación, al Oeste con Tallaboa Saliente, al Norte con Tallaboa Alta y al Este con la ciudad de Ponce es hábitat crítico del Guabairo Pequeño de Puerto Rico, (*Caprimulgus vociferus*), especie en peligro de extinción y cuenta con una serie de quebradas intermitentes, pluviales y permanentes las cuales crean hábitat para especies migratorias de aves.
- El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, (USFWS) en su evaluación sobre la Declaración de Impacto Ambiental fue enérgico en indicar que la AEE no cumplió con la Ley de Especies en Peligro de Extinción y que no siguieron las recomendaciones para la identificación de especies en peligro de extinción a lo largo de la ruta y van más allá al señalar que la información sometida por la AEE en cuanto a este asunto no es confiable.
- Los Cerros de las Tallaboas deben ser designados como Suelo Rústico Especialmente Protegido y no dar paso a la ubicación del proyecto.

Le preocupa el grado de inestabilidad que presentan los cerros en el área de Tallaboa Saliente. La misma Declaración de Impacto Ambiental establece que dicha área es susceptible a deslizamientos de terrenos en

episodios de lluvias fuertes dado al grado de inestabilidad de los mismos. También expresó que las comunidades de Tallaboa Saliente como Tallaboa Encarnación han sufrido de graves inundaciones a consecuencia de deslizamientos de terrenos en los cauces de las quebradas justamente en el área donde se pretende localizar la tubería de gas natural, hecho que preocupa grandemente.

Además, indicó que la zona del Karso comprende desde el área metropolitana de Bayamón hasta Aguadilla y de forma fragmentada desde Coamo hasta San Germán incluyendo la Isla de Mona. En el Norte de la Isla la Zona del Karso es parte vital de los recursos hidrológicos ya que en ella está el área de captación de los acuíferos de la región. El establecer la ruta del Gasoducto Norte a lo largo de la zona del Karso es un atentado a la integridad física del mismo ya que con la construcción de la Carretera PR-10 se afectó irreversiblemente este recurso natural.

Alega que la AEE en la Declaración de Impacto Ambiental no realizó ningún tipo de estudio sobre el comportamiento de los gases en caso de escape con relación a la porosidad y capacidad de percolación de la roca en la zona del Karso ni como, tanto la construcción del proyecto como un posible escape afectaría la gran cantidad de sumideros en el área.

Por último, señaló que el factor más importante a considerar es el de la seguridad de las decenas de miles de personas que de alguna u otra forma se verán afectados por el proyecto "Vía Verde" a lo largo de la ruta. Entiende que la servidumbre de paso propuesta no es suficiente para delimitar un factor de seguridad en sus comunidades tomando en consideración los lamentables incidentes con explosiones de gasoductos en los Estados Unidos durante los últimos años.

Por lo tanto, entiende que no se debe de aprobar la consulta de ubicación.

La parte proponente indicó lo siguiente:

En relación a la carta del FWL, la AEE se ha reunido para hacer un plan de trabajo para cubrir sus preocupaciones, lo incluye suplementar los estudios realizados. La estabilidad de los terrenos se estableció en la DIA, lo cual se resuelve con medidas de mitigación.

15. Sr. Abimael Rodríguez, en representación del Partido Independentista Puertorriqueño de Peñuelas, leyó una ponencia.

Expresó indignación por la convocatoria a estas vistas públicas y el haber seleccionado el pueblo de Morovis para ser sede de una de las Vistas, pueblo por donde no pasará la ruta del propuesto gasoducto.

Señaló que la ruta seleccionada para el proyecto atraviesa las carreteras PR-127, PR-132 y la PR-385 las cuales son las principales vías de acceso a Peñuelas, poniendo en riesgo a miles de ciudadanos que día a día transitan por las mismas. La ruta propuesta también atraviesa el área de la antigua petroquímica, lo que resulta antagónico con los planes de reutilización de los terrenos para desarrollar proyectos en beneficio de la comunidad.

Expresó que se verán afectadas varias fincas en el Valle de Tallaboa destinadas a la siembra de heno por la servidumbre de paso de la tubería, en un área que está delimitada en el borrador del Plan de Ordenamiento Territorial de Peñuelas como Terreno Agrícola por lo que deben de ser preservadas para estos fines.



Entiende que la servidumbre de ciento cincuenta (150) pies no es suficiente para la seguridad de las comunidades y personas que utilizan las vías principales. El cuerpo de Bomberos de los Estados Unidos estableció un perímetro de 800 metros alrededor de los gasoductos como zona de desalojo. Todas las comunidades afectadas por el proyecto estarían dentro de dicha zona poniendo en riesgo a miles de peñolanos. Por lo que se oponen al proyecto Vía Verde.

16. Sr. Félix Paz Marrero, representa a los que no pudieron asistir, pero que son de su misma opinión. No está de acuerdo con la construcción del gasoducto. Recomienda que reconsideren la uniforme oposición del pueblo.

17. Sr. Dísraelly Gutiérrez Jaime. Sugiere que se use la radio como medio de promoción. Entiende que el área del gasoducto no es segura, porque en la parte de atrás de su urbanización hay una gran charca de retención. No sabe si se hizo a propósito o no se desarrolló porque no es adecuado el terreno. Entiende que la verdadera opción sería usar la energía eólica y el sol, el mar y no depender del petróleo. Se opone a la consulta.

La parte proponente expresó que la AEE no ha escatimado en sus medidas de seguridad a los ciudadanos. También aclaró que el gas que se transportará estará en forma gaseosa, no líquida, y se reafirmó que no se están atando a una sola fuente de energía.

18. Prof. Marigangi Ramos Rodríguez, Catedrática de la UPR de Utuado, Miembro de la Facultad de la UPR y ciudadana de Utuado. Indicó que la alineación atraviesa la finca de la UPR de Utuado, lo cual afectará los trabajos de investigación y trabajos de agricultura sustentable. La finca se usa con fines académicos y para dar servicio a la comunidad. Además, la finca tiene veredas para "mountainbikes".

Le preocupa la seguridad de los estudiantes de la Universidad y señaló que no se tomó en cuenta estructuras ya aprobadas en la Universidad.

La parte proponente indicó que ya están en conversaciones con la UPR y se va a mover la alineación para no afectar los terrenos que la Profesora menciona. Dichó cambio se incluirá en la DIA final

C. Participación ciudadana Vista Municipio de Toa Baja

1. Normar Martínez Ortiz - El señor Martínez compareció a la vista pública en su carácter personal y presentó ponencia ante la Junta con fecha de 6 de noviembre de 2010. Junto con su ponencia presentó copia de Mapa Topográfico de Vega Alta, Exhibit 7A; Copia de Mapa Topográfico de Toa Baja, Exhibit 7B; Copia de Reportaje de Caribbean Business (2010-NMO), Exhibit 7C; Foto Área donde se refleja la ruta del Gasoducto según surge de la DIA-P, Exhibit 7D.

La información presentada incluye la consulta de ubicación y transacción de terrenos, mapas topográficos de baja resolución etc. Dichos mapas dificultan su apreciación visual causando un grado de incertidumbre en la identificación de las utilidades existentes y actuales en los tramos de impacto del proyecto propuesto. Los mapas sometidos no ilustran las plantillas (Layer) actualizadas en los sectores impactados. Los mismos no ilustran a la autopista PR-22. Conforme a la Ley Núm. 264 aprobada en 16 de noviembre de 2002, se indica que todo proyecto deberá someterse en Sistema de Coordenadas Planas Estatales, conocido como mapas georeferenciados en "State Plane NAD 83", Cuya exposición de motivos dice y cita:

“La adopción en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de una proyección cartográfica uniforme como el Sistema de Coordenadas Lambert y el North American Datum of 1983, o su versión más reciente, contribuirá a que el intercambio de información geográfica se realice de forma rápida, clara y eficiente. Por ello, conviene al interés público que se establezca por Ley que el Sistema de Coordenadas Planas Estatales con el método de Proyección Cónica Lambert será del sistema de mapa oficial para toda la Isla, de forma tal que se utilice una sola proyección cartográfica para determinar la ubicación de un lugar específico en la jurisdicción de Puerto Rico.”

Al evaluar la ruta que discurre a los largo de la zona de Vega Alta, Dorado y Toa Baja, él identificó que dicha ruta propuesta en la DIA-P, discurre por parte de la carretera PR-2, PR-165 y PR-167 (Ave. Comerío). Entre las vías PR-165 y PR-167 surge un cambio de dirección de rumbo está a rumbo sureste, formando una herradura. Luego continúa hacia la servidumbre de los ríos Río Hondo y Río Bayamón, dejando como única opción en caso de una explosión o incidente la ruta de desalojo masivo a la carretera PR-165 (Ave. Comerío). Las extensiones de la Urb. Levittown de la primera, segunda y tercera sección y las urbanizaciones colindantes al oeste como Urb. Camino Del Mar y Condominio Lago del Norte, solo tienen como única alternativa desalojar hacia rumbo norte justo en dirección a la ruta del gasoducto propuesto en el Proyecto Vía Verde. Dichos sectores antes mencionados se encuentran aproximados de 45 a 125 metros a dicha alineación propuesta. Entiende que no es una distancia segura.

Expresó que es un dato que el gas natural siempre llegará a través de barcazas a Puerto Rico. Luego se distribuirá a las diferentes plantas generatrices. Dicho costo de construcción y distribución puede disminuirse si los centros de acopio fueran cuatro en vez de ser solo uno, incluyendo la EcoEléctrica de Arecibo. No entiende cual es el objetivo del proyecto del gasoducto; sembrar tubería en todo Puerto Rico o reemplazar el consumo del petróleo por gas natural en las plantas generatrices.

Señaló que con las siguientes alternativas se puede conciliar la ruta del gasoducto y la distribución del sistema de barcazas, con el impacto negativo que arriesga las comunidades la ruta propuesta en la DIA-P. Entiende que las plantas Termoeléctricas de Palo Seco y San Juan pueden recibir el suministro del gas por el muelle del ARMY Terminal ó el muelle de la AEE existentes y en operación, justo al lado de las Termoeléctricas de San Juan a una distancia de 205 mts. (0.13 mi.) aproximadamente. Además, ya existe una servidumbre del oleoducto entre San Juan y Palo Seco que discurre por la Carretera PR-165 y se podría usar la misma servidumbre del oleoducto existente para añadir el gasoducto soterrado, cuya distancia aproximada es de 6.46 KM (4.0 mi.). La planta Termoeléctrica de Cambalache podría instalar un gasoducto desde Muelle de Arecibo directamente. El muelle de Arecibo existente se encuentra a 1.72 km (1.1 mi.) de distancia de dicha planta. De otra parte, la planta Termoeléctrica de Aguirre se encuentra a una distancia aproximada de 314 mts. (0.20 mi.) y su propio muelle que le sirve combustible actualmente. La planta Termoeléctrica de Costa Sur en Guayanilla, se encuentra justo al lado de la EcoEléctrica de Peñuelas, donde se podría instalar un tubo entre ambas facilidades con una distancia aproximada de 3.61 KM (2.24 mi.). La EcoEléctrica tiene su propio muelle y existen varios muelles disponibles colindantes a la AEE.

Este concluye que las distancias totales de la ruta alterna al gasoducto propuesto en la DIA-P a construcción son aproximados a: Palo Seco y San Juan a 6.46 km. (4.00 mi.); Cambalache Arecibo a 1.72 km. (1.10 mi.); Aguirre a 314 metros (0.20 mi.); Costa Sur a 3.61 km. (2.24 mi.) para un total de 12.104 km. /12,104mts. (10.54 mi.).

Además, indicó que el impacto será mayormente a servidumbres de ductos existentes en zonas industriales y afectando poco a las comunidades. Las rutas de la servidumbre de Oleoductos existentes desde ARMY Terminal de San Juan son Palo Seco, @ ARMY Terminal, 3.96 KM (3.96mi); CAPECO @ ARMY Terminal 2.20 KM (3.55mi); Barcaza en Costa Sur; Muelle de AEE y Barcaza en el Muelle de la AEE en Termoeléctrica de San Juan. El propone las alternativas antes señaladas, por el bien de las comunidades afectadas y a la vez buscando una solución alterna a la ruta propuesta en la DIA preliminar.

2. Frente Amplio contra el Gasoducto representados por la Sra. Yanina Moreno - La Sra. Moreno preguntó si el proyecto tenía permisos para realizar trabajos de construcción. La Lcda. Mercado de la AEE expresó que se comenzó con el proceso de evaluación del documento ambiental y el proceso para obtener los permisos correspondientes. La licenciada Mercado indicó que no hay personal realizando trabajos de construcción pero que como parte del proceso de expropiación hay personal realizando trabajos de diseño de programación como resultado de la acción de expropiación.

La señora Moreno preguntó si alguna agencia federal se ha expresado sobre el proyecto y si consideraron otras alternativas para la alineación:

El personal de la AEE, a preguntas de la Sra. Moreno indicó que la agencia Federal de Pesca y Vida Silvestre se había expresado en torno al proceso de evaluación de la DIA-P. Que se tiene para Vía Verde un acuerdo preliminar con EcoEléctrica para proveer gas natural. La señora Moreno realizó preguntas sobre si las centrales tienen la capacidad para llevar el gas a las mismas y sobre la condición de las centrales en términos de la infraestructura.

En relación a los estudios o trabajos que se están realizando en la ruta, el personal de la AEE y a preguntas de la señora Moreno, indicó que se están realizando trabajos de mensura en torno a la alineación propuesta. El personal de la AEE indicó que se emitirá una inversión de bonos y que los bonistas conocen del proyecto. Que no se ha solicitado una emisión de bonos.

La señora Moreno indicó que como resultado del Gasoducto original propuesto hubo un impacto ambiental en el área de Peñuetas.

La señora Yanina Moreno en su ponencia escrita explicó que el Frente Amplio Contra el Gasoducto es un colectivo que incluye residentes de comunidades que serán impactadas por el Gasoducto y organizaciones comunitarias, cívicas y ambientales. Entienden que el mundo atraviesa por una crisis energética debido al alza en el precio del petróleo y Puerto Rico no es la excepción. Puerto Rico depende de mercados externos para generar energía.

Indicó que la Constitución de Puerto Rico establece que el sistema democrático asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas. Esta enumeró una serie de medidas legislativas que a su entender, limitan y convierten en discrecional la participación ciudadana. Entre ellas, las enmiendas a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004 y la Resolución R-10-26-1 de la JCA que establece un procedimiento expedito para evaluar los Documentos Ambientales.

La AEE dice que "el gas natural es un combustible más limpio". El gas natural es una mezcla de hidrocarburos compuesta principalmente de metano en una concentración de entre 90% y 95%, aunque su composición varía dependiendo de dónde se extrae. La quema de este combustible produce emisiones de carbono al ambiente. Se debe considerar alternativas de energía renovable. Se ha expresado que el proyecto "constituye una transición hacia el uso de las fuentes de energía renovable en el futuro". El proyecto de gasificación del sistema eléctrico tendrá un costo estimado de \$1.3 billones, porque aumentará la deuda de la AEE que ya alcanza los \$8.8 billones.

La señora Moreno alega que la propuesta de AEE de distribuir el gas natural desde un solo punto (EcoEléctrica), pone en riesgo el sistema y lo hace más vulnerable. De ocurrir alguna emergencia en algún tramo de la tubería, las plantas de AEE en el Norte se quedarían sin combustible. Esto provocaría la caída del sistema y que cientos de miles de puertorriqueños queden sin servicio eléctrico. El proyecto Vía Verde propone un cambio de combustible pero no mejoras al sistema de distribución, por lo que la inestabilidad y vulnerabilidad del sistema eléctrico se mantendrá.

El plan de diversificación de combustible de la AEE presentado muestra que la AEE pretende cambiar el 68% de derivados del petróleo a 71% de gas natural. La energía producida por EcoEléctrica representa un 15% de la energía generada en la Isla. La AEE firmó un acuerdo para comprar la totalidad de la energía eléctrica que produce EcoEléctrica, aumentando de un 76 a 96 por ciento. Entiende que la infraestructura actual de la compañía está comprometida.

Entiende que el proyecto del Gasoducto del Norte impactará bosques importantes para la conservación de especies endémicas y/o en peligro de extinción, así como cuerpos de agua, humedales, acuíferos, la zona del Carso y otros recursos naturales. La protección de nuestros acuíferos y sistemas hídricos tienen que mantenerse como una de alta prioridad, que proteja y asegure la disponibilidad y almacenaje de agua para atender las necesidades de la población y sus actividades económicas. Estos señalan que la ruta establecida por la AEE impactaría terrenos donde se ubica el vertedero industrial de Peñuelas. La fallida construcción del gasoducto del sur nos dejó cicatrices en la zona boscosa de Peñuelas que luego no fueron mitigadas.

Parte de los suelos en la ruta son los suelos susceptibles a ser erosionados y deben ser manejados de forma adecuada para reducir la cantidad de erosión que potencialmente puede ser generada en estos lugares. Estos cambios en vegetación natural también pueden afectar la susceptibilidad del lugar a deslizamientos. El riesgo por deslizamientos, fuego o explosión levantan preocupaciones sobre el Plan de Manejo de Respuestas a Emergencias que no se ha presentado y si las Oficinas de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales cuentan con los recursos, equipo y personal necesarios para atender emergencias significativas que se presenten en la zona.

Indicaron que la Constitución de Puerto Rico garantiza el derecho al disfrute de la propiedad privada. Alegan que personal contratado por la AEE ha entrado en propiedades privadas de residentes del Municipio de Peñuelas, en violación a derechos constitucionales. El proyecto contempla la adquisición y expropiación de terrenos. En casos donde solo se adquiere parte del terreno, se limitaría el uso y disfrute de los terrenos por parte de sus dueños de manera significativa.

Le preocupa los accidentes relacionados a gasoductos ocurridos en otros países y las preocupaciones que han surgido entre las agencias federales luego de los accidentes más recientes en Estados Unidos. El Gasoducto presentará riesgos significativos y permanentes para la seguridad de los ciudadanos. Su ubicación no considera la alta densidad poblacional ni la cercanía de la tubería a varias comunidades y zonas de tranquilidad. Alegan que los ciudadanos merecen tener garantía de su seguridad y de la protección de sus propiedades. El mayor riesgo en caso de emergencia, sería el desarrollo de la onda expansiva. Que no se consideraron elementos de seguridad necesarios para las comunidades impactadas. Entienden que los gasoductos explotan por: 1) daños por corrosión interna y externa; 2) fuerzas naturales: terremotos, inundaciones; 3) defectos en la manufactura de la tubería; 4) defectos en las soldaduras; 5) mala operación 6) sobrepresión de la tubería y 7) excavaciones por terceros. Mencionó la ocurrencia de accidentes significativos ocurridos en Estados Unidos y otros países entre el 2000 y 2010.

En las comunidades impactadas por el gasoducto, hay niños y ancianos. La salud mental de las personas está en riesgo desde que se anunció la construcción del gasoducto.

Se debe evaluar la inversión considerando las siguientes variables: a) el gas natural es un combustible fósil de abastos limitados del cual no tenemos control del precio ni del suministro; b) proyecto tiene impacto significativo a la seguridad de la población; c) impacta significativamente los recursos naturales en la zona; d) impacto negativo al bolsillo del consumidor (no representa ahorros sino deuda); e) el proyecto no responde a la Política Pública Energética de Puerto Rico y f) es importante reducir la dependencia del petróleo, pero hay que buscar fuentes que sean sustentables y costo efectivas.

Exigió que la DIA-P sea retirada y se descarte la evaluación por la JCA; se detenga y retire el proyecto que el cual catalogan de peligroso, no beneficioso e injustificado. La ponencia vino acompañada con copia del Estudio realizado por el Arq. Patrick Urbain y Arq. Ricardo Miranda. Los autores del estudio no estuvieron presentes durante la vista pública. Por tanto, el contenido del mismo no fue incluido en el informe por constituir prueba de referencia.

La señora Moreno expresó su intención de presentar ante la Junta una Moción de Intervención. La Lcda. María Cruz, Oficial Examinadora, le impartió instrucciones específicas a la señora Moreno que debía presentar ante la Junta el lunes 8 de noviembre de 2010, una Solicitud de Intervención debidamente fundamentada y que la misma podía ser sometida por correo electrónico y que debía notificar copia de la misma a la Autoridad de Energía de Eléctrica con copia de la ponencia presentada en la vista. A la fecha de emisión del presente informe no consta en el récord administrativo que tuvimos ante nuestra consideración que la señora Yanina Moreno, en representación del Frente Amplio contra el Gasoducto, haya presentado la Solicitud de Intervención.

3. **David Vukusich** - El Sr. David Vukusich Cajigas residente de Toa Baja presentó ponencia con fecha de 6 de noviembre de 2010. Este expresó su oposición a la construcción y operación del gasoducto entre Peñuelas y San Juan; especialmente en Levittown, que no cumple con todas las regulaciones federales como se proclama. Posee un grado de B.S. en química y una M.A. en bioquímica del EUA con especialidad en Aseguración de Calidad incluyendo medidas físicas, interpretación de regulaciones federales, e investigaciones y resoluciones de incidentes, y está certificado en varias ocasiones en seguridad industrial y la

transportación múltiple de materiales arriesgados y peligrosos. Es miembro por 14 años de la Comunidad Toabajeños en Defensa de la Zona Costera, Inc.

Reconoce que tiene que haber una asesoría cuidadosa y racional de los riesgos asociados con vivir y trabajar cerca de gasoductos de transmisión y una consideración de controles de uso de terreno cerca de gasoductos antes que gente y gasoductos pueden existir juntos. Entiende que 150 metros es la distancia mínima que los dueños de un proyecto de gasoducto en Gran Britania presentaron al público en una consulta en 2008, que demostró que solamente esa pudiera generalmente dar a los residentes un nivel aceptable de riesgo. En los Estados Unidos, el radio calculado de Impacto Potencial del Código de Regulaciones Federales, Título 49, Parte 192, especifica una zona de casi 628 pies, es decir, 192 metros o 209 yardas, de posible daño significativo - que es en exceso de 4 veces más que la zona actual.

De los 33 sectores dentro de Toa Baja y Levittown hay 18 o 55% que serán impactados significativamente. Con la mudanza de Villa de Sol habrá todavía 53% impactados. El estrecho de más de 2 millas de construcciones en Levittown casi continuas dentro de una localización de Clase 3 mirando el gasoducto propuesto será separada por un pobre retroceso de 50 yardas. La distancia de la proximidad de edificios tiene que ser a proporción al radio calculado previamente y las zonas de planificación tienen que cumplir con los requisitos federales. La Urbanización de Villa Aurora en Cataño, separado por solamente 20 metros, se encuentra con un nivel riesgo de casi 27.

Las regulaciones en el EU y otros países desarrollados no proveen una distancia de separación segura entre un gasoducto y el público en áreas urbanas y prefieren imponer controles de sistemas durante la localización, construcción y operación del ducto, un nivel aceptable aquí pondría el ducto dentro de la bahía para que no pase por su comunidad y así re-establecer una separación adecuada sin tener que expropiar propiedades y desterrar poblaciones a otras comunidades o pueblos.

Muchas de las estructuras en Levittown tienen una alta densidad de gente jubilada y otros difíciles para desalojar, como escuelas de niños vulnerables, hogar de envejecientes, un condominio alto, y están localizadas en áreas equivalentes de calles cerradas.

Durante el inepción de Levittown en los años '60, se diseñó muchos caminos peatonales para andar entre "paseos" a otros vecindarios al sur, durante las siguientes décadas. Ni vehiculos de policías ni camiones de bomberos ni ambulancias podrán entran la mayoría de los paseos.

En Levittown, un plan de emergencia tendrá que anticipar hasta 10,000 toabajeños, dentro de un radio típico de una milla, desalojados de sus casas. Este desalojo desde el medio de la ruta del gasoducto puede afectar hasta una tercera parte de la comunidad.

En cuanto a los aspectos ambientales expresó que la integridad estructural de cualquier duna se tiene que mantener para asegurar su habilidad de proteger el terreno al interior. La erosión continuará en la playa, especialmente al remover vegetación alrededor del gasoducto. Vibraciones del tráfico cercano y, hasta temblores de tierra, pueden desestabilizar la fundación arenosa del ducto causando separación de sus uniones y escape de gas.

Históricamente se ha reconocido la peor erosión en toda la costa del municipio de Toa Baja. Ductos subterráneos al este del puente ya se encuentran expuestos al aire debido al deslizamiento de su cubierta por

factores conocidos como licuefacciones, marejadas, y falta de relleno natural de arena depositado por corrientes marítimas del este que han sido alteradas por muelles de piedras y un terraplén. Con la compacidad de arena y árboles de la gran parte de la playa y del bosque de Puntas Salinas en peligro de daño por las excavaciones, se empeorará ahora por la creación de una excavación hasta 60 pies de profundidad para poner el gasoducto.

En su ponencia concluyó que se necesitaría una medida de seguridad preventiva en Levittown usando una distancia de separación en Levittown mucho mejor que estas distancias, no las 50 yardas ridículas separado casas, escuelas, hoteles, y paseos casi inescapables del ducto propuesto. Ni 60 pie de excavación en dunas vitales, que no es ni un método alternativo en la 49 CFR, podrá compensar las 159 yardas lineares o más que hacen falta para tener una buen distancia de proximidad de edificios lejos del área de alta consecuencia de una localización Clase 3.

4. **Comité de Toabajeños Organizados contra el Gasoducto**, representados por el Sr. Justo Lozada Sánchez - El señor Lozada Sánchez compareció como portavoz del Comité Toabajeños Organizados Contra el Gasoducto (COTOCEG) y expresó su rechazo a la construcción del Gasoducto del Norte. El señor Lozada Sánchez comenzó su ponencia definiendo el término emergencia conforme al Capítulo 1 de la Ley 76, la cual se define como "cualquier evento o graves problemas en la estructura física de prestación de servicios esenciales al pueblo o que ponga en riesgo la vida, la salud pública o seguridad de la población o de un ecosistema sensitivo". Entiende que el proyecto es inadmisibile. Este indicó que el proyecto carece de todos los permisos reglamentarios y que se afectará el recurso agua; y se pondrá en riesgo la vida de los semejantes y afecta el derecho a la vida y el disfrute de la felicidad; y se está afectando el área de bosques.

Estos no reconocen la legitimidad de la OE 2010-034, que declara una emergencia energética en PR. Entienden que en Puerto Rico no existe al momento ninguna emergencia en las infraestructura de generación de energía eléctrica y es a través de los propios números de la AEE que se puede comprobar esto, ya que al día de hoy se cuenta con un excedente en la producción generada, con relación al consumo en las horas pico, reconociéndose además que por razones que todos conocemos la demanda ha disminuido y no se contempla la necesidad de aumentar dicha producción en un futuro previsible. Entiende que el proyecto del gasoducto es inadmisibile, viola los más fundamentales derechos del ser humano, como lo son el derecho a la vida y al disfrute de la felicidad.

En cuanto al uso de suelos y su desarrollo potencial el proyecto expresó que este impacta un 56.2% de terreno agrícola o posible desarrollo, e impacta un 35.3% de áreas de bosques, tengo que señalar que se está jugando con la seguridad, se les está condenando a la escasez de recursos, dañar el recursos más preciado. Se opone al proyecto porque impactará los terrenos agrícolas, el aire; se pondrá en la vida y por motivos de seguridad.

5. **Jimmy Borrero** - El señor Borrero es residente de Peñuelas. Indicó que no existe la infraestructura en Costa Sur. Ha trabajado con tuberías por más de 25 años en el área de las petroquímicas. Este entiende que el documento ambiental contiene información falsa.
6. **Juan Camacho** - Se identificó como portavoz del Comité Toabajeños Contra el Gasoducto. Señaló que la comunidad que representá tiene y ha demostrado interés legítimo en que se desarrolle una verdadera transición energética, pero también tiene y ha demostrado interés

legítimo en su seguridad. La construcción del tubo propuesto se desplazará cerca de residencias, escuelas, iglesias y carreteras de nuestra comunidad, poniendo en riesgo la seguridad, tanto física como emocional. El tubo se desplazará a una distancia de 104 metros o menos por las siguientes zonas residenciales y de alta y constante concentración de personas en nuestra comunidad: Parque Punta Salinas a 104 metros; Urbanización Camino del Mar a 101 metros; Cuido Corazoncito de Alelí a 100 metros; Tercera sección de Levittown a 95 metros; Academia y Parroquia Espíritu Santo a 68 metros; Hogar Envejecientes Amapola a 68 metros; Iglesia Carismática y Centro Educativo El Buen Pastor a 68 metros; Iglesia Primer Sección Levittown a 55 metros; Wipiti Day Car a 55 metros; President Washington Academy a 55 metros y todas las residencias de la segunda sección de Levittown (46 metros).

Ellos rechazan el proyecto propuesto por motivos de seguridad. Alegan el Municipio de Toa Baja no les han orientado sobre el proyecto propuesto y que no han sido escuchados. Solicitan que se inicie una consulta y amplia discusión a los fines de establecer una política pública coherente y sostenible que nos dirija la transición de fuentes de energía renovables a la mayor brevedad y se desarrolle una intensa y extensa campaña educativa sobre el uso y consumo de la energía eléctrica.

Este propuso un proceso de consulta amplio y una campaña educativa sobre el uso de energía eléctrica.

7. **Zulma Clavell** - Agradeció a la Junta por ceder un espacio para la participación ciudadana. Es residente del Municipio de Toa Baja y compareció a nombre del grupo de la Comunidad Toabajefía en Defensa de la Zona Costera.

Expresó que la Comunidad presentó una carta a la Legislatura Municipal del Municipio de Toa Baja para que se le ofreciera información sobre el costo del proyecto, la justificación del proyecto; se aclararan ciertas inquietudes sobre la permisología, los riesgos, varios aspectos de seguridad; el plan de manejo de emergencia, información sobre métodos de construcción y sus efectos; el mantenimiento de la tubería; vigilancia de la tubería y se les ofreciera una orientación a la ciudadanía. Mostró preocupación en cuanto al área de la zona costera que transcurre desde Punta Salinas hasta Isla de Cabras y la importancia histórica que reviste el lugar. Ella entiende que la propuesta no responde a una necesidad de política energética o a una visión integral para el futuro energético sustentable de Puerto Rico, sino que se presenta como una infraestructura extensa, impactante y costosa. Expresó que se señala que la justificación para este proyecto es la designación de un Estado de Emergencia Energético bajo el amparo de las disposiciones de la Ley 76 del 5 de mayo de 2000. Entiende que no existe un estado de emergencias energético. Señala que no ha ocurrido ninguna de las catástrofes señaladas con efectos tan devastadores que justifiquen la implantación de una tubería como la que se propone a través de esta Ley 76 del 5 de mayo de 2000. En este momento en el Puerto Rico de hoy se tiene la suficiente capacidad para cubrir las necesidades energéticas requeridas. En el estado actual de la capacidad de generación eléctrica se ha encontrado que hay más oferta que demanda.

Está de acuerdo que el gas natural es más limpio o "parafraseando", "menos sucio". Existen diversas alternativas para llevar el gas a las plantas generadoras. Entre estas: utilización de un sistema de barcasas y boyas para recibir, regasificar, almacenar y proveer gas natural, así como la construcción de terminales más cercanos a las plantas Generatrices y hasta la "No Acción".

Toa Baja es uno de los pueblos que se verá más afectado, en especial su zona costera. Entiende que falta información científica, y con la profundidad requerida que brinde una idea clara que permite conocer la forma en la que se manejará todo este tipo de geografía tan particular y no se menciona la forma en la que se afecta el Área costera que transcurre desde el lugar conocido como "Mi Sitio" bordeando el Río Cocal, siguiendo por el Bosque de Punta Salinas y su Balneario, así como la franja de zona marítimo-terrestre conocida como Ensenada de Boca Vieja (frente a Levittown) y que llega hasta Palo Seco. Esta es un área de barrera natural para proteger toda esa costa, y por consiguiente, las comunidades adyacentes a la misma. Mencionó sobre la belleza y su importancia como área turística es de los pocos Bosques Costeros que hay en la zona metropolitana y que contiene flora y fauna que están en peligro de extinción. Tiene hermosas veredas que pocos conocen, como la Vereda de los Pájaros, lugar que se ha convertido en objeto de estudios.

Presentaron una Propuesta a la Senadora Migdalia Padilla para que esta área sea declarada oficialmente como Bosque, además de que se trabaje un Proyecto de Ley para convertir toda el área de Punta Salinas en el Jardín Botánico de esta Zona. Mostró preocupación por el impacto de dicha zona costanera.

Indicó además, que en el documento ambiental no se discute el impacto de las perforaciones y excavaciones sobre cada tipo de terrenos y preocupaciones sobre erosión de la zona y estabilidad del terreno.

Como resultado de estas condiciones y debido a otro proyecto que se había planificado el Municipio, su grupo realizó un estudio de distancias (oct. 2007).

Se han mantenido en contacto con el DRNA por diversas razones. Solicitaron su cooperación e intervención para que se pudiera rehabilitar el área, en especial las dunas del sector. Se realizó un estudio sobre la condición de la costa y el aspecto de la erosión en la misma. Se les informó al grupo que sólo falta la reunión con el Cuerpo de Ingenieros para armonizar sus hallazgos y conclusiones con respecto al resultado del estudio de la Zona Marítimo-Terrestre de todo el titoral. Se evaluó la sensibilidad del área. Además del aspecto de la sensibilidad del área en la zona marítimo terrestre se encuentran los tubos de desagüe pluvial de la Urb. de Levittown. Estos tubos deberían estar enterrados a cierta profundidad de distancia, sin embargo, hay ocasiones en que alrededor de los mismos es tal la erosión de la arena, que surgen desprendimientos y los tubos quedan al descubierto. El Municipio tiene que estar limpiando el área de la arena que se filtra en los tubos de desagüe para evitar que algunas secciones de la Urb. de Levittown se inunden. En esta zona se acumula una gran cantidad de desperdicios por la condición natural de escorrentías y desagües que vienen del Río Cocal y del Río Bayamón. Se acumulan gran cantidad de desperdicios a través de toda la orilla.

Le preocupa los riesgos y los aspectos de seguridad que conllevan las fases de construcción y de mantenimiento para esta zona tan particular y del peligro que conlleva la cercanía a las comunidades por las que transcurrirá el gasoducto y los hallazgos arqueológicos que pudieran verse impactados, como por ejemplo, el área que identificó como La Granja del Rey. Entre las edificaciones que aún están a tiempo de salvarse. Entre éstas se encuentra la Ermita de la Candelaria adyacentes a Levittown y la Iglesia del Carmen de Palo Seco (ambas estructuras con más de 200 años de antigüedad). Mencionaron el hallazgo arqueológico del Conchero de Puntas Salinas y las áreas históricas de Islas de Cabras.

Anualmente en la Ermita se celebre la fiesta de la Candelaria. Pero lamentablemente es éste uno de los terrenos señalados para la colocación del tubo.

Expresó su posición que se impacten negativamente valiosos recursos naturales con el proyecto. Está de acuerdo con la opinión de ambientalistas, economistas y especialistas en asuntos energéticos y diversas áreas que han examinado la DIA que expresan que el documento no discute a profundidad el impacto negativo en la flora, fauna, terrenos, zonas específicas tanto históricas como arqueológicas y demás recursos naturales durante y después de la construcción.

No se ha demostrado que el proyecto contribuya significativamente a disminuir los costos de la generación de energía eléctrica. Tampoco la agencia ha demostrado que se haya considerado seriamente y con prioridad la viabilidad de otros proyectos energéticos de naturaleza limpia y de fuentes renovables como la energía solar, eólica y otras. Por entender que el gasoducto en su comunidad de Toa Baja tendrá un impacto negativo en todos los aspectos y que representa un peligro potencial para la seguridad y la tranquilidad de mi región, expresé su oposición al proyecto del Gasoducto - Vía Verde; por lo que solicitó a la Junta de Planificación, deniegue la aprobación de este proyecto tal cual ha sido presentado por la AEE y que el mismo sea retirado inmediatamente, así como la orden ejecutiva de Emergencia Energética.

8a. Parroquia Espíritu Santo, representados por la Lcda. Migdalia Martínez. El proyecto ubicará a 68 metros de la Parroquia y la Academia Espíritu Santo. Se oponen el proyecto propuesto por motivos de salud y seguridad. Presentaron su ponencia junto con una diversidad de firmas en oposición al proyecto propuesto.

8b. Academia Espíritu Santo - Representados por la Lcda. Migdalia Martínez. Estos presentaron ponencia en la cual expresaron que se oponen al proyecto propuesto. La misma vino acompañada de una carta firmada por diversos ciudadanos residentes de Toa Baja, San Juan, Levittown, Toa Alta, Toa Baja, Dorado, Bayamón, Vega Alta y Cataño y que se identificaron como miembros de la Academia Espíritu Santo. La Academia cuenta con una matrícula de 410 estudiantes. Ellos entienden que la comunidad se verá afectada por la ruta del Gasoducto. La proximidad de la servidumbre del gasoducto por el oeste y por el norte, le resulta preocupante así como la trayectoria a lo largo de un tramo de varias millas de la Carretera PR-165 frente a la comunidad de Levittown, vía principal que utilizan para dirigirse al Área Metropolitana para trabajar y realizar gestiones.

Entienden que varios recursos naturales del área se verán impactados durante la construcción e instalación del tubo y su servidumbre de 100 metros de ancho a través de los humedales de Sabana Seca que bordean la Urbanización donde se ha detectado la presencia del coquí llanero o guajón, una especie en peligro de extinción. Mostraron preocupación por el efecto del proyecto sobre el bosque costero, dunas, vegetación, palmas, uvas playeras y almendros a lo largo del litoral. Entienden que dicha área se debe designar como Reserva Natural. Entienden que su conservación es vital para proteger a los visitantes y transeúntes en caso de marejadas ciclónicas y tsunamis, además de los problemas de erosión. Los ciudadanos entienden que el proyecto representa una amenaza a la salud, empleo, educación, seguridad, protección y serenidad de los 40,000 habitantes de Levittown y comunidades vecinas. La alineación propuesta ubicara a menos de 800 metros de la institución educativa. Entiende que la DIA no ha discutido profundamente el impacto negativo en la flora, fauna y demás recursos arqueológicos.

8c. Lcda. Migdalia Martínez y Lcdo. Reinaldo González - Presentaron ponencia el 6 de noviembre de 2010, y representan el sentir de un grupo de vecinos de la Urbanización Camino del Mar de Toa Baja, evidenciado por más de 125 firmas obtenidas entre los residentes los cuales firmaron el documento presentado como exhibit.

Hace 15 años residen en la Urb. Camino del Mar del Barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja. La urbanización colinda por el norte con la Carretera estatal Núm. 165, por el sur y sureste con el lago de Levittown, por el este con el proyecto residencial ("walk-ups") Lago Playa y por el oeste y suroeste con los humedales y mangles de Sabana Seca.

El Gasoducto proyectado impacta un sinnúmero de recursos naturales y sus comunidades de Toa Baja en forma directa. Circunscribieron su presentación a aquellos puntos que consideraron afectan más su comunidad.

La Junta de Planificación debe tomar conocimiento administrativo que la Carretera 165 de dos carriles en ambas direcciones es única vía de escape en caso de accidentes por emanaciones de gas, explosiones y fuegos en la tubería que pasará al norte de sus comunidades por: walk-ups Lago Playa (190 viviendas) y el Condominio Lagos del Norte (200 Unidades), entre otras. Estas comunidades están ubicadas entre la milla 82 y 83 del proyecto del gasoducto, a menos de un cuarto de milla de distancia de la Ave. Boulevard de Levittown, natural de 24 pulgadas de diámetro tan cerca de su vecindario no les ofrece tranquilidad ni bienestar en sus vidas, la de sus familiares y su propiedad la cual está amenazada por el riesgo constante y permanente en caso de desalojos por emergencias. Alejar la alineación del gasoducto a 150 pies, incluso puede ser menos, según el documento ambiental, no causa gran preocupación y consternación porque están convencidos de que el gasoducto no estará localizado a una distancia prudente y fuera del área de riesgo por la onda expansiva en caso de explosión que puede llegar hasta 800 metros del lugar del accidente.

El uso de la zona marítimo-terrestre para el gasoducto (entre las millas 83 y 85) a lo largo de la Carretera 165 y frente a una comunidad tan densamente poblada como lo es Levittown, es tremendamente inquietante, y demuestra una falta de sensibilidad y de visión.

Sobre los terrenos afectados bajo el control del Gobierno Federal en Sabana Seca, se preguntan si la AEE cuenta con el permiso del Departamento de la Marina que aún tiene el control de ese terreno localizado en la milla 81 a la 82. Con respecto al tramo de la milla 83 que impacta el balneario de Punta Salinas, el terreno en el extremo norte es del Departamento de las Fuerza Aérea en uso por la Guardia Nacional Aérea y otras agencias.

El tramo de Vía Verde impactará el bosque del balneario público de la península de Punta Salinas de Toa Baja, tendrá el efecto de desmembrarlo en dos parcelas divididas con una servidumbre de mantenimiento de aproximadamente una milla de largo por 150 pies de ancho. Bello bosque costero con una variedad de vegetación adulta de palmas, altos pinos, almendros, uvas playeras y otros. Les preocupa la destrucción que se avecina a las dunas y extensa vegetación adulta de palmas, uvas playeras y almendros a lo largo del litoral de Levittown. Es conocida el fuerte oleaje y lo erosionados que están las playas en este sector.

Son de la opinión que la AEE no puede justificar que el proyecto de mejora pública propuesto no tendrá un impacto en la zonificación o

calificación de los terrenos públicos y privados a ser impactados por la Vía Verde en el litoral de Levittown, un área densamente poblada en donde reside un alto porcentaje de personas de la tercera edad.

Ante la eventualidad de una emergencia ocasionada por la fuga de gas natural cerca de áreas densamente pobladas y comerciales el desalojo humano se realiza a pie ya que la utilización de vehículos de motor, incluso de teléfonos celulares puede ser factor incendiario. El tramo desde de su comunidad de Camino del Mar (Carretera 165) frente al balneario y el semáforo en la Avenida Ramón Luis Rivera (Carretera 167) es de menos de 4 millas. De ocurrir una emergencia sería por motivo de escape de gas natural. La reciente explosión, onda expansiva y fuego en CAPECO a varias millas de nuestra comunidad que les causó gran conmoción y que les obligó a muchos a desalojar nuestras viviendas y buscar un lugar seguro.

El proyecto representa una amenaza potencial y real a la salud, seguridad, protección y serenidad de los aproximadamente 40,000 habitantes de Levittown y comunidades vecinas, usuarios del balneario de Puntas Salinas, conductor y pasajero que viajan en ruta desde y hacia Dorado diariamente por la tan transitada y congestionada Carretera 165.

El Gobierno de Puerto Rico no goza de dominio absoluto sobre los terrenos del balneario en la península de Punta Salina a ser impactados por el Proyecto Vía Verde, pues los mismos están sujetos a restricciones y limitaciones de construcción a perpetuidad que le fueron impuestas por el Departamento del Interior de los Estados Unidos como parte de los acuerdos de transferencia de estos terrenos en el documento de traspaso "Quitclaim Deed" firmado el 3 de diciembre de 1971 por el Gobernador de Puerto Rico, Don Luis A. Ferré. Entre las condiciones y restricciones para el traspaso de 149.176 acres y mientras el Gobierno de los Estados Unidos sea el propietario de la parcela localizadas en el extremo norte de la península:

- a. Derecho de paso sobre dos franjas de terrenos de 20 pies de ancho y la otra de 10 pies de ancho cuyas parcelas se describen geoméricamente para utilidades eléctricas y distribución de agua y bombeo en y hacia la parcela retenida por el gobierno federal propiedad de la Fuerza Aérea incluyendo el derecho de instalar, reubicar, reemplazar y patrullar dichos sistemas de distribución eléctrica y de agua.
- b. Derecho de paso a perpetuidad para entrar y salir por la parcela existente que atraviesa la península hasta el terreno de la Fuerza Aérea.
- c. Derecho a inspeccionar y verificar la corrección de la mensura de dichas parcelas; y acuerdos de servidumbres existentes de carreteras públicas, otras utilidades, de líneas y teléfonos; derecho de uso de la vía pública y todos y cualquier otro derecho existente, servidumbre, y convenio que afectan la propiedad antes descrita estén o no inscritos.

Alegan que Levittown y comunidades adyacentes es un área inundable según los mapas de zonificación. Una de las causas que afectan la adecuada operación y daño a un gasoducto de gas natural es su ubicación en zona inundable. Que se considera enterrar el tubo a 60 pies de profundidad en el litoral costero de Levittown como medida de protección a la comunidad, o sea dentro del mar, pero no se ha explicado científicamente como se va a realizar esa construcción sin destruir las dunas ni la vegetación que nos protege de inundaciones por efecto de marejadas, no como se protegerá el tubo de la corrosión. El



nivel del área densamente urbanizada de Levittown está más bajo que el nivel de la carretera 165.

Una buena parte de la comunidad de Levittown podría quedar inundada por la entrada del mar. Este litoral costero no es lugar adecuado para instalar esa tubería que no solo puede colapsar por motivo de inundaciones, sino también por la corrosión en las soldaduras por efecto de salinidad del agua del mar.

Estos concurren con la opinión de ambientalistas, economistas y especialistas en asuntos energéticos que han examinado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la AEE. Entienden que no existe una crisis energética que amerite la construcción del gasoducto pues actualmente se tiene exceso de producción y se considera vender a la República Dominicana. El costo multimillonario estimado por la AEE de la construcción del proyecto, más otros costos asociados tendrá que ser eventualmente pagado por los abonados. Discrepan en la opción propuesta del gasoducto, pues la agencia no ha considerado la viabilidad de proyectos energéticos de naturaleza limpia y de fuentes sustentables y renovables como la energía solar, eólica, geo-termal y otras. Creen que un buen programa de educación e incentivos del Gobierno de Puerto Rico, cientos de miles de ciudadanos, comercios, escuelas, instituciones, dueños de terrenos baldíos, entre otros, estarán muy dispuestos a colaborar en una efectiva alianza público-privada con el Gobierno de Puerto Rico para generar energía limpia a un precio asequible para todos.

Por entender que el gasoducto en su vecindario y en toda la vecindad de Levittown de Toa Baja tendrá un impacto negativo expresaron su Oposición al Proyecto del Gasoducto Vía Verde. Solicitaron que se deniegue la aprobación de este proyecto Vía Verde tal cual ha sido presentado por la Autoridad de Energía Eléctrica

9. **Yolanda Caffero** - Yolanda Caffero es vecina de Levittown. Esta compareció en oposición al proyecto "Vía Verde". La alineación propuesta del tubo por donde transcurriría ubica a unos 140 pies lineales al norte de su residencia. Entiende que no existe probabilidad de que este proyecto sea tan perfecto que no garantice su seguridad, cuando el área de seguridad, de acuerdo a los parámetros de la Industria es de 800 metros lineales. Ella entiende que el proyecto propuesto amenaza a los recursos naturales, arriesga la vida y propiedad de miles de ciudadanos y no existe garantía que baje los costos de energía en Puerto Rico. Los costos de esta gran construcción la pagarán los abonados y contribuyentes. Se han identificado incongruencias en el documento ambiental.

Alega que han ocurrido accidentes fatales en Europa, Estados Unidos y América Latina.

Las calles de las residencias son en forma de herradura, con sus dos (2) extremos hacia el norte. Este indica que cuando Levittown fue planificado; el frente de las casas se encontraba una frente a la otra separadas por una acera. Las calles, servían para llegar a las residencias por la parte posterior de las mismas. Estas calles fueron identificadas como "paseos". Estas aceras llevan cerradas más de 20 años. Las mismas fueron cedidas y/o vendidas a los dueños de las casas colindantes. Estas transacciones fueron necesarias por problemas de seguridad, robos, entre otros delitos. Al cerrar estas aceras, no hay rutas de escape hacia el sur o hacia la Ave. Boulevard, en caso de una emergencia. Es decir, en caso de alguna emergencia, todos los residentes tienen que salir hacia el norte, donde ubica la Calle Marginal y la PR-165. De igual manera, la construcción de proyectos más

recientes como, pero sin limitarnos a, Camino del Mar, Condominio Lagos del Norte, entre otros, la única ruta vial que tienen es la PR-165. Es precisamente por la PR-165 que se propone ubicar la línea de gas. Por lo tanto, en caso de una emergencia, ya sea escape de gas, fuego o explosión, los residentes se tendrían que salir hacia la fuente de la emergencia. La carretera PR-165 es utilizada por la Primera, Segunda y Tercera Sección de Levittown como salidas de emergencia. Esta es la carretera principal que nos comunica por el norte hacia los municipios de Cataño y Dorado. Ubicar el tubo del gasoducto a lo largo de la carretera principal, podría poner en peligro la evacuación de las comunidades que tienen las salidas principales hacia el norte como acceso.

De acuerdo a FEMA, su comunidad ubica en una zona bajo el nivel del mar y está clasificada por esta agencia como una Zona Inundable. En estas Secciones, algunas de las residencias viejas tienen pozos de agua hincados a una profundidad de 10 a 14 pies. Si el tubo es enterrado a 60 pies de profundidad y más cerca del mar, quién garantiza la integridad y deterioro del tubo por la parte interior del mismo al pasar de los años, lo que podría causar posibles escapes de gas y accidentes.

El Departamento de Recursos Naturales ha hecho estudios recientes y cataloga esta zona como una altamente sensible y erosionada. La carretera PR-165 ha sido construida en varias ocasiones, la más reciente fue construida mucho más distante de su ubicación original cerca del mar, debido al impacto ocasionado por los huracanes y marejadas.

Este proyecto devaluará el valor de sus propiedades y aumentará la inquietud, temor y trastornos psicológicos dado que es sabido que los gasoductos sí explotan. Se opone al gasoducto de la Vía Verde. Entiende que el proyecto, destruirá nuestro único pulmón verde, nuestro Bosque Punta Salinas y destruirá las pocas dunas en la costa de la Ensenada de Boca Vieja, frente a Levittown. Solicitó que se deniegue la aprobación al proyecto Vía Verde.

10. Neftalí García Martínez de Servicios Científicos y Técnicos, Inc., presentó ponencia el 6 de noviembre de 2010. Indica que la evaluación del propuesto gasoducto sur-centro-norte, requiere análisis e integración de información sobre uso de terreno, demografía y geografía de la generación, transmisión, distribución y consumo de la energía eléctrica. Hay que evaluar diversas variables tecnológicas, económicas, políticas, además de las características químicas del gas natural, la geología, la topografía, los suelos y la hidrología en la ruta propuesta. El proyecto del gasoducto está basado en varias premisas infundadas. La primera es que existe una situación de urgencia con respecto al estado de la infraestructura de energía. La segunda, que el precio del gas natural se va a mantener a un nivel bajo, relativo a otras fuentes de energías renovables o no renovables, por dos décadas o más. La tercera, que con el gas natural se van a resolver los problemas económicos. Una situación urgente es imprevista, súbita, no anticipable. La situación energética de Puerto Rico no es una urgencia ya que no es imprevista, súbita, sino que se ha desarrollado por décadas bajo distintas administraciones públicas.

La evaluación del impacto del gasoducto sur-centro-norte sobre los componentes naturales y sociales del ambiente, debe darse en un proceso normal según se contempla en la Ley de Política Pública Ambiental (Ley 416 de 2004) y el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental. El procedimiento a seguir en los trámites normales y corrientes de la Junta de Planificación (JP) requiere el cumplimiento con la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Ley de Municipios Autónomos, el Plan Integral de Desarrollo